

RELACIONES  
FINANCIERAS  
ENTRE ESPAÑA Y LA  
UNIÓN EUROPEA 2023



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS EUROPEOS



Unión Europea

FEDER  
FONDO EUROPEO  
DE DESARROLLO  
REGIONAL

U  
23

# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA 2023

---



Unión Europea

La edición de esta publicación está cofinanciada con el  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



2023

Relaciones financieras entre España y la Unión Europea : 2023 / [elaboración y coordinación de contenidos, Secretaría General de Fondos Europeos, Dirección General de Fondos Europeos, Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea, Inmaculada Sanz Sanz ... et al.]. -- [Madrid] : Ministerio de Hacienda y Función Pública, Centro de Publicaciones, 2023

1 recurso en línea: PDF

NIPO 137-22-119-2

I. Unión Europea-Presupuestos

I. Sanz Sanz, Inmaculada

II. España. Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

II. España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Centro de Publicaciones 336.14(4-672 UE)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría General Técnica:** Marta de Andrés Novo. **Subdirector General de Información, Documentación y Publicaciones:** Gerardo Bustos Pretel. **Subdirectora General adjunta:** Cándida Pérez Clemente. **Jefa de Área de Publicaciones, Biblioteca y Documentación:** M.<sup>a</sup> Carmen Santamaría Barceló. **Elaboración y coordinación de contenidos:** Secretaría General de Fondos Europeos. Dirección General de Fondos Europeos. Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea. Inmaculada Sanz Sanz, Lourdes Fernández García, Rosario Paradinas Zorrilla, Raquel Antón Pérez, Cristina Perdiguero Arenas, Aurora Gallego Sánchez, Ana Teresa Pavón Díaz–Maroto, Concepción García Córdón. **Responsable de la edición:** M.<sup>a</sup> Elena Cencerrado Ruiz. **Diseño de interiores:** Dirección General de Fondos Europeos. **Fotocomposición:** Estudio Grafimarque, S.L.

---

### Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información,

Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

[www.hacienda.gov.es](http://www.hacienda.gov.es)

NIPO: 137-22-119-2

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>I • INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>II • MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 .....</b>	<b>13</b>
II • 1 • Descripción general .....	13
II • 2 • Detalle de las políticas de gasto .....	26
II • 2 • 1 • Rúbrica 1 : Mercado único, innovación y economía digital .....	27
II • 2 • 2 • Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores .....	32
II • 2 • 2 • 1 • Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial .....	34
II • 2 • 2 • 2 • Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores .....	43
II • 2 • 3 • Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente .....	45
II • 2 • 4 • Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras .....	55
II • 2 • 5 • Rúbrica 5: Seguridad y defensa .....	58
II • 2 • 6 • Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo .....	62
II • 2 • 7 • Rúbrica 7: Administración pública europea .....	66
II • 3 • Agencias de la Unión Europea y otros organismos .....	68
<b>III • EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA .....</b>	<b>73</b>
III • 1 • Características generales .....	73
III • 2 • Sistema de financiación .....	76
III • 2 • 1 • Recursos Propios Tradicionales .....	80
III • 2 • 2 • Recurso IVA simplificado .....	81
III • 2 • 3 • Recurso propio basado en el plástico .....	82
III • 2 • 4 • Recurso RNB .....	82
III • 3 • Procedimiento presupuestario .....	83
<b>IV • EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE 2023 .....</b>	<b>91</b>
IV • 1 • Procedimiento presupuestario 2023 .....	92
IV • 2 • Los ingresos del PGUE 2023 .....	95
IV • 3 • Políticas de gasto en el PGUE 2023 .....	97
IV • 4 • Evolución del gasto en el período 2018-2022 .....	108
<b>V • SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2015-2022 ..</b>	<b>113</b>
<b>VI • EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEP) .....</b>	<b>133</b>
VI • 1 • La acción exterior de la unión europea. Cooperación al desarrollo .....	134
VI • 1 • 1 • La acción exterior de la UE y la ayuda al desarrollo en el MFP 2021-2027 .....	136
VI • 2 • El fondo europeo de desarrollo (FED) .....	140
VI • 2 • 1 • La financiación del FED y su ejecución .....	142
VI • 2 • 2 • Contribuciones al FED en 2022 y 2023 .....	145
VI • 3 • El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) .....	148
VI • 3 • 1 • 1 • Descripción general .....	148
VI • 3 • 1 • 2 • Funcionamiento del FEP .....	150
VI • 3 • 1 • 3 • Dotación del FEP .....	152
VI • 3 • 1 • 4 • Contribución de España al FEP .....	153
VI • 3 • 1 • 5 • El FEP en la actualidad .....	154

	<u>Página</u>
<b>VII • RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA UE Y ESPAÑA 2018-2022 .....</b>	<b>159</b>
VII • 1 • Transferencias de la UE a España .....	159
VII • 1 • 1 • Política de Cohesión: Programación para España en el periodo 2021-2027 .....	160
VII • 1 • 2 • Instrumentos de Cohesión: evolución 2018-2022 .....	170
VII • 1 • 2 • 1 • Fondos Estructurales .....	171
VII • 1 • 3 • Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural 2018-2022 .....	175
VII • 1 • 4 • Otras transferencias 2018-2022 .....	182
VII • 1 • 4 • 1 • Fondos de Migración y Asilo: FAMI y Fondo de Seguridad Interior .	183
VII • 1 • 4 • 2 • Fondos de I+D: Horizonte Europa .....	185
VII • 1 • 4 • 3 • Fondos de Educación: Erasmus+ .....	188
VII • 2 • Aportaciones de España al Presupuesto general de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo para la Paz .....	189
VII • 3 • Saldo financiero de España con la Unión Europea 2018-2022 .....	195
 <b>ANEXO A • EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) .....</b>	 <b>201</b>
El fondo europeo de inversiones .....	217
 <b>ANEXO B • LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....</b>	 <b>221</b>
 <b>ANEXO C • RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA CRISIS MIGRATORIA .....</b>	 <b>235</b>

# I

## INTRODUCCIÓN



# I

## INTRODUCCIÓN

La Presidencia del Consejo de la UE se asume, de forma rotatoria y durante seis meses, por un Estado miembro de la UE. A España le corresponde dicha Presidencia en el segundo semestre de 2023, por quinta vez en su historia. Durante ese periodo, España organiza y lidera las reuniones del Consejo y lo representa ante otras instituciones. Se celebrarán más de un millar de reuniones, tanto a nivel de ministro de cada ramo como las destinadas a los técnicos expertos en cada materia.

Asimismo, España representará al Consejo en sus relaciones con otras instituciones de la Unión Europea, entre las que destacan la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Con estos dos organismos, el Consejo de la UE lleva a cabo los Trilogos, encaminados a adoptar actos legislativos, como las Directivas y los Reglamentos.

En el ámbito de las Relaciones presupuestarias con la UE hay cuatro expedientes clave que se debatirán durante nuestra Presidencia:

- Presupuesto de la UE 2024: tras tres propuestas de compromiso, el Consejo, bajo presidencia española, ha adoptado el 7 de julio una posición conjunta respecto al Presupuesto, aprobada el 5 de septiembre de 2023. Habrá que esperar hasta noviembre para ver si se alcanza un acuerdo con el Parlamento en el Comité de Conciliación.
- Modificación del Reglamento 2018 /1046 del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio: bajo presidencia sueca se alcanzó en el Coreper de 9 de junio un acuerdo en el seno del Consejo. En Pre-



sidencia española se deberá llevar a cabo la negociación con el Parlamento Europeo mediante Trilogos técnicos y políticos. La dificultad estará en poder aunar las posiciones tan dispares del Parlamento y del Consejo.

- Revisión intermedia del MFP 2021-2027 que ha sido presentada por la Comisión el 20 de junio de 2023 y que debe negociar España, siendo un expediente que debe aprobarse por unanimidad del Consejo, así como por el Parlamento.
- Nuevos recursos propios: cuya actualización ha sido presentada por la Comisión el 20 de junio, y que debe negociar España, requiriendo unanimidad en el seno del Consejo, y la aprobación del Parlamento.

En el año 2022, cuando los Estados miembros de la Unión Europea estaban intentando superar la crisis económica y social producida por la pandemia del coronavirus, se produjo, el 24 de febrero, la invasión de Ucrania por parte de Rusia. La UE ha adoptado medidas específicas para apoyar a Ucrania y a los países vecinos que están ofreciendo protección a los refugiados que escapan de la guerra.

Todo ello en un contexto de recuperación económica de la UE, que ha dotado para todo el periodo 2021-2027 con 806.925 millones de euros un revolucionario paquete, denominado “Next Generation EU”, con el objetivo de superar la crisis económica provocada por la pandemia. El Plan de Recuperación y Resiliencia es el elemento central de este paquete de recuperación, dotado con 723.825 millones de euros corrientes en forma de préstamos y subvenciones disponibles para apoyar las reformas e inversiones que serán emprendidas por los países de la UE, para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus.

Para poner en marcha este instrumento, la UE, por primera vez en su historia, ha tenido que endeudarse y acceder a los mercados para obtener y garantizar los medios de financiación necesarios para que los Estados miembros puedan llevar a cabo el Plan de Recuperación y Resiliencia. La nueva Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, recoge el sistema de financiación del nuevo periodo de programación así como la regulación necesaria para abordar la financiación del nuevo paquete de recuperación.

El Presupuesto anual de la Unión, que representa en torno al 2 por ciento del gasto público total de la UE, y que es aprobado dentro de un Marco Financiero plurianual, viene condicionado por el contexto económico y social europeo actual, marcado por la guerra de Ucrania. En dicho Presupuesto se recogen la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, junto con los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones en 2023 a la unidad presupuestaria se sitúan en la actividad desarrollada por el nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP), con cuyas medidas de asistencia se está dando apoyo a Ucrania, y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

Entre las actuaciones que la Unión Europea lleva a cabo con cargo a su Presupuesto, destacan las destinadas a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, y las acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones en los mercados y afectan a las relaciones económicas entre los Estados miembros. Mediante el ejercicio de estas acciones se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión interna.

Entrando en las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, éstas se manifiestan a través de una serie de flujos en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación de la Unión Europea mediante su aportación al Presupuesto General en concepto de recursos propios, así como al Fondo Europeo de Desarrollo; y por otro lado, la Unión Europea, en aplicación de su políticas, realiza una serie de gastos en nuestro país.

En España, los Presupuestos Generales del Estado sólo recogen una parte de las operaciones financieras llevadas a cabo con la Unión Europea; así, la financiación del Presupuesto europeo, junto con la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y al Fondo Europeo para la Paz (FEP), se realiza en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que las transferencias que se reciben de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en aquel: las que figuran en el presupuesto español se refieren a los gastos destinados a la financiación de la Política Agraria Común llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agraria, los gastos para actuaciones estructurales que son cofinanciadas con la Administración Central, y una pequeña parte de otras ayudas europeas. El resto de las ayudas se canalizan directamente a las

# I

Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros agentes económicos, y por tanto, no aparecen reflejados en los PGE.

En esta publicación se estudia el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y “Next Generation EU”, así como las medidas adoptada para paliar los efectos de la guerra en Ucrania, “CARE” y “RePowerUE”. Adicionalmente, se detallan las principales características del presupuesto de la UE y, en concreto del presupuesto para 2022, y se sintetiza la evolución histórica de las relaciones presupuestarias entre la Unión y sus Estados miembros. A estos capítulos se suma otro específico sobre el Fondo Europeo de Desarrollo y el Fondo Europeo para la Paz.

Se estudian, también a través del último capítulo, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, entre los años 2018 y 2022.

Adicionalmente, se incluyen anexos sobre el Banco Europeo de Inversiones, los instrumentos financieros y la respuesta de la UE a la crisis migratoria.



**MARCO FINANCIERO PLURIANUAL  
2021-2027**



# II

## MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

Desde 1988, el presupuesto anual de la UE se establece respetando un marco financiero a medio plazo, denominado “Marco Financiero Plurianual”, que fija, para un periodo mínimo de cinco años, el límite anual máximo para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que, de acuerdo con los grandes sectores de actividad, se clasifica el gasto de la Unión, así como el techo para el total de créditos de pago en cada ejercicio presupuestario.

Estas grandes orientaciones presupuestarias plurianuales garantizan una evolución ordenada del gasto de la Unión y son acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo.

El Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027 define, de acuerdo con lo anterior, las prioridades políticas de la Unión para este periodo, y a cuyo análisis se dedica este capítulo.

---

### II • 1 • Descripción general

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (MFP) es el segundo aprobado de acuerdo con lo previsto en el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea conforme a la redacción dada por el

## II

Tratado de Lisboa, que dispone que el mismo debe quedar fijado en un reglamento<sup>1</sup>.

La Comisión presentó el 2 de mayo de 2018 su propuesta de un nuevo MFP para el período 2021-2027. Como consecuencia del brote de COVID-19, el 27 de mayo de 2020 presentó una revisión de la anterior propuesta más un plan de recuperación (Next Generation EU). Este plan complementa dos instrumentos anteriores puestos en marcha en 2020: la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), que modificaron la normativa en materia de gasto de la política de cohesión.

Tras las negociaciones entre las tres instituciones, el 17 de diciembre de 2020 el Consejo adoptó el Reglamento del MFP para el periodo 2021-2027<sup>2</sup>, previa aprobación del Parlamento Europeo en la sesión plenaria de 16 de diciembre de 2020.

El retraso en su aprobación supuso que los distintos actos jurídicos por los que se establecen disposiciones de ejecución de los fondos no se adoptasen hasta mediados de 2021, debiendo modificarse, en consecuencia, según su artículo 7.

Conforme fija este artículo, en caso de que se adopten con posterioridad al 1 de enero de 2021 nuevas normas o programas en régimen de gestión compartida para los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el instrumento relativo a la gestión de fronteras y la política de visados en el marco del Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras, los importes correspondientes a las asignaciones no actualizadas en 2021 se transferirán en partes iguales a cada uno de los ejercicios 2022 a 2025, ajustándose, en consecuencia, los límites máximos del MFP<sup>3</sup>.

El actual MFP recoge un importe total de créditos de compromiso de 1.073.589 millones de euros y de créditos de pago de 1.062.558 millones

---

1 Hasta la firma del Tratado de Lisboa, el Marco Financiero Plurianual se anexaba a un Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, según el cual, las tres instituciones se comprometían a respetar, durante el procedimiento presupuestario anual, los límites de gasto fijados en el Marco.

2 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

3 Documento de la Comisión COM (2022) 80 final, de 28 de enero de 2022. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Ajuste del marco financiero plurianual de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027

de euros, todo ello a precios de 2018; complementándose con un importe de 750.000 millones de euros a precios 2018 proveniente del Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation UE, lo que supone un total de 1.823.589 millones de euros precios 2018 en compromisos.

El MFP incluye la práctica totalidad de las actuaciones de cada anualidad y los recursos para su financiación. Como excepción a la unidad presupuestaria, destaca la actividad desarrollada por determinados organismos europeos con personalidad jurídica independiente como son las Agencias y la dotación para el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) y Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, creado en 2021, es un instrumento extrapresupuestario que financia acciones en el ámbito de la seguridad y defensa en el marco de la política Exterior y de Seguridad Común (PESC), en sustitución del actual mecanismo Athena y del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED), extrapresupuestario hasta el anterior periodo, se integra en éste dentro del presupuesto, si bien los Estados miembros deberán continuar contribuyendo directamente hasta la finalización del Undécimo FED.

En el Reglamento del MFP se incluyen diversos instrumentos concebidos para que la Unión pueda responder a determinadas situaciones imprevistas o para permitir la financiación de actuaciones que no tengan cabida dentro de los límites del MFP.

- **Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia:** Su objetivo es responder a situaciones de emergencia causadas por grandes catástrofes de los Estados miembro y de países terceros generadas por acontecimientos imprevisibles, prioritariamente para acciones de carácter humanitario. Este instrumento incluye tanto la antigua Reserva de Ayudas de Emergencia como el antiguo Fondo de Solidaridad.

El límite de gasto anual previsto es de 1.200 millones de euros (a precios 2018) que se consignará en el Presupuesto UE. Lo no gastado en un año podrá utilizarse hasta el ejercicio “n+1”.

- **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG):** Tiene como finalidad prestar ayuda a trabajadores despedidos como



## II

consecuencia de reestructuraciones derivadas de la globalización, incluidas la digitalización. El límite de gasto anual de este Fondo en el periodo 2021-2027 es de 186 millones de euros a precios de 2018.

- **Reserva de Ajuste al Brexit:** Creada en este Marco, tiene como objetivo paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios derivados de la salida de la UE de Reino Unido y se empleará en los Estados miembros y en los sectores más gravemente afectados. Su dotación prevista es de 5.000 millones de euros a precios 2018.

Junto a estos instrumentos temáticos se recogen otros no temáticos dirigidos a dotar de flexibilidad al MFP:

- **Instrumento de Margen Único,** engloba en un solo instrumento el margen global para compromisos, el margen global para pagos y el margen para imprevistos. Este Instrumento se nutre de los márgenes que hayan quedado disponibles por debajo de los límites máximos del MFP de ejercicios anteriores, compensándose plenamente los márgenes utilizados con los de ejercicios posteriores; y solo si no hubiera márgenes de ejercicios anteriores disponibles o estos fueran insuficientes, se podrá dotar con márgenes del ejercicio presente o futuros.

Si bien, en circunstancias excepcionales, como último recurso, podrá movilizarse por encima de los límites máximos anuales, siempre que dicha movilización sea coherente con el techo de recursos propios y con los límites de que el importe anual movilizado no supere el 0,04 por ciento de la RNB de la UE en compromisos y el 0,03% de la RNB de la UE en pagos.

- **Instrumento de Flexibilidad:** Tiene por objeto la financiación de gastos imprevistos específicos tanto en compromisos como en pagos, y que no puedan ser financiados por otra vía. El límite anual alcanza los 915 millones de euros (a precios de 2018). El importe anual se podrá utilizar en los ejercicios siguientes hasta el ejercicio n+2, utilizando siempre los remanentes de ejercicios anteriores por orden de antigüedad.

En paralelo al Reglamento del MFP, en la misma fecha se aprobó el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020, sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión

financiera, así como sobre nuevos recursos propios, que incluye medidas dirigidas a mejorar el desarrollo del procedimiento presupuestario anual y complementa determinadas disposiciones del Reglamento del MFP.

## Estructura del Marco Financiero Plurianual 2021-2027

El Marco Financiero 2021-2027 se estructura a través de las siguientes rúbricas o categorías de gasto:

- Rúbrica 1. *Mercado único, innovación y economía digital*, comprende el gasto destinado a la promoción de la investigación, la innovación y la transformación digital, así como a la potenciación de las inversiones estratégicas en favor del mercado único y la mejora de la competitividad de las empresas, en particular de las pymes a través de Invest EU. Los programas de esta rúbrica contribuirán a la superación de la descarbonización y evolución demográfica, dos de los desafíos a los que se enfrenta la Unión.

Incluye el reforzado programa Horizonte Europa y el Mecanismo «Conectar Europa» (MEC) que agrupa las inversiones en redes transeuropeas (TEN) de transporte, energía y telecomunicaciones.

- Rúbrica 2. *Cohesión, resiliencia y valores* se subdivide en dos componentes diferentes pero estrechamente ligados entre sí:

*2a Cohesión económica, social y territorial*, diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, para complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para apoyar la cooperación interregional. Se potencia la inversión en las personas y la cohesión social a través del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

*2b Resiliencia y valores*, diseñado para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes, estableciendo una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) de apoyo a catástrofes, situaciones de emergencia y que garantice la resiliencia en la UE. Asimismo, se potencia con esta subrúbrica el Programa Salud y el de Europa Creativa.

## II

- Rúbrica 3. *Recursos naturales y medio ambiente*, incluye gastos relativos a la agricultura, el sector pesquero y la acción por el clima, seguridad alimentaria y desarrollo rural. La Política Agrícola Común (PAC) permitirá mantener un mercado único de productos agrícolas totalmente integrado en la UE con una política orientada a resultados. Los pagos directos garantizan un suministro óptimo de alimentos producidos en la UE. En definitiva esta rúbrica, incluye la política agrícola, la política pesquera común, así como las actuaciones en materia de medio ambiente y la acción por el clima.
- Rúbrica 4. *Migración y gestión de las fronteras* se centra en las actuaciones en materia de gestión de fronteras, migración y seguridad interior, teniendo entre sus principales objetivos una gestión eficaz y garantizar la seguridad a los ciudadanos de la Unión.
- Rúbrica 5. *Seguridad y defensa*, incluye medidas relacionadas con la seguridad y protección de los ciudadanos europeos, defensa, así como el desmantelamiento de centrales nucleares.
- Rúbrica 6 *Vecindad y resto del mundo*, financia la acción exterior y asistencia a los países que están preparándose para su ingreso en la UE.
- Rúbrica 7 *Administración pública europea*, incluye los gastos administrativos de todas las instituciones comunitarias: Comisión, Consejo Europeo y Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior, así como el gasto en pensiones y Escuelas europeas.

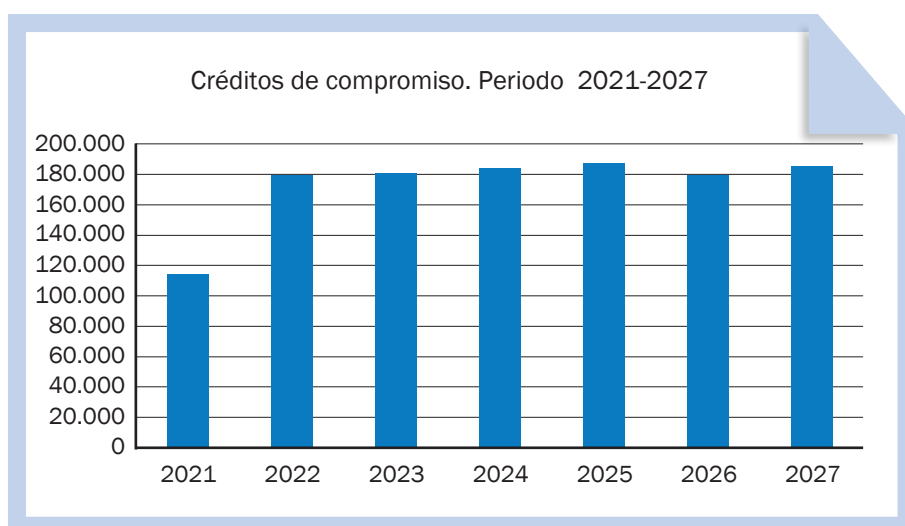
De conformidad con lo previsto en el Tratado, el Reglamento del MFP incluye el cuadro financiero del marco 2021-2027 expresado a precios 2018. Anualmente, de acuerdo al artículo 4.1 del Reglamento, la Comisión en una fase previa al procedimiento presupuestario n+1, realiza un ajuste técnico del marco en línea con la evolución de la RNB (para actualizar el dato de créditos en porcentaje de RNB) y de los precios (para expresar el cuadro a precios corrientes y para lo que se utiliza el deflactor del 2 por ciento conforme prevé el artículo 4.2 de dicho Reglamento).

El siguiente cuadro presenta el MFP 2021-2027 previsto en el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 18 de diciembre de

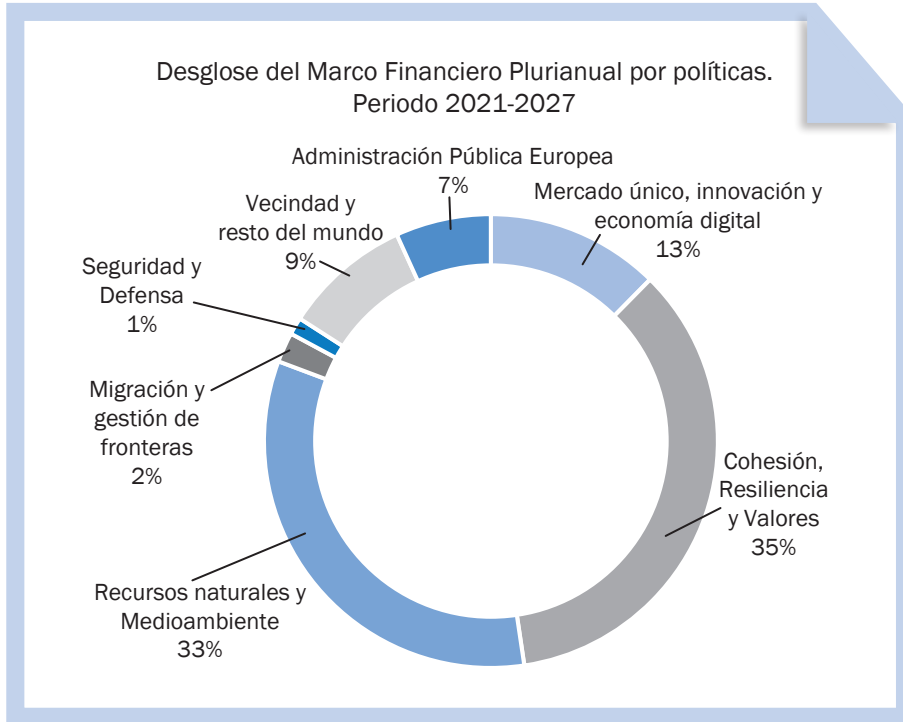
2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 a precios corrientes, ajustado según el artículo 7 de dicho Reglamento mediante el documento de la Comisión COM (2022) 266 final, de 7 de junio de 2022, conforme se ha detallado con anterioridad.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027								
millones de euros - precios corrientes								
CREDITOS DE COMPROMISO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>1. Mercado único, innovación y economía digital</b>	<b>20.919</b>	<b>21.878</b>	<b>21.727</b>	<b>20.984</b>	<b>21.272</b>	<b>21.847</b>	<b>22.077</b>	<b>150.704</b>
<b>2. Cohesión, Resiliencia y Valores</b>	<b>6.364</b>	<b>67.806</b>	<b>70.137</b>	<b>72.367</b>	<b>74.993</b>	<b>66.536</b>	<b>70.283</b>	<b>428.486</b>
2a Cohesión económica, social y territorial	1.769	61.345	62.939	64.683	66.479	56.725	58.639	372.579
2b Resiliencia y valores	4.595	6.461	7.198	7.684	8.514	9.811	11.644	55.907
<b>3. Recursos naturales y Medioambiente</b>	<b>56.841</b>	<b>56.965</b>	<b>57.295</b>	<b>57.449</b>	<b>57.558</b>	<b>57.332</b>	<b>57.557</b>	<b>400.997</b>
Del cual: gastos de mercado y pagos directos (1)	40.368	40.639	40.693	41.649	41.782	41.913	42.047	289.091
<b>4. Migración y gestión de fronteras</b>	<b>1.791</b>	<b>3.360</b>	<b>3.814</b>	<b>3.866</b>	<b>4.387</b>	<b>4.315</b>	<b>4.465</b>	<b>25.998</b>
<b>5. Seguridad y Defensa</b>	<b>1.696</b>	<b>1.896</b>	<b>1.946</b>	<b>2.004</b>	<b>2.243</b>	<b>2.435</b>	<b>2.705</b>	<b>14.925</b>
<b>6. Vecindad y resto del mundo</b>	<b>16.247</b>	<b>16.802</b>	<b>16.329</b>	<b>15.830</b>	<b>15.304</b>	<b>14.754</b>	<b>15.331</b>	<b>110.597</b>
<b>7. Administración Pública Europea</b>	<b>10.635</b>	<b>11.058</b>	<b>11.419</b>	<b>11.773</b>	<b>12.124</b>	<b>12.506</b>	<b>12.959</b>	<b>82.474</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE COMPROMISO</b>	<b>114.493</b>	<b>179.765</b>	<b>182.667</b>	<b>184.273</b>	<b>187.881</b>	<b>179.725</b>	<b>185.377</b>	<b>1.214.181</b>
en porcentaje de la RNB	<b>0,82%</b>	<b>1,20%</b>	<b>1,12%</b>	<b>1,08%</b>	<b>1,05%</b>	<b>0,97%</b>	<b>0,96%</b>	<b>1,03%</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE PAGO</b>	<b>166.140</b>	<b>169.209</b>	<b>165.542</b>	<b>168.853</b>	<b>172.230</b>	<b>175.674</b>	<b>179.187</b>	<b>1.196.835</b>
en porcentaje de la RNB	<b>1,18%</b>	<b>1,14%</b>	<b>1,03%</b>	<b>0,99%</b>	<b>0,96%</b>	<b>0,94%</b>	<b>0,93%</b>	<b>1,02%</b>

Fuente: Documento de la Comisión COM (2022) 266 final, de 7 de junio de 2022. Ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2023.



## II



El 20 de junio 2023, la Comisión Europea ha presentado una propuesta de revisión del actual MFP. Conforme establece el artículo 13 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, el mismo podrá ser revisado en caso de imprevistos respetando el límite máximo de los recursos propios fijado en la Decisión sobre los recursos propios.

Para la citada revisión, se ha tomado en consideración el ajuste técnico de 6 de junio de 2023 presentado por la Comisión y recogido en su documento COM (2023) 320 final, que sirve de base para la elaboración del presupuesto comunitario de 2024, con el siguiente detalle:

## MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

millones de euros - precios corrientes

CREDITOS DE COMPROMISO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>1. Mercado único, innovación y economía digital</b>	<b>20.919</b>	<b>21.878</b>	<b>21.727</b>	<b>21.598</b>	<b>21.272</b>	<b>21.847</b>	<b>22.077</b>	<b>151.318</b>
<b>2. Cohesión, Resiliencia y Valores</b>	<b>6.364</b>	<b>67.806</b>	<b>70.137</b>	<b>73.289</b>	<b>74.993</b>	<b>66.536</b>	<b>70.283</b>	<b>429.408</b>
2a Cohesión económica, social y territorial	1.769	61.345	62.939	64.683	66.479	56.725	58.639	372.579
2b Resiliencia y valores	4.595	6.461	7.198	8.606	8.514	9.811	11.644	56.829
<b>3. Recursos naturales y Medioambiente</b>	<b>56.841</b>	<b>56.965</b>	<b>57.295</b>	<b>57.449</b>	<b>57.558</b>	<b>57.332</b>	<b>57.557</b>	<b>400.997</b>
Del cual: gastos de mercado y pagos directos (1)	40.368	40.639	40.693	40.603	41.782	41.913	42.047	288.045
<b>4. Migración y gestión de fronteras</b>	<b>1.791</b>	<b>3.360</b>	<b>3.814</b>	<b>4.020</b>	<b>4.387</b>	<b>4.315</b>	<b>4.465</b>	<b>26.152</b>
<b>5. Seguridad y Defensa</b>	<b>1.696</b>	<b>1.896</b>	<b>1.946</b>	<b>2.004</b>	<b>2.243</b>	<b>2.435</b>	<b>2.705</b>	<b>14.925</b>
<b>6. Vecindad y resto del mundo</b>	<b>16.247</b>	<b>16.802</b>	<b>16.329</b>	<b>15.830</b>	<b>15.304</b>	<b>14.754</b>	<b>15.331</b>	<b>110.597</b>
<b>7. Administración Pública Europea</b>	<b>10.635</b>	<b>11.058</b>	<b>11.419</b>	<b>11.773</b>	<b>12.124</b>	<b>12.506</b>	<b>12.959</b>	<b>82.474</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE COMPROMISO</b>	<b>114.493</b>	<b>179.765</b>	<b>182.667</b>	<b>185.963</b>	<b>187.881</b>	<b>179.725</b>	<b>185.377</b>	<b>1.215.871</b>
en porcentaje de la RNB	<b>0,82%</b>	<b>1,20%</b>	<b>1,12%</b>	<b>1,05%</b>	<b>1,02%</b>	<b>0,94%</b>	<b>0,93%</b>	<b>1,01%</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE PAGO</b>	<b>163.496</b>	<b>166.534</b>	<b>168.575</b>	<b>170.543</b>	<b>173.654</b>	<b>177.126</b>	<b>180.668</b>	<b>1.200.596</b>
en porcentaje de la RNB	<b>1,18%</b>	<b>1,12%</b>	<b>1,03%</b>	<b>0,96%</b>	<b>0,94%</b>	<b>0,92%</b>	<b>0,91%</b>	<b>1,01%</b>

Fuente: Documento de la Comisión COM (2023) 320 final, de 6 de junio de 2023. Ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2024.

La revisión se orienta a atender las necesidades surgidas por la invasión de Ucrania, el incremento en los tipos de interés de la deuda NextGeneration EU, así como el aumento de los gastos administrativos de las instituciones europeas. Asimismo, se incluyen medidas que permitan incrementar la flexibilidad presupuestaria o las relacionadas con la nueva iniciativa STEP, reforzar la Rúbrica 5 en materia migratoria, y la Rúbrica 6, a fin de atender la ayuda a refugiados sirios y las rutas del sur de Europa.

El 20 de junio la Comisión presentó la propuesta de creación de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) para apoyar el liderazgo europeo en tecnologías críticas. El objetivo es contribuir a preservar una ventaja europea en tecnologías fundamentales y emergentes

## II

que coadyuven la transición ecológica y digital, desde las tecnologías relacionadas con la computación, incluidas la microelectrónica, la computación cuántica y la inteligencia artificial, hasta la biotecnología y la biofabricación, pasando por las tecnologías de cero emisiones netas.

Se basará en programas existentes como el fondo InvestEU, el Fondo de Innovación, Horizonte Europa, UEproSalud, el programa Europa Digital, el Fondo Europeo de Defensa, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los fondos de la política de cohesión.

La propuesta recoge, asimismo, asignar 10.000 millones de euros adicionales a programas específicos:

- 3.000 millones de euros para InvestEU, con un resultado de 75.000 millones de euros de inversiones dada la tasa de provisión del 40 % y un efecto multiplicador medio de 10;
- 500 millones de euros para Horizonte Europa, complementados con 2.130 millones de euros de reasignación y utilización de importes liberados, con un resultado de 13.000 millones euros de inversiones con un efecto multiplicador medio de 5;
- 5.000 millones de euros para el Fondo de Innovación, con un resultado de 20.000 millones de euros de inversiones, dada la experiencia hasta la fecha en el marco del Fondo de Innovación;
- 1.500 millones de euros para el Fondo Europeo de Defensa, que podría resultar en inversiones por valor de hasta 2.000 millones de euros.

En definitiva, los cuatro programas e instrumentos citados contarán con inversiones adicionales en las tecnologías críticas contempladas por STEP por un valor aproximado de 110.000 millones de euros.

Al ofrecer incentivos financieros en los fondos de la política de cohesión en forma de una prefinanciación y cofinanciación más elevadas, se anima a los Estados miembros a que vuelvan a establecer las prioridades de sus programas. Cada 5 % de reprogramación hacia las prioridades de STEP lleva a poder disponer de 18.900 millones euros de recursos, además de los 6.000 millones que se pagarán procedentes del Fondo de Transición Justa. El incremento del límite máximo en virtud del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para utilizar recursos para

productos de InvestEU a través de sus compartimentos nacionales representa una flexibilidad adicional para los Estados miembros de 30.000 millones euros potencialmente disponibles para este tipo de inversiones para la soberanía.

En conjunto, el importe total estimado de nuevas inversiones a través de STEP podría llegar a ser de 160.000 millones euros.

En dicha propuesta se contempla la creación de un Sello de Soberanía y un portal de Soberanía para fomentar las sinergias entre los programas existentes.

El Sello de Soberanía se concederá a los proyectos que contribuyan a los objetivos de STEP, una vez que el proyecto haya sido evaluado y reúna los requisitos de calidad mínimos de una convocatoria de propuestas en virtud de Horizonte Europa, el programa Europa Digital, el Fondo Europeo de Defensa, el programa UEproSalud o el Fondo de Innovación. Además, el portal de Soberanía funcionará como ventanilla única para ayudar a los promotores de proyectos y a las empresas en busca de financiación a encontrar la información relevante acerca de las oportunidades de financiación que se abren en virtud de los programas presupuestarios de la UE para las inversiones STEP.

Esta iniciativa, viene a potenciar la ya presentada por la Comisión Europea el 18 de mayo de 2022: el plan REPowerEU cuyo objetivo era reducir a la mayor brevedad la excesiva dependencia de la UE de las importaciones rusas de gas, petróleo y carbón: además de reforzar, así, la autonomía estratégica de la UE en el sector energético, apoya la transición hacia una energía limpia y se aunan fuerzas encaminadas hacia un sistema energético más resiliente.

El plan REPowerEU se basa en la plena aplicación del paquete de medidas «Objetivo 55». El paquete tiene por objetivo reducir al menos el 55 % de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 y conseguir la neutralidad climática de aquí a 2050, en consonancia con el Pacto Verde Europeo.

Con fecha 21 de febrero de 2023, el Consejo adoptó formalmente un Reglamento modificativo para incluir capítulos de REPowerEU en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; siendo el último paso del proceso de adopción.



## II

La reforma incluye que los Estados miembros podrán añadir un nuevo capítulo de REPowerEU a sus planes nacionales de recuperación y resiliencia en el marco de NextGenerationEU, con el fin de financiar inversiones y reformas clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

Se ofrecerán 20.000 millones de euros en subvenciones para financiar inversiones y reformas, procedentes del Fondo de Innovación (60 %) y de la subasta anticipada de derechos de emisión (40 %).

Con esta modificación, los Estados miembros disfrutarán de más oportunidades para solicitar ayudas en forma de préstamos, inclusive por lo que se refiere a las solicitudes superiores al 6,8 % de la RNB, a las que se aplicarán las condiciones pertinentes. Los Estados miembros tendrán la posibilidad de realizar transferencias voluntarias a partir de la Reserva de Adaptación al Brexit (RAB).

Los programas punteros del MFP se ven reforzados por Next Generation UE, instrumento temporal capaz respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de la UE frente a la pandemia por COVID-19. La Comisión conseguirá la dotación necesaria para acometer este desafío accediendo a los mercados de capital para contraer empréstitos en nombre de la UE. Estos fondos adicionales generados por el endeudamiento de la UE se desembolsarán en forma de préstamos y subvenciones a través de programas del MFP.

Así, se han diseñado una serie de medidas de recuperación contenidas en un amplio paquete de 750.000 millones de euros corrientes 2018 que aúna el MFP con Next Generation EU, focalizándose en las regiones y los sectores más afectados. Su duración es limitada por cuanto los compromisos se contraerán hasta el término del ejercicio 2023 y los pagos deberán realizarse hasta la finalización del ejercicio 2026.

Next Generation UE cuenta con dos principales instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y React-EU.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una dotación de 672.500 millones de euros (360.000 millones de euros en préstamos más 312.500 millones de euros en subvenciones) ofrece ayuda financiera a gran escala para inversiones públicas y reformas, en muy diversos ámbitos, que permitan incrementar la resiliencia de las economías de los Estados miembros y su preparación de cara a futuros desafíos.

React EU, Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa, toma el relevo a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), puestas en marcha en el anterior MFP. Sus recursos, 47.500 millones de euros corrientes 2018, se concentran en los primeros años del actual marco en los que la inversión es decisiva, reforzando, así, las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE+, dado que los fondos REACT EU operan como fondos estructurales pero disponen de una mayor flexibilidad y agilidad en su ejecución.

Invest EU, programa creado para agrupar la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías bajo una misma estructura, se destina a apoyar cuatro ámbitos de actuación: infraestructuras sostenibles; investigación, innovación y digitalización; pequeñas y medianas empresas; e inversión social y capacidades. Su dotación adicional del Plan de Recuperación asciende a 5.600 millones en precios 2018.

El Fondo de Transición Justa, Desarrollo Rural y Horizonte Europa, detallados a lo largo de este segundo capítulo, se ven reforzados, igualmente, gracias al Plan de Recuperación (10.000 millones de euros, 7.500 millones de euros y 5.000 millones de euros respectivamente).

Por último, con una dotación de 1.900 millones de euros, Resc EU se establece como nueva reserva europea para dar respuesta a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

<b>PLAN DE RECUPERACIÓN</b>	
<i>millones de euros - precios corrientes</i>	
<b>CRÉDITOS DE COMPROMISO</b>	<b>Next Generation UE</b>
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	723.825
Préstamos	385.852
Subvenciones	337.973
React-EU	50.619
Horizonte Europa	5.412
Invest EU	6.074
Desarrollo Rural	8.071
Fondo de Transición Justa	10.868
RescEU	2.056
<b>TOTAL</b>	<b>806.925</b>

Fuente: Reglamento del Consejo de 17 de diciembre de 2020 en el que se adopta el MFP 2021-2027 y el paquete Next Generation UE aprobado por el Consejo en julio de 2020.

## II

En definitiva, el presupuesto para el periodo 2021-2027 sustenta la recuperación pandémica COVID-19 y permite dar respuesta a las consecuencias inmediatas de la invasión rusa de Ucrania mediante siete políticas de gasto, destinándose, para ello, más del 50 por ciento del importe total del presupuesto y de NextGeneration EU a investigación e innovación, un 30 por ciento a la transición climática y el 20 por ciento restante se invertirá en la transformación digital.

La Comisión presenta en junio de 2023 una propuesta de creación de una Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de impulsar las inversiones en aquellas tecnologías críticas en Europa.

Esta plataforma tiene como objetivo refuerza y orienta los fondos de la UE, tanto aquellos ya existentes como otros nuevos que puedan surgir, apoyando el desarrollo y producción de tecnologías críticas y emergentes en tres sectores estratégicos: Biotecnologías, tecnologías limpias y tecnologías profundas y digitales. En paralelo, introduce el Sello de Soberanía, la etiqueta de calidad de la UE así como un portal web para promover sinergias entre los programas existentes, otorgándose a los proyectos que contribuyan a los objetivos de STEP, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad de una convocatoria de propuestas dentro del marco de Horizonte Europa, EU4Health, Programa Digital Europeo, Fondo Europeo de Defensa o InvestEU.

El proyecto de Reglamento se está debatiendo al cierre de esta publicación en el seno del Consejo de la UE.

---

## II • 2 • Detalle de las políticas de gasto

En los siguientes apartados se entra en el estudio de las distintas políticas de la Unión Europea ordenadas por rúbricas y bloques de gasto. La primera conclusión que se extrae del análisis conjunto de estas políticas es que la actuación de la UE se centra en aquellos ámbitos en los que la financiación europea es decisiva y en los que se consiguen sinergias al

actuar en común, en lugar de hacerlo con los 27 presupuestos nacionales. Las competencias de la Unión Europea han ido aumentando a lo largo de los años y cada vez son mayores las actividades que financia con su presupuesto.

---

## II • 2 • 1 • Rúbrica 1 : Mercado único, innovación y economía digital

Esta rúbrica fija entre sus objetivos promover la investigación e innovación; la transformación digital; las inversiones estratégicas europeas, la acción en favor del mercado único y la competitividad de las empresas, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

Los créditos previstos para esta rúbrica en el MFP 2021-2027 ascienden a 150.704 millones de euros a precios corrientes a los que debe sumarse la contribución de Next Generation EU, con 5.412 millones de euros para Horizonte Europa más 6.074 millones de euros para InvestEU (a precios corrientes).

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de la rúbrica por políticas de gasto y en los apartados siguientes se describe el contenido de las mismas.

Esta rúbrica se desglosa en cuatro bloques:

- **Bloque 01 - Investigación e innovación:**

Su dotación asciende a 94.156 millones de euros a precios corrientes, siendo Horizonte Europa el principal programa de este bloque.

Con una dotación de 86.123 millones de euros se (91.535 millones de euros incluyendo los 5.412 millones de euros de Next Generation EU), apoya todo el ciclo de investigación e innovación de forma integrada, centrándose en cuatro orientaciones estratégicas clave:

## II

Horizonte Europa<sup>4</sup>, programa marco de investigación e innovación (I+i), tiene como principal objetivo generar un impacto científico, tecnológico, económico y social a partir de la inversión de la Unión en I+i a fin de fortalecer sus bases científicas y tecnológicas y fomentar su competitividad en todos los Estados miembros, en particular la de sus empresas, cumplir las prioridades estratégicas de la Unión, hacer frente a los desafíos mundiales, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, desarrollando e impulsando la excelencia científica, la transformación digital; inversiones estratégicas europeas; acción en favor del mercado único y competitividad de las empresas y pymes, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

En definitiva, se refuerza su papel en el actual MFP para financiar investigaciones vitales en materia de salud, resiliencia y transiciones verde y digital; contribuyendo a una UE en vanguardia en el ámbito de la investigación y la innovación mundiales.

Este programa se desglosa en tres principales pilares:

- «Ciencia excelente» (Pilar I), con 22.668 millones de euros apoya proyectos de cooperación fronteriza concebidos e impulsados por el Consejo Europeo de Investigación (CEI), financia becas y la movilidad del personal investigador mediante acciones Marie Skłodowska-Curie e invierte en infraestructuras de investigación a nivel mundial;
- «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea» (Pilar II), con una dotación de 43.110 millones de euros, apoya la investigación sobre retos sociales, refuerza las capacidades tecnológicas e industriales y establece objetivos europeos que abordan los principales problemas de la UE como son salud, cambio climático, energía limpia, movilidad, seguridad, entorno digital, etc.; y
- «Europa innovadora» (Pilar III), con 11.352 millones de euros, fija como objetivo conseguir una Europa líder en mercados y crecimiento de pymes.
- «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación» (Pilar IV), dotada con 3.068 millones de euros, sustenta

---

<sup>4</sup> Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa».

todo el programa con el objetivo de apoyar a los Estados miembros con un bajo nivel de I+i a elevar su participación en el mismo.

Bajo este bloque se financia el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER) con 5.614 millones de euros a precios corrientes. Experimento diseñado para demostrar la viabilidad científica y técnica de la fusión como una nueva fuente de energía y para llevar la energía de fusión al umbral de explotación industrial, se espera que esté operativo en 2025 y que alcance su pleno funcionamiento en 2035.

Por último, el Programa de Investigación y Formación de Euratom con 1.382 millones de euros, complementa Horizonte Europa en materia de investigación e innovación nucleares en el periodo 2021-2025, ampliable dos años al objeto de alinearse con el MFP.

#### • **Bloque 02 -Inversiones Estratégicas Europeas:**

El Bloque de Inversiones Estratégicas Europeas, cuyo presupuesto asciende a 33.785 millones de euros, cuenta InvestEU dotado con 6.074 millones de euros.

Este instrumento movilizará tanto inversión pública como privada de la UE en los ámbitos prioritarios de las políticas de la UE, que incluyen las transiciones ecológica y digital, la investigación y la innovación, el sector sanitario europeo y las tecnologías estratégicas.

El Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) participa como principal socio ejecutor, además de otros bancos nacionales de fomento.

InvestEU permite gestionar de forma centralizada todos los instrumentos financieros en una estructura única, evitando solapamientos, reduciendo carga administrativa y simplificando el acceso a la financiación. Los Estados miembros podrán asignar a InvestEU hasta el 5 por ciento de aquellos fondos de gestión compartida (FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión y FEMPA), siempre en casos debidamente justificados. Su dotación se complementa con reflujos provenientes de instrumentos anteriores a 2021.

En este bloque, el **Mecanismo Conectar Europa**<sup>5</sup>, proporciona ayuda financiera a las redes transeuropeas en los sectores de transporte,

<sup>5</sup> Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa».

## II

digitales y energía; contribuyendo a la interconexión e integración de las redes europeas.

Una parte del Fondo de Cohesión, en aquellos Estados miembros que opten por este Fondo, se transferirá a este Mecanismo para proyectos de transporte que ofrezcan un alto valor añadido europeo.

La dotación financiera es de 20.733 millones de euros a precios corrientes, distribuido en los sectores de transporte (12.830 millones de euros), energía (5.838 millones de euros) y digital (2.065 millones de euros).

El **Programa Europa Digital**<sup>6</sup>, dotado con 7.588 millones de euros a precios corrientes, se crea con el objetivo de corregir el actual déficit de inversión digital, configurando y apoyando la transformación digital de la sociedad y economías europeas.

### • **Bloque 03 - Mercado único**

Significar que este bloque permite incentivar el funcionamiento eficaz del mercado único que proteja a los consumidores y permita el crecimiento de las pymes, contribuyendo al desarrollo de una Unión de los Mercados de Capitales. Su dotación para el MFP es de 6.812 millones de euros a precios corrientes.

Dentro de este bloque, destaca el **Programa COSME**<sup>7</sup>, con 4.208 millones de euros a precios corrientes, cuyo objetivo es apoyar a las pymes europeas en sus esfuerzos para crecer y competir en el mercado global. Está abierto a la participación de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y a otros países europeos cuando lo permitan los acuerdos y procedimientos correspondientes; a los países en vía de adhesión, a los candidatos, de conformidad con los principios generales y los términos acordados.

El **Programa Aduana**<sup>8</sup>, con una dotación de 947 millones de euros a precios corrientes, se renueva y refuerza a fin de estimular la futura digitalización y modernización de la unión aduanera.

---

6 Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa Europa Digital.

7 Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único).

8 Reglamento (UE) 2021/444 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2021 por el que se establece el programa Aduana para la cooperación en el ámbito aduanero.

Por último, el **Programa Fiscalis**<sup>9</sup> se dota con 266 millones de euros a precios corrientes para apoyar la cooperación entre las administraciones fiscales, a fin de combatir el fraude y la elusión fiscal.

- **Bloque 04 - Espacio**

Dentro del Bloque Espacio, dotado con un importe total de 15.582 millones de euros a precios corrientes, destaca el **Programa Espacial Europeo**<sup>10</sup> que unifica todas las actividades de la UE desde el punto de vista estratégico, como son las de Galileo/EGNOS (8.734 millones de euros) y Copernicus (5.309 millones de euros). Además de continuar prestando servicios de localización por satélite y de observación de tierra, este programa ofrecerá a los Estados miembros acceso a comunicaciones por satélite seguras a través de la iniciativa Govsatcom y la iniciativa del Conocimiento del Medio Espacial (SSA), con 293 millones de euros, apoyará la sostenibilidad a largo plazo y la seguridad de las actividades espaciales. Las funciones básicas de este programa son desempeñadas por la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial.

### Desglose de la Rúbrica 1 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes

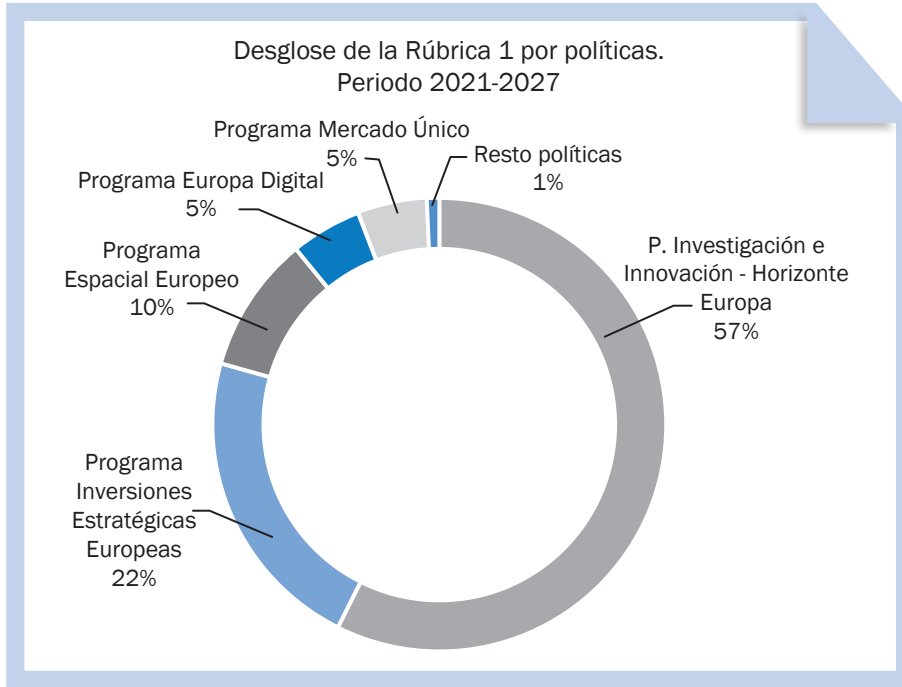
P. Investigación e Innovación - Horizonte Europa	86.123
Programa Inversiones Estratégicas Europeas	33.785
Programa Espacial Europeo	15.582
Programa Europa Digital	7.588
Programa Mercado Único	6.812
Resto políticas	814
<b>TOTAL</b>	<b>150.704</b>

<sup>9</sup> Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad.

<sup>10</sup> Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial.



## II



### II • 2 • 2 • Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores

Bajo esta rúbrica, se recogen medidas encaminadas a reforzar la cohesión entre los 27 Estados miembros de la UE para así reducir las disparidades entre sus regiones de la UE, incentivando la convergencia, la inversión, la creación de empleo, con especial atención al empleo juvenil y el crecimiento, con el fin de rebajar las disparidades económicas, sociales y territoriales en los Estados miembros frente a los actuales y futuros retos.

En definitiva, apoya el desarrollo regional sostenible, la cohesión y la resiliencia.

Esta rúbrica se ve reforzada con 776.500 millones de euros (a precios corrientes) de Next Generation EU, repartidos entre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (723.825 millones de euros a precios corrientes), REACT-UE (50.619 millones de euros a precios corrientes) y RescEU (2.056 millones de euros a precios corrientes).

Los créditos previstos para esta rúbrica en el MFP ascienden a 428.486 millones de euros a precios corrientes y se destinan a dos áreas de gasto, Subrúbricas 2a (Cohesión económica, social y territorial) y 2b (Resiliencia y valores), estrechamente vinculadas entre sí.

<b>Desglose de la Rúbrica 2 por políticas. Periodo 2021-2027</b>	
Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes	
Fondo Europeo Desarrollo Regional	226.047
Fondo Social Europeo+	98.500
Fondo de Cohesión	48.026
Otros	6
<b>total subrúbrica 2a</b>	<b>372.579</b>
Erasmus+	24.574
Next Generation	14.976
Programa Salud	2.446
Europa Creativa	1.842
Agencias descentralizadas	3.503
Mecanismo Protección Civil Unión (rescEU)	1.263
Cuerpo Europeo Solidaridad	1.009
ReactEU	864
Empleo e Innovación Social	762
Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores	648
Justicia	299
Apoyo Comunidad Turcochipriota	193
Otros	2.624
<b>total subrúbrica 2b</b>	<b>55.907</b>
<b>Total Rúbrica 2</b>	<b>428.486</b>

---

### II•2•2•1• Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Los artículos 174 a 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que la Unión Europea, con el fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, reforzará su cohesión económica, social y territorial, reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

Con los instrumentos de la política de Cohesión, la UE pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo un mayor grado de cohesión intracomunitaria.

La Unión lleva a cabo este tipo de acciones, fundamentalmente, a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Cohesión<sup>11</sup>, previendo disposiciones comunes dirigidas a mejorar la coordinación y armonización entre ellos.

La dotación prevista para esta subrúbrica asciende a 372.579 millones de euros a precios corrientes con el siguiente desglose de la política de Cohesión considerando la categoría de regiones<sup>12</sup>:

---

11 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento(UE) n° 1296/2013.

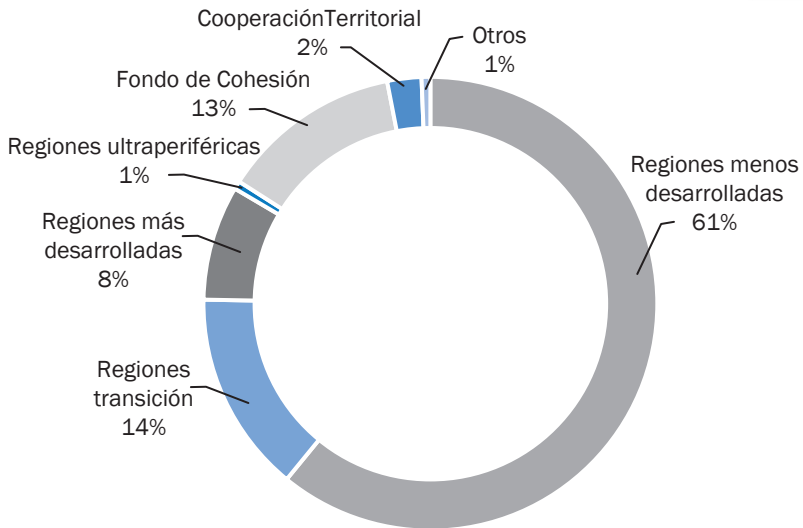
12 El desglose se realiza con los últimos datos disponibles facilitados por la Comisión Europea al cierre de la publicación.

### Desglose de la política de Cohesión. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros- precioscorrientes

Regiones menos desarrolladas	226.955
Regiones transición	53.554
Regiones más desarrolladas	30.488
Regiones ultraperiféricas	2.162
Fondo de Cohesión	48.026
Cooperación Territorial	9.073
Otros	2.321
<b>TOTAL</b>	<b>372.579</b>

### Desglose de la subrúbrica 2a por políticas. Periodo 2021-2027



A través de estos fondos se persigue la consecución de dos objetivos: lograr “Inversión en crecimiento y empleo” en los Estados miembros y sus regiones con el apoyo de todos los fondos; y “Cooperación territorial europea” con el apoyo del FEDER:

## II

- **“Inversión en crecimiento y empleo”** constituye el objetivo prioritario de los tres Fondos, persiguiendo reducir las disparidades entre las regiones europeas, concentrándose en las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la lucha contra el desempleo, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa.

A los efectos de una concentración temática a escala de categoría de regiones, éstas se clasificarán por categoría de regiones de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 en:

- Regiones menos desarrolladas: aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 por ciento del PIB medio de los 27 Estados miembros de la UE. La dotación asciende a 226.955 millones de euros corrientes, suponiendo más del 50 por ciento del importe total previsto para este objetivo.
- Regiones en transición: Esta categoría incluye aquellas cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 y el 90 por ciento del PIB medio de la UE-27. La dotación es de 53.554 millones de euros a precios corrientes.
- Regiones más desarrolladas: se incluyen las regiones cuyo PIB per cápita es superior al 100 por ciento del PIB medio de los 27 Estados miembros de la UE. Su dotación es de 30.488 millones de euros a precios corrientes, destinada a responder a los desafíos que conciernen a todas las regiones como son la economía basada en el conocimiento, la eficiencia energética o la economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

Las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado y las regiones septentrionales escasamente pobladas, que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo número 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, recibirán una asignación total de 2.162 millones de euros.

- **“Cooperación territorial europea”** proporciona un marco para el intercambio de experiencias entre agentes locales, regionales y nacionales de diferentes Estados miembros. Con este objetivo se pretende intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Unión Europea y fortaleciendo la cooperación interregional así como el intercambio de experiencias en el apropiado nivel territorial. Los recursos destinados a este objetivo ascienden a 9.073 millones de euros, de los cuales 6.527 millones de euros para cooperación transfronteriza y 1.646 millones de euros para cooperación transnacional; 552 millones de euros para la cooperación interregional y 316 millones de euros para regiones ultraperiféricas.

En el siguiente cuadro se recogen los importes preasignados a los diferentes Estados miembros para el periodo 2021-2027 relativos a la Política de Cohesión.

## II

### Desglose anual por Estado miembro de los recursos totales asignados al FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento

millones de euros - precios corrientes

Estados miembros	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Bélgica	313,87	320,15	326,56	333,09	339,75	346,55	353,48	2.333,45
Bulgaria	1.275,87	1.326,90	1.378,58	1.436,51	1.494,12	1.552,04	1.610,35	8.798,50
Chequia	2.898,80	2.956,79	3.015,93	3.076,28	3.137,80	3.200,54	3.264,47	15.635,88
Dinamarca	35,25	35,96	36,68	37,41	38,16	38,92	39,70	226,83
Alemania	2.358,99	2.406,18	2.454,31	2.503,41	2.553,49	2.604,57	2.656,68	17.537,63
Estonia	441,66	450,49	459,51	468,70	478,07	487,64	497,39	3.283,46
Irlanda	122,29	124,74	127,23	129,78	132,37	135,02	137,72	909,15
Grecia	2.812,27	2.893,15	2.981,00	3.053,35	3.128,53	3.205,84	3.285,28	21.359,42
<b>España</b>	<b>4.692,69</b>	<b>4.786,57</b>	<b>4.882,33</b>	<b>4.980,06</b>	<b>5.079,65</b>	<b>5.181,19</b>	<b>5.284,59</b>	<b>34.887,08</b>
Francia	2.129,68	2.172,29	2.215,74	2.260,07	2.305,28	2.351,39	2.398,40	13.703,17
Croacia	1.176,99	1.206,64	1.234,75	1.271,77	1.308,77	1.346,40	1.385,09	8.930,41
Italia	5.566,13	5.677,49	5.791,07	5.907,03	6.025,13	6.145,54	6.268,07	41.380,46
Chipre	124,68	127,17	129,72	132,31	134,96	137,66	140,41	926,91
Letonia	577,02	601,41	625,86	652,82	680,35	708,65	738,36	4.584,47
Lituania	839,17	866,57	893,98	925,83	956,94	987,84	1.017,23	6.487,56
Luxemburgo	4,01	4,09	4,17	4,26	4,34	4,43	4,52	29,82
Hungría	2.798,70	2.916,71	3.037,11	3.181,49	3.331,13	3.483,33	3.637,47	22.385,94
Malta	110,14	112,34	114,59	116,88	119,22	121,61	124,04	701,94
Países Bajos	124,44	126,93	129,47	132,06	134,70	137,40	140,15	925,15
Austria	125,94	128,46	131,02	133,65	136,32	139,05	141,83	936,27
Polonia	9.207,29	9.643,25	10.092,35	10.624,03	11.177,56	11.753,49	12.357,94	74.855,91
Portugal	3.168,91	3.232,31	3.296,97	3.362,98	3.430,22	3.498,76	3.568,51	23.558,66
Rumanía	3.564,28	3.791,71	4.030,23	4.278,78	4.535,91	4,80	5.085,73	25.291,44
Eslovenia	433,12	441,78	450,62	459,64	468,83	478,20	487,74	3.219,93
Eslovaquia	1.578,04	1.644,25	1.712,84	1.98,79	1.889,76	1.985,64	2.087,17	9.319,66
Finlandia	201,84	205,88	210,00	214,20	218,48	222,85	227,31	1.500,56
Suecia	212,24	216,49	220,82	225,24	229,74	234,34	239,03	1.577,90
Invers interreg innov	75.800,57	77,32	78,86	80,44	82.048,98	83,69	85,36	158.177,90
<b>Total</b>	<b>46.970,11</b>	<b>48.494,02</b>	<b>50.062,31</b>	<b>51.780,86</b>	<b>53.551,67</b>	<b>55.377,29</b>	<b>57.264,03</b>	<b>363.500,29</b>

Decisión de ejecución (UE) 2021/1131 de la Comisión de de 5 de julio de 2021 por la que se establecen, para el período 2021-2027, el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea.

Dentro de la subrúbrica 2a se distinguen dos bloques: el Bloque 05 “Desarrollo regional y cohesión” que incluye el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC), más el Bloque 07 “Invertir en las personas, la cohesión social y los valores” dentro del que figura el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

- **Bloque 05 – Desarrollo regional y cohesión**

### Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión Europea a través de la corrección de los principales desequilibrios entre las diferentes regiones, tal y como prevé el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (redactado de acuerdo con el Tratado de Lisboa).

El FEDER contribuye por tanto, a reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente<sup>13</sup> pobladas y regiones fronterizas.

Con unos recursos para el actual periodo de programación de 225.048 millones de euros, sus actuaciones quedan fijadas por los cinco objetivos siguientes:

- **Objetivo 1:** Una Europa más competitiva y más inteligente mediante el fomento de una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- **Objetivo 2:** Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- **Objetivo 3:** Una Europa más conectada mejorando y desarrollandola movilidad la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T).
- **Objetivo 4:** Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

---

<sup>13</sup> Decisión de ejecución (UE) 2021/1131 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Cohesión.



## II

- Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Los objetivos 2 y 3 se verán apoyados por el Fondo de Cohesión.

Respecto a la concentración temática, se centrará en ámbitos clave para la inversión y el empleo, pudiendo decidir los Estados miembros cumplirla a escala nacional o regional.

Las regiones se clasificarán en función de su renta nacional bruta como sigue:

- los que tengan una renta nacional bruta superior o igual al 100 % de la media de la UE, regiones más desarrolladas;
- los que tengan una renta nacional bruta superior o igual al 75 %, pero inferior al 100 % de la media de la UE, regiones transición;
- los que tengan una renta nacional bruta inferior al 75 % de la media de la UE , regiones menos desarrolladas.

En cuanto a las regiones ultraperiféricas, éstas se clasificarán en el grupo 3, al igual que los programas en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para los Estados miembros insulares que reciben apoyo procedente del Fondo de Cohesión.

A los efectos de concentración temática, las regiones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las regiones más desarrolladas asignarán, como mínimo, el 85 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1 y al objetivo político 2, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2;
- Las regiones en transición asignarán, como mínimo, el 40 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2;
- Las regiones menos desarrolladas asignarán, como mínimo, el 25 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2.

Por último, este Fondo apoyará la Iniciativa Urbana Europea y destinará al menos un 8 por ciento al desarrollo urbano sostenible.

### **Fondo de Cohesión (FC):**

Desde su creación en 1994, el Fondo de Cohesión ha servido durante un largo periodo para impulsar la política de cohesión de la Unión Europea, contribuyendo desde el inicio a las intervenciones en el ámbito de medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas, y ampliando su ámbito de ayudas desde 2007 a sectores vinculados al desarrollo sostenible.

En el actual MFP, fija sus objetivos de inversión en redes transeuropeas de transporte (RTE-T), en medio ambiente y en asistencia técnica; manteniendo el instrumento “Mecanismo Conectar Europa” al objeto de financiar infraestructuras de alto rendimiento que conecten Europa en los ámbitos del transporte, la energía y las telecomunicaciones, dotado con un importe global de 20.733 millones de euros, de los cuales 11.286 millones de euros se transferirán del Fondo de Cohesión para financiar infraestructuras de transporte, cofinanciando proyectos pre-determinados enumerados en el Reglamento por el que se crea este Mecanismo.

Al igual que en anteriores marcos, podrán recibir financiación del Fondo de Cohesión, los Estados miembros de la UE con una Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante medida en paridades de poder adquisitivo de menos del 90 por ciento de la media de los 27 Estados.

Los recursos disponibles para el MFP, 48.026 millones de euros, financiarán los siguientes objetivos políticos 2 y 3 establecidos en el Reglamento de Cohesión y citados con anterioridad en el Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER).

- **Bloque 7 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**

En este bloque se incluye el Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

## II

### Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+)<sup>14</sup>, surge con la constitución del Tratado de Roma en 1957, siendo el principal instrumento financiero de la Unión Europea para fomentar el empleo en sus Estados miembros y reforzar la cohesión económica y social.

El Fondo también apoya la recuperación ecológica, digital y resiliente de la UE tras la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, estando estrechamente alineado con las recomendaciones del Semestre Europeo y con el marco de coordinación de las diversas políticas económicas y sociales.

Financia la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales a través de acciones en los ámbitos de empleo, educación, formación y aprendizaje permanente, inclusión social y lucha contra la pobreza.

Cuenta con un presupuesto de 98.500 euros a precios corrientes, reservándose de este importe 762 millones de euros a empleo e innovación social en cooperación transnacional. La mayor parte del presupuesto se ejecuta a través de gestión compartida entre la Comisión Europea, las autoridades nacionales y regionales, los interlocutores sociales y las partes interesadas, concentrándose en cuatro ámbitos:

- Desigualdades sociales y la pobreza: los Estados miembros deben asignar al menos el 25 por ciento de sus recursos a promover la inclusión social e integración de los migrantes, destinando como mínimo un 3 por ciento a apoyar a las personas más desfavorecidas.
- Desempleo juvenil: los Estados miembros que superasen la tasa media de la UE de jóvenes de 15 a 29 años sin empleo, educación o formación en el periodo comprendido entre 2017 y 2019, deben dedicar al menos el 12,5 por ciento a acciones específicas y reformas estructurales.
- Pobreza infantil: los Estados miembros que tuvieran una tasa media superior a la media de la Unión de niños menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social en el periodo comprendido

---

<sup>14</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

entre 2017 y 2019, destinarán al menos el 5 por ciento a la ejecución de la Garantía Infantil al objeto de llevar a cabo las oportunas acciones específicas y reformas estructurales.

- Capacidad de los interlocutores sociales y de la sociedad civil: los Estados miembros deberán asignar un importe adecuado al desarrollo de estas capacidades y aquellos que tengan una recomendación específica por país del Semestre Europeo (CSR) deberían asignar al menos el 0,25 por ciento de sus recursos a este objetivo.

---

## II • 2 • 2 • 2 • Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores

Con una dotación de 55.907 millones de euros a precios corrientes, la subrúbrica 2b apoya medidas encaminadas a incrementar la capacidad de respuesta y resistencia de los ciudadanos de la Unión Europea frente a los desastres así como a la gestión de riesgos emergentes; mediante ayudas directas a las inversiones que hagan más resilientes las economías, incluyendo medidas en el ámbito de las transiciones ecológica y digital.

Se desglosa en dos bloques, “Bloque 06 Recuperación y resiliencia” y “Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores”, reservándose un importe de 193 millones de euros de apoyo a la comunidad turcochipriota dentro del “Bloque 05 – Desarrollo regional y cohesión”.

- **Bloque 06 – Recuperación y resiliencia:**

**Programa de Salud Europeo EU4Health<sup>15</sup>**, mediante una dotación de 2.446 millones de euros, financia la prevención, preparación y respuesta de la UE frente a las crisis de sanitarias, garantizando la protección de la salud en todas las políticas y acciones de la UE.

Asimismo, se incluye en este bloque una reserva RescEU por importe de 1.263 millones de euros.

---

<sup>15</sup> Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud»)

## II

### • **Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**

**Erasmus+<sup>16</sup>**, con una dotación de 24.574 millones de euros continuará ofreciendo oportunidades para la educación y movilidad, haciendo hincapié en la inclusión de entornos desfavorecidos.

**El Cuerpo Europeo de Solidaridad<sup>17</sup>**, con 1.009 millones de euros, con sus dos vertientes de acciones : «participación de los jóvenes en actividades solidarias» y «participación de los jóvenes en actividades solidarias relacionadas con ayuda humanitaria» permitirá a los ciudadanos participar en actividades humanitarias dentro y fuera de la UE e incentivará el desarrollo integral de la juventud europea.

**Europa Creativa<sup>18</sup>**, programa de apoyo a la cultura y al sector audiovisual, reforzará y protegerá la diversidad cultural y lingüística, el patrimonio cultural y la creatividad europea. Su dotación para este septenio es de 1.842 millones de euros.

El programa **Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores<sup>19</sup>** con 648 millones de euros, protege y fomenta los derechos y valores consagrados en los Tratados, la Carta y los convenios internacionales de derechos humanos en particular respaldando a las organizaciones de la sociedad civil y otras parte interesadas activas a nivel local, regional, nacional y transnacional, fomentando la participación democrática y cívica, fijando, para ello, cuatro objetivos específicos los capítulos «Valores de la Unión, «Igualdad, derechos e igualdad de género»), «Compromiso y participación de los ciudadanos» y un cuarto capítulo de lucha contra la violencia, incluida la violencia de género denominado «Daphne».

**El programa Justicia<sup>20</sup>** con 299 millones de euros a precios corrientes apoya la financiación de la cooperación judicial a nivel civil y penal, la formación de jueces y otros profesionales del Derecho y el acceso a la justicia de los ciudadanos y empresas. Asimismo, contribuye al desarrollo de un Espacio Europeo de Justicia basado en el Estado de Derecho, incluida la independencia y la imparcialidad del poder judicial, reforzando la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales.

<sup>16</sup> Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte,

<sup>17</sup> Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad

<sup>18</sup> Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa

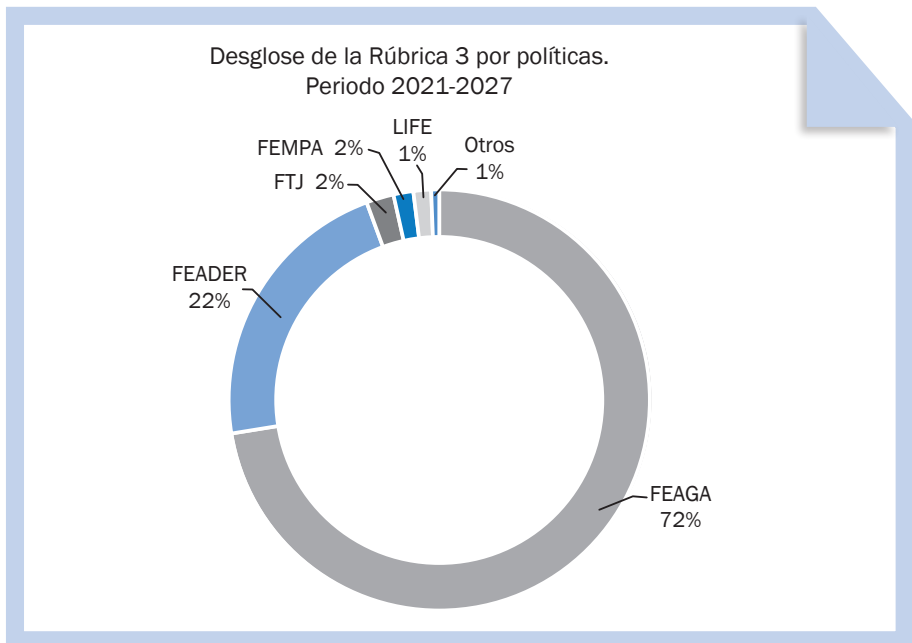
<sup>19</sup> Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores

<sup>20</sup> Reglamento (UE) 2021/693 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Justicia.

## II•2•3• Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente

Dedicada a programas y fondos que sustentan la política agrícola y marítima, así como el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, la Rúbrica 3 es la segunda más importante en términos de financiación en el actual MFP, con unos créditos de compromiso de 400.997 millones de euros a precios corrientes.

Desglose de la Rúbrica 3 por políticas. Periodo 2021-2027	
Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes	
FEAGA	290.534
FEADER	87.998
FTJ	8.453
FEMPA	6.108
LIFE	5.432
Otros	2.472
<b>TOTAL</b>	<b>400.997</b>



## II

### • **Bloque 08 – Agricultura y política marítima**

#### ***Agricultura***

La Política Agrícola Común (PAC) fue la primera política europea desde la creación de la Unión; reduciendo su peso progresivamente en el presupuesto comunitario desde el 70 por ciento que representaba en los primeros años de su implantación, hasta el 37 por ciento en la actualidad.

Sus objetivos quedan fijados en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

- incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico y asegurando el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;
- garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola;
- estabilizar los mercados;
- garantizar la seguridad de los abastecimientos;
- asegurar precios razonables a los consumidores.

Para la consecución de estos objetivos, se creó la organización común de los mercados agrícolas (OCM), que constituye un elemento fundamental de la PAC desde su creación, dado que integra una serie de mecanismos que regulan la producción y el comercio de estos productos dentro de la Unión. Estos mecanismos ofrecen garantías que varían en función de las características específicas de cada producto. Las medidas de mercado de la OCM forman parte del primer pilar de la PAC.

Las revisiones de la PAC han ido orientando esta política hacia los mercados, reduciendo el alcance de las herramientas de intervención, hasta convertirse en «redes de seguridad», a las que solamente se recurre en situaciones de crisis.

La Comisión Europea ha constatado que su aplicación desde 2014 hasta la actualidad ha evidenciado los buenos resultados de esta política: ha permitido estabilizar la renta de los agricultores; la volatilidad de los precios en la UE ha sido menor que a nivel internacional; la renta por trabajador aumentó un 15% en términos reales, y, que la cuota de superficie de agricultura ecológica ha aumentado un 50 por ciento.

La Comisión ha propuesto una reforma de la PAC, que seguirá constando de los dos pilares actuales: pagos directos a los agricultores (75%) y financiación del desarrollo rural (25%). El primer pilar es el que comprende la política de pagos directos, de precios y de mercados, y financia a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y en exclusividad por el presupuesto UE; mientras que el segundo pilar se alimenta del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y es cofinanciado por los Estados miembros. Adicionalmente, se establece que la proporción del gasto de la PAC que se prevé destinar a la acción por el clima será del 40 por ciento.

Con esta reforma se pretende una orientación diferente, pasando de la actual política basada en el cumplimiento de requisitos a una política orientada a resultados.

En cuanto a la flexibilidad entre pilares, se permitirá traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027.

El umbral podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER y dirigidas a objetivos medioambientales y climáticos específicos, y en 2 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER destinadas a apoyar a los jóvenes agricultores.

Asimismo, puede destinarse hasta el 25 por ciento de la asignación de cada Estado miembro desde el segundo pilar en los ejercicios 2022 a 2027 hacia el primer pilar para los pagos directos consignados para los ejercicios 2021 a 2026. El umbral podrá incrementarse hasta el 30 por ciento para los Estados miembros cuyos pagos directos por hectárea queden por debajo del 90 por ciento de la media de la UE.

#### **a) Primer pilar de la PAC: pagos directos y medidas de mercado**

El importe para este pilar asciende a 289.091 millones de euros a precios corrientes.

En lo referente a los pagos directos, se recibirán importes uniformes por hectárea y se hará hincapié en el enfoque ecológico, ya que una parte importante de la ayuda estará ligada a aspectos medioambientales.



## II

Por otro lado, se mantiene el proceso de convergencia externa de los pagos directos. Así, en el caso de que un Estado miembro no alcance el umbral del 90 por ciento de la media de la UE, éste reducirá en un 50% la diferencia entre su nivel actual de pagos directos y el 90 por ciento de la media de la UE, efectuando esa reducción en seis tramos iguales a partir de 2022. La financiación de este proceso se llevará a cabo de manera proporcional por todos los Estados miembros.

Además, todos los países UE tienen como objetivo alcanzar 200 euros por hectárea a finales de 2022 y superar el umbral de 215 euros por hectárea antes de 2027.

En lo que se refiere a las medidas de mercado, el objetivo es mejorar la orientación agrícola comunitaria, teniendo en cuenta la situación a nivel mundial y garantizando un nivel de seguridad a los agricultores de los Estados miembros. En esta línea, se eliminan las limitaciones a las cuotas de producción de azúcar, productos lácteos y vino, adaptando la producción a la demanda del mercado.

Asimismo, en previsión de la posibilidad de crisis graves, se ha creado una reserva financiada mediante la reducción anual de los pagos directos. Los fondos no utilizados para medidas de crisis serán devueltos a los agricultores al año siguiente.

### ***b) Segundo pilar de la PAC: el desarrollo rural***

La política de desarrollo rural de la Unión está enfocada a apoyar a las zonas rurales de la Unión Europea, abordando los diferentes retos económicos, ambientales y sociales del siglo asociados al momento que vivimos. Presenta unas características más flexibles (en comparación con el primer pilar) permitiendo que las autoridades regionales, nacionales y locales formulen sus propios programas plurianuales de desarrollo rural sobre una base común de medidas a nivel europeo. A diferencia del primer pilar, financiado en su totalidad por la Unión, los programas del segundo pilar están cofinanciados por los fondos de la Unión y fondos regionales o nacionales.

El FEADER, con una asignación de 87.998 millones de euros a precios corrientes, contribuye a la estrategia por el Clima, fomentando un desarrollo rural sostenible en toda la Unión como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común. A esta asignación debe sumarse un importe de 8.071 euros provenientes de Next Generation EU.

En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos: fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Con el fin de garantizar a los agricultores y ganaderos la percepción de las ayudas en los dos primeros años del MFP, se aprobó un reglamento transitorio de la PAC<sup>21</sup>, para asegurar un marco estable al continuar vigente la normativa del anterior MFP, hasta la entrada en vigor de la nueva PAC el próximo 1 de enero de 2023.

### **Política marítima**

La Política Pesquera Común (PPC) fue instaurada por el Tratado de Roma, vinculándose en un principio a la PAC ha ido independizándose de ésta. En 2013, se crea una nueva PPC con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades de la pesca y la acuicultura desde los puntos de vista medioambiental, económico y social.

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)<sup>22</sup>, con una dotación de 6.108 millones de euros, contribuye a la aplicación de la PPC, con cuatro prioridades:

- Fomento de la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- Fomento de las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los Estados miembros.
- Fomento de una economía azul sostenible y desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- Refuerzo de la gobernanza internacional oceánica.

<sup>21</sup> Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1305/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n° 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

<sup>22</sup> Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

## II

Las asignaciones a los Estados miembros se basan en el tamaño de su industria pesquera. A continuación, cada Estado miembro elabora un plan operativo que contiene las actuaciones a llevar a cabo que deberá ser aprobado por la Comisión Europea.

### Recursos totales del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura. Desglose anual por Estado miembro . Periodo 2021-2027

millones de euros - precios corrientes

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Bélgica	4,93	6,58	6,32	6,05	5,37	5,47	5,56	40,27
Bulgaria	10,39	13,88	13,33	12,76	11,32	11,54	11,72	84,94
Chequia	3,67	4,90	4,71	4,51	4,00	4,08	4,14	30,01
Dinamarca	24,58	32,83	31,54	30,20	26,78	27,30	27,73	200,97
Alemania	25,91	34,61	33,24	31,83	28,23	28,78	29,23	211,81
Estonia	11,91	15,91	15,28	14,63	12,98	13,23	13,44	97,39
Irlanda	17,41	23,26	22,34	21,39	18,97	19,34	19,65	142,37
Grecia	45,87	61,27	58,85	56,35	49,97	50,95	51,75	375,00
<b>España</b>	<b>137,05</b>	<b>183,06</b>	<b>175,83</b>	<b>168,36</b>	<b>149,31</b>	<b>152,22</b>	<b>154,61</b>	<b>1.120,44</b>
Francia	69,37	92,66	89,00	85,22	75,58	77,05	78,26	567,14
Croacia	29,81	39,81	38,24	36,62	32,47	33,11	33,63	243,69
Italia	63,39	84,67	81,32	77,87	69,06	70,40	71,51	518,22
Chipre	4,69	6,26	6,01	5,76	5,10	5,20	5,29	38,31
Letonia	16,50	22,04	21,17	20,27	17,97	18,32	18,61	134,88
Lituania	7,48	10,00	9,60	9,19	8,15	8,31	8,44	61,18
Luxemburgo	—	—	—	—	—	—	—	—
Hungría	4,61	6,16	5,92	5,67	5,03	5,12	5,20	37,71
Malta	2,67	3,57	3,42	3,28	2,91	2,97	3,01	21,83
Países Bajos	11,98	16,00	15,37	14,71	13,05	13,30	13,51	97,92
Austria	0,82	1,10	1,05	1,01	0,90	0,91	0,93	6,72
Polonia	62,68	83,71	80,41	76,99	68,28	69,61	70,71	512,39
Portugal	46,31	61,85	59,41	56,89	50,45	51,43	52,24	378,57
Rumanía	19,87	26,54	25,49	24,41	21,65	22,07	22,42	162,45
Eslovenia	2,93	3,91	3,76	3,60	3,19	3,25	3,30	23,93
Eslovaquia	1,86	2,49	2,39	2,29	2,03	2,07	2,10	15,23
Finlandia	8,78	11,72	11,26	10,78	9,56	9,75	9,90	71,76
Suecia	14,18	18,94	18,19	17,41	15,44	15,75	15,99	115,90
<b>TOTAL</b>	<b>649,65</b>	<b>867,70</b>	<b>833,44</b>	<b>798,05</b>	<b>707,76</b>	<b>721,53</b>	<b>732,88</b>	<b>5.311,00</b>

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

## • **Bloque 09 – Medioambiente y Acción por el Clima**

A través de la senda marcada por el Pacto Verde, Europa se dirige hacia la neutralidad climática, con el horizonte de alcanzarla en 2050.

Para lograr tal fin, debe abordar una serie de retos medioambientales y climáticos, a los que se puede dar una mejor respuesta a través de un enfoque integrador, que encuentre sinergias la UE ha aplicado un enfoque integrador con otras políticas comunitarias del MFP y del Plan de Recuperación Next Generation EU, como son la cohesión, la agricultura y la pesca.

En este contexto, cobra especial relevancia la lucha contra el cambio climático, reflejándose en el compromiso adquirido de dedicar a este objetivo al menos el 40 por ciento de contribuciones procedentes de las diferentes políticas.

### **LIFE**

La UE cuenta con el Programa de Medioambiente y Acción por el Clima (LIFE)<sup>23</sup>, con unos recursos de 5.432 millones de euros, es una de las puntas de lanza de la financiación medioambiental de la UE.

Sus actuaciones se dirigen hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, a fin de proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

El Programa se estructura en dos áreas:

1. Área «Medio Ambiente», con 3.488 millones de euros, incluye dos subprogramas:
  - Subprograma «Naturaleza y Biodiversidad» (2.143 millones de euros);
  - Subprograma «Economía Circular y Calidad de Vida» (1.345 millones de euros);

---

**23** Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

## II

2. Área «Acción por el Clima», con 1.944 millones de euros que incluye:
  - Subprograma «Mitigación del Cambio Climático y Adaptación a éste» (947 millones de euros);
  - Subprograma «Transición hacia Energías Limpias» (997 millones de euros).

### **Fondo de Transición Justa (FTJ)**

Este bloque se ve reforzado gracias al Fondo de Transición Justa<sup>24</sup>, cuyo objetivo principal es financiar alternativas para paliar los problemas de trabajadores y comunidades cuyo sustento depende de los combustibles fósiles. Dentro del MFP, dispone de unos recursos de 8.453 millones de euros. Este importe se ve incrementado por 10.868 millones de euros provenientes de NextGenerationEU.

Constituye un instrumento clave de apoyo a los territorios más afectados por la transición hacia la neutralidad climática, proporcionándoles un apoyo a medida. Concede, principalmente, subvenciones y se aplica en régimen de gestión compartida, con las autoridades nacionales, regionales y locales, en el marco general de la política de cohesión.

Los criterios de asignación se basan en las emisiones industriales en regiones con mayor intensidad de dióxido de carbono, el empleo en la industria y en la minería de combustibles fósiles, y el nivel de desarrollo económico. Aquellos Estados miembros no comprometidos a alcanzar la neutralidad climática en 2050, recibirán exclusivamente el 50 % de su asignación prevista. El nivel de cofinanciación de la Unión de los proyectos se fija en función de la categoría de la región en la que se hallen estos proyectos: un máximo del 85 por ciento en las regiones menos desarrolladas, un 70 por ciento para las regiones en transición en y un 50 por ciento en las regiones más desarrolladas.

Los Estados miembros podrán aportar recursos adicionales procedentes de sus asignaciones nacionales en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

---

<sup>24</sup> Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

### Desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento

millones de euros - precios corrientes

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Bélgica	10,76	10,97	11,19	11,41	11,64	11,87	12,11	79,96
Bulgaria	76,28	77,80	79,36	80,94	82,56	84,21	85,90	567,05
Chequia	96,68	98,62	100,59	102,60	104,65	106,75	108,88	718,77
Dinamarca	5,24	5,35	5,45	5,56	5,67	5,79	5,90	38,96
Alemania	145,93	148,85	151,83	154,87	157,96	161,12	164,34	1.084,91
Estonia	20,84	21,26	21,69	22,12	22,56	23,01	23,47	154,96
Irlanda	4,98	5,07	5,18	5,28	5,39	5,49	5,60	36,99
Grecia	48,88	49,86	50,86	51,88	52,91	53,97	55,05	363,41
<b>España</b>	<b>51,17</b>	<b>52,19</b>	<b>53,24</b>	<b>54,30</b>	<b>55,39</b>	<b>56,49</b>	<b>57,62</b>	<b>380,40</b>
Francia	60,66	61,88	63,11	64,38	65,66	66,98	68,32	450,99
Croacia	10,95	11,17	11,39	11,62	11,85	12,09	12,33	81,39
Italia	60,64	61,85	63,09	64,35	65,64	66,95	68,29	450,83
Chipre	5,96	6,07	6,20	6,32	6,45	6,58	6,71	44,28
Letonia	11,29	11,51	11,74	11,98	12,22	12,46	12,71	83,90
Lituania	16,09	16,42	16,74	17,08	17,42	17,77	18,13	119,65
Luxemburgo	0,55	0,56	0,57	0,58	0,59	0,60	0,61	4,06
Hungría	15,38	15,68	16,00	16,32	16,64	16,98	17,32	114,31
Malta	1,37	1,40	1,43	1,45	1,48	1,51	1,54	10,19
Países Bajos	36,70	37,43	38,18	38,95	39,73	40,52	41,33	272,84
Austria	8,00	8,16	8,32	8,49	8,66	8,83	9,01	59,45
Polonia	226,61	231,14	235,76	240,48	245,29	250,19	255,19	1.684,65
Portugal	13,18	13,45	13,72	13,99	14,27	14,56	14,85	98,01
Rumanía	126,03	128,55	131,12	133,74	136,42	139,14	141,93	936,93
Eslovenia	15,24	15,54	15,85	16,17	16,49	16,82	17,16	113,29
Eslovaquia	27,04	27,58	28,13	28,69	29,26	29,85	30,45	200,99
Finlandia	27,43	27,98	28,54	29,11	29,69	30,28	30,89	203,91
Suecia	9,17	9,36	9,54	9,73	9,93	10,13	10,33	68,20
<b>Total</b>	<b>1.133,03</b>	<b>1.155,69</b>	<b>1.178,80</b>	<b>1.202,38</b>	<b>1.226,43</b>	<b>1.250,96</b>	<b>1.275,97</b>	<b>8.423,26</b>

Decisión de ejecución (UE) 2021/1129 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa

## II

### Desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa en el marco del Instrumento de Recuperación de la UE

millones de euros - precios corrientes

	2021	2022	2023	Total
Belgica	20,05	40,89	41,71	102,65
Bulgaria	142,16	290,00	295,80	727,96
Chequia	180,19	367,59	374,94	922,73
Dinamarca	9,77	19,92	20,32	50,01
Alemania	271,98	554,84	565,94	1.392,77
Estonia	38,85	79,25	80,84	198,93
Irlanda	9,27	18,92	19,29	47,48
Grecia	91,11	185,86	189,57	466,53
<b>España</b>	<b>95,36</b>	<b>194,54</b>	<b>198,44</b>	<b>488,34</b>
Francia	113,06	230,64	235,26	578,96
Croacia	20,41	41,63	42,46	104,49
Italia	113,02	230,56	235,17	578,76
Chipre	11,10	22,64	23,10	56,84
Letonia	21,03	42,91	43,77	107,71
Lituania	30,00	61,19	62,42	153,61
Luxemburgo	1,02	2,07	2,12	5,21
Hungría	28,66	58,46	59,63	146,74
Malta	2,55	5,21	5,31	13,08
Países Bajos	68,40	139,54	142,33	350,26
Austria	14,90	30,40	31,01	76,32
Polonia	422,34	861,56	878,80	2.162,69
Portugal	24,57	50,13	51,13	125,83
Rumanía	234,88	479,16	488,75	1.202,79
Eslovenia	28,40	57,94	59,10	145,44
Eslovaquia	50,39	102,79	104,85	258,03
Finlandia	51,12	104,28	106,37	261,77
Suecia	17,10	34,88	35,57	87,55
<b>Total</b>	<b>2.111,68</b>	<b>4.307,82</b>	<b>4.393,98</b>	<b>10.813,47</b>

Decisión de ejecución (UE) 2021/1129 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa

## II • 2 • 4 • Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras

La presión financiera que viene afrontando la UE en la política migratoria y de gestión de fronteras, se ha visto intensificada por la invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia.

Esta rúbrica, con una dotación de 25.998 millones de euros a precios corrientes, financia medidas encaminadas a la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Uno de sus puntos centrales es la actuación coordinada a escala de la UE; aportando un notable valor añadido al permitir un control efectivo fronterizo, garantizando una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior, al tiempo que se respeta el principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.

Esta rúbrica se desglosa en dos bloques, Migración y Gestión de Fronteras:

- **Bloque 10 – Migración**

El principal instrumento en asuntos migratorios es el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)<sup>25</sup> con unos recursos de 9.882 millones de euros a precios corrientes. a los que debe sumarse el importe de 1.220 millones de euros correspondiente a las Agencias descentralizadas.

El FAMI persigue cuatro objetivos específicos:

- reforzar todos los aspectos del sistema europeo común de asilo, incluida su dimensión exterior;
- apoyar la migración legal, contribuyendo a la integración de los nacionales de terceros países;
- luchar contra la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países;

<sup>25</sup> Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.



## II

- reforzar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros, en particular hacia los más afectados por los retos de la migración y el asilo.

- **Bloque 11 – Gestión de las Fronteras**

Con una dotación de 14.266 millones de euros, este bloque se refuerza mediante el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras a través del Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (IGFV) y del Instrumento para Equipo de Control Aduanero (IECA).

El Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados<sup>26</sup>, con unos recursos de 5.241 millones de euros, garantizará una gestión europea integrada de las fronteras comunitarias sólida y eficaz y apoyará la política común de visados, con la idea de garantizar un alto nivel de seguridad a los ciudadanos europeos, salvaguardando la libre circulación de las personas dentro de la Unión.

Por su parte, el nuevo Instrumento para Equipo de Control Aduanero, con 1.006 millones de euros, ayudará a dotar a los Estados miembros de equipos de control aduanero de última generación.

Estas medidas se reforzarán con 6.153 millones de euros provenientes de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX), que refuerza su papel en el ámbito del retorno.

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) se centra en garantizar que los casos individuales de asilo sean tratados de forma coherente por los Estados miembros, proporcionando un amplio apoyo en materia de asistencia de emergencia, reubicación, formativa, así como de apoyo a terceros países con el fin de lograr soluciones comunes, incluso mediante el desarrollo de capacidades y programas regionales de protección, y coordinación de las acciones de los Estados miembros en materia de reasentamiento.

---

26 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

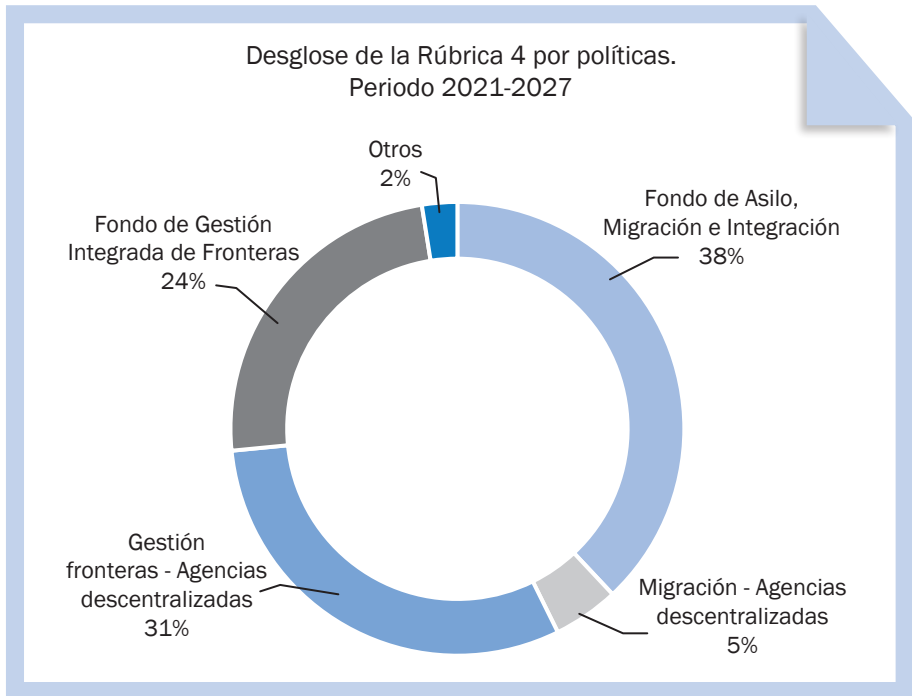
Reglamento (UE) 2021/1148 REGLAMENTO (UE) 2021/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Los fondos se destinan en su mayor parte a gestión compartida con los Estados miembros; pudiendo financiarse acciones transnacionales en relación con terceros países. Finalmente, se utilizan para atender necesidades urgentes en situaciones de emergencia.

### Desglose de la Rúbrica 4 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

Fondo de Asilo, Migración e Integración	9.882
Migración - Agencias descentralizadas	1.220
Gestión fronteras - Agencias descentralizadas	7.996
Fondo de Gestión Integrada de Fronteras	6.247
Otros	653
<b>TOTAL</b>	<b>25.998</b>



---

### II • 2 • 5 • Rúbrica 5: Seguridad y defensa

Bajo esta rúbrica, con una asignación de 14.925 millones de euros corrientes, la UE contribuye a reforzar su resiliencia y hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta en materia de seguridad, así como mejorar sus capacidades de defensa.

Con esta perspectiva, la Brújula Estratégica, primer libro blanco de la Unión Europea (UE) para la seguridad y la defensa, fue aprobada por los jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2022, impulsando su política de defensa y seguridad.

Cobra especial importancia tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia originando profundos cambios geopolíticos. La Brújula reforzará la autonomía estratégica de la Unión y contribuirá a la seguridad transatlántica y mundial complementándose con la OTAN, teniendo a las Naciones Unidas como eje central.

La Brújula abarca todos los aspectos de la política de seguridad y defensa y se articula en torno a cuatro pilares: actuar, invertir, trabajar de manera asociativa y garantizar la seguridad.

**Actuar:** dar una respuesta rápida y firme frente a situaciones de crisis, mediante la creación de una Capacidad de Despliegue Rápido de la UE; el despliegue de una misión civil de la Política Común de Seguridad y Defensa; realización periódica de ejercicios reales; incremento de la movilidad militar y utilización de todas las posibilidades que ofrece el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

**Garantizar la seguridad:** desarrollando un conjunto de instrumentos y equipos de respuesta contra las amenazas híbridas; estableciendo una política de ciberdefensa; y mediante la elaboración de una estrategia espacial y el refuerzo de la seguridad marítima.

**Invertir:** incrementando significativamente el gasto de defensa por parte de los Estados miembros que permita reducir las carencias esenciales en materia de capacidades militares y civiles y reforzando la base tecnológica e industrial de la defensa europea.

**Trabajar de manera asociativa :** reforzando la cooperación con socios estratégicos.

## • **Bloque 12 – Seguridad**

Siendo la seguridad nacional una competencia exclusiva de los Estados miembros, se evidencia la necesidad de una cooperación y coordinación a nivel de la Unión.

Con el objetivo de garantizar un elevado nivel de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia, en virtud del artículo 67, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) debe lograrse mediante medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia, asegurar la coordinación y la cooperación entre las autoridades policiales y judiciales y otras autoridades nacionales de los Estados miembros, con terceros países y organizaciones internacionales pertinentes así como con la ayuda del sector privado y de la sociedad civil.

### **Fondo de Seguridad Interior (FSI)**

En consonancia con estas prioridades, el Fondo de Seguridad Interior<sup>27</sup> dotado con 1.931 millones de euros, contribuye en la consecución de dichos objetivos, en particular mediante la prevención y la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, prestando asistencia y protección a las víctimas de delitos, así como mediante la preparación, protección y gestión eficaz respecto de los incidentes, riesgos y crisis relacionados con la seguridad.

El FSI fija tres objetivos prioritarios:

- intensificar el intercambio de información entre autoridades y de la Unión implicados, y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales;
- fortalecer la cooperación transfronteriza;
- apoyar el refuerzo de las capacidades de los Estados miembros.

Dentro de este Bloque se incluye un importe de 1.488 millones de euros destinado a las agencias descentralizadas: la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT-EMCDDA).

<sup>27</sup> Reglamento (UE) 2021/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior.

## II

Su papel es clave para cumplir los objetivos recogidos en esta rúbrica: EUROPOL asiste a los 27 Estados miembros de la Unión en su lucha contra la delincuencia internacional y el terrorismo; colaborando con numerosos Estados asociados y organizaciones internacionales.

En cuanto a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), tiene como funciones impartir formación a la policía y otros funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, mejorar la seguridad de la UE mediante la formación y la puesta en común de conocimientos, así como la creación de redes de formación.

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, facilita información real, objetiva, actuando como guía en las iniciativas de lucha contra la droga.

Por último, en este bloque se destinan 1.018 millones de euros para Seguridad nuclear y desmantelamiento de instalaciones en Lituania, Bulgaria y Eslovaquia.

### • **Bloque 13 Defensa**

#### **Fondo de Defensa (FED)**

El Fondo Europeo de Defensa<sup>28</sup> es aumentar la autonomía estratégica de Europa mediante la protección y la defensa de sus ciudadanos; coordinando, complementando y ampliando las inversiones nacionales en este ámbito.

Con una dotación de 7.953 millones de euros corrientes, tiene como objetivo incentivar la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica europea de la defensa; incidiendo en las pymes y empresas “mid-cap”, con el fin de potenciar una mayor autonomía estratégica de la Unión.

El FED financia dos tipos de acciones:

- **Acciones de investigación colaborativa:** centradas en innovar e introducir nuevas tecnologías, incluidas tecnologías disruptivas. Suponen una tercera parte del Fondo, 2.651 millones de euros, pudiendo ser financiadas en su totalidad por la Comisión Europea.

---

28 Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa.

- **Acciones de desarrollo:** persiguen incrementar la eficiencia del gasto en defensa, alcanzando mayores economías de escala, eliminando duplicidades y favoreciendo la estandarización e interoperabilidad . Serán cofinanciadas, principalmente, por parte de la Comisión Europea. Suponen las dos terceras partes del presupuesto total del EDF, 5.302 millones de euros.

El FED se ejecuta a través de programas de trabajo anuales estructurados a lo largo de 17 categorías temáticas y horizontales, en consonancia con las prioridades en materia de capacidades de defensa acordadas por los Estados miembros en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), en particular, en el contexto del Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC), y considerando, en su caso, las prioridades regionales y de las organizaciones internacionales (OTAN).

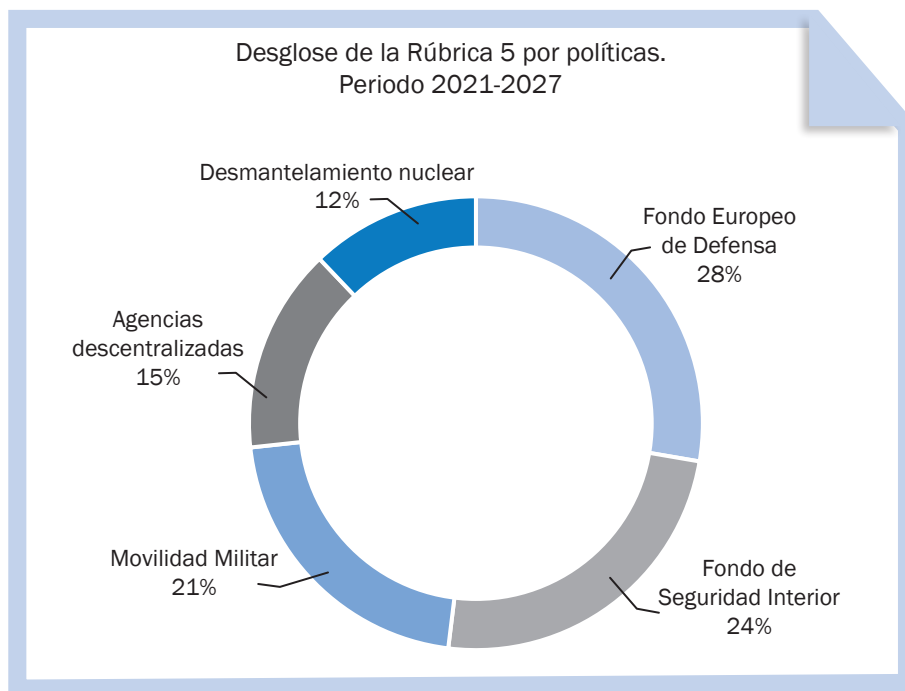
En esta rúbrica también se financiará la movilidad militar, destinándose una dotación de 1.691 millones de euros corrientes al Mecanismo «Conectar Europa» para adecuar las redes transeuropeas de transporte a las necesidades de movilidad militar.

### Desglose de la Rúbrica 5 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

Fondo Europeo de Defensa	7.953
Fondo de Seguridad Interior	1.931
Movilidad Militar	1.691
Agencias descentralizadas	1.488
Desmantelamiento nuclear	1.018
Resto	844
<b>TOTAL</b>	<b>14.925</b>

## II



### II • 2 • 6 • Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo

Dotada con 110.597 millones de euros a precios corrientes, Vecindad y resto del mundo recoge los programas de la Unión Europea en acción exterior y política de vecindad, convirtiéndose con estos recursos en el principal contribuyente a nivel mundial en ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria. La rúbrica incluye, asimismo, asistencia a aquellos países en vías de adhesión a la UE.

Con una presión sin precedentes respecto a los anteriores MFP, esta rúbrica debe hacer frente a los actuales retos políticos de la acción exterior de la Unión Europea: la asistencia macrofinanciera, humanitaria y de reconstrucción a Ucrania; la estrategia de la pasarela global - programa de conectividad; recuperación económica post COVID-19, los efectos de la invasión de Ucrania, la seguridad alimentaria mundial, especialmente para África, las crisis en Afganistán y Siria; y los efectos del cambio climático y, en consecuencia, los desplazamientos forzados y el efecto migratorio derivados de todas estas catástrofes.

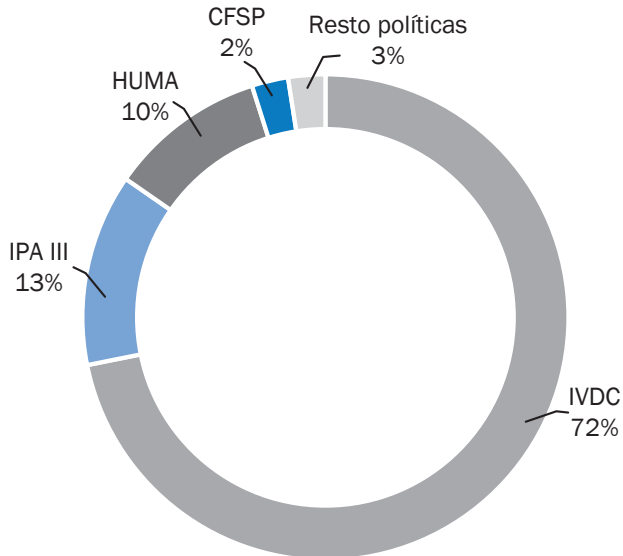
El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global y el Instrumento de Preadhesión IPA III se erigen como los principales instrumentos de esta rúbrica, que se complementan con otras partidas presupuestarias como Ayuda Humanitaria, Política Exterior y de Seguridad Común, el Instrumento para los Países y Territorios de Ultramar y el Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear.

### Desglose de la Rúbrica 6 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

IVDC	79.462
IPA III	14.162
HUMA	11.569
CFSP	2.679
Resto políticas	2.725
<b>TOTAL</b>	<b>110.597</b>

### Desglose de la Rúbrica 6 por políticas. Periodo 2021-2027





## II

### • **Bloque 14 Acción Exterior**

#### ***Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVDCI):***

Como principal instrumento financiero de la UE en materia de política exterior, contribuye a erradicar la pobreza, tanto en el entorno de la Unión como a nivel mundial, promoviendo el desarrollo sostenible; la defensa de la paz y la estabilidad.

La dotación financiera para la ejecución del Instrumento<sup>29</sup> es de 79.462 millones de euros a precios corrientes con el detalle que se indica en el Capítulo VI de esta publicación.

#### ***Ayuda Humanitaria (HUMA)***

El significativo incremento de las necesidades humanitarias a nivel mundial precisa de actuaciones de emergencia, a corto y medio plazo, por parte de la Unión Europea.

Gracias a la dotación asignada a HUMA, 11.569 millones de euros a precios corrientes para el actual MFP, la Unión presta asistencia a los más vulnerables de terceros países, especialmente en vías de desarrollo, víctimas de catástrofes naturales, guerras o conflictos.

La ayuda es ejecutada principalmente a través de organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales como Cruz Roja y Media Luna Roja Internacional.

En este Bloque se incluyen, además, otras partidas como son Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) con 2.679 millones de euros, el Instrumento para los Países y Territorios de Ultramar con 500 millones de euros y el Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear (INSC) con 300 millones de euros.

### • **Bloque 15 Ayuda a la preadhesión**

#### ***Instrumento de Ayuda a la Preadhesión (IPA III)***<sup>30</sup>

---

29 Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de junio de 2021 por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional.

30 Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de septiembre de 2021 por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA III).

Con una dotación de 14.162 millones de euros, este instrumento financiero está destinado a prestar apoyo a los países candidatos a incorporarse a la UE.

Los aspirantes deberán cumplir algunos criterios básicos (los «criterios de Copenhague»), articulados en torno al Estado de Derecho y los derechos fundamentales, la gobernanza económica y el refuerzo de las instituciones democráticas y de la administración pública.

Los criterios de adhesión, se articulan mediante los siguientes objetivos temáticos prioritarios:

- Agenda verde y conectividad (42 por ciento)
- Competitividad y crecimiento inclusivo (22 por ciento)
- Buena gobernanza, alineación con acervo UE, relaciones de buena vecindad y comunicación estratégica (17 por ciento)
- Estado de Derecho, derechos fundamentales y democracia (15 por ciento)
- Cooperación territorial y transfronteriza (4 por ciento)

Estos objetivos temáticos se acompañan de tres objetivos transversales: cambio climático, protección del medio ambiente, y derechos humanos e igualdad de género.

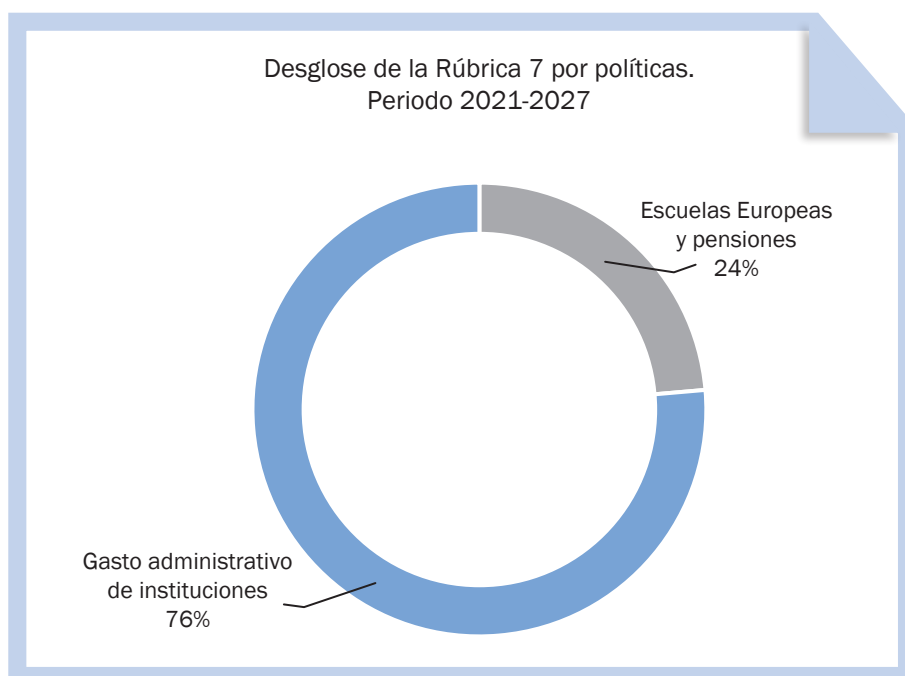
Dentro de sus acciones prioritarias destaca el apoyo a la aplicación del Plan Económico y de Inversiones para los Balcanes Occidentales, así como el fortalecimiento de las relaciones con Turquía, en particular apoyando la sociedad civil, los derechos fundamentales, el buen funcionamiento de la Unión Aduanera UE - Turquía y las agendas verde y digital.

IPA III garantizará la coherencia y la complementariedad con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) e incrementará, asimismo, las sinergias con las políticas internas de la UE en una serie de ámbitos clave como la migración, la investigación y la innovación, el medio ambiente y la acción por el clima, el transporte y la conectividad energética.

## II • 2 • 7 • Rúbrica 7: Administración pública europea

Esta rúbrica comprende todos los gastos administrativos de las instituciones de la UE, así como las pensiones de los funcionarios jubilados de dichas instituciones y los gastos de las Escuelas Europeas.

<b>Desglose Rúbrica 7 por políticas de gasto. Período 2021-2027</b>	
Créditos de compromiso en millones de euros corrientes	
Escuelas Europeas y pensiones	19.481,00
Gasto administrativo de instituciones	62.993,00
<b>TOTAL</b>	<b>82.474,00</b>



Su dotación es de 82.474 millones de euros a precios corrientes, inferior si se compara con la totalidad de las administraciones de los Estados miembros; pese a ello, permite desarrollar un papel relevante en el

cumplimiento de las prioridades de la Unión. De este importe, se destinan 62.991 millones de euros a los gastos administrativos de las administraciones europeas.

Desde el anterior MFP, se ha realizado un importante esfuerzo de cara a sanear la hacienda pública europea en consonancia con el contexto económico, en particular en la reducción de su plantilla, como puede apreciarse en el siguiente cuadro que refleja la evolución de sus instituciones desde 2014 hasta 2022.

Algunas instituciones sí han logrado esta reducción; no obstante, dichos resultados se han visto contrarrestados por incrementos significativos en otras instituciones.

### EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS. PERIODO 2014-2022

millones euros - precios corrientes

Institución	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	% variación 2014- 2023
<b>Comisión Europea (incl. Oficinas y Agencias Ejecutivas)</b>	<b>25.272</b>	<b>24.972</b>	<b>24.615</b>	<b>24.346</b>	<b>24.285</b>	<b>24.241</b>	<b>24.235</b>	<b>24.303</b>	<b>24.314</b>	<b>24.291</b>	<b>-4%</b>
Parlamento Europeo	6.786	6.739	6.797	6.743	6.683	6.633	6.722	6.720	6.773	6.923	0%
Consejo Europeo y Consejo	3.101	3.072	3.040	3.027	3.031	3.033	3.029	3.029	3.029	3.029	-2%
Tribunal Superior de Justicia de la UE	1.991	1.998	2.073	2.063	2.063	2.068	2.073	2.097	2.110	2.114	6%
Tribunal de Cuentas de la UE	882	872	862	853	853	853	853	853	873	882	-1%
Comité Económico y Social Europeo	720	713	670	665	668	668	668	669	669	671	-7%
Comité de Regiones	532	527	496	489	491	491	491	494	496	496	-7%
Defensor del Pueblo Europeo	67	66	66	65	65	66	69	73	73	75	9%
Supervisor Europeo de Protección de Datos	45	46	47	56	64	71	84	84	84	89	87%
Servicio Europeo de Acción Exterior	1.661	1.645	1.628	1.611	1.595	1.634	1.699	1.742	1.753	1.753	6%
<b>Total otras instituciones</b>	<b>15.785</b>	<b>15.678</b>	<b>15.679</b>	<b>15.572</b>	<b>15.513</b>	<b>15.517</b>	<b>15.688</b>	<b>15.761</b>	<b>15.860</b>	<b>16.032</b>	<b>0%</b>
Agencias Descentralizadas y Organismos que perciben subvenciones del Presupuesto UE	5.580	5.710	5.740	6.014	6.200	6.924	7.363	7.524	8.114	8.353	45%
<b>Total UE</b>	<b>46.637</b>	<b>46.360</b>	<b>46.034</b>	<b>45.932</b>	<b>45.998</b>	<b>46.682</b>	<b>47.286</b>	<b>47.588</b>	<b>48.288</b>	<b>48.676</b>	<b>4%</b>

Fuente: Presupuestos de la UE y sus rectificativos 2014-2023

---

### II • 3 • Agencias de la Unión Europea y otros organismos

Las Agencias de la Unión Europea, entidades jurídicas independientes, se crean para llevar a cabo tareas específicas de apoyo a las instituciones comunitarias, siendo parte esencial del buen funcionamiento de la mismas y facilitando la cooperación entre la UE y las administraciones nacionales. La mayor parte se financian, principalmente, con el presupuesto general de la UE; el resto, total o parcialmente, con tasas y cánones industriales y mediante las contribuciones directas de los Estados miembros participantes.

Se distinguen tres tipos: Agencias Descentralizadas, Agencias Ejecutivas de la Comisión Europea y otros Organismos. Todas las Agencias Ejecutivas están ubicadas en Bruselas, mientras que las Agencias Descentralizadas y otros Organismos, tienen su sede en los distintos Estados miembros de la UE.

Su número se ha visto incrementado a lo largo de los años, cuarenta y tres en la actualidad, siendo las descentralizadas las que tienen un mayor peso en el marco financiero.

En cuanto a las seis Agencias Ejecutivas, su existencia está fijada por la duración de la misión asignada. Son entidades jurídicas que trabajan en un amplio abanico de iniciativas de la Comisión que van desde la sanidad y la educación a la innovación e investigación.

Los otros cuatro Organismos impulsan la investigación y la innovación en la UE poniendo en común los recursos de la Unión Europea, los Estados miembros y el sector privado para lograr resultados que difícilmente podrían alcanzar en solitario.

Las agencias han establecido una Red de agencias de la UE como plataforma de cooperación mutua. Su funcionamiento se basa en prioridades pactadas en un programa estratégico quinquenal y en programas de trabajo anuales donde se concretan sus actividades y objetivos.

**Las treinta y tres Agencias Descentralizadas** juegan un notable papel en la preparación y ejecución de las políticas de la UE, respondiendo a

necesidades políticas específicas y potenciando la cooperación europea, aunando el conocimiento técnico y especializado de los Estados miembros con el de la UE. Se establecen por un período indefinido mediante Reglamento del Consejo o del Parlamento Europeo y del Consejo.

Su presupuesto se ha visto incrementado en un 107 por ciento con respecto al anterior MFP, siendo la Rúbrica 4 “ Migración y gestión de fronteras” la que dispone de mayores recursos.





**EL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA UNIÓN EUROPEA**





# III

## EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Presupuesto General de la Unión Europea resume en cifras todas las actuaciones que la Unión Europea, en ejecución de sus políticas y de sus obligaciones jurídicas, lleva a cabo en cada ejercicio dentro y fuera de la Unión. Las únicas excepciones a este principio de unidad presupuestaria, como ya se apuntaba en la introducción de esta publicación, vienen dadas por la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) hasta 2020 y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

En este capítulo tratamos las características generales que definen este presupuesto, su forma de financiación y el procedimiento presupuestario europeo.

---

### III • 1 • Características generales

Los artículos 310 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recogen los principios presupuestarios que configuran el presupuesto de la Unión. El reglamento financiero desarrolla y concreta estos principios.

Así el presupuesto de la Unión se guía, además de por el ya mencionado principio de unidad -todos los ingresos y gastos de la Unión deberán

### III

incluirse en el presupuesto-, por los de anualidad -los créditos se autorizan para el ejercicio presupuestario anual-, universalidad -la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los créditos de pago-, equilibrio -entre ingresos y gastos-, legalidad -la adopción de un gasto requiere la adopción previa de una base legal-, disciplina presupuestaria -no se podrán adoptar actos que deriven en gastos que no tengan cabida en el Marco Financiero Plurianual-, buena gestión financiera y lucha contra el fraude. El artículo 320 del TFUE establece el euro como unidad de cuenta del presupuesto y del Marco Financiero Plurianual.

Si analizamos el Presupuesto de la UE desde una perspectiva nacional, cabe distinguir en el mismo una serie de características que lo distinguen claramente de los presupuestos de los Estados miembros y de otras organizaciones internacionales, tales como: su magnitud, su estructura de gastos, el sistema de financiación, el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos, los presupuestos rectificativos, la distinción entre créditos de compromiso y créditos de pago, y la existencia de un Marco plurianual al que ha de ajustarse.

Por su tamaño, el presupuesto de la UE tiene, en términos relativos, una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones y su capacidad de impacto en la economía. De acuerdo con la Decisión de recursos propios de 2020, el presupuesto de la Unión no puede superar el 1,40 por ciento de la RNB de la UE (SEC2010) -si bien siempre se ha quedado muy por debajo de este porcentaje como consecuencia de las políticas de control y contención del gasto de los últimos ejercicios-, lo que contrasta con unos presupuestos nacionales que vienen a representar entre el 40 y el 60 por ciento de las RNB de cada Estado miembro.

En su estructura de gastos, destaca el importante peso relativo de las acciones estructurales y del gasto agrario, mediante las que se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión intraeuropea. El conjunto de ambas actuaciones consume en el Presupuesto para 2023 el 65,8 por ciento del gasto de la Unión en créditos de compromiso. Frente a ello destaca la reducida participación de los gastos administrativos, que suponen solo el 6,25 por ciento de los créditos de compromiso del Presupuesto 2023.

A diferencia de otras organizaciones internacionales, el Presupuesto de la UE se financia, principalmente, por medio de los “recursos propios”, denominados así porque son ingresos asignados a la Unión Europea por

los Estados miembros, que otorgan a ésta la capacidad de administrarlos de manera autónoma. El sistema de recursos propios lleva implícita, pues, la cesión, a favor de la Unión, de la soberanía que, en principio, tenían sobre ellos los Estados miembros.

Además, el presupuesto de la Unión debe estar equilibrado, es decir, debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros, la Unión no está autorizada a recurrir al endeudamiento para financiarlos.

Otro de los aspectos diferenciadores del presupuesto de la Unión Europea es la existencia de presupuestos rectificativos. Esto supone que el presupuesto aprobado y vigente el 1 de enero de cada ejercicio puede verse modificado a lo largo del mismo en función de la evolución de la situación económica o de las condiciones de ejecución de las distintas partidas, lo que puede dar lugar a modificaciones en las aportaciones previstas inicialmente de los Estados miembros.

Por último, el presupuesto de la UE debe respetar el Marco Financiero Plurianual, que se aprueba por el Consejo (con el consenso de todos los Estados miembros) y por el Parlamento Europeo, y fija, para un periodo mínimo de cinco años, el límite anual para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que se clasifica el gasto europeo, así como el límite para el total de créditos de pago, sirviendo de este modo de instrumento para definir las prioridades políticas de la Unión.

Desde una perspectiva formal el Presupuesto General de la UE está integrado por un Estado general de ingresos, que recoge los créditos relacionados con los ingresos comunes a todas las instituciones de la Unión clasificados en 6 títulos (recursos propios, excedentes, saldos y ajustes, ingresos administrativos, ingresos financieros, intereses de demora y multas, garantías presupuestarias, empréstitos y préstamos y, finalmente, ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión); por otro lado, se presenta un estado de ingresos y gastos por sección que contempla 10 secciones destinadas a recoger las dotaciones de créditos para las instituciones de la Unión<sup>1</sup> –una por cada institución a excepción del Consejo Europeo y el Consejo que comparten la misma Sección-, en las que los créditos se ordenan en títulos, de acuerdo con una

---

1 Parlamento Europeo, Consejo Europeo y Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia de la UE, Tribunal de Cuentas de la UE, Comité Económico y Social Europeo, Comité de las Regiones, Defensor del Pueblo Europeo, Supervisor Europeo de protección de datos y Servicio Europeo de Acción Exterior.

### III

clasificación orgánica económica por actividades según su afectación a las distintas políticas de la Unión; en el caso de la Sección III, que corresponde a la Comisión, se distinguen 30 títulos de gasto (áreas políticas o áreas de actividad) a los que se suman los títulos ligados a los conceptos de sus ingresos. Los títulos, a su vez, se estructuran en capítulos, artículos y partidas; estos dos últimos determinan los objetivos generales y específicos perseguidos por el programa de gasto correspondiente.

La Sección III-Comisión recoge el 95 por cien de los créditos operacionales del presupuesto para financiar actividades concretas sobre el terreno correspondientes a las distintas políticas de la UE. Esta sección, sin embargo, también incluye pequeños importes de gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

Todas las demás secciones del presupuesto contienen sólo el gasto administrativo de las instituciones.

Adicionalmente se incluye entre la información presupuestaria la reordenación de los anteriores conceptos de acuerdo con las rúbricas del Marco Financiero plurianual correspondiente.

Asimismo, destaca que el presupuesto de la UE se presenta con dos columnas en las que se recogen claramente diferenciados los créditos de compromiso y los créditos de pago para cada ejercicio, en el caso de los créditos disociados; los primeros cubren el coste total de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio, mientras que los créditos de pago cubren los pagos efectuados en virtud de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio o en los ejercicios anteriores.

---

## III • 2 • Sistema de financiación

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de los llamados recursos propios.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su

presupuesto y que le corresponden por derecho propio, es decir, medios de financiación propios e independientes de los Estados miembros.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988, 1994, 2000, 2007, 2014 y 2020. Estos cambios se han introducido con una triple finalidad: en primer lugar, dotar a la Comunidad de mayores recursos; en segundo lugar, intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos provenía del recurso IVA que, al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penalizaba a los Estados miembros menos prósperos; y en tercer lugar, corregir los desequilibrios presupuestarios con determinados Estados miembros. Como resultado de estas medidas, en la actualidad, el recurso RNB es el que aporta la mayor parte de los ingresos.

En el Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020, a la vez que se alcanzó un acuerdo político sobre el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se concluyó que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado y se deberían instaurar nuevos recursos propios.

Además, con la salida del Reino Unido de la Unión Europea en 2020, la compensación británica ha desaparecido en el nuevo periodo 2021-2027, así como las demás correcciones a algunos Estados miembros relacionadas con la financiación del cheque británico.

Las conclusiones del Consejo Europeo de julio de 2021 recogen en su segunda parte los principales elementos de la financiación de la UE en el período 2021-2027:

- Las disposiciones en materia de recursos propios deberán guiarse por los objetivos generales de sencillez, transparencia y equidad y basarse en un reparto equitativo de la carga.
- La cantidad total de recursos propios asignados al presupuesto de la Unión para financiar créditos de pago anuales no excederá del 1,40 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. La cantidad total de los créditos de compromiso anuales no excederá del 1,46 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. Se mantendrá una relación ordenada entre créditos de compromiso y créditos de pago.

### III

- A partir del 1 de enero de 2021, los Estados miembros retendrán en concepto de gastos de recaudación el 25 % de las sumas recaudadas por los recursos propios tradicionales.
- El recurso propio basado en el IVA actual se sustituirá por el método simplificado y mejorado de la Comisión presentado en enero de 2019, con un tipo uniforme del 0,3 % que se aplicará a las bases IVA de todos los Estados miembros, determinadas de conformidad con el método mejorado propuesto por la Comisión. La base IVA que se tendrá en cuenta a este efecto para cada Estado miembro no excederá del 50 % de la renta nacional bruta.
- Durante los próximos años, la Unión obrará para reformar el sistema de recursos propios e instaurará nuevos recursos propios.
- A partir del 1 de enero de 2021, se instaurará un nuevo recurso propio compuesto por una proporción de los ingresos obtenidos mediante una contribución nacional calculada según el peso de los residuos de envases de plástico que no se reciclan, con un tipo de referencia de 0,80 euros por kilogramo, junto con un mecanismo destinado a evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales.
- En el primer semestre de 2021, la Comisión presentará, a modo de recursos propios adicionales, propuestas relativas a un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono y a un impuesto digital, con vistas a su instauración a más tardar el 1 de enero de 2023. Se invita a la Comisión a que presente una propuesta revisada sobre el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), ampliándolo en su caso a la aviación y al transporte marítimo.
- En el transcurso del MFP 2021-2027, la Unión trabajará para instaurar otros recursos propios, entre los que podría hallarse un impuesto sobre las transacciones financieras.
- Los ingresos generados por los nuevos recursos propios instaurados después de 2021 se utilizarán para el reembolso anticipado de los empréstitos contraídos en el marco de «Next Generation EU». Se invita a la Comisión a que presente oportunamente una propuesta de revisión del MFP a tal efecto.
- El recurso propio basado en la RNB se mantiene sin cambios.

- Para el periodo 2021-2027, la contribución anual basada en la RNB de Dinamarca, Países Bajos, Austria y Suecia se reducirá mediante correcciones a tanto alzado, y en el contexto de la ayuda para la recuperación y la resiliencia, también se reducirá la de Alemania. Se aplicará a dichos Estados miembros una reducción bruta de su contribución anual basada en la RNB, a precios de 2020, de 377 millones de euros a Dinamarca, 3.671 millones de euros a Alemania, 1.921 millones de euros a Países Bajos, 565 millones de euros a Austria y 1.069 millones de euros a Suecia. Las reducciones brutas serán financiadas por todos los Estados miembros en función de su RNB.

Todos estos cambios se recogen en la nueva Decisión de recursos propios, la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom, publicada en el Diario Oficial de la UE de fecha 15 de diciembre de 2020, y que entró en vigor el 1 de junio de 2021, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

### **Medios complementarios extraordinarios y temporales para hacer frente a la crisis ocasionada por la COVID-19**

Con el único propósito de hacer frente a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19, mediante el Reglamento del Consejo por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y la legislación sectorial que en él se menciona, la Decisión de Recursos Propios de 2020 faculta a la Comisión para contraer empréstitos en mercados de capitales en nombre de la Unión:

- a) por un máximo de hasta 750.000 millones euros a precios de 2018. Las operaciones de empréstito se llevarán a cabo en euros;
- b) un máximo de 360.000 millones euros a precios de 2018 de los empréstitos se podrán utilizar para conceder préstamos y un máximo de 390.000 millones euros a precios de 2018 de los empréstitos se podrán utilizar para sufragar gastos.

El reembolso del principal de los empréstitos destinados a gastos y los intereses correspondientes se sufragarán con cargo al presupuesto de la Unión.



### III

Esta respuesta excepcional tiene como objetivo paliar las consecuencias de la crisis de la COVID-19 y evitar su reaparición. Por lo tanto, la ayuda debe estar limitada en el tiempo y la mayor parte de los fondos deben aportarse en el período inmediatamente posterior a la pandemia, lo que significa que los compromisos jurídicos de un programa financiado mediante estos nuevos recursos deberán haber quedado suscritos el 31 de diciembre de 2023.

De manera excepcional también, la Decisión de recursos propios de 2020 permite un aumento extraordinario y temporal de los límites máximos de los recursos propios a efectos de la asignación de los recursos necesarios para hacer frente a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19, de manera que los límites máximos de los recursos propios para financiar créditos de compromiso y de pago, se incrementarán cada uno temporalmente en 0,6 puntos porcentuales con el único fin de hacer frente a todos los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos contraídos, hasta que todos los citados pasivos se hayan extinguido, y a más tardar el 31 de diciembre de 2058.

Estos incrementos en los límites máximos de los recursos propios no podrán utilizarse para cubrir ningún otro pasivo de la Unión.

---

## III • 2 • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión Europea la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un porcentaje de los ingresos totales. La nueva Decisión de recursos propios, de 14 de diciembre de 2020, establece dicho porcentaje en el 25 por ciento de la recaudación, frente al 20 por ciento que fijaba la Decisión de 2014; con anterioridad al 1 de enero de 2001 el porcentaje estaba fijado en el 10 por ciento.

Los recursos propios tradicionales (RPT) están formados por:

- Las exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión Europea en los intercambios comerciales con terceros países. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera, y resultan de aplicar la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas.

La Decisión de 2007 suprimió la distinción, en el ámbito del presupuesto general de la Unión Europea, entre derechos agrícolas y derechos de aduana, ya que con la transposición de los acuerdos multilaterales en materia de comercio (Ronda Uruguay, abril 1994) al derecho comunitario, ya no existe diferencia entre los derechos agrícolas y los derechos de aduana. Los derechos agrícolas son simplemente derechos de importación aplicados a los productos agrícolas importados de Estados terceros.

- Las cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento de este mercado.

En la actualidad, los recursos propios tradicionales generalmente se sitúan justo por encima del 10 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

---

## III • 2 • 2 • Recurso IVA simplificado

El recurso propio basado en el IVA simplificado se obtiene al aplicar un tipo uniforme de referencia del 0,30 %, aplicable a todos los Estados miembros, al importe total del IVA recaudado en relación con la totalidad de las entregas de bienes o prestaciones de servicios gravadas, dividido por un tipo medio ponderado plurianual definitivo que será el porcentaje calculado para cada Estado miembro para el ejercicio 2016 . La base imponible del IVA que se tendrá en cuenta a estos efectos con respecto a cada Estado miembro no excederá del 50 % de la RNB.

### III

La Decisión de recursos propios de 2000 fijaba, a partir del año 2002, el tipo uniforme máximo a aplicar en el 0,75 por ciento, y desde el 2004 en adelante, en el 0,50 por ciento; a partir de la Decisión de recursos propios de 2007 se estableció en el 0,30%; anteriormente el límite estaba fijado en el 1 por ciento.

---

### III • 2 • 3 • Recurso propio basado en el plástico

Se trata de un nuevo recurso propio introducido a partir del 1 de enero de 2021 y consiste en una contribución nacional que resulta de aplicar un tipo uniforme de referencia, de 0,80 euros por kilogramo, al peso de los residuos de envases de plástico generados en cada Estado miembro que no se reciclen.

Con el fin de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales, debe aplicarse una reducción bruta anual de las contribuciones de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita de 2017 se sitúe por debajo de la media de la UE. La reducción debe corresponder a 3,8 kg multiplicados por la población en 2017 de cada Estado miembro de que se trate.

Los siguientes Estados miembros tendrán derecho a reducciones brutas anuales, expresadas en precios corrientes, que deben aplicarse a sus respectivas contribuciones por los siguientes importes: 22.000.000 euros Bulgaria, 32.187.600 euros Chequia, 4.000.000 euros Estonia, 33.000.000 euros Grecia, 142.000.000 euros España, 13.000.000 euros Croacia, 184.048.000 euros Italia, 3.000.000 euros Chipre, 6.000.000 euros Letonia, 9.000.000 euros Lituania, 30.000.000 euros Hungría, 1.415.900 euros Malta, 117.000.000 euros Polonia, 31.322.000 euros Portugal, 60.000.000 euros Rumanía, 6.279.700 euros Eslovenia, y 17.000.000 euros Eslovaquia.

---

### III • 2 • 4 • Recurso RNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de las RNB de los Estados

miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación, y es este recurso el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos.

Aunque el cheque británico ya no se aplica, la Decisión de recursos propios de 2020 contempla una reducción bruta en las contribuciones anuales basadas en la RNB, para el periodo 2021-2027, valorada a precios de 2020, de un importe de 565 millones de euros para Austria, de 377 millones de euros para Dinamarca, de 3.671 millones de euros para Alemania, de 1.921 millones de euros para los Países Bajos y de 1.069 millones de euros para Suecia, que financiarán todos los Estados miembros.

---

## III • 3 • Procedimiento presupuestario

El procedimiento presupuestario se basa en la existencia de dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, Consejo y Parlamento Europeo, y viene regulado básicamente en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Reglamento financiero y sus reglas de aplicación, y el acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, además de verse afectado por el Reglamento (UE, EURATOM) n° 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

En este apartado resumimos las fases de elaboración y aprobación, ejecución y control presupuestario de la Unión Europea.

### Elaboración y aprobación del Presupuesto UE

En base al Marco Financiero Plurianual vigente y a los documentos de orientación presupuestaria para el ejercicio n+1 aprobados por el Parlamento Europeo y el Consejo, la Comisión prepara el proyecto de presupuesto para el ejercicio n+1 y lo presenta ante el Consejo y el Parlamento, correspondiendo a continuación a éstos proceder a su aprobación.

### III

La regulación de este procedimiento presupuestario anual viene recogida en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y se extiende desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del año n, de acuerdo con las siguientes fases:

#### 1. Proyecto de presupuesto de la Comisión

Antes del 1 de julio del año n, todas las instituciones de la Unión presentan sus estimaciones para el proyecto de presupuesto de acuerdo con sus normas de procedimiento interno.

La Comisión Europea a continuación consolida todas estas estimaciones y elabora el proyecto de presupuesto que debe ser presentado ante el Consejo y el Parlamento Europeo antes del 1 de septiembre del año n. No obstante este plazo fijado en el Tratado, en la práctica la Comisión remite su proyecto en el mes de mayo/junio.

#### 2. Lectura del Consejo

Una vez recibido el proyecto de la Comisión, el Consejo se pronuncia sobre el mismo, adopta su posición sobre el mismo y sobre las Notas rectificativas<sup>2</sup> que sobre su proyecto haya podido presentar la Comisión en el tiempo que transcurre entre la presentación del proyecto y la toma de posición del Consejo.

La normativa prevé que el Consejo deba adoptar su posición sobre el proyecto de Presupuesto antes del 1 de octubre, si bien en la práctica este acuerdo se produce en los primeros días de septiembre, remitiendo a continuación su posición al Parlamento Europeo al que informa de las razones en base a las cuales se ha pronunciado en uno u otro sentido.

#### 3. Lectura del Parlamento Europeo.

A continuación el Parlamento cuenta con 42 días para pronunciarse sobre la posición del Consejo y adoptar las enmiendas a la misma que estime oportunas.

#### 4. Comité de Conciliación.

---

<sup>2</sup> La Comisión durante el proceso de aprobación presupuestaria puede, a su iniciativa o a la de otras Instituciones con sección presupuestaria propia, presentar una Nota rectificativa al Proyecto de presupuesto en base a nueva información que no estuviera disponible cuando el Proyecto de presupuesto fue presentado.

Si en un plazo de 10 días el Consejo no acepta las enmiendas del Parlamento Europeo se convoca el Comité de Conciliación, integrado por los miembros del Consejo y un número igual de representantes del Parlamento Europeo.

El Comité de Conciliación debe entonces presentar un texto conjunto en un plazo de 21 días, y si no se lograra dicho acuerdo la Comisión tendrá entonces que presentar un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez que el Comité de Conciliación ha logrado un acuerdo sobre un texto de presupuesto (mediados de noviembre), el Consejo y el Parlamento Europeo cuentan con un plazo de 14 días para aprobarlo o rechazarlo, pudiendo el Parlamento adoptar el presupuesto incluso aunque el Consejo rechace el texto conjunto.

En el caso de que el Consejo y el Parlamento rechacen el texto conjunto fruto del Comité de Conciliación, la Comisión tendrá que presentar un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez concluido el procedimiento descrito el Presidente del Parlamento Europeo declarará que el presupuesto ha quedado definitivamente aprobado.

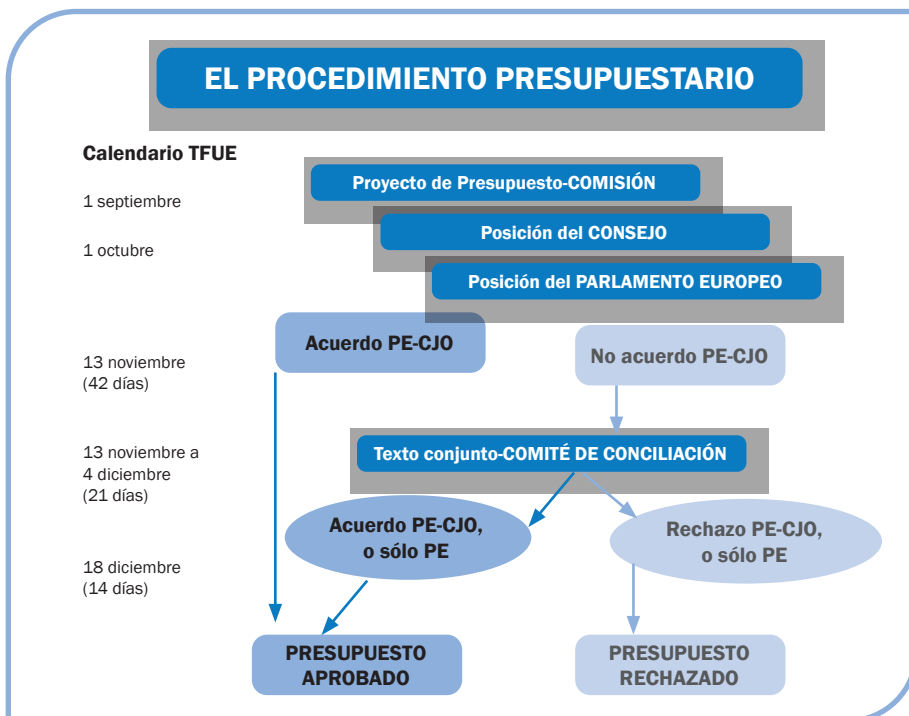
De acuerdo con el artículo 315 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) si al inicio del ejercicio presupuestario no se ha adoptado definitivamente el presupuesto, entrará en funcionamiento el sistema de dozavas de acuerdo con el cual los gastos podrán efectuarse mensualmente por capítulos dentro del límite de la doceava parte de los créditos consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto del ejercicio precedente y sin que pueda superarse la doceava parte de los créditos previstos para el mismo capítulo en el proyecto de presupuesto.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, en el supuesto de circunstancias inevitables, excepcionales e imprevistas, la Comisión puede proponer presupuestos rectificativos que suponen una modificación del presupuesto aprobado, y que son utilizados asimismo para presupuestar el saldo resultante de la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior en el presente (recordemos aquí que el presupuesto de la UE no puede presentar déficit ni superávit, por lo que el excedente anual que se conoce una vez terminado el ejercicio presupuestario  $n$  con el presupuesto  $n+1$  ya aprobado debe sumarse al nuevo presupuesto).

### III

El procedimiento para la aprobación de estos presupuestos rectificativos coincide con el mencionado para el presupuesto general.

A continuación se presenta un gráfico del procedimiento presupuestario.



### Ejecución del Presupuesto UE

La Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del TFUE, bajo su responsabilidad y dentro del límite de los créditos autorizados, ejecutará el presupuesto en cooperación con los Estados miembros, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Financiero, y de acuerdo con los principios de buena gestión financiera.

De acuerdo con lo anterior la Comisión ejecuta el presupuesto europeo a través de cuatro vías:

- Gestión centralizada: que puede ser directa, por los propios servicios de la Comisión, o indirecta, utilizando gestores externos, generalmente agencias (ejecutivas, descentralizadas o nacionales).

- b) Gestión compartida con los Estados miembros: en estos casos la ejecución del presupuesto se delega en estos. En la práctica cerca del 76 por ciento del presupuesto se ejecuta a través de esta vía.

Al objeto de garantizar el adecuado uso de los fondos europeos, en estos supuestos la Comisión está obligada a recuperar todos los fondos indebidamente pagados, ya sea como resultado de error, irregularidad o fraude deliberado, y los gobiernos nacionales son corresponsables de proteger los intereses financieros de la UE, lo que implica la cooperación de éstos con la Comisión y su oficina de lucha contra el fraude (OLAF).

- c) Gestión descentralizada en terceros países: únicamente cuando la Comisión tiene garantías de que estos seguirán los principios de buena gestión financiera e interponiendo mecanismos de control de cuentas y corrección financiera para evitar potenciales irregularidades.
- d) Gestión conjunta con organizaciones internacionales, si bien esta opción se utiliza solo tangencialmente.

En este contexto la Dirección General de Presupuestos de la Comisión ejerce tres funciones:

- Asume la elaboración y propuesta de las normas de gestión financieras (Reglamento Financiero) que son actualizadas cada tres años.
- Establece los estándares de control interno.
- Gestiona el sistema contable y prepara las cuentas anuales.

## **El control presupuestario: la Descarga**

Con independencia de los controles que los Estados miembros tienen establecidos en sus territorios sobre la gestión de fondos europeos en los casos de gestión compartida, el control de la ejecución del presupuesto de la UE se lleva a cabo a través de las siguientes fases:

1. Control de la Comisión: con periodicidad mensual la Comisión publica informes de ejecución presupuestaria sobre los ingresos



### III

recibidos y los gastos realizados, y anualmente presenta al Parlamento Europeo y al Consejo por un lado, las cuentas del ejercicio cerrado, incluyendo un balance financiero del activo y pasivo de la Unión, y por otro un informe de evaluación de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos.

2. Tribunal de Cuentas Europeo: Después del cierre de cada ejercicio presupuestario el Tribunal examina las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de la Unión y presenta una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas consolidadas de la UE (conocida como DAS por sus siglas en francés “déclaration d’assurance”) y la regularidad y legalidad de las operaciones subyacentes, pudiendo complementar esta declaración con observaciones específicas sobre cada uno de los ámbitos principales de la actividad de la Unión.

Esta DAS se integra en un informe anual que es transmitido a las instituciones de la Unión y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea acompañado de las observaciones de estas instituciones.

3. Descarga: La descarga representa el aspecto político del control externo de la ejecución presupuestaria y es la decisión a través de la cual el Parlamento Europeo, actuando en base a la Recomendación del Consejo, descarga a la Comisión de la responsabilidad por la gestión del presupuesto de un ejercicio determinado, marcando así el final de la existencia de ese presupuesto.

En el procedimiento de descarga se examinan las cuentas del ejercicio, el balance financiero y el informe de evaluación que elabora la Comisión, el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas, la declaración de fiabilidad (DAS) y los informes especiales pertinentes del Tribunal de Cuentas.

Toda esta información es examinada por el Consejo y el Parlamento. El Consejo emite entonces en base a la misma su opinión, recomendación de descarga, que es trasladada al Parlamento Europeo (autoridad de descarga) para que este decida si la Comisión Europea ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades de ejecución del presupuesto, concediéndole en ese caso la descarga por la ejecución del presupuesto de referencia.

**IV**

**EL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA UE 2023**



# IV

## EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE 2023

El Presupuesto General de la Unión Europea (PUE) para 2023 viene a reforzar las prioridades estratégicas de la Unión en materia de ayuda a Ucrania, tras su invasión por parte de la Federación de Rusia en 2022, apoyo a las transiciones ecológica y digital; seguridad y defensa, gestión de la migración y las fronteras; complementándose con apoyo a la recuperación a la crisis generada por COVID-19 en el marco del Plan de Recuperación de la UE - Next Generation EU.

Aprobado definitivamente el 23 de noviembre de 2022<sup>1</sup>, este presupuesto recoge unos créditos de compromiso de 186.616,7 millones de euros, lo que equivale al 1,14 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE, y un total de créditos de pago de 168.648,7 millones de euros, el 1,04 por ciento de la RNB de la UE. Estas cifras suponen un incremento del 1,18 y 1,10 por ciento en créditos de compromiso y en créditos de pago, respectivamente, en relación con el presupuesto de la UE para 2022 (incluidos presupuestos rectificativos 1 a 5).

En estas cifras están incluidos los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

Las cuantías aprobadas, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejan disponible, respecto de los

---

<sup>1</sup> D.O.U.E. 23 de febrero de 2023. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2023/278 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023

## IV

límites previstos para 2023 en el MFP 2021-2027, un margen de 421,2 millones de euros en créditos de compromiso y 3.554,2 en créditos de pago, permitiendo, así, contar con recursos para dar una respuesta adecuada a situaciones imprevistas que se puedan presentar a lo largo del ejercicio.

---

### IV•1• Procedimiento presupuestario 2023

La Comisión Europea presentó el 8 de junio de 2022 un Proyecto de Presupuesto 2022, adoptado por la misma el 1 de julio de 2022, en el que el importe total de créditos de compromiso alcanzaba los 185.591,1 millones de euros, lo que equivale al 1,14 por ciento de la RNB de la UE, y los créditos de pago se situaban en 166.268,2 millones de euros, el 1,02 por ciento de la RNB de la UE. En estas cifras están contemplados los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

El 6 de septiembre de 2022 el Consejo adoptó su posición al respecto, transmitida al Parlamento Europeo el 9 de septiembre de 2022.

El 5 de octubre de 2022 la Comisión emitió la Nota Rectificativa<sup>2</sup> número 1/2023 a su proyecto de presupuesto con el objetivo de actualizar las previsiones para el año 2022.

El Parlamento Europeo emitió Resolución el 19 de octubre de 2022, sobre la posición del Consejo, presentando enmiendas al citado proyecto.

A la vista de dichas enmiendas aprobadas por el Parlamento, y de la carta del Presidente del Consejo de 19 de octubre de 2022 por la que comunica la no aceptación de la totalidad de estas enmiendas, y, vista la carta dirigida por el presidente del Consejo el 24 de octubre de 2022, se convocó el Comité de Conciliación.

---

<sup>2</sup> Sobre la base de cualquier información nueva de la que no se disponía en el momento de elaborar el proyecto de presupuesto, la Comisión podrá presentar simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo, por propia iniciativa o a instancia de otra de las instituciones de la Unión en cuanto a su sección respectiva, una o más notas rectificativas que modifiquen dicho proyecto antes de que se convoque el Comité de Conciliación al que se refiere el artículo 314 del TFUE. Dichas notas podrán incluir una nota rectificativa específica que actualice, en particular, las previsiones de gasto en agricultura.

El Comité de Conciliación alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto dentro del plazo de veintiún días establecido en el artículo 314, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siendo aprobado por el Consejo el 22 de noviembre de 2022 y por el Parlamento Europeo el 23 de noviembre de 2022.

Por consiguiente, una vez alcanzado un acuerdo entre las tres autoridades presupuestarias, el 23 de noviembre de 2022 quedó definitivamente aprobado.

Los resultados cifrados de las distintas fases del procedimiento presupuestario se recogen en el cuadro siguiente.

<b>ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2023</b>				
millones de euros				
	Cambios introducidos en cada etapa respecto a la anterior		Resultado tras las distintas etapas	
	CC	CP	CC	CP
Proyecto de Presupuesto de la Comisión (PPTO) 2023	185.591,10	166.268,20		
Posición del Consejo	183.949,70	165.738,30	-1.641,40	-529,90
Posición del Parlamento Europeo	187.293,10	167.612,80	3.343,40	1.874,50
PPTO 2023+ Nota Rectificativa nº 1/2023	186.349,40	168.663,10	-943,70	1.050,30
Conciliación y Presupuesto aprobado	186.616,68	168.648,67	267,28	-14,43
Rectificativos 2023 <sup>(1)</sup>	186.724,09	168.457,79	107,41	-190,88

<sup>(1)</sup> Incluye los Presupuestos Rectificativos 1/2023 y 2/2023 y el proyecto de Presupuesto Rectificativo 3/2023

## Presupuestos Rectificativos en 2023

La Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo, conforme recoge el artículo 44 del Reglamento Financiero<sup>3</sup> que estén basados, principalmente, en los ingresos, en las siguientes circunstancias:

- consignar en el presupuesto el saldo del ejercicio presupuestario precedente.

<sup>3</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013, (UE) n° 1309/2013, (UE) n° 1316/2013, (UE) n° 223/2014 y (UE) n° 283/2014 y la Decisión n° 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012.

## IV

- revisar las previsiones de recursos propios sobre la base de previsiones económicas actualizadas;
- actualizar las previsiones revisadas de recursos propios y otros ingresos, así como para revisar la disponibilidad y las necesidades en materia de créditos de pago.

En circunstancias inevitables, excepcionales e imprevistas, en particular con miras a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, la Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo que estén principalmente basados en los gastos.

Las solicitudes de presupuestos rectificativos que dimanen, en las mismas circunstancias contempladas en el apartado anterior, de instituciones de la Unión distintas de la Comisión serán remitidas a esta institución.

Antes de presentar un proyecto de presupuesto rectificativo, la Comisión y las demás instituciones de la Unión de que se trate examinarán la posibilidad de reasignar los créditos pertinentes, prestando una especial atención a todas las previsiones en materia de infrautilización de créditos.

El proyecto se presenta, simultáneamente, al Parlamento Europeo y al Consejo, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas o en caso de movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, para la que puede presentarse un proyecto de presupuesto rectificativo en cualquier momento del año, a más tardar el 1 de septiembre de cada ejercicio.

En 2023 la Comisión ha presentado, hasta la fecha, tres rectificativos:

- **Presupuesto Rectificativo 1/2023**<sup>4</sup>: Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria del 13 de junio de 2023, tiene por objeto introducir en el Presupuesto de 2023 las modificaciones técnicas necesarias derivadas de los acuerdos políticos alcanzados sobre varias propuestas legislativas; principalmente en relación con RE-PowerEU, el Mecanismo de Ajuste en las Fronteras del Carbono (CBAM) y el Programa de Conectividad Segura de la Unión.

El impacto de este rectificativo es un incremento en los créditos

---

<sup>4</sup> DOUE 27.7.2023. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2023/1469 del presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2023.

tos de compromiso de sin variación de los créditos de pago. Respecto a su financiación, supone un incremento neto de 52,6 millones de euros en créditos de compromiso, no solicitándose créditos de pago adicionales.

- **Presupuesto Rectificativo 2/2023**<sup>5</sup>: Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria de 11 de julio de 2023, tiene por objeto consignar en el presupuesto de 2023 el excedente resultante de la ejecución del ejercicio presupuestario de 2022, 2.519,01 millones de euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 3, del Reglamento Financiero.
- **Proyecto de Presupuesto Rectificativo 3/2023**: Presentado por la Comisión el 3 de julio de 2023, el Consejo ha adoptado su posición el 18 de septiembre de 2023. El objetivo principal del mismo es la actualización de ingresos teniendo en cuenta las previsiones de recursos propios acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 25 de mayo de 2023, así como de otros ingresos, como la contribución del Reino Unido y las multas.

En cuanto a gastos, incluye ajustes principalmente respecto a la creación y la financiación para 2023 del nuevo Instrumento de Refuerzo Industrial de la Defensa y ajustes en la financiación de la Ley Europea de Chips.

El impacto neto de este rectificativo supone un aumento de 54,8 millones de euros en créditos de compromiso y una disminución de 190,9 millones de euros en los créditos de pago.

---

## IV•2• Los ingresos del PGUE 2023

En el cuadro que sigue se presenta un detalle de los ingresos del presupuesto 2023 y su comparación con el ejercicio anterior tanto con los importes presupuestados como con los datos de ejecución.

---

<sup>5</sup> DOUE 20.9.2023. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2023/1752 del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2023.



## FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

millones de euros - precios corrientes

Títulos y capítulos	2022		2023	2023/PTO 2022	2023/EJEC. 2022
	PTO <sup>(1)</sup>	Ejecución <sup>(2)</sup>	PTO <sup>(3)</sup>		
<b>1. Recursos propios</b>	<b>153.928,12</b>	<b>155.758,55</b>	<b>154.295,41</b>	<b>0,24%</b>	<b>-0,94%</b>
1.1. Cotizaciones azúcar e isoglucosa	p.m.	-0,83	p.m.		
1.2. Derechos aduana y otros	23.764,80	25.857,00	23.730,10	-0,15%	-8,23%
1.3. Recurso IVA	19.714,23	19.665,68	22.458,53	13,92%	14,20%
1.4. Recurso RNB	104.087,93	103.880,36	100.904,89	-3,06%	-2,86%
1.5. Recurso plásticos no reciclados	6.361,16	6.337,34	7.201,89	13,22%	13,64%
1.6. Reducción recurso RNB concedida a determinados Estados miembros	0,00	19,00	0,00		
<b>2. Excedentes, saldos y ajustes</b>	<b>2.980,06</b>	<b>3.226,95</b>	<b>2.519,01</b>	<b>-15,47%</b>	<b>-21,94%</b>
<b>3. Ingresos administrativos</b>	<b>1.791,36</b>	<b>2.606,72</b>	<b>1.894,66</b>	<b>5,77%</b>	<b>-27,32%</b>
<b>4. Ingresos financieros, intereses de demora y multas</b>	<b>454,26</b>	<b>595,69</b>	<b>710,28</b>	<b>56,36%</b>	<b>19,24%</b>
<b>5. Garantías presupuestarias, empréstitos y préstamos</b>	<b>p.m.</b>	<b>62.203,05</b>	<b>p.m.</b>		
<b>6. Ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión</b>	<b>10.884,37</b>	<b>20.874,01</b>	<b>9.038,42</b>	<b>-16,96%</b>	<b>-56,70%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>170.038,17</b>	<b>245.264,97</b>	<b>168.457,78</b>	<b>-0,93%</b>	<b>-31,3%</b>

<sup>(1)</sup> Presupuesto (UE, Euratom) 2022 y sus rectificativos 1 a 5/2022.

<sup>(2)</sup> Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2022.

<sup>(3)</sup> Presupuesto (UE, Euratom) 2023 y sus rectificativos 1 y 2/2023 y proyecto de Presupuesto Rectificativo 3/2023.

El presupuesto, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, no puede presentar déficit, y por ello, la evolución de los ingresos va en paralelo con la evolución de los gastos.

La financiación del PGUE 2023 se realiza de acuerdo con lo previsto en la Decisión de (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Los ingresos totales previstos en el PGUE para 2023, por los distintos conceptos son similares respecto al presupuesto de 2022, por cuanto experimentan un leve descenso del 0,93 por ciento, situándose en un importe de 168.457,78 millones de euros.

Los derechos de aduana se mantienen prácticamente al mismo nivel del ejercicio 2022. Esta evolución viene determinada por el desarrollo de las importaciones y los derechos aplicables a las mismas. El importe estimado para 2023 es de 23.730,10 millones de euros, una vez deducido los gastos de recaudación que retienen los Estados miembros, de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios.

El recurso IVA se ha estimado en 22.458,53 millones de euros, incrementándose en un 13,92 por ciento respecto a 2022.

El recurso de los residuos de envases de plástico no reciclados asciende a 7.201,89 millones de euros aumentando un 13,22 por ciento frente a 2022.

El recurso RNB ejerce la función equilibradora en el presupuesto, es decir de igualar los ingresos a los gastos. En 2023 se estima un importe de 100.904,89 millones de euros, con un descenso del 3,06 por ciento respecto a 2022 como resultado de la evolución del gasto y del comportamiento de los otros ingresos.

Destacar el fuerte incremento de Ingresos financieros, intereses de demora y multas que alcanza los 710,28 millones de euros, un 56,36 por ciento frente a 2022.

Por último, significar dos descensos respecto al ejercicio anterior: en Ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión el importe de 2023 se estima en 9.038,42 millones de euros, con una bajada del 16,96 por ciento; así como el de Excedentes, saldos y ajustes con 2.519,01 millones de euros, que supone un 15,47 por ciento inferior.

---

## IV•3•Políticas de gasto en el PGUE 2023

En el cuadro siguiente se presentan los márgenes que el Presupuesto UE 2023 -incluyendo los rectificativos- deja respecto a los límites de gasto que fija el MFP.

## IV

### PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2023

millones de euros - precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO (C. C.)	Presupuesto 2023	MFP 2021-2027 (C. C. Año 2023)	Márgen de créditos de compromiso respecto MFP 2023
<b>1. Mercado único, innovación y economía digital</b>	<b>21.695,07</b>	<b>21.727,00</b>	<b>31,93</b>
<b>2. Cohesión, resiliencia y valores</b>	<b>70.586,70</b>	<b>70.137,00</b>	<b>0</b>
2a Cohesión económica, social y territorial	62.926,48	62.939,00	12,52
2b Resiliencia y valores	7.660,22	7.198,00	0
<b>3. Recursos naturales y medio ambiente</b>	<b>57.218,14</b>	<b>57.295,00</b>	<b>76,86</b>
Parte correspondiente a los gastos relacionados con el mercado y pagos directos <sup>(1)</sup>	40.692,21	40.693,00	0
<b>4. Migración y gestión de fronteras</b>	<b>3.727,31</b>	<b>3.814,00</b>	<b>87</b>
<b>5. Seguridad y defensa</b>	<b>2.116,64</b>	<b>1.946,00</b>	<b>0</b>
<b>6. Vecindad y resto del mundo</b>	<b>17.211,88</b>	<b>16.329,00</b>	<b>0</b>
<b>7. Administración europea</b>	<b>11.313,20</b>	<b>11.419,00</b>	<b>105,80</b>
<b>TOTAL C. C. DENTRO DEL MFP</b>	<b>183.868,94</b>	<b>182.667,00</b>	<b>195,48</b>
<b>Total fuera del MFP<sup>(2)</sup></b>	<b>2.855,15</b>		
<b>TOTAL C. C. DENTRO Y FUERA DEL MFP</b>	<b>186.724,09</b>		
<b>CRÉDITOS DE PAGO</b>		<b>152.682,00</b>	
<b>TOTAL C. P. DENTRO DEL MFP</b>	<b>165.777,99</b>		
<b>Total fuera del MFP</b>	<b>2.679,79</b>		
<b>TOTAL C. P. DENTRO Y FUERA DEL MFP</b>	<b>168.457,78</b>		

Fuente: Presupuesto 2023 incluidos Presupuestos Pectificativos 1 y 2/2023 y Proyecto de Presupuesto Rectificativo 3/2023.

<sup>(1)</sup> Margen corregido por transferencias entre FEAGA y FEADER.

<sup>(2)</sup> Fuera del MFP incluye: la Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia (SEAR), el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para los Trabajadores Desplazados (FEAG) y la Reserva de Adaptación al Brexit.

A efectos del cálculo del margen se suman los créditos para el Instrumento de Flexibilidad por un total de 1.235,74 millones de euros (182,22 millones de euros en la Subrúbrica 2b; 170,64 millones de euros en la Rúbrica 5 y 882,88 millones de euros en la Rúbrica 6). Asimismo, se movilizan 280 millones de euros en la Subrúbrica 2b del Instrumento de Margen Único).

Las dotaciones del presupuesto UE junto con sus rectificativos, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 un margen de 195,48 millones de euros en créditos de compromiso.

Es de destacar que ha sido necesario movilizar el Instrumento de Flexibilidad en los créditos de compromiso superar el techo de gasto del MFP, por un importe de 1.235,74 euros. Asimismo, se ha utilizado dicho Instrumento en los créditos de pago por un importe de 948,11 millones de euros.

En el cuadro siguiente se compara el gasto de 2023 con el del ejercicio anterior.

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2023

millones de euros - precios corrientes

CATEGORÍAS DE GASTO	PTO 2022 <sup>(1)</sup>		PTO 2023 <sup>(2)</sup>		Variación en % 2023/2022	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
<b>1. Mercado único, innovación y economía digital</b>	<b>21.845,08</b>	<b>21.473,54</b>	<b>21.695,06</b>	<b>20.802,89</b>	<b>-0,69%</b>	<b>-3,12%</b>
<b>2. Cohesión, resiliencia y valores</b>	<b>67.775,19</b>	<b>61.923,59</b>	<b>70.586,70</b>	<b>58.058,66</b>	<b>4,15%</b>	<b>-6,24%</b>
2a Cohesión económica, social y territorial	61.314,42	56.350,92	62.926,48	50.874,96	2,63%	-9,72%
2b Resiliencia y valores	6.461,00	5.572,66	7.660,22	7.183,70	18,56%	28,91%
<b>3. Recursos naturales y medio ambiente</b>	<b>56.681,11</b>	<b>55.826,77</b>	<b>57.218,14</b>	<b>57.432,55</b>	<b>0,95%</b>	<b>2,88%</b>
Parte correspondiente a los gastos relacionados con el mercado y pagos directos:	40.368,86	40.393,04	40.692,21	40.698,18	0,80%	0,76%
<b>4. Migración y gestión de fronteras</b>	<b>3.360,00</b>	<b>3.254,27</b>	<b>3.727,31</b>	<b>3.038,38</b>	<b>10,93%</b>	<b>-6,63%</b>
<b>5. Seguridad y defensa</b>	<b>1.813,03</b>	<b>1.237,86</b>	<b>2.116,64</b>	<b>1.137,37</b>	<b>16,75%</b>	<b>-8,12%</b>
<b>6. Vecindad y resto del mundo</b>	<b>17.170,44</b>	<b>12.916,05</b>	<b>17.211,88</b>	<b>13.994,94</b>	<b>0,24%</b>	<b>8,35%</b>
<b>7. Administración europea</b>	<b>10.783,16</b>	<b>10.783,26</b>	<b>11.313,12</b>	<b>11.313,12</b>	<b>4,91%</b>	<b>4,91%</b>
<b>Total dentro del MFP</b>	<b>179.428,01</b>	<b>167.415,34</b>	<b>183.868,85</b>	<b>165.777,91</b>	<b>2,47%</b>	<b>-0,98%</b>
<b>Fuera del MFP</b>	<b>2.799,17</b>	<b>2.622,84</b>	<b>2.855,15</b>	<b>2.679,79</b>		
<b>Total dentro y fuera del MFP</b>	<b>182.227,18</b>	<b>170.038,18</b>	<b>186.724,00</b>	<b>168.457,70</b>		

<sup>(1)</sup>Fuente: Presupuesto 2022 y Presupuestos Rectificativos 1 a 5/2022<sup>(2)</sup>Fuente: Presupuesto 2023 incluidos Presupuestos Rectificativos 1 y 2/2023 y proyecto de Presupuesto Rectificativo 3/2023

Del análisis de las dotaciones para cada rúbrica de gasto en el Presupuesto UE 2023 podemos destacar los siguientes aspectos:

### Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

Se incluyen todas aquellas actuaciones de promoción de la investigación e innovación, así como la transformación ecológica y digital, inversiones estratégicas europeas, mercado único y competitividad de empresas y pymes, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

La dotación asignada en el presupuesto para 2023 asciende a 21.695,06 millones de euros en créditos de compromiso y a 20.802,89 millones de euros en créditos de pago, con niveles similares respecto al ejercicio 2022.

## IV

Esta rúbrica mantiene la apuesta de la UE por invertir en conectividad, tecnología y capital humano, preferentemente apoyando los programas digitales como Europa Digital, unido al muy reforzado Mecanismo Conectar Europa y a InvestEU en un bloque de programas dedicado a las infraestructuras tecnológicas y las redes transfronterizas.

Financia, asimismo, el programa Mercado Único que reúne actividades previamente financiadas por seis programas diferentes, principalmente a través del programa COSME.

Asimismo, pone el foco en el campo del Espacio, a fin de desarrollar capacidades de alerta temprana de misiles espaciales y capacidades innovadoras de observación de la Tierra por satélite casi como el aumento de las capacidades de combate naval, en particular en particular ampliando la flota y mejorando la vigilancia colaborativa europea.

- **Bloque Investigación e Innovación:** dotado con 13.576,92 millones de euros en compromisos y 12.856,55 millones de euros en pagos, este bloque cuenta Horizonte Europa destaca como principal programa de investigación e innovación de la UE, que apoya todo el ciclo de investigación e innovación (I+i) de manera integrada. La dotación para este ejercicio asciende a 12.352,89 millones de euros en precios corrientes en compromisos (similar a 2022) y 11.908,57 millones de euros en precios corrientes en pagos (experimenta un descenso del 5,2 por ciento frente a 2022).
- **Bloque Inversiones estratégicas europeas:** con 4.882,74 millones de euros en compromisos y 4.819,21 en pagos (descenso de un 11,4 por ciento y del 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior), se incluye el Mecanismo Conectar Europa con 2.998,02 millones de euros en compromisos y 2.894,38 en pagos.

El Fondo InvestEU, con 340,74 millones de euros en créditos de compromiso y 389,84 millones de euros en créditos de pago, mejorará el acceso a la financiación de riesgo para las entidades financiadas, así como para los inversores.

El Programa Europa Digital con 1.306,93 millones de euros en compromisos y 1.284,68 millones de euros en créditos de pago refuerza las capacidades de la Unión en informática de alto

rendimiento, inteligencia artificial, ciberseguridad y competencias digitales avanzadas. También pondrá su atención en aquellas áreas de gasto público con mayor impacto, como la salud, el medio ambiente, el clima, la movilidad y las Administraciones Públicas.

- **Bloque Mercado único:** el Programa sobre el Mercado Único con 602,82 millones de euros en compromisos y 615,26 millones de euros en pagos continua impulsando la competitividad entre empresas, especialmente pymes, así como la protección de los consumidores. Esta dotación se ve reducida en un 7,8 por ciento en compromisos y e incrementada en un 4,7 por ciento respecto a 2022.
- **Bloque Espacio:** cuenta para 2023 con 2.226,16 millones de euros en créditos de compromisos y 2.263,97 millones de euros en créditos de pago, suponiendo un incremento del 7,2 por ciento y del 5 por ciento frente a 2022. El Programa Espacial Europeo con 2.045,10 millones de euros en compromisos y 2.090,66 millones de euros en pagos, centra sus actividades en el desarrollo de capacidades de alerta temprana de misiles espaciales y capacidades innovadoras de observación de la Tierra por satélite para inteligencia, vigilancia y reconocimiento; así como elevar las capacidades de combate naval, en particular para desarrollar buques y mejorar la vigilancia colaborativa europea.

## Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores

En 2023 la cohesión económica, social y territorial europea continúa siendo el pilar fundamental del presupuesto, al mismo tiempo que las partidas orientadas a reforzar la recuperación europea y garantizar la resiliencia de la UE.

Los créditos de compromiso de esta rúbrica ascienden a 70.586,70 millones de euros y los créditos de pago a 58.058,66 millones de euros, lo que supone un aumento en compromisos del 4,15 por ciento y un descenso en pagos del 6,24 por ciento por ciento respecto al ejercicio anterior.

Se desglosa en dos subrúbricas estrechamente ligadas entre sí:

## IV

### Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Recoge medidas de apoyo al desarrollo regional, la cohesión y la resiliencia. Su dotación asciende a 62.926,48 millones de euros en compromisos y 50.874,96 millones de euros en pagos, con un ligero incremento en compromisos del 2,63 por ciento y un descenso del 9,72 en pagos respecto a 2022.

- **Bloque desarrollo regional y cohesión:** con 46.151,99 millones de euros en créditos de compromiso y 37.852,44 millones de euros en créditos de pago, este bloque experimenta un incremento del 2,7 por ciento y un descenso del 11,2 por ciento respectivamente.
- **Bloque Invertir en las personas, la cohesión social y los valores:** representado por el Fondo Social Plus (FSE+) cuenta con una dotación de 16.774,50 euros en compromisos y 13.022,52 euros en pagos con un 2,5 por ciento de incremento y un descenso del 5,2 respectivamente frente a 2022.

### Subrúbrica 2b: Resiliencia y valores

Esta subrúbrica tiene una dotación en 2023 de 7.660,22 en compromisos y 7.183,70 en pagos (incremento del 18,56 por ciento y del 28,91 por ciento respectivamente frente a 2022). En la misma, se distinguen principalmente dos bloques:

- **Bloque Recuperación y resiliencia:** en 2023 se incrementándose la dotación respecto a 2022. En concreto, con 2.637,87 millones de euros en compromisos y 2.640,84 millones de euros en pagos se en un 60,8 por ciento y 174,1 por ciento, respectivamente. Con este presupuesto, la Unión impulsa la creación de un marco global para la prevención, preparación y respuesta frente a las crisis sanitarias en la UE.

- **Bloque Invertir en las personas, la cohesión social y los valores:**

Con 4.988,74 millones de euros en compromisos y 4.505,99 millones de euros en pagos, modifica levemente su dotación en comparación con 2022 (un aumento del 4,2 por ciento y un descenso del 1,5 por ciento, respectivamente).

Erasmus+ con una dotación 3.668,53 millones de euros en compromisos y 3.291,60 millones de euros en pagos experimenta un incremento del 7,8 por ciento en compromisos y un nimio descenso del 0,3 por ciento respecto a 2022.

Europa Creativa, programa de apoyo a la cultura y al sector audiovisual, con 332,79 millones de euros en compromisos y 312,46 millones de euros en pagos, sufre un descenso del 18,1 por ciento y del 21,9 por ciento frente al ejercicio anterior.

El Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores se dota con 215,28 millones de euros en compromisos y 156,57 millones de euros en pagos, suponiendo un incremento del 0,2 y una bajada del 8,1 por ciento, respectivamente, respecto a 2022. Fija como objetivos proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en particular, apoyando a las organizaciones de la sociedad civil activas a nivel local, regional, nacional y transnacional.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad con 144,20 millones de euros en compromisos y 124,12 millones de euros en pagos, con un incremento del 2 por ciento y del 7,1 por ciento, respectivamente, en relación a 2022, continuará permitiendo a los ciudadanos participar en actividades humanitarias, dentro y fuera de la UE, e incentivará el desarrollo integral de la juventud europea.

### **Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente**

Agrupar el conjunto de gastos relativos a la Política Agraria Común (PAC), el sector pesquero y acciones medioambientales en consonancia con la transición ecológica en el marco del Pacto Verde Europeo, convirtiendo a Europa en el primer continente climáticamente neutral para 2050; impulsando la transversalidad de la acción por el clima y una mayor integración de los objetivos medioambientales en la totalidad del presupuesto.

Dotada con 57.218,14 millones de euros en créditos de compromiso y 57.432,54 millones de euros en créditos de pago, experimenta cifras similares a 2022.



## IV

- **Bloque Agricultura y política marítima:** con 54.922,77 millones de euros en compromisos y 56.858,74 en pagos, este bloque mantiene en una dotación similar en compromisos, 0,9 por ciento, y un incremento del 2,9 por ciento en pagos.

FEAGA cuenta con 40.692,21 millones de euros en compromisos y 40.698,18 en pagos, dotación similar a la del ejercicio anterior, que permite atender los pagos directos a los agricultores y el apoyo de medidas de mercado. Por su parte, FEADER, con 12.934,68 millones de euros en compromisos y 15.087,19 millones de euros en pagos, impulsa los cambios estructurales en las zonas rurales para las ambiciosas metas medioambientales de Europa, en particular en lo que respecta al cumplimiento de las metas de las nuevas estrategias de biodiversidad y «de la granja a la mesa».

El Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en 2023 continúa financiando la ejecución de la Política Pesquera Común (PPC), centrándose en la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, en la sostenibilidad de la pesca y acuicultura, así como en la seguridad alimentaria que cuenta con 1.102,82 millones de euros en compromisos y 888,61 en pagos.

- **Bloque Medio Ambiente y acción por el clima:** con 2.336,49 millones de euros en compromisos y 597,03 millones de euros en pagos mantiene niveles similares en relación con el ejercicio precedente (3,3 por ciento de incremento en compromisos y descenso del 1,1 por ciento en pagos), al igual que sucede con el Programa LIFE con 755,52 millones de euros en compromisos y 522,69 en pagos.

El Fondo de Transición Justa, con 1.466,20 millones de euros en créditos de compromisos, cifra similar al ejercicio anterior; no obstante, se dota con 2,8 millones de euros en pagos, lo que supone un incremento significativo de un 112,9 por ciento respecto a 2022 a fin de conceder subvenciones ayudando a los trabajadores en aras de mejorar sus competencias y capacidades en el mercado laboral y a las pymes y empresas emergentes, apoyando las inversiones que permitan una transición ecológica y digital.

## Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras

Esta rúbrica, se centra en las actuaciones en materia de gestión migración y seguridad interior, teniendo entre sus principales objetivos una gestión eficaz y garantizar la seguridad a los ciudadanos de la Unión. Con una dotación de 3.727,31 millones de euros en compromisos y 3.038,38 millones de euros en pagos, experimenta un aumento de un 10,93 por ciento en compromisos y un descenso del 6,6321,15 por ciento respecto a 2022.

- **Bloque Migración:** de la asignación total del bloque - 1.626,79 millones de euros en compromisos y 1.502,09 millones de euros en pagos (con un incremento del 10,5 por ciento y un leve descenso del 1,3 por ciento, respectivamente, frente a 2022)- se asignan al Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI) 1.454,62 en compromisos y 1.329,92 millones de euros en pagos con un incremento del 10,3 por ciento y una bajada del 2,8 por ciento respecto a 2022.

FAMI se erige como pilar fundamental en materia migratoria, para dar respuesta a los retos a los que viene enfrentándose la Unión, que se han visto acrecentados por la invasión de Ucrania. Con estos recursos, apoya a los Estados miembros en el ámbito de la recepción e integración de los solicitantes de asilo, así como en su integración. Su acción se extiende a impulsar la creación de una política común de asilo e inmigración e incentivar la gestión eficaz en materia de retornos y cooperación. Las agencias descentralizadas potencian este Fondo mediante 172,17 millones de euros en compromisos y pagos.

- **Bloque Gestión de las Fronteras:** con 2.100,52 millones en compromisos y 1.536,29 millones de euros en pagos, un 11,3 por ciento y 11,3 por ciento de incremento en compromisos y un descenso en pagos, respectivamente, en relación a 2022, la Unión Europea sigue apostando por reforzar la gestión y la protección de fronteras exteriores desarrollando acciones encaminadas a alcanzar una uniformidad en los controles aduaneros en la Unión, desarrollando sinergias con los instrumentos de política exterior, mediante dos instrumentos:

## IV

- **El Instrumento de gestión de las fronteras y visados (IGFV)** con 956,80 millones de euros en créditos de compromiso y 396,99 millones de euros en créditos de pago,
- **El Instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero (CCEi)** con 140,95 millones de euros en compromisos y 71,78 millones de euros en pagos.

Las agencias descentralizadas en el espacio de libertad, seguridad y justicia representan una parte sustancial de la rúbrica, y se han producido aumentos en la contribución de la UE en relación con 2021, constituyen el núcleo de un sistema de gestión de fronteras de la UE integrado. Para ello, seguirá contándose con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y con la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). Su dotación para 2023 asciende a 1.002,77 en compromisos y 1.067,52 millones de euros en pagos, mantiene prácticamente la misma dotación en compromisos, incrementándose, no obstante un 8,3 por ciento en pagos respecto a 2022.

### Rúbrica 5: Seguridad y defensa

Dotada de 2.116,64 millones de euros en créditos de compromiso y 1.137,37 millones de euros en créditos de pago, con un ascenso del 16,75 por ciento y un descenso del 8,12 por ciento respectivamente en relación a 2022, incluye acciones relacionadas con la seguridad y defensa, el desmantelamiento de instalaciones nucleares.

- **Bloque Seguridad:** dispone de una dotación de 688,72 millones de euros de créditos de compromiso y 559,04 millones de euros en créditos de pago, con un incremento del 8,4 por ciento y un descenso del 4,2 por ciento respecto a 2022. Dentro de este bloque, el Fondo de Seguridad Interior, con unos compromisos de 309,86 millones de euros más 230,41 millones de euros de las agencias descentralizadas, desarrolla acciones preventivas y combativas de terrorismo y radicalización, delincuencia y ciberdelincuencia, gestión de la migración ilegal y la trata de seres humanos. se refuerzan la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).

- **Bloque Defensa:** se dota con 1.427,91 millones de euros de compromisos 649,34 millones de euros en pagos, incrementándose un 21,3 por ciento los compromisos y manteniéndose al mismo nivel los pagos en relación con el ejercicio anterior. El Fondo Europeo de Defensa, con 945,71 millones de euros en compromisos y 414,25 millones de euros en pagos se orienta a mejorar la competitividad a través de investigación e innovación industrial, apoyando proyectos de cooperación transfronteriza en materia de capacidades de defensa de la UE dentro del Plan de Desarrollo de Capacidades.

## Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo

Dotada con 17.211,88 millones de euros en compromisos y 13.994,94 millones de euros en pagos, financia la acción exterior y asistencia a los países que están preparándose para su ingreso en la UE. Esta rúbrica experimenta un incremento del 0,24 y 8,35 por ciento respectivamente frente al ejercicio anterior.

- **Bloque Acción Exterior:** con 14.680,81 millones de euros en compromisos y 11.404,31 millones de euros en pagos, con un descenso de un 3,2 por ciento y un incremento 8,24 por ciento en relación con 2022, cuenta con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación – Europa Global para seguir haciendo frente a los crecientes retos de la UE en materia de vecindad, pues si bien algunos de sus socios han logrado avances significativos, otros continúan estancados en situaciones de fragilidad. Este Instrumento se dota con 12.250,77 millones de euros en compromisos y 8.943,72 en pagos, suponiendo un descenso del 3,7 por ciento y un incremento del 13,3 por ciento frente a 2022.

Ayuda Humanitaria con 1.776,86 en compromisos y 1.834,24 en pagos a precios corrientes ve disminuidos sus recursos en un 1,6 y 12,3 por ciento respectivamente en relación a 2022.

- **Bloque Ayuda preadhesión:** con una dotación de 2.531,07 millones de euros en compromisos y 2.590,63 millones de euros en pagos asignados al Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA III), con un incremento del 25,8 por ciento y 9,2 por ciento frente al ejercicio anterior, este bloque continua apoyando a los países candidatos y potenciales candidatos de la UE.

## IV

### Rúbrica 7: Administración pública europea

Dotada con 11.313,12 millones de euros en créditos de compromisos y en créditos de pagos, con un incremento del 4,9% respecto a 2022, incluye los gastos administrativos de todas las instituciones comunitarias: Comisión, Consejo Europeo y Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior, así como el gasto en pensiones y Escuelas europeas.

---

## IV • 4 • Evolución del gasto en el período 2018-2022

En el análisis hecho hasta ahora sobre el gasto comunitario se ha utilizado la clasificación del gasto del MFP que los agrupa según grandes prioridades políticas, pero no es una clasificación presupuestaria.

De acuerdo con el reglamento financiero, el Estado de gastos se presenta de acuerdo con una nomenclatura aprobada por el Consejo y el Parlamento e incluye una clasificación por destino del gasto. Cada título de esta nomenclatura corresponderá a una política.

En los cuadros siguientes se presenta una evolución del gasto (compromisos y gastos) en el periodo 2018-2022, clasificados por políticas.

Se distingue entre el periodo 2018-2020 y el periodo 2021-2022 por el diferente desglose y a las nuevas líneas presupuestarias del actual Marco Financiero Plurianual.

### PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS 2018 - 2020

millones de euros - precios corrientes

Políticas de gasto	2018	2019	2020
Empleo, asuntos sociales e inclusión	14.505	14.753	14.878
Agricultura y desarrollo rural	58.158	58.407	58.748
Movilidad y transportes	4.008	4.808	4.871
Medio ambiente y acción por el clima	498	525	556
Investigación e innovación	6.890	7.485	7.988
Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	2.133	2.430	2.684
Investigación directa	404	440	453
Asuntos marítimos y pesca	1.085	1.028	1.097
Política regional y urbana	39.994	41.584	43.479
Educación y cultura	3.806	4.560	4.829
Migración y asuntos de interior	2.637	2.272	5.728
Acción exterior	6.492	6.350	6.951
Negociaciones en materia de vecindad y ampliación	4.461	5.072	4.449
Resto políticas y otras instituciones	12.610	12.360	12.948
<b>TOTAL</b>	<b>156.681</b>	<b>162.074</b>	<b>169.659</b>

Fuente: Presupuestos de la UE 2018 - 2020 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas UE 2021

### PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS 2021 - 2022

millones de euros - precios corrientes

Políticas de gasto	2021	2022
Investigación e innovación	12.646	13.237
Inversiones estratégicas europeas	5.237	5.508
Mercado único	899	1.023
Espacio	2.034	2.077
Desarrollo regional y cohesión	35.410	44.990
Recuperación y Resiliencia	1.080	1.640
Invertir en las personas, la cohesión social y los valores	16.608	21.145
Agricultura y política marítima	56.569	54.416
Medio ambiente y acción por el clima	1.930	2.261
Migración	1.011	1.472
Gestión de las Fronteras	1.268	1.886
Seguridad	537	620
Defensa	1.173	1.177
Acción Exterior	14.796	15.159
Ayuda de preadhesión	1.901	2.012
Gastos administrativos de la Comisión Europea	3.724	3.880
Escuelas Europeas y Pensiones	2.412	2.418
Reservas	3.193	2.749
Resto políticas y otras instituciones	98	50
<b>TOTAL</b>	<b>162.526</b>	<b>177.719</b>

Fuente: Presupuestos de la UE 2021 y 2022 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas UE 2022

### PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO 2018 - 2020

millones de euros - precios corrientes

Políticas de gasto	2018	2019	2020
Empleo, asuntos sociales e inclusión	12.208	11.910	14.894
Agricultura y desarrollo rural	55.462	56.641	57.806
Movilidad y transportes	2.267	2.510	3.165
Medio ambiente y acción por el clima	351	370	411
Investigación e innovación	6.472	6.737	7.094
Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	2.259	2.134	2.311
Investigación directa	397	428	446
Asuntos marítimos y pesca	660	661	905
Política regional y urbana	34.264	35.092	40.662
Educación y cultura	3.503	4.052	4.457
Migración y asuntos de interior	2.258	2.576	5.277
Acción exterior	5.185	5.728	5.825
Negociaciones en materia de vecindad y ampliación	3.681	3.770	3.976
Resto políticas y otras instituciones	11.786	11.766	12.653
<b>TOTAL</b>	<b>140.753</b>	<b>144.377</b>	<b>159.883</b>

Fuente: Presupuestos de la UE 2018 - 2020 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas UE 2021

### PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO 2021 - 2022

millones de euros - precios corrientes

Políticas de gasto	2021	2022
Investigación e innovación	10.716	13.558
Inversiones estratégicas europeas	3.955	4.855
Mercado único	833	904
Espacio	1.688	2.156
Desarrollo regional y cohesión	45.755	42.651
Recuperación y Resiliencia	1.029	963
Invertir en las personas, la cohesión social y los valores	19.577	18.309
Agricultura y política marítima	55.853	55.228
Medio ambiente y acción por el clima	432	595
Migración	1.439	1.521
Gestión de las Fronteras	1.247	1.731
Seguridad	527	567
Defensa	143	655
Acción Exterior	9.379	10.544
Ayuda de preadhesión	1.882	2.372
Gastos administrativos de la Comisión Europea	3.725	3.880
Escuelas Europeas y Pensiones	2.412	2.418
Reservas	2.993	2.548
Resto políticas y otras instituciones	118	75
<b>TOTAL</b>	<b>163.704</b>	<b>165.530</b>

Fuente: Presupuestos de la UE 2021 y 2022 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas UE 2022



**SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS  
MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA  
2015-2022**





# V

## SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2015-2022

El Tratado de la Unión Europea dispone que el presupuesto de la UE se financiará principalmente a través de recursos propios que aportan los Estados miembros, sin perjuicio del concurso de otros ingresos.

Al tiempo que los Estados miembros aportan los recursos propios necesarios para financiar las actuaciones de la Unión, reciben un flujo de ingresos procedentes de la aplicación de las distintas políticas europeas. La diferencia entre ambos flujos permite definir el concepto de saldo financiero o presupuestario entre los Estados miembros y la Unión Europea.

Este capítulo se centra en el cálculo de dichos saldos financieros o presupuestarios, respecto de los cuales, y antes de entrar en su cálculo, es importante señalar que las valoraciones del presupuesto europeo centradas en el enfoque del “retorno justo” suponen medir el presupuesto UE desde una perspectiva nacional, que obvia toda una serie de ventajas derivadas de la integración europea. Hay que destacar que los beneficios presupuestarios que se obtienen por la pertenencia a la UE son pequeños si se comparan con otras ventajas derivadas de la apertura de mercados y de la integración económica europea, de las que se benefician en mayor medida las economías más desarrolladas.

Entrando en el cálculo de estos saldos financieros es importante tener en cuenta una serie de reflexiones previas sobre el propio concepto de saldo presupuestario, su método de cálculo y sobre la dificultad que entraña la imputación de determinadas partidas a los distintos Estados miembros.

## Método de cálculo del saldo presupuestario

Existen varios métodos para el cálculo del saldo presupuestario según el tratamiento que se dé a los distintos elementos que lo conforman:

- Partidas de ingresos. Existen distintas opciones para el tratamiento de los recursos propios tradicionales (RPT). Estos recursos se registran en el país que recauda el arancel y lo abona al presupuesto de la UE (país de entrada de la mercancía al territorio de la Unión) y que no coincide con el país que finalmente soporta el arancel (país destinatario de la mercancía). Para el cálculo de saldo presupuestario habría que redistribuir el total de RPT entre los países que los han soportado, información de la que no se dispone. Una alternativa posible consiste en distribuir el total de RPT entre países de acuerdo a su clave IVA+RNB.
- Partidas de gasto. Existen discrepancias sobre si se debe incluir o no el gasto administrativo al calcular el saldo; este gasto se imputa al país en el que se encuentran las sedes de las instituciones europeas u oficinas, lo que hace que Bélgica y Luxemburgo concentren un porcentaje elevado del mismo. Otro aspecto a tener en cuenta es la dificultad de asignar el gasto UE al país beneficiario del mismo; así por ejemplo, el gasto de la PAC en restituciones a la exportación se imputa al Estado miembro desde donde se exportan los bienes cuando en realidad el beneficiario último es el productor en otro Estado miembro; o el gasto en investigación cuando el proyecto ha sido realizado por un consorcio en el que participan varios países y el pago se efectúa a uno de ellos.
- Periodos de referencia. El saldo puede calcularse en términos de caja o de devengo y las diferencias entre los resultados de una u otra opción pueden ser relevantes por el papel que juegan las prórrogas de los excedentes o déficit del ejercicio anterior en la determinación de las contribuciones de los Estados miembros.
- Saldo suma cero. Por último, y debido a que una parte importante del gasto UE no puede asignarse a un Estado miembro determinado, bien porque se trata de un gasto efectuado en terceros países bien por la dificultad de identificar al beneficiario, la agregación de los saldos de todos los Estados miembros con la UE no tendrá un resultado de suma cero. En este caso, puede plantearse la posi-

bilidad de ajustarlo a cero o no. El ajuste se realizaría reduciendo las aportaciones de los Estados miembros en la parte con que se financia la acción exterior y el gasto no asignado a ningún Estado miembro.

Es importante resaltar que, aun cuando el resultado obtenido es distinto según el método que se aplique, a efectos de comparación entre países las conclusiones que pudieran obtenerse no iban a diferir mucho de una opción a otra. Únicamente se modificarán de manera importante las posiciones de Bélgica y Luxemburgo según el tratamiento que se dé al gasto administrativo y las de Países Bajos y Bélgica, países que aportan mayor cuantía de recursos propios tradicionales en términos relativos, en función de la decisión que se tome sobre estos recursos.

Sólo con motivo del cálculo de la Compensación Británica la Unión Europea se ha visto obligada a definir el concepto de saldo presupuestario. El Saldo RU-UE, que se toma de base para el cálculo de la CB, incluye los gastos administrativos entre los gastos asignados a los Estados miembros, asume que el coste económico de los RPT se distribuye entre Estados miembros en proporción a la combinación de sus contribuciones IVA+RNB y ajusta las aportaciones para obtener un saldo conjunto de la UE con los Estados miembros de suma cero.

Además de los problemas metodológicos expuestos, como ya se ha expuesto al inicio de este capítulo, hay otros elementos que deben ser tomados en consideración cuando se utilizan los datos del saldo presupuestario para efectuar comparaciones entre Estados miembros. Así, el gasto de la Unión en un determinado país no beneficia solamente al país en el que se realiza el gasto. Ejemplos típicos son las acciones estructurales y el gasto externo, donde la ejecución de proyectos da lugar a compras de bienes y servicios de otros Estados miembros. Otro ejemplo son los gastos en investigación y control fronterizo que no solo benefician a los destinatarios inmediatos sino que también aumentan los efectos colaterales más allá de las fronteras nacionales.

Se presentan a continuación una serie de cuadros con información sobre los saldos entre las cantidades aportadas a la UE y recibidas de la UE por los Estados miembros, en el periodo 2015-2022. Los cinco primeros muestran la evolución de los flujos financieros entre la UE y cada uno de los 28 Estados miembros, tanto en millones de euros como en porcentajes de la RNB, en el periodo 2015-2022 y los tres últimos muestran un

## V

desglose de los distintos conceptos de ingresos y gastos en el ejercicio 2022. En todos ellos se recogen cifras en términos de caja.

Para el cálculo del saldo financiero, se ha tomado en consideración el total de las aportaciones por recursos propios (sin reducir éstas para obtener saldo de suma cero) y los recursos propios tradicionales (RPT) se han anotado, tal y como se recogen en el presupuesto de la UE, en el Estado miembro que los abona. En lo que se refiere al gasto administrativo, en la primera serie de cuadros no se distribuyen por Estado miembro mientras que en la segunda serie se asignan a los distintos países en que se encuentran las sedes de las instituciones y de los organismos europeos. Como se desprende de la comparación de los cuadros, la inclusión de este gasto solo produce diferencias apreciables en el caso Bélgica y Luxemburgo.

Los tres primeros cuadros recogen la evolución de los pagos que la UE efectúa a cada Estado miembro.

En el análisis del primer cuadro que recoge los retornos efectivos de la política de cohesión a cada Estado miembro, puede apreciarse que los Estados miembros con una prosperidad relativa inferior reciben un mayor volumen de retornos en porcentaje de su RNB.

En el periodo de 8 años analizado, el Estado miembro con mayores retornos efectivos cohesión en porcentaje relativo de su RNB es Hungría, donde los fondos recibidos representan el 2,83 por ciento de su RNB, seguido de Eslovaquia y Letonia con ayudas que representan el 2,16 y el 2,12 por ciento de esa magnitud. En el lado contrario, los importes que reciben Dinamarca y Países Bajos apenas alcanzan el 0,03 y el 0,02 por ciento, respectivamente, de su RNB.

En el segundo cuadro, que presenta los retornos efectivos de la política agraria y pesquera, también se pone de manifiesto una cierta relación, aunque no tan marcada como en el caso de la política de cohesión, entre las ayudas recibidas y el nivel de prosperidad relativa de cada Estado miembro. Así, los cuatro países que reciben mayores importes de ayudas en porcentaje de su RNB son Bulgaria (1,91 por ciento), Grecia (1,55 por ciento) Lituania (1,54 por ciento), y Rumania (1,47 por ciento) ; en el otro extremo, las ayudas que reciben Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Reino Unido, Malta, Alemania, y Suecia son inferiores al 0,2 por ciento de su RNB.

En el tercer cuadro se recoge el total de retornos efectivos recibidos por los Estados miembros, sumando a las anteriores, las políticas de I+D, Educación, Fondo de Asilo, Migración e Integración, etc. y sin incluir el gasto administrativo.

La aportación al presupuesto de la UE viene reflejada en el cuarto cuadro. El Estado miembro con mayor aportación relativa en términos de su RNB en el conjunto de ocho años considerado, es Bélgica lo que se explica por su alta participación en los recursos propios tradicionales; Países Bajos también aporta una cuantía importante de derechos de aduana, pero al disfrutar de reducciones en su contribución por recursos propios, figura unos puestos por detrás de Bélgica. La participación más baja en términos relativos correspondía a Reino Unido debido a la existencia de la compensación británica, la cual deja de existir a partir de 2021 debido al Brexit. Por lo demás, las aportaciones están en torno al 1 por ciento de la RNB, y las cifras más bajas corresponden a aquellos países que disfrutaban de compensaciones como son Suecia, Austria, Alemania y Dinamarca.

El quinto cuadro recoge la evolución del saldo operativo por Estados miembros resultante de los retornos efectivos que reciben de la UE, sin incluir los gastos administrativos, y su contribución al presupuesto UE.

## RETORNOS POLÍTICA DE COHESIÓN (Por Estados miembro)

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2015-22		
									Importe	%	En % RNB
BELGICA	412,0	206,4	306,6	533,9	613,9	514,7	581,3	735,5	3.904	0,89	0,11
BULGARIA	1.421,2	1.152,0	627,4	988,2	914,1	890,6	1.083,3	1.023,9	8.101	1,84	1,78
REPÚBL. CHECA	5.808,5	3.317,1	2.582,7	2.777,0	3.776,8	4.055,5	4.031,8	3.714,8	30.064	6,82	1,91
DINAMARCA	102,8	30,8	77,6	68,3	87,0	99,9	117,7	112,5	697	0,16	0,03
ALEMANIA	2.704,2	1.353,0	2.061,4	2.804,7	2.836,8	2.767,6	2.811,7	3.143,2	20.483	4,64	0,07
ESTONIA	154,8	295,8	282,3	375,2	726,0	627,9	623,5	701,3	3.787	0,86	1,86
IRLANDA	129,1	112,3	50,9	203,9	203,0	187,8	398,5	60,3	1.346	0,31	0,06
GRECIA	3.067,6	2.239,0	1.555,0	1.429,2	1.812,6	3.865,4	2.406,3	1.831,5	18.207	4,13	1,27
<b>ESPAÑA</b>	<b>5.458,1</b>	<b>3.779,7</b>	<b>2.194,0</b>	<b>4.263,0</b>	<b>2.583,7</b>	<b>3.614,7</b>	<b>7.405,7</b>	<b>4.686,7</b>	<b>33.985</b>	<b>7,71</b>	<b>0,36</b>
FRANCIA	2.670,8	1.028,3	1.227,4	2.094,5	2.231,4	2.533,7	2.344,2	2.350,0	16.480	3,74	0,09
CROACIA	222,6	497,3	272,4	552,4	1.346,0	1.115,9	1.125,3	1.153,1	6.285	1,43	1,57
ITALIA	5.219,8	4.570,4	1.631,6	3.218,9	3.448,8	3.732,7	8.814,0	5.700,7	36.337	8,24	0,26
CHIPRE	62,3	49,9	63,7	89,9	86,4	58,9	214,8	126,1	752	0,17	0,47
LETONIA	663,0	297,1	292,3	650,7	772,3	767,6	672,5	770,1	4.886	1,11	2,12
LITUANIA	197,9	533,1	685,4	1.187,9	728,9	1.694,6	1.202,4	1.195,0	7.425	1,68	2,07
LUXEMBURGO	14,9	33,2	47,5	64,5	59,1	87,9	56,6	63,7	427	0,10	0,13
HUNGRÍA	3.693,2	2.738,5	2.140,5	4.435,4	4.171,0	4.241,2	3.872,1	3.876,2	29.168	6,61	2,83
MALTA	76,8	94,8	102,7	67,4	147,3	90,8	114,8	104,2	799	0,18	0,88
PAISES BAJOS	196,4	97,1	191,9	172,3	130,1	164,2	190,6	177,9	1.321	0,30	0,02
AUSTRIA	262,7	96,9	85,0	179,8	265,9	227,3	341,2	368,4	1.827	0,41	0,06
POLONIA	7.985,6	5.502,2	7.514,4	11.481,9	11.307,8	13.024,5	13.138,5	12.312,4	82.267	18,65	2,12
PORTUGAL	1.215,7	1.615,3	2.346,5	3.293,4	2.668,3	3.388,0	3.926,6	3.203,0	21.657	4,91	1,37
RUMANIA	3.392,5	4.408,6	1.256,3	1.660,3	2.165,6	3.540,7	3.170,2	4.906,9	24.501	5,56	1,50
ESLOVENIA	624,5	150,4	128,0	550,0	526,1	624,4	592,6	431,8	3.628	0,82	1,01
ESLOVAQUIA	3.086,3	1.989,6	814,9	1.614,3	1.477,5	1.815,3	2.083,9	2.424,9	15.307	3,47	2,16
FINLANDIA	106,9	144,5	257,6	211,3	203,0	202,9	264,6	204,9	1.596	0,36	0,08
SUECIA	140,0	131,6	215,0	356,9	213,3	270,3	274,6	324,5	1.926	0,44	0,05
REINO UNIDO	1.782,7	1.114,6	649,4	1.087,8	1.921,1	1.263,7			7.819	1,77	0,05
VARIOS	334,4	224,4	5.993,9	8.055,5	6.363,3	4.015,5	13.731,8	17.311,0	56.030	12,70	
<b>TOTAL</b>	<b>51.207,3</b>	<b>37.803,8</b>	<b>35.654,2</b>	<b>54.468,4</b>	<b>53.787,2</b>	<b>59.483,9</b>	<b>75.590,8</b>	<b>73.014,9</b>	<b>441.010</b>	<b>100,00</b>	<b>0,36</b>

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

**RETORNOS RÚBRICA 2: AGRICULTURA, PESCA Y OTROS**  
**(Por Estado miembro)**

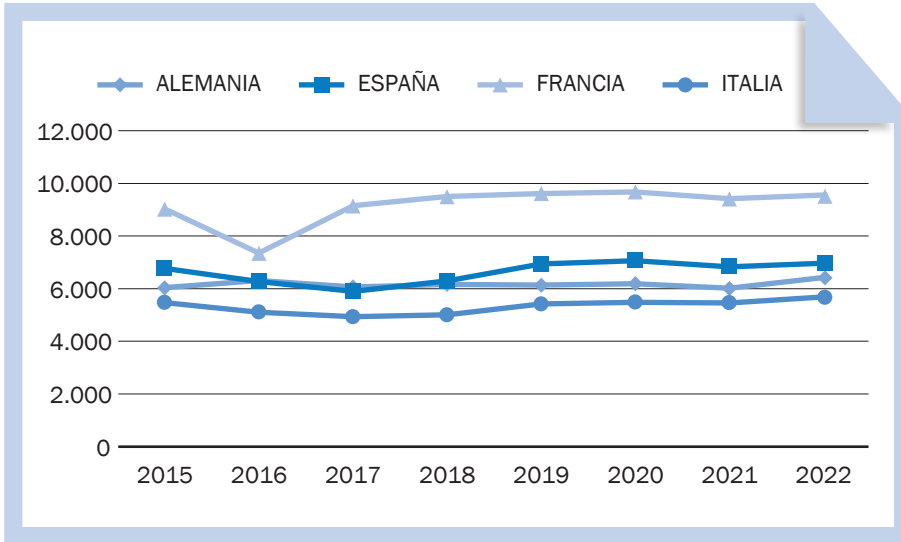
Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2015-22		
									Importe	%	En % RNB
BELGICA	657,1	595,8	527,5	707,6	673,8	742,3	753,7	819,9	5.477,8	1,18	0,15
BULGARIA	1.107,3	1.013,0	1.014,8	1.030,1	1.127,7	1.121,4	1.235,9	1.064,1	8.714,3	1,87	1,91
REPÚBL. CHECA	1.140,0	1.210,1	1.127,9	1.184,9	1.275,9	1.269,3	1.160,4	1.220,6	9.589,2	2,06	0,61
DINAMARCA	1.074,1	1.046,7	1.036,0	940,0	993,9	969,7	998,3	977,3	8.035,9	1,73	0,32
ALEMANIA	6.041,0	6.306,8	6.069,1	6.165,6	6.134,1	6.190,9	6.013,9	6.382,3	49.303,8	10,59	0,18
ESTONIA	181,6	259,1	235,2	266,1	279,8	262,0	275,3	304,1	2.063,2	0,44	1,02
IRLANDA	1.618,2	1.634,1	1.508,3	1.560,0	1.549,9	1.620,1	1.551,6	1.565,1	12.607,4	2,71	0,61
GRECIA	2.774,6	2.939,8	2.849,9	2.708,6	2.497,7	2.621,1	2.889,1	2.953,5	22.234,4	4,78	1,55
<b>ESPAÑA</b>	<b>6.764,6</b>	<b>6.275,7</b>	<b>5.893,9</b>	<b>6.300,5</b>	<b>6.942,7</b>	<b>7.068,4</b>	<b>6.837,3</b>	<b>6.949,5</b>	<b>53.032,5</b>	<b>11,39</b>	<b>0,56</b>
FRANCIA	9.031,9	7.353,0	9.151,3	9.505,8	9.618,4	9.679,7	9.419,0	9.499,3	73.258,5	15,74	0,38
CROACIA	258,0	305,5	313,1	480,3	597,3	732,3	740,5	711,5	4.138,5	0,89	1,03
ITALIA	5.473,0	5.109,0	4.933,3	5.006,7	5.420,5	5.485,6	5.460,1	5.694,0	42.582,1	9,15	0,31
CHIPRE	82,9	77,9	74,3	79,4	82,6	76,0	73,1	73,1	619,3	0,13	0,39
LETONIA	253,7	371,5	394,3	450,7	481,2	451,3	437,6	446,3	3.286,5	0,71	1,42
LITUANIA	528,4	721,1	715,1	718,1	642,2	682,6	714,7	789,8	5.511,9	1,18	1,54
LUXEMBURGO	56,0	59,0	38,0	61,0	68,1	68,7	72,2	83,6	506,4	0,11	0,15
HUNGRÍA	1.791,4	1.667,2	1.516,9	1.715,8	1.827,3	1.690,8	1.905,5	1.900,2	14.015,0	3,01	1,36
MALTA	17,0	13,6	13,8	16,0	30,1	24,3	22,9	19,1	156,9	0,03	0,17
PAISES BAJOS	915,3	871,8	901,6	877,9	831,2	857,8	907,8	879,4	7.042,7	1,51	0,11
AUSTRIA	1.144,9	1.364,1	1.206,7	1.238,5	1.271,0	1.299,0	1.305,3	1.138,3	9.967,8	2,14	0,33
POLONIA	5.079,0	4.742,4	4.077,6	4.465,8	4.561,9	4.507,6	4.840,7	4.862,0	37.137,0	7,98	0,96
PORTUGAL	1.097,8	1.424,7	1.276,3	1.310,2	1.292,0	1.424,7	1.319,7	1.419,5	10.565,0	2,27	0,67
RUMANÍA	2.987,7	2.757,7	3.332,1	2.978,1	2.691,7	3.140,4	3.187,8	2.862,8	23.938,3	5,14	1,47
ESLOVENIA	191,3	279,0	233,1	256,7	270,7	272,4	270,6	276,7	2.050,5	0,44	0,57
ESLOVAQUIA	566,5	566,4	616,9	653,0	671,0	658,5	538,3	561,1	4.831,7	1,04	0,68
FINLANDIA	960,3	978,9	873,2	910,8	904,5	855,0	930,7	926,2	7.339,6	1,58	0,39
SUECIA	904,0	956,6	751,4	915,4	957,4	1.053,0	1.028,2	963,1	7.529,2	1,62	0,19
REINO UNIDO	3.788,5	3.832,2	3.675,9	3.600,1	3.936,2	3.929,4			22.762,2	4,89	0,16
VARIOS	1.579,5	2.679,2	2.385,1	1.942,1	1.890,2	1.841,1	1.940,7	2.933,9	17.191,7	3,69	
<b>TOTAL</b>	<b>58.065,5</b>	<b>57.411,8</b>	<b>56.742,7</b>	<b>58.045,8</b>	<b>59.520,7</b>	<b>60.595,5</b>	<b>56.831,2</b>	<b>58.276,1</b>	<b>465.489,3</b>	<b>100,00</b>	<b>0,38</b>

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.



# V



**TOTAL RETORNOS UE EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS SIN GASTO ADMINISTRATIVO**

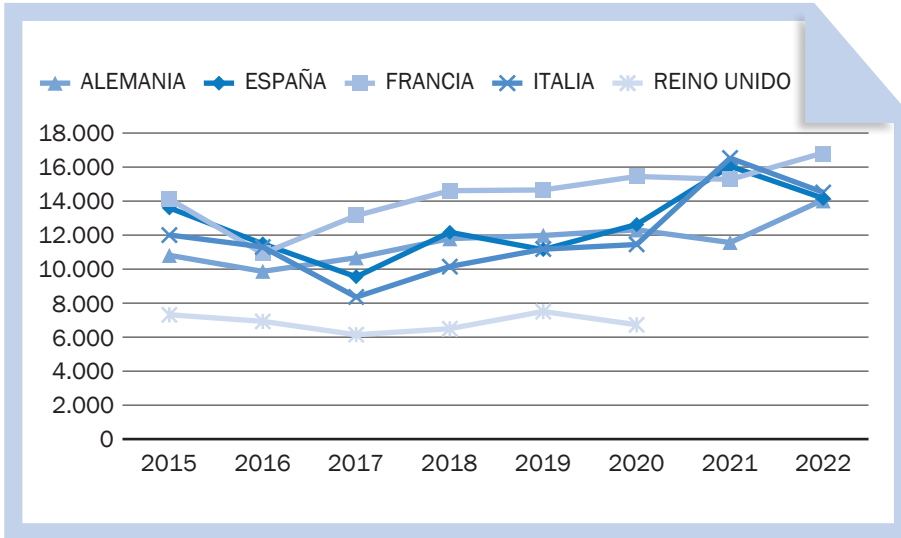
Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2015-22		
									Importe	En % RNB	
BÉLGICA	2.427,4	2.376,9	2.534,1	3.328,7	3.361,3	3.956,9	4.001,5	5.205,7	27.193	2,72	0,74
BULGARIA	2.699,1	2.333,4	1.884,6	2.156,4	2.192,8	2.220,5	2.551,3	2.334,7	18.373	1,84	4,03
REPÚBL. CHECA	7.059,5	4.674,2	3.878,8	4.105,5	5.259,2	5.521,9	5.394,0	5.277,0	41.170	4,11	2,61
DINAMARCA	1.475,1	1.374,9	1.399,7	1.341,9	1.429,0	1.461,4	1.563,6	2.107,7	12.153	1,21	0,49
ALEMANIA	10.806,3	9.862,5	10.667,0	11.783,8	11.979,9	12.305,5	11.561,2	13.870,5	92.837	9,28	0,34
ESTONIA	433,9	665,4	639,2	749,5	1.157,4	1.074,1	1.069,6	1.238,3	7.027	0,70	3,46
IRLANDA	1.960,5	1.989,7	1.766,6	2.000,8	2.005,1	2.165,1	2.611,8	2.262,5	16.762	1,68	0,81
GRECIA	6.160,7	5.823,3	5.102,1	4.837,3	5.223,3	7.374,6	6.243,4	5.811,9	46.577	4,65	3,25
<b>ESPAÑA</b>	<b>13.599,5</b>	<b>11.485,7</b>	<b>9.546,5</b>	<b>12.157,2</b>	<b>11.145,9</b>	<b>12.615,7</b>	<b>16.055,4</b>	<b>14.095,6</b>	<b>100.701</b>	<b>10,06</b>	<b>1,07</b>
FRANCIA	14.113,7	10.912,1	13.143,2	14.606,0	14.645,9	15.439,2	15.273,2	16.384,0	114.517	11,45	0,60
CROACIA	578,1	912,4	654,2	1.111,1	2.063,1	1.986,7	2.342,0	2.047,4	11.695	1,17	2,91
ITALIA	12.003,5	11.293,3	8.350,4	10.145,9	11.175,0	11.449,4	16.526,5	14.353,6	95.298	9,52	0,68
CHIPRE	195,8	179,0	194,1	257,9	259,9	227,9	419,7	482,4	2.217	0,22	1,39
LETONIA	972,3	724,7	728,4	1.202,7	1.364,9	1.314,9	1.236,6	1.367,4	8.912	0,89	3,86
LITUANIA	867,0	1.467,4	1.564,1	2.060,7	1.538,6	2.583,2	2.161,3	2.268,0	14.510	1,45	4,05
LUXEMBURGO	268,3	317,1	349,3	374,5	387,1	748,5	681,4	998,4	4.125	0,41	1,23
HUNGRÍA	5.614,6	4.530,9	4.033,2	6.281,5	6.185,7	6.106,4	5.965,9	6.052,5	44.771	4,47	4,35
MALTA	127,1	200,2	194,6	148,6	252,0	197,1	214,7	255,5	1.590	0,16	1,76
PAÍSES BAJOS	2.260,8	2.184,9	2.301,3	2.370,4	2.455,1	2.643,7	2.530,2	3.410,3	20.157	2,01	0,32
AUSTRIA	1.764,6	1.916,0	1.717,7	1.923,3	1.993,6	2.094,3	2.188,2	2.224,6	15.812	1,58	0,52
POLONIA	13.326,8	10.607,9	11.892,3	16.319,4	16.334,2	18.058,3	18.700,9	18.286,1	123.526	12,35	3,18
PORTUGAL	2.562,2	3.348,1	3.933,0	4.966,5	4.318,0	5.218,0	5.579,8	5.214,5	35.140	3,51	2,22
RUMANÍA	6.510,4	7.340,5	4.721,6	4.846,3	5.112,8	6.963,2	6.624,0	8.142,6	50.261	5,02	3,08
ESLOVENIA	912,8	534,7	465,2	917,2	926,4	1.040,6	1.000,4	932,6	6.730	0,67	1,86
ESLOVAQUIA	3.723,9	2.652,1	1.634,0	2.445,8	2.292,2	2.581,8	2.730,8	3.161,0	21.222	2,12	2,99
FINLANDIA	1.297,2	1.497,9	1.465,0	1.439,7	1.495,0	1.513,8	1.551,5	1.716,4	11.977	1,20	0,64
SUECIA	1.433,2	1.677,0	1.465,1	1.771,0	1.663,5	2.151,2	2.028,1	2.077,8	14.267	1,43	0,36
REINO UNIDO	7.310,2	6.918,3	6.134,3	6.491,9	7.495,7	6.715,3	13.807	141.579	41.066	4,10	0,29
<b>TOTAL</b>	<b>122.465</b>	<b>109.801</b>	<b>102.359</b>	<b>122.142</b>	<b>125.713</b>	<b>137.719</b>	<b>138.807</b>	<b>141.579</b>	<b>1.000.584</b>	<b>100,00</b>	<b>0,82</b>

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

Nota: no se incluyen los gastos administrativos ni gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.

# V



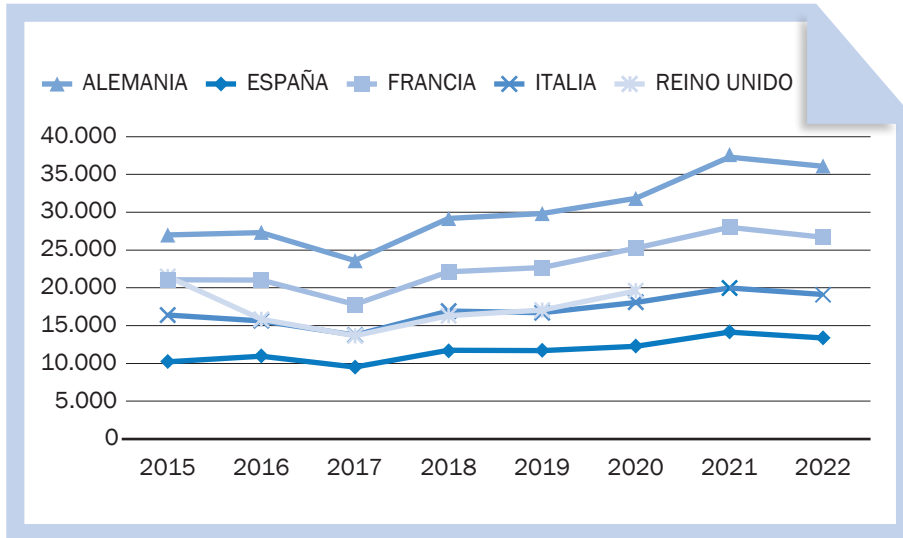
FINANCIACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO UE POR LOS ESTADOS MIEMBROS

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2015-22	
									Importe	En % RNB
BÉLGICA	5.675,9	5.681,8	5.092,5	5.923,9	6.097,0	6.595,0	6.689,7	7.767,6	49.523	4,32
BULGARIA	488,9	453,8	454,9	583,5	579,9	673,0	833,3	854,2	4.922	0,43
REPÚBL. CHECA	1.608,9	1.612,3	1.548,9	1.986,8	1.999,0	2.273,1	2.554,0	2.646,6	16.230	1,42
DINAMARCA	2.437,6	2.539,0	2.268,9	2.878,7	2.744,6	3.157,4	3.403,6	3.234,6	22.664	1,98
ALEMANIA	27.080,2	27.423,1	23.682,5	29.266,5	29.912,1	31.935,0	37.406,6	35.704,3	242.410	21,16
ESTONIA	213,1	210,1	184,3	243,2	272,0	311,6	353,0	373,7	2.161	0,19
IRLANDA	1.919,6	1.959,8	2.062,0	2.605,3	2.299,8	2.614,9	3.389,6	3.496,1	20.347	1,78
GRECIA	1.380,4	1.667,5	1.408,5	1.667,9	1.755,6	1.857,2	2.004,0	2.415,7	14.157	1,24
<b>ESPAÑA</b>	<b>10.329,3</b>	<b>11.075,7</b>	<b>9.615,7</b>	<b>11.842,0</b>	<b>11.810,2</b>	<b>12.378,5</b>	<b>14.244,7</b>	<b>13.794,0</b>	<b>95.090</b>	<b>8,30</b>
FRANCIA	21.172,8	21.112,5	17.902,9	22.220,5	22.783,8	25.342,2	28.109,4	26.476,2	185.120	16,16
CROACIA	405,1	437,4	405,0	487,5	487,7	540,9	606,4	609,6	3.980	0,35
ITALIA	16.492,9	15.727,9	13.840,2	17.032,1	16.799,2	18.180,4	20.082,5	19.510,4	137.666	12,02
CHIPRE	236,3	173,0	158,9	203,4	209,3	245,0	252,4	249,0	1.727	0,15
LETONIA	239,9	252,8	218,7	276,7	287,3	323,5	384,1	381,9	2.365	0,21
LITUANIA	395,4	396,8	353,9	447,1	468,7	547,8	628,8	655,0	3.893	0,34
LUXEMBURGO	369,1	330,9	329,0	377,0	385,1	407,4	472,5	535,8	3.207	0,28
HUNGRÍA	1.093,7	1.066,6	969,8	1.288,9	1.289,7	1.475,6	1.767,3	1.842,5	10.774	0,94
MALTA	105,2	92,6	94,1	115,4	123,3	129,3	207,9	155,5	1.023	0,09
PAÍSES BAJOS	7.045,7	6.717,2	5.848,7	7.347,7	8.055,1	9.021,3	9.553,3	9.801,8	63.391	5,53
AUSTRIA	2.819,5	2.976,6	2.649,6	3.486,8	3.368,7	3.759,7	3.764,4	3.579,7	26.405	2,31
POLONIA	4.326,8	4.144,6	3.716,0	4.718,2	5.041,0	5.673,8	6.817,2	7.178,6	41.616	3,63
PORTUGAL	1.686,7	1.725,8	1.531,8	1.875,3	1.904,5	2.173,0	2.501,8	2.463,4	15.862	1,38
RUMANÍA	1.463,6	1.537,4	1.391,0	1.830,5	1.899,9	2.236,0	2.568,6	2.645,8	15.573	1,36
ESLOVENIA	414,9	405,3	359,7	456,1	484,1	534,4	625,3	715,8	3.996	0,35
ESLOVAQUIA	713,8	745,5	693,1	857,0	834,5	957,0	1.345,5	1.031,1	7.178	0,63
FINLANDIA	1.923,0	1.961,8	1.734,9	2.156,5	2.166,6	2.457,6	2.709,3	2.529,0	17.639	1,54
SUECIA	3.704,3	3.825,7	3.155,1	3.797,6	3.561,7	4.580,1	4.896,9	4.430,3	31.952	2,79
REINO UNIDO	21.592,2	15.920,7	13.757,1	16.403,5	17.147,0	19.709,4			104.530	9,13
<b>TOTAL</b>	<b>137.334,7</b>	<b>132.174,3</b>	<b>115.427,7</b>	<b>142.355,4</b>	<b>144.767,5</b>	<b>160.089,9</b>	<b>158.172,2</b>	<b>155.078,3</b>	<b>1.145.400</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.  
 Nota: Aportaciones anuales ajustadas al efecto retroactivo de la Decisión de RRRP de 2014.

# V



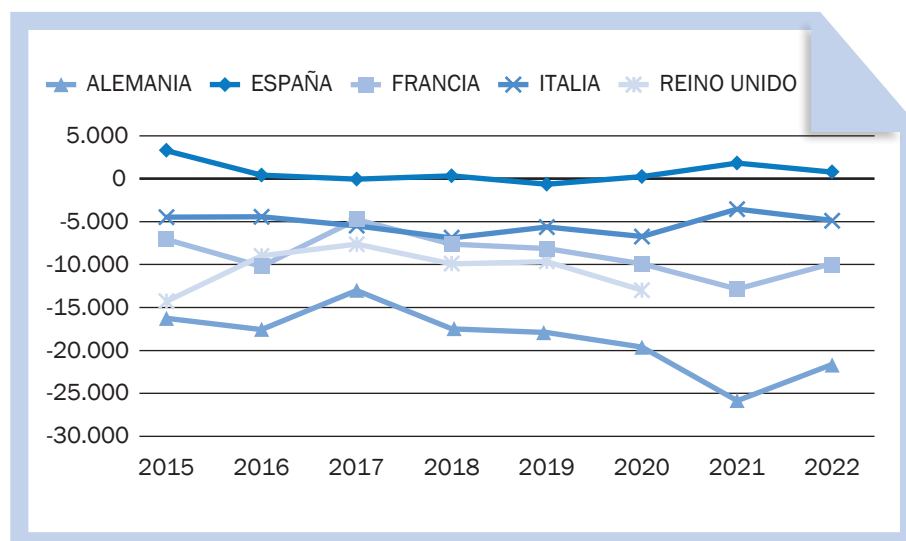
**SALDO FINANCIERO OPERATIVO DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2015-22	
									Importe	En % RNB
BÉLGICA	-3.248	-3.305	-2.558	-2.595	-2.736	-2.638	-2.688	-2.562	-22.331	-0,60
BULGARIA	2.210	1.880	1.430	1.573	1.613	1.547	1.718	1.481	13.451	2,95
REPÚBL. CHECA	5.451	3.062	2.330	2.119	3.260	3.249	2.840	2.630	24.941	1,58
DINAMARCA	962	-1.164	869	-1.537	-1.316	-1.696	-1.840	-1.127	-10.511	-0,42
ALEMANIA	-16.274	-17.561	-13.015	-17.483	-17.932	-19.629	-25.845	-21.834	-149.573	-0,54
ESTONIA	221	455	455	506	885	763	717	865	4.866	2,40
IRLANDA	41	30	-295	-605	-295	-450	-778	-1.234	-3.585	-0,17
GRECIA	4.780	4.156	3.694	3.169	3.468	5.517	4.239	3.396	32.420	2,26
<b>ESPAÑA</b>	<b>3.270</b>	<b>410</b>	<b>-69</b>	<b>315</b>	<b>-664</b>	<b>237</b>	<b>1.811</b>	<b>302</b>	<b>5.611</b>	<b>0,06</b>
FRANCIA	-7.059	-10.200	-4.760	-7.615	-8.138	-9.903	-12.836	-10.092	-70.603	-0,37
CROACIA	173	475	249	624	1.575	1.446	1.736	1.438	7.715	1,92
ITALIA	-4.489	-4.435	-5.490	-6.886	-5.624	-6.731	-3.556	-5.157	-42.368	-0,30
CHIPRE	-41	6	35	55	51	-17	167	233	489	0,31
LETONIA	732	472	510	926	1.078	991	853	985	6.547	2,84
LITUANIA	472	1.071	1.210	1.614	1.070	2.035	1.533	1.613	10.617	2,97
LUXEMBURGO	-101	-14	20	-2	2	341	209	463	918	0,27
HUNGRÍA	4.521	3.464	3.063	5.013	4.896	4.631	4.199	4.210	33.997	3,30
MALTA	22	108	100	33	129	68	7	100	567	0,63
PAÍSES BAJOS	-4.785	-4.532	-3.547	-4.977	-5.600	-6.378	-7.023	-6.392	-43.234	-0,69
AUSTRIA	-1.055	-1.061	932	-1.563	-1.375	-1.675	-1.576	-1.355	-10.593	-0,35
POLONIA	9.000	6.463	8.176	11.601	11.293	12.385	11.884	11.108	81.910	2,11
PORTUGAL	875	1.622	2.401	3.091	2.413	3.045	3.078	2.751	19.278	1,22
RUMANÍA	5.047	5.803	3.331	3.016	3.213	4.727	4.055	5.497	34.689	2,12
ESLOVENIA	498	129	106	461	442	506	375	217	2.734	0,76
ESLOVAQUIA	3.010	1.907	941	1.589	1.458	1.625	1.385	2.130	14.044	1,98
FINLANDIA	626	-464	-270	-717	-672	-944	-1.158	-813	-5.662	-0,30
SUECIA	-2.271	-2.149	-1.690	-2.027	-1.898	-2.429	-2.869	-2.353	-17.685	-0,45
REINO UNIDO	-14.282	-9.002	-7.623	-9.912	-9.651	-12.994			-63.464	-0,44
<b>TOTAL</b>	<b>-14.870</b>	<b>-22.374</b>	<b>-13.068</b>	<b>-20.214</b>	<b>-19.055</b>	<b>-22.371</b>	<b>-19.365</b>	<b>-13.499</b>	<b>-144.815</b>	<b>-0,12</b>

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.  
El saldo operativo se mide como la diferencia entre las transferencias efectivas de la UE al Estado miembro, a excepción de los gastos administrativos, y la contribución de éste al presupuesto UE.

## V



Los tres cuadros siguientes se centran en el ejercicio 2022, presentando un desglose de lo que cada Estado miembro recibe de las distintas políticas europeas, incluyendo el desglose del gasto administrativo, y de lo que abona por cada concepto de recursos propios. El año 2022 sigue la tónica de ejercicios anteriores respecto al reparto por Estados miembros de las políticas de gasto de la UE.

En lo que a aportaciones se refiere (Cuadro V-g), se sitúan cercanas al 1 por ciento de la RNB con las variaciones ya comentadas en un párrafo anterior. Suecia es el país con menor aportación en términos relativos debido a la reducción en el recurso RNB de 783,5 millones de euros.

En el último cuadro de esta serie (Cuadro V-h) se presenta el saldo financiero entre la Unión Europea y los Estados miembros. Se ha añadido una columna con información sobre la riqueza relativa medida por el PIB per cápita en paridades de poder adquisitivo respecto a la media UE 27 igual a 100.

En cuanto al saldo relativo en términos de su RNB, en el grupo de los contribuyentes netos, Países Bajos es el que tiene un saldo neto negativo mayor seguido de Alemania, Suecia, Francia e Irlanda. Algunos de los Estados miembros contribuyentes netos han venido pidiendo un sistema generalizado de corrección de saldos netos excesivos para aliviar la carga que soportan, al considerarla desproporcionada respecto a su riqueza re-

lativa, lo que ha dado lugar al sistema de compensaciones en los ingresos, existente en la actualidad.

Bélgica y Luxemburgo son dos casos particulares ya que su saldo con la UE les resulta favorable, estando ambos países en los tramos altos de renta. Este hecho se explica por los gastos administrativos de los cuales el 80,8 por ciento se destina a estos dos países que acogen la mayor parte de las sedes de las instituciones y organismos comunitarios; de no haberlos incluido su saldo bajaría, y en el caso de Bélgica sería incluso negativo, como puede verse en el quinto cuadro de la primera serie.

El saldo positivo de España supone tan sólo el 0,03 por ciento de su RNB estando 15 puntos por debajo de la media de la UE en PIB per cápita. Italia, con 4 puntos por debajo de la media de la UE arroja, sin embargo, un saldo negativo que representa el -0,26 por ciento de su RNB.



## TRANSFERENCIAS EFECTIVAS EN 2022 A CADA ESTADO MIEMBRO POR CONCEPTO

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	Rúbrica 1 Mercado único, innovación y economía digital	Rúbrica 2a Cohesión económica, social y territorial	Rúbrica 2b Resiliencia y Valores	Rúbrica 3 Recursos naturales y medio ambiente	Rúbrica 4 Migración y gestión de fronteras	Rúbrica 5 Seguridad y defensa	Rúbrica 6 Vecindad y resto del mundo	Rúbrica 7 Administración pública europea	Instrumentos especiales	TOTAL	% en RNB
BÉLGICA	1.928,9	735,5	578,5	819,9	250,7	95,8	584,5	6.006,6	211,8	11.212,2	2,07
BULGARIA	101,5	1.023,9	63,0	1.064,1	50,9	7,2	15,7	8,9	8,4	2.343,7	3,17
REPÚBL. CHECA	203,7	3.714,8	99,1	1.220,6	14,9	17,9	6,0	17,7	0,0	5.294,6	2,07
DINAMARCA	720,2	112,5	116,3	977,3	13,5	2,7	14,5	78,4	150,7	2.186,1	0,60
ALEMANIA	2.830,6	3.143,2	596,6	6.382,3	332,6	162,9	68,0	289,1	354,2	14.159,6	0,36
ESTONIA	105,0	701,3	37,6	304,1	65,5	16,6	4,5	14,8	3,6	1.253,0	3,85
IRLANDA	241,4	60,3	98,0	1.565,1	9,2	6,6	5,4	78,1	276,7	2.340,6	0,68
GRECIA	397,0	1.831,5	133,6	2.953,5	409,6	34,8	27,7	39,4	24,0	5.851,2	2,96
<b>ESPAÑA</b>	<b>1.558,8</b>	<b>4.686,7</b>	<b>383,7</b>	<b>6.949,5</b>	<b>235,1</b>	<b>63,9</b>	<b>58,3</b>	<b>152,8</b>	<b>159,8</b>	<b>14.248,4</b>	<b>1,09</b>
FRANCIA	2.957,9	2.350,0	605,3	9.499,3	207,8	142,5	128,1	508,3	493,1	16.892,3	0,63
CROACIA	44,9	1.153,1	59,3	711,5	41,6	8,3	24,7	12,2	3,9	2.059,6	3,40
ITALIA	1.939,8	5.700,7	594,5	5.694,0	216,4	95,9	77,5	238,9	34,8	14.592,5	0,77
CHIPRE	135,7	126,1	62,5	73,1	51,6	3,6	1,2	5,8	28,5	488,2	2,07
LETONIA	67,1	770,1	37,8	446,3	30,6	7,5	1,9	7,8	6,0	1.375,2	3,93
LITUANIA	78,8	1.195,0	64,8	789,8	56,7	70,9	5,3	15,7	6,7	2.283,7	3,92
LUXEMBURGO	662,0	63,7	120,8	83,6	32,5	10,8	23,2	1.841,3	1,8	2.839,7	4,89
HUNGRÍA	96,3	3.876,2	77,6	1.900,2	31,5	16,0	23,5	9,5	31,3	6.062,1	3,82
MALTA	17,5	104,2	16,7	19,1	69,8	3,2	0,7	8,8	24,3	264,4	1,81
PAÍSES BAJOS	1.327,1	177,9	269,5	879,4	77,9	157,4	30,8	100,6	490,3	3.510,8	0,38
AUSTRIA	509,2	368,4	115,7	1.138,3	51,7	10,9	14,5	41,3	16,0	2.265,8	0,52
POLONIA	406,3	12.312,4	230,8	4.862,0	323,8	37,0	18,8	32,9	95,1	18.319,0	2,97
PORTUGAL	322,6	3.203,0	136,4	1.419,5	50,8	28,9	8,7	59,9	44,6	5.274,4	2,34
RUMANIA	99,6	4.906,9	144,1	2.862,8	52,8	17,5	35,2	19,2	23,6	8.161,9	3,11
ESLOVENIA	133,9	431,8	54,1	276,7	22,4	11,8	2,0	11,7	0,0	944,3	1,70
ESLOVAQUIA	53,5	2.424,9	67,8	561,1	11,7	16,7	5,5	15,9	19,9	3.176,9	3,03
FINLANDIA	433,4	204,9	74,4	926,2	42,0	22,6	12,9	56,7	0,0	1.773,1	0,66
SUECIA	479,8	324,5	126,2	963,1	60,0	40,6	8,3	46,6	75,3	2.124,4	0,37
<b>TOTAL por EM</b>	<b>17.852,7</b>	<b>55.703,8</b>	<b>4.964,6</b>	<b>55.342,2</b>	<b>2.813,8</b>	<b>1.110,6</b>	<b>1.207,2</b>	<b>9.718,6</b>	<b>2.584,3</b>	<b>151.297,8</b>	<b>0,98</b>

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.



**RECURSOS PROPIOS APORTADOS EN 2022 POR ESTADO MIEMBRO**

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	Recursos propios tradicionales <sup>(1)</sup>	Recurso IVA	Recurso RNB <sup>(2)</sup>	Reducción bruta en sus contribuciones anuales basadas en la RNB otorgada a ciertos Estados Miembros	Recurso propio basado en el plástico	TOTAL APORTACION	Total aportación en %RNB
BÉLGICA	3.029,6	680,4	3.636,8	273,3	147,5	7.767,6	1,43
BULGARIA	166,2	110,8	496,1	37,3	44,0	854,2	1,16
REPÚBL. CHECA	394,9	330,5	1.738,4	130,7	52,0	2.646,6	1,03
DINAMARCA	466,1	417,9	2.444,4	-204,0	110,2	3.234,6	0,89
ALEMANIA	4.894,0	4.837,6	26.390,0	-1.793,5	1.377,0	35.705,1	0,91
ESTONIA	66,2	48,5	218,7	16,4	24,0	373,7	1,15
IRLANDA	482,2	323,1	2.319,8	174,3	196,7	3.496,1	1,01
GRECIA	690,3	226,0	1.329,7	99,9	69,8	2.415,7	1,22
<b>ESPAÑA</b>	<b>2.040,2</b>	<b>1.815,2</b>	<b>8.780,5</b>	<b>659,8</b>	<b>498,2</b>	<b>13.794,0</b>	<b>1,06</b>
FRANCIA	2.259,7	3.619,1	17.943,5	1.348,3	1.305,6	26.476,2	0,99
CROACIA	62,6	90,6	405,9	30,5	20,0	609,6	1,01
ITALIA	2.784,9	2.156,0	12.813,4	962,8	793,2	19.510,4	1,02
CHIPRE	39,2	35,3	158,2	11,9	4,3	249,0	1,06
LETONIA	66,0	48,0	235,3	17,7	14,9	381,9	1,09
LITUANIA	151,6	69,7	391,4	29,4	12,9	655,0	1,12
LUXEMBURGO	16,2	87,1	390,0	29,3	13,3	535,8	0,92
HUNGRÍA	366,6	190,4	1.018,1	76,1	191,2	1.842,5	1,16
MALTA	21,4	19,6	98,2	7,4	8,9	155,5	1,06
PAÍSES BAJOS	3.709,2	1.245,2	6.181,7	-1.511,7	177,3	9.801,8	1,07
AUSTRIA	288,8	598,2	2.901,5	-363,2	154,4	3.579,7	0,83
POLONIA	1.350,3	897,6	4.070,2	305,6	555,0	7.178,6	1,16
PORTUGAL	332,0	337,6	1.512,1	113,6	168,1	2.463,4	1,09
RUMANÍA	296,7	251,1	1.768,8	132,9	196,3	2.645,8	1,01
ESLOVENIA	221,1	78,7	372,8	28,0	15,2	715,8	1,29
ESLOVAQUIA	115,1	124,9	704,0	52,9	34,2	1.031,1	0,98
FINLANDIA	223,1	297,0	1.812,4	136,2	60,2	2.529,0	0,94
SUECIA	642,7	729,5	3.748,7	-783,5	92,9	4.430,3	0,77
<b>TOTAL por EM</b>	<b>25.177,1</b>	<b>19.665,7</b>	<b>103.880,4</b>	<b>18,6</b>	<b>6.337,3</b>	<b>155.079,1</b>	<b>1,00</b>

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.

<sup>(1)</sup> Importe neto de Recursos Propios Tradicionales, una vez descontado el 20% retenido por los Estados miembros en concepto de compensación por los gastos de recaudación.

<sup>(2)</sup> Se incluye el ajuste por la no participación de Irlanda, Dinamarca y Reino Unido en la financiación de determinadas políticas del ámbito de libertad, seguridad y justicia (la parte que no financian estos países se reparte entre el resto de EEMM en clave RNB) y los ajustes netos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores.

## SALDO FINANCIERO POR ESTADO MIEMBRO EN 2022

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	Saldo financiero		PIB per cápita en PPA
	en millones de euros	en %RNB	UE-27=100
BÉLGICA	3.444,7	0,64	120
BULGARIA	1.489,5	2,02	59
REPÚBL. CHECA	2.648,0	1,03	91
DINAMARCA	-1.048,5	-0,29	137
ALEMANIA	-21.545,5	-0,55	117
ESTONIA	879,3	2,70	87
IRLANDA	-1.155,5	-0,33	233
GRECIA	3.435,5	1,74	68
<b>ESPAÑA</b>	<b>454,4</b>	<b>0,03</b>	<b>85</b>
FRANCIA	-9.583,9	-0,36	102
CROACIA	1.450,0	2,39	73
ITALIA	-4.917,9	-0,26	96
CHIPRE	239,2	1,02	92
LETONIA	993,3	2,84	74
LITUANIA	1.628,7	2,80	89
LUXEMBURGO	2.303,9	3,97	261
HUNGRÍA	4.219,6	2,66	77
MALTA	108,8	0,74	102
PAÍSES BAJOS	-6.291,0	-0,68	129
AUSTRIA	-1.313,8	-0,30	125
POLONIA	11.140,4	1,81	80
PORTUGAL	2.811,0	1,25	77
RUMANÍA	5.516,1	2,10	77
ESLOVENIA	228,5	0,41	92
ESLOVAQUIA	2.145,8	2,05	68
FINLANDIA	-755,9	-0,28	109
SUECIA	-2.306,0	-0,40	120

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.

El saldo financiero se mide como la diferencia entre el total de las transferencias efectivas de la UE al Estado miembro y la contribución de éste al presupuesto UE.

# VI

## **EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEP)**



# VI

## EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEP)

Desde sus inicios, la UE ha ejercido acción en el exterior siendo el mayor donante de ayuda al desarrollo de terceros países en todo el mundo. En un principio esta ayuda al desarrollo abarcaba únicamente los países y territorios de Ultramar pero se ha ido ampliando para incluir a todos los países en vías de desarrollo. Actualmente, la UE coopera con más de 150 países socios de África, América Latina y el Caribe, Asia y Pacífico.

En esta ayuda al desarrollo ha tenido un papel especial el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que se creó en 1958 con el Tratado de Roma, y su objetivo ha sido la ayuda al desarrollo económico, social y humano para los países y territorios de ultramar y para los países de África, Caribe y Pacífico, como instrumento extrapresupuestario.

En 2021 se integra dentro del presupuesto de la UE (Rúbrica VI), en concreto dentro del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI o NDICI en inglés). De hecho, actualmente, la mayor parte de los instrumentos de cooperación al desarrollo están incluidos en este Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCI).

Este FED no sólo actuó a favor del desarrollo económico, social y humano sino que también actuó a favor de la paz y la seguridad a través de la African Peace Facility, que era un instrumento dentro del FED.

Dado que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece en su artículo 41 que cuando los gastos de política de seguridad no

## VI

pueden ser cargados al presupuesto de la Unión Europea, porque tienen implicaciones militares y de defensa, serán cargados a los presupuestos de los Estados miembros de acuerdo con su contribución al producto nacional bruto, es por ello que en el año 2020 se acordó la creación del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) como instrumento extrapresupuestario de la Unión Europea, y desde entonces todas las acciones que antes se financiaban a través del African Peace Facility pasan a financiarse a través del FEP.

La situación del FEP fuera del presupuesto permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa. En particular, con el FEP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar.

Tras la invasión de Rusia a Ucrania en febrero de 2022, se están destinando importantes cantidades al FEP, como medidas de asistencia a este fondo, que analizaremos en un capítulo concreto dada su importancia y relevancia en la actualidad.

A lo largo de este capítulo se desarrolla con más detalle la acción exterior de la UE, en la que, como se ha indicado anteriormente, dos fondos han tenido un papel primordial: el FED y el FEP.

---

### **VI • 1 • La acción exterior de la unión europea. Cooperación al desarrollo**

La Unión Europea (UE) es el mayor donante de ayuda al desarrollo de terceros países en todo el mundo. La política de desarrollo de la UE se ha ido elaborando progresivamente. En un principio, abarcaba únicamente los Países y Territorios de Ultramar asociados a la UE, pero dicha ayuda se ha ido ampliando para incluir a todos los países en vías de desarrollo. Actualmente, la UE coopera con 150 países socios de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, así como con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Además, la Unión se ha convertido en líder internacional en materia de coherencia política, esforzándose por integrar los objetivos de desarrollo en todas aquellas políticas que afectan a los países en desarrollo. A tal fin, la Unión adoptó un compromiso político sobre coherencia de las políticas en favor del desarrollo, agrupado en cinco ámbitos: 1) comercio y finanzas; 2) luchar contra el cambio climático; 3) garantizar la seguridad alimentaria mundial; 4) convertir la migración en una herramienta de desarrollo; y 5) reforzar las relaciones y las sinergias entre la seguridad y el desarrollo en el contexto de un programa mundial de consolidación de la paz.

En un contexto de financiación cada vez más complejo, al que han afectado gravemente la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la pandemia de COVID-19 y los efectos ya visibles del cambio climático, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) sigue siendo una importante fuente de financiación para los países más pobres y sigue desempeñando un papel crucial en la consecución de la Agenda 2030.

En su informe de Julio de 2022, el Consejo Europeo destacó que en 2021 (último dato disponible), la AOD colectiva de la UE ascendió a 70.200 millones de euros, frente a los 67.300 millones de euros de 2020, lo que representa un aumento nominal del 4,3 % con respecto a 2020.

En 2021, la AOD colectiva de la UE representaba el 0,49 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE; se trata de una ligera disminución con respecto a la proporción del 0,50 % en 2020, pero sigue siendo considerablemente superior a la media de los miembros no pertenecientes a la UE del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, que fue del 0,26 % de la RNB en 2021. En cuatro Estados miembros de la UE la AOD superó el umbral del 0,7 % de la RNB.

Por lo tanto, la UE y sus Estados miembros han seguido siendo el mayor proveedor mundial de AOD, con el 43 % de la AOD mundial, y han confirmado su liderazgo en la actuación mundial para el desarrollo sostenible.

En el marco del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, se presentó anualmente el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Los últimos datos, reflejan cómo la pandemia ha afectado agudamente al cumplimiento de los 17 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El mundo no estaba en



## VI

camino de cumplir estos objetivos antes de que golpeará la COVID-19. El Informe muestra cómo, además de los casi cuatro millones de muertes por coronavirus, entre 119 y 124 millones de personas volvieron a la pobreza y al hambre crónica y se perdió el equivalente a 255 millones de empleos a tiempo completo.

En este contexto, el desafío se ha magnificado y la Unión se ha comprometido nuevamente a destinar el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la ayuda al desarrollo de aquí a 2030, con un componente para los países menos desarrollados del 0,15 % al 0,20 % de la RNB.

Dentro del presupuesto comunitario, los programas de la Rúbrica 6 Vecindad y Resto del mundo, invierten en la acción exterior de la UE, en su vecindad, en los países en desarrollo y en el resto del mundo. La rúbrica 6 también incluye la ayuda a los países que se preparan para la adhesión a la UE. Gracias a esta financiación, la UE puede mantener e incluso reforzar su papel de actor global.

---

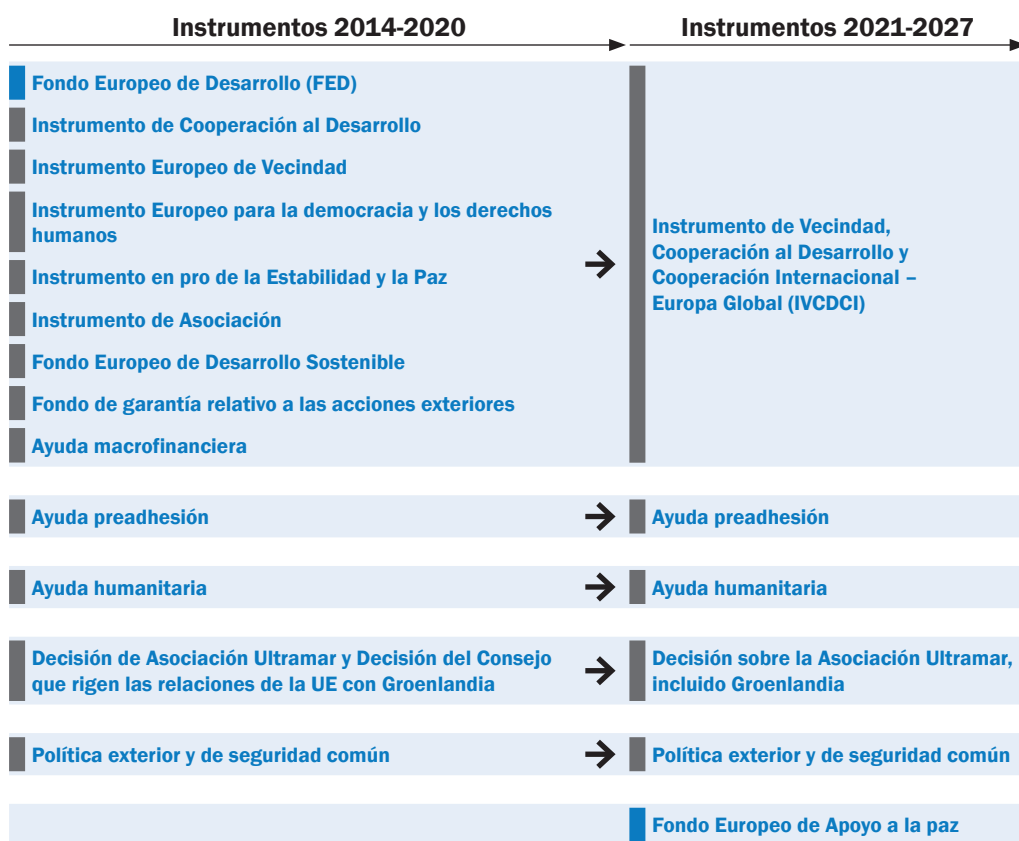
### VI • 1 • 1 • La acción exterior de la UE y la ayuda al desarrollo en el MFP 2021-2027

El actual marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 marca un punto de inflexión, ya que reúne a los principales fondos de la Unión Europea para la cooperación al desarrollo en un único instrumento, el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI o NDICI en inglés)** con cobertura mundial, simplificando los procesos y la estructura financiera con la integración del FED en dicho Instrumento IVDCI, ya dentro del Presupuesto de la Unión Europea, en concreto dentro de la Rúbrica 6 Vecindad y Resto del mundo.

Como hemos destacado, se ha producido un importante cambio respecto al Marco Financiero 2014-2020, puesto que anteriormente, la ayuda al desarrollo estaba financiada por la rúbrica 4 denominada Europa Global, que incluía en su seno instrumentos como el de la Contribución a la Estabilidad y la Paz, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos o el Instrumento Europeo de Vecindad, junto con el

FED, uno de los instrumentos principales de cooperación al desarrollo, con carácter extrapresupuestario.

Con el nuevo marco financiero actual 2021-2027, el nuevo instrumento IVDCI simplifica la arquitectura de financiación de la Unión (fusiona los programas anteriores, incluidos el Instrumento de Cooperación al Desarrollo, el Instrumento Europeo de Vecindad, el Instrumento de Colaboración, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible y el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz).



Fuente: Tribunal de Cuentas a partir de datos de documentos de la Comisión.

Actualmente, con una asignación global aproximada de 79.500 millones de euros a precios corrientes, el nuevo instrumento IVDCI financiará

## VI

la cooperación de la Unión Europea con terceros países. Representa más del 10% en comparación con el periodo anterior. La dotación total de este nuevo instrumento se repartirá como sigue:

- 60.388 millones de euros para **programas geográficos** (al menos 19.320 millones de euros para la Vecindad, 29.180 millones de euros para el África subsahariana, 8.480 millones de euros para Asia y el Pacífico, y 3.390 millones para las Américas y el Caribe);
- 6.360 millones de euros para **programas temáticos** (derechos humanos y democracia, organizaciones de la sociedad civil, paz, estabilidad y prevención pacífica de conflictos, y retos mundiales);
- 3.180 millones de euros para **actuaciones de respuesta rápida**;
- un “**colchón**” de fondos sin asignar de 9.530 millones de euros podría complementar cualquiera de estos programas y el mecanismo de respuesta rápida para hacer frente a circunstancias imprevistas, nuevas necesidades o retos emergentes, y apoyar nuevas prioridades.

El IVDCI también incluye al **Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+)**<sup>1</sup> con la finalidad de apoyar las inversiones y aumentar el acceso a la financiación como medio de contribuir al logro de los objetivos y principios generales establecidos el IVDCI. También incluye una Garantía de Acción Exterior, a la que los Estados miembros podrían hacer contribuciones.

**La iniciativa Team Europe** se creó el 8 de abril de 2020 para apoyar a los países socios en su lucha contra la pandemia y que movilizó más de 38,5 mil millones de euros. Se trata de una cooperación entre la Unión Europea y los Estados miembros e instituciones financieras como el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo<sup>2</sup>. Estas iniciativas también se han incorporado en el nuevo programa IVDCI como una forma de dar más visibilidad a la financiación del desarrollo por parte de la Unión Europea.

---

1 El FEDS+ se ha instituido sobre la base del FEDS establecido en el Reglamento (UE) 2017/1601 como un dispositivo financiero integrado para facilitar capacidad financiera en forma de subvenciones, asistencia técnica, instrumentos financieros, garantías presupuestarias y operaciones de financiación mixta.

2 Creado en 1991, dos años después de la caída del Muro de Berlín. Tiene en la actualidad 71 miembros, entre ellos dos instituciones multilaterales (Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones). El BERD ha ampliado varias veces su mandato geográfico, de forma que actualmente actúa en más de 35 países a los que se añaden Cisjordania y Gaza; desde Europa Central a la región del Mediterráneo sur y oriental.

El enfoque de Equipo Europa significa aunar fuerzas para que nuestra acción exterior conjunta sea mucho más que la suma de las partes. Trabajando juntos y poniendo en común nuestros recursos y nuestros conocimientos especializados somos más eficaces y conseguimos un impacto mayor.

### INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE EN EL MFP 2021-2027

En millones de euros

INSTRUMENTOS	DOTACIÓN	%
<b>Instrumento de vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional IVDCI</b>	<b>79.462</b>	<b>100%</b>
Programas Regionales	60.388	76%
- Vecindad	19.323	
- África Subsahariana	29.181	
- Asia y el Pacífico	8.489	
- El continente americano y el Caribe	3.395	
Programas Temáticos	6.358	8%
- Derechos Humanos y Democracia	1.362	
- Organizaciones de la Sociedad Civil	1.362	
- Paz, Estabilidad y Prevención de Conflictos	908	
- Retos Mundiales	2.726	
Acciones de Respuesta Rápida	3.182	4%
Reserva para nuevos retos y prioridades	9.534	12%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea.

### Desglose del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global. Periodo 2021-2027

*Créditos de compromiso en millones de euros corrientes*

Programas geográficos	58.007
Programas temáticos	6.358
Acciones de respuesta rápida	3.182
Nuevos retos y prioridades	9.534
Gastos de apoyo	2.381
<b>TOTAL</b>	<b>79.462</b>

---

### VI•2• El fondo europeo de desarrollo (FED)

El FED ha sido el mayor y más antiguo instrumento de ayuda al desarrollo económico, social y humano, que presta la Unión Europea a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los países y territorios de ultramar (PTU)<sup>3</sup> Se creó en 1958 en relación con el Tratado de Roma firmado en 1957 por el que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE). Son 79 los países que se benefician de esta ayuda comunitaria, entre ellos 48 del África subsahariana, además de 21 países y territorios de Ultramar (PTU), de los cuales 12 son británicos, 6 franceses y 3 de los Países Bajos.

Desde su creación, los FED se acordaron para un periodo aproximado de cinco años. El primer ciclo de ayudas comenzó en 1959 y se fueron adaptando a la situación, estableciendo acuerdos internacionales que otorgara mayores garantías a la labor del FED y de ahí nacieron los acuerdos multilaterales de la Unión Europea con los diferentes grupos de países.

En el cuadro siguiente se detalla el periodo comprendido por cada FED, el acuerdo Europa-ACP correspondiente y la evolución del número de países implicados en los acuerdos Europa-ACP.

---

<sup>3</sup> Los PTU dependen constitucionalmente de cuatro Estados miembros de la UE, Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Aunque estos países no forman parte de la UE sus ciudadanos son europeos; por tanto, no son objeto directamente de la legislación de la UE, pero se benefician del estado de asociados que les otorga el Tratado.

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PAÍSES IMPLICADOS EN LOS ACUERDOS UE-ACP Y SUS CORRESPONDIENTES FED

AÑOS	FED	CONVENIO	Nº DE PAÍSES	
			ACP	Europa
1959-1964	Primero	Régimen de Asociación	-	-
1964-1970	Segundo	Convenio de Yaoundé I	18	6
1970-1975	Tercero	Convenio de Yaoundé II	21	6
1975-1980	Cuarto	Convenio de Lomé I	45	9
1980-1985	Quinto	Convenio de Lomé II	57	9
1985-1990	Sexto	Convenio de Lomé III	66	10
1990-1995	Séptimo	Convenio de Lomé IV	68	12
1995-2000	Octavo	Convenio de Lomé IV y su revisión IV bis	71	15
2000-2007	Noveno	Acuerdo de Cotonú	79	15
2008-2013	Décimo	Acuerdo de Cotonú revisado	79	27
2014-2020	Undécimo	Acuerdo de Cotonú revisado	79	28

Fuente: Comisión Europea.

El último acuerdo se rubricó el 15 de abril de 2021<sup>4</sup>, Acuerdo Post Cotonou, poniéndose así fin a las negociaciones y estableciendo el marco jurídico de cooperación política, económica y de cooperación entre la Unión Europea y los 79 miembros de la OEACP (Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico). El acuerdo incluye una base común para el conjunto de los países ACP y tres protocolos regionales para África, el Caribe y el Pacífico, centrados en las necesidades específicas de cada región.

El Acuerdo suponía un cambio de paradigma a la hora de reforzar las relaciones bilaterales de la UE con cada uno de los Estados ACP y sus regiones respectivas, con lo que la asociación UE-OEACP será una fuerza internacional en pro del cumplimiento de los objetivos comunes en la escena mundial. Se trata de una asociación más moderna y política. Teniendo en cuenta que los Estados miembros de la Unión Europea y los países de la OEACP constituyen más de la mitad de los miembros de las Naciones Unidas, más de 1.500 millones de personas.

<sup>4</sup> [https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/negotiated-agreement-text-initialled-by-eu-oacps-chief-negotiators-20210415\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/negotiated-agreement-text-initialled-by-eu-oacps-chief-negotiators-20210415_en.pdf)

---

### VI • 2 • 1 • La financiación del FED y su ejecución

En primer lugar, como ya se ha indicado en el apartado VI.2, destacar que en el marco financiero 2021-2027, una de las novedades principales que se introdujeron, fue que el actual Instrumento de Cooperación (IVDCI), que reúne a los fondos de la Unión Europea para la cooperación al desarrollo, integra al FED, del que en estos momentos se gestionan ya únicamente los remanentes del 9º, 10º y 11º FED.

Como hemos explicado, el FED no era parte integrante del presupuesto general de la UE, sino que lo financiaban los Estados miembros según unas claves de contribución fijadas en un acuerdo interno entre los Gobiernos de los Estados miembros y estaba sujeto a sus propias normas financieras por un comité específico. La gestión del FED, fuera del marco del presupuesto de la Unión Europea, era competencia de la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Las contribuciones de los Estados miembros al FED se realizan en tres plazos anuales y son ingresadas en las cuentas especiales abiertas por los Estados miembros. Las citadas contribuciones deben siempre ser suficientes para hacer frente al importe total de los créditos de pago durante el periodo presupuestario en cuestión.

El FED dejó de ser un instrumento extrapresupuestario a partir de 2021, para integrarse dentro del IVDCI, momento en el que se dejó de contraer nuevos compromisos, aunque se sigan realizando pagos hasta 2026.

Desde nuestra adhesión a la Unión Europea la participación de España ha pasado de representar el 6,64% del Sexto FED, al 5,90% en el Séptimo FED, el 5,84% en el Octavo y Noveno FED, el 7,85% en el Décimo FED hasta el actual 7,93% del undécimo FED.

<b>EVOLUCIÓN DE LAS CLAVES DE CONTRIBUCIÓN NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO FED</b>			
<b>ESTADO MIEMBRO</b>	<b>NOVENO FED</b>	<b>DÉCIMO FED</b>	<b>UNDÉCIMO FED</b>
BÉLGICA	3,92%	3,53%	3,25%
BULGARIA		0,14%	0,22%
REPÚB. CHECA		0,51%	0,80%
DINAMARCA	2,14%	2,00%	1,98%
ALEMANIA	23,36%	20,50%	20,58%
ESTONIA		0,05%	0,09%
IRLANDA	0,62%	0,91%	0,94%
GRECIA	1,25%	1,47%	1,51%
<b>ESPAÑA</b>	<b>5,84%</b>	<b>7,85%</b>	<b>7,93%</b>
FRANCIA	24,30%	19,55%	17,81%
CROACIA			0,23%
ITALIA	12,54%	12,86%	12,53%
CHIPRE		0,09%	0,11%
LETONIA		0,07%	0,12%
LITUANIA		0,12%	0,18%
LUXEMBURGO	0,29%	0,27%	0,26%
HUNGRÍA		0,55%	0,61%
MALTA		0,03%	0,04%
PAÍSES BAJOS	5,22%	4,85%	4,78%
AUSTRIA	2,65%	2,41%	2,40%
POLONIA		1,30%	2,01%
PORTUGAL	0,97%	1,15%	1,20%
RUMANÍA		0,37%	0,72%
ESLOVENIA		0,18%	0,22%
ESLOVAQUIA		0,21%	0,38%
FINLANDIA	1,48%	1,47%	1,51%
SUECIA	2,73%	2,74%	2,94%
REINO UNIDO	12,69%	14,82%	14,68%

Fuente: Acuerdos Noveno, Décimo y Undécimo FED. Comisión Europea.

El cuadro recoge las claves de contribución de los 28 Estados miembros en los últimos tres FED. Incluye al Reino Unido ya que el Acuerdo de retirada de la Unión Europea declara que éste seguirá siendo parte del FED hasta el cierre del Undécimo FED y de los FED anteriores aún sin cerrar, por lo que asumirá las mismas obligaciones que los Estados miembros.

El Acuerdo de retirada también establece que, cuando los importes procedentes de proyectos en el marco del 10º y 11º FED o de FED anteriores no se hayan comprometido o hayan sido liberados en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la cuota del Reino Unido de esos importes no será reutilizada.



## VI

Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Cotonou, todos los fondos no gastados en FED anteriores se transfieren, una vez liberados, a los FED abiertos más recientes. Los fondos transferidos a la reserva del 10º y 11º FED solo pueden comprometerse con arreglo a condiciones específicas establecidas en los acuerdos internos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Financiero del 11º FED, el siguiente cuadro muestra el importe de las reservas de fondos liberados a finales de 2022 de FED anteriores:

<b>RESERVAS DE FONDOS LIBERADOS A FINALES DE 2022</b>				
	En millones de €			
	<b>9º FED</b>	<b>10º FED</b>	<b>11º FED</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RESERVAS NO MOVILIZABLES</b>	41,9	24,8	47,5	114,2

Fuente: Información financiera sobre el FED. (Consejo Diciembre 2022).

En estos momentos, se ha completado el cierre de las operaciones de todos los proyectos del 8º FED (contratos y actos jurídicos) y el 9º FED se espera cerrar en 2023, con 8 proyectos y 19 contratos abiertos.

En junio de 2022, la Comisión presentó una comunicación al Consejo<sup>5</sup> con la información financiera de los compromisos, pagos y contribuciones realizados en 2021 y los que deberán efectuarse en los años 2022 a 2025. No obstante, el año 2022 y 2023 han estado marcado por el impacto de las consecuencias de Ucrania en los países ACP.

La Decisión del Consejo 2022/1223 de Julio de 2022 estableció que se destinará con carácter excepcional un importe máximo de 600 millones de euros, procedentes de fondos liberados de proyectos con cargo al 10º, y al 11º FED, a acciones para atajar la crisis de seguridad alimentaria y la perturbación económica en los países ACP a raíz de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Estos fondos se destinarán a medidas destinadas a prestar apoyo, con el siguiente desglose;

- 350 Millones de euros como máximo para la producción alimentos y la resiliencia de los sistemas alimentarios.

<sup>5</sup> COM(2022) 264 final de junio 2022.

- 150 millones de euros como máximo para la ayuda humanitaria.
- 100 millones de euros como máximo para el apoyo macroeconómico.

Del importe total, un máximo de 488 millones de euros procederá del 10º FED y un máximo de 112 millones de euros procederán del 11º FED. De estos fondos, se destinarán un máximo de 18 millones de euros a financiar los gastos de apoyo sufragados por la Comisión.

En conjunto, la Comisión y el BEI han conseguido comprometer más del 99,8% de la dotación total del 11º FED, dado que la cláusula de extinción del 11º FED se cumplió el pasado 31 de diciembre del 2021 y ya no se puede realizar ninguna contratación nueva, con los que las contribuciones corresponden a lo ya programado.

En el caso de fondos no gastados en FED anteriores, estos se transfieren, una vez liberados a FED posteriores.

Con la inclusión del FED en el IVDCI en 2021, y una vez que se finalicen los pagos en el marco del 9º, 10º y 11º FED, todas las acciones en materia de cooperación y desarrollo pasarán a ser financiadas a través del presupuesto comunitario, en concreto a través de la Rúbrica 6 Vecindad y Resto del mundo.

---

## VI • 2 • 2 • Contribuciones al FED en 2022 y 2023

### Previsiones finales.

España realiza contribuciones en función de su porcentaje de participación. El artículo 20.1 del Reglamento Financiero del 11º FED dispone que las solicitudes de contribuciones agotarán primero las cantidades establecidas para los FED anteriores. Por consiguiente, las solicitudes de fondos para cada Estado miembro se han realizado con cargo al 10º FED para el BEI y al 11º FED para la Comisión.

En el siguiente cuadro se puede observar las contribuciones de los Estados Miembros y del Reino Unido para el 2023, siguiendo la clave de reparto del 11º FED.

## Contribuciones de los Estados miembros y del Reino Unido en 2023 (en EUR)

ESTADOS MIEMBROS Y REINO UNIDO	Clave de reparto del 11.º FED (%)	1.º tramo			2.º tramo			3.º tramo			Total Comisión	Total BEI	Total 2023
		Comisión 11.º FED	BEI 11.º FED	Comisión 11.º FED	BEI 11.º FED	Comisión 11.º FED	BEI 11.º FED	Comisión 11.º FED	BEI 11.º FED				
BÉLGICA	3,24927	24.369.525	3.249.270	21.120.255	3.249.270	12.997.080	3.249.270	58.486.860	9.747.810	68.234.670			
BULGARIA	0,21853	1.638.975	218.530	1.420.445	218.530	874.120	218.530	3.933.540	655.590	4.589.130			
CHEQUIA	0,79745	5.980.875	797.450	5.183.425	797.450	3.189.800	797.450	14.354.100	2.392.350	16.746.450			
DINAMARCA	1,98045	14.853.375	1.980.450	12.872.925	1.980.450	7.921.800	1.980.450	35.648.100	5.941.350	41.589.450			
ALEMANIA	20,57980	154.348.500	20.579.800	133.768.700	20.579.800	82.319.200	20.579.800	370.436.400	61.739.400	432.175.800			
ESTONIA	0,08635	647.625	86.350	561.275	86.350	345.400	86.350	1.554.300	259.050	1.813.350			
IRLANDA	0,94006	7.050.450	940.060	6.110.390	940.060	3.760.240	940.060	16.921.080	2.820.180	19.741.260			
GRECIA	1,50735	11.305.125	1.507.350	9.797.775	1.507.350	6.029.400	1.507.350	27.132.300	4.522.050	31.654.350			
<b>ESPAÑA</b>	<b>7,93248</b>	<b>59.493.600</b>	<b>7.932.480</b>	<b>51.561.120</b>	<b>7.932.480</b>	<b>34.729.920</b>	<b>7.932.480</b>	<b>142.784.640</b>	<b>23.797.440</b>	<b>166.582.080</b>			
FRANCIA	17,81269	133.595.175	17.812.690	115.782.485	17.812.690	71.250.760	17.812.690	320.628.420	53.438.070	374.066.490			
CROACIA	0,22518	1.688.850	225.180	1.463.670	225.180	900.720	225.180	4.053.240	675.540	4.728.780			
ITALIA	12,53009	93.975.675	12.530.090	81.445.585	12.530.090	50.120.360	12.530.090	225.541.620	37.590.270	263.131.890			
CHIPRE	0,11162	837.150	111.620	725.530	111.620	446.480	111.620	2.009.160	334.860	2.344.020			
LETONIA	0,11612	870.900	116.120	754.780	116.120	464.480	116.120	2.090.160	348.360	2.438.520			
LITUANIA	0,18077	1.355.775	180.770	1.175.005	180.770	723.080	180.770	3.253.860	542.310	3.796.170			
LUXEMBURGO	0,25509	1.913.175	255.090	1.658.085	255.090	1.020.360	255.090	4.591.620	765.270	5.356.890			
HUNGRÍA	0,61456	4.609.200	614.560	3.994.640	614.560	2.458.240	614.560	11.062.080	1.843.680	12.905.760			
MALTA	0,03801	285.075	38.010	247.065	38.010	152.040	38.010	684.180	114.030	798.210			
PAISES BAOS	4,77678	35.825.850	4.776.780	31.049.070	4.776.780	19.110.120	4.776.780	85.982.040	14.330.340	100.312.380			
AUSTRIA	2,39757	17.981.775	2.397.570	15.584.205	2.397.570	9.590.280	2.397.570	43.156.260	7.192.710	50.348.970			
POLONIA	2,00734	15.055.050	2.007.340	13.047.710	2.007.340	8.029.360	2.007.340	36.132.120	6.022.020	42.154.140			
PORTUGAL	1,19679	8.975.925	1.196.790	7.779.135	1.196.790	4.787.160	1.196.790	21.542.220	3.590.370	25.132.590			
RUMANÍA	0,71815	5.386.125	718.150	4.667.975	718.150	2.872.600	718.150	12.926.700	2.154.450	15.081.150			
ESLOVENIA	0,22452	1.683.900	224.520	1.459.380	224.520	898.080	224.520	4.041.360	673.560	4.714.920			
ESLOVAQUIA	0,37616	2.821.200	376.160	2.445.040	376.160	1.504.640	376.160	6.770.880	1.128.480	7.899.360			
FINLANDIA	1,50909	11.318.175	1.509.090	9.809.085	1.509.090	6.036.360	1.509.090	27.163.620	4.527.270	31.690.890			
SUECIA	2,93911	22.043.325	2.939.110	19.104.215	2.939.110	11.756.440	2.939.110	52.903.980	8.817.330	61.721.310			
REINO UNIDO	14,67862	110.089.650	14.678.620	95.411.030	14.678.620	58.714.480	14.678.620	264.215.160	44.035.860	308.251.020			
<b>TOTAL EU-27 Y REINO UNIDO</b>	<b>100,00</b>	<b>750.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>650.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>400.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>1.800.000.000</b>	<b>300.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>			

Fuente: Comisión Europea

Con respecto a las contribuciones futuras, en la decisión del Consejo de 2022/2242 se estableció que el límite máximo del importe anual de las contribuciones que deberán abonar las Partes del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) para 2024 queda fijado en 1 600 millones de euros. Se dividirá en 1 300 euros para la Comisión y 300 millones de euros para el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El importe anual de las contribuciones que deberán abonar las Partes del FED para 2023 queda fijado en 2 100 millones de euros. Se dividirá en 1 800 millones de euros para la Comisión y 300 millones de euros para el BEI.

Un importe de 42,5 millones euros, procedente de fondos no comprometidos o liberados de proyectos en el marco del 9º FED, se reembolsará mediante una reducción del pago del primer tramo de 2023.

La previsión indicativa del importe anual de las contribuciones previsto para 2025 se fija en 900 millones de euros para la Comisión y en 9 millones de euros para el BEI, y para 2026 se fija en 600 millones de euros para la Comisión y en 0 euros para el BEI.

<b>PREVISIONES FINANCIERAS PARA EL PERÍODO 2022-2026 (EN MILLONES EUR)</b>						
<b>Previsiones para el período 2022-2026 (*)</b>		<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<b>Contribuciones</b>	<b>Comisión (11.º FED)</b>	2.500	1.800	1.300	900	600
	<b>BEI (11.º FED)</b>	300	300	300	9	0
	<b>Total</b>	<b>2.800</b>	<b>2.100</b>	<b>1.600</b>	<b>909</b>	<b>600</b>

Fuente: Comisión Europea.

## **El Fondo Fiduciario con el BEI.**

El 23 de diciembre de 2020 el Consejo de la UE decidió crear un fondo fiduciario para que el BEI pueda seguir utilizando, en el marco del Instrumento Europa Global (anterior Rúbrica 4), los fondos de los reflujos de las rondas de Cotonou del FED. Actualmente, el BEI quiere crear una ventanilla dentro de ese fondo con los recursos (reflujos) de las rondas de Yaundé y Lomé. Se trata de fondos que se encuentran en la actualidad bajo soberanía española, por lo que España tiene que firmar un acuerdo de contribución a esa ventanilla.

## VI

La Dirección General del Tesoro, en coordinación con Hacienda y con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, está negociando con el BEI las características del acuerdo de contribución. Los reflujo de España ascienden a 22.970.349,56€, de los cuales se está considerando aportar unos 10 millones de euros, lo cual supondría aproximadamente un 45% del total de nuestros reflujo y un 4% del total de las contribuciones de todos los países miembros y Reino Unido.

En el cuadro siguiente se resume la evolución de las aportaciones españolas al FED desde el 2021 a 2025.

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL FED EN EL PERIODO 2021-2025					
CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024P	2025P
APORTACIÓN AL FED	318,00	306,71	164,5	127,02	72,21

Mill. de euros

Fuente: Ministerio de Hacienda y Funcion Pública

### VI • 3 • El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)

#### VI • 3 • 1 • 1 • Descripción general

El Consejo Europeo, celebrado en Bruselas en julio de 2020, al tiempo que alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, acordó la creación del **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)/European Peace Facility (EPF)** como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar acciones en el ámbito de la seguridad y la defensa decididas por el Consejo en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC).

El artículo 41 del Tratado de Funcionamiento de la UE establece que cuando los gastos de política de seguridad no pueden ser cargados al presupuesto de la Unión Europea porque tienen implicaciones militares y de defensa, serán cargados dichos gastos a los presupuestos de los Estados miembros de acuerdo con su contribución al Producto Nacional Bruto.

La situación del FEP fuera del MFP permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa, En particular, con el FEP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar. De este modo, el FEP permite financiar de forma “predecible y flexible” operaciones militares que hoy no pueden ser financiadas por limitaciones jurídicas muy estrictas, en la utilización del presupuesto europeo en cuestiones militares.

La Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de 22 de marzo de 2021 crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 para la financiación, por los Estados miembros, de acciones de la Unión en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC) encaminadas a mantener la paz, prevenir los conflictos y fortalecer la seguridad internacional.

El objetivo último del Fondo es reforzar la capacidad de la UE para prevenir los conflictos, mantener la paz y fortalecer la estabilidad y la seguridad internacionales. Para ello, facilita que la UE aumente la ayuda ofrecida a los países socios, ya sea a través del apoyo a sus operaciones de mantenimiento de la paz, o bien contribuyendo a aumentar la capacidad de sus fuerzas armadas para garantizar la paz y la seguridad en su territorio nacional, así como mediante acciones más amplias de naturaleza militar o de defensa en apoyo de los objetivos de la PESC.

Este instrumento nace de cara al presente período 2021-2027 con la visión de reforzar la acción exterior de la UE respecto al anterior, en el que ya se llevaban a cabo actuaciones a través de la African Peace Facility (instrumento dentro del Fondo Europeo de Desarrollo), el mecanismo Athena y el Instrumento de Contribución a la Paz y la Estabilidad.

El FEP engloba en un solo instrumento las actuaciones señaladas del anterior marco, y está formado por dos pilares:

- **Operaciones militares**, cuyo antecedente es el mecanismo Athena, un instrumento de Política Común de Seguridad y Defensa (PESC), que cubre los gastos de formación militar en países subdesarrollados, así como el transporte y traslado para llevar a cabo dicha formación.
- **Medidas de asistencia**, cuyo antecedente era el Fondo para la Paz en África (African Peace Facility) que en el anterior marco se finan-

## VI

ciaba a través del FED, dentro de la Sección 34 (Relaciones Presupuestarias con la UE) en el caso de España, por lo que en el actual marco se mantiene dicha financiación en la Sección 34 dentro del nuevo Fondo Europeo para la Paz (FEP).

---

### VI•3•1•2•Funcionamiento del FEP

La regulación de este nuevo instrumento se recoge en la *Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528*.

Para gestionar el Fondo se ha creado un Comité que está compuesto por un representante de cada Estado miembro.

La presidencia del Comité corresponde a un representante del Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo y se encarga de convocar y de dirigir las reuniones del Comité.

Asimismo, formarán parte del Comité un administrador y un contable de las operaciones, que ambos serán nombrados por el Secretario General del Consejo, tras informar al Comité.

Igualmente formarán parte del Comité, un administrador y un contable de las medidas de asistencia, ambos nombrados por el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Los administradores, tanto de las operaciones como de las medidas de asistencia, son los encargados de redactar y presentar al Comité los títulos del proyecto de presupuesto anual y de los presupuestos rectificativos y asimismo serán los responsables de ejecutarlos.

Además, los administradores son los que reclaman por carta a las administraciones nacionales competentes, una vez adoptado un presupuesto para un ejercicio presupuestario, las contribuciones correspondientes, que pueden ser varias al año, puesto que se trata de un Fondo extrapresupuestario que, por tanto, se financia con dichas contribuciones anuales de los Estados miembros en clave RNB, es decir, en proporción al peso relativo de su economía.

Las administraciones nacionales competentes tienen un plazo de 30 días, a partir de que el administrador envía la petición de contribución, para pagar, con excepción de la primera petición correspondiente al presupuesto de un nuevo ejercicio, que empieza el 1 de enero, en cuyo caso el plazo es de 40 días a partir del envío de la petición de contribuciones.

En 2023, como novedad, se ha introducido la posibilidad de que los Estados miembros, de forma voluntaria con el administrador correspondiente, pueden abonar contribuciones anticipadas en un determinado ejercicio presupuestario. En tal caso, el Estado miembro que haya aportado la contribución anticipada indicará, en coordinación con el administrador responsable, los ejercicios presupuestarios en los que dicho importe se ha de deducir de sus futuras contribuciones.

Los contables, tanto de las operaciones como de las medidas de asistencia, son los encargados de la correcta ejecución de los pagos, de la elaboración y gestión de las cuentas anuales y del establecimiento de las normas y los procedimientos contables.

En las reuniones del Comité, se permite invitar a representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior y de la Comisión a que participen en las reuniones del mismo, aunque sin tomar parte en las votaciones. Igualmente se podrá invitar a representantes de la Agencia Europea de Defensa cuando se debatan cuestiones relacionadas con el ámbito de actividad de la Agencia Europea de Defensa.

Para poder financiar cualquier operación o medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz es necesaria la adopción previa de un acto jurídico de base en forma de Decisión del Consejo.

Según lo establecido en el artículo 26, apartado 2, del Tratado de la UE, el Consejo y el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») debe velar por la coherencia de las acciones financiadas con cargo al Fondo con las demás acciones del ámbito de la PESC. En lo relativo a las actuaciones de la Unión en el marco de la PESC, las operaciones y las medidas de asistencia se ajustarán a las prioridades estratégicas establecidas por el Consejo Europeo y el Consejo, en particular en sus conclusiones pertinentes. El Comité Político y de Seguridad proporcionará la orientación estratégica para las operaciones y medidas de asistencia que se financien con cargo al Fondo.



## VI

Es indispensable que las acciones que se aprueben en el Comité sean analizadas y deliberadas previamente por varios comités, de tal forma que se garantice que exista cierta coherencia en los distintos niveles decisorios. Además de una planificación financiera, es fundamental la planificación estratégica del FEP, ya que las decisiones que se tomen en el Comité del Fondo han de alinearse con lo acordado en el resto de comités, que se centran en otros aspectos relevantes desde un punto de vista operativo.

Con el fin de poder financiar operaciones de respuesta rápida y medidas urgentes, cada Estado miembro dispone de un sistema de depósito mínimo que permite aportar financiación anticipada para que los Estados miembros puedan abordar estas situaciones urgentes que se puedan presentar.

---

### VI • 3 • 1 • 3 • Dotación del FEP

La Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, por la que se crea el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, detalla en el Anexo I la dotación de este Fondo para el periodo 2021-2027, que en un principio se fijó en un importe total de 5.000 millones de euros de 2018, y de 5.692 millones de euros corrientes para todo el periodo.

Sin embargo, el 12 de diciembre de 2022, el Consejo acordó que dicha dotación global debía aumentarse en 2.000 millones de euros para el período 2024-2027, debido al aumento de las necesidades para asistir a Ucrania por la invasión de Rusia.

En este sentido, en 2023 dicha Decisión (PESC) 2021/509 ha sido modificada, mediante Decisión (PESC) 2023/577 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, de tal forma que se aumenta la dotación de este Fondo para el período 2021-2027 a un total de 7.979 millones de euros a precios corrientes.

El desglose se detalla en el siguiente cuadro:

**DOTACIÓN DEL FEP EN EL MARCO 2021-2027**

Millones de euros corrientes

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Techos del FEP	399	591	980	1.800	1.375	1.400	1.434	7.979
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>591</b>	<b>980</b>	<b>1800</b>	<b>1375</b>	<b>1.400</b>	<b>1.434</b>	<b>7.979</b>

decision del consejo 2023-577

A nivel financiero, se distingue entre techos de compromiso y de pagos, y no se deberán rebasar las cifras consignadas en el citado anexo, teniendo en cuenta la flexibilidad aplicable de un 15% si hay acuerdo en el seno del Comité del Fondo, que es el órgano responsable de su funcionamiento, con presencia de los representantes de los Estados Miembros que colaboran con sus contribuciones, según una clave que se actualiza anualmente.

Como ya se indicó en el apartado anterior, el Fondo se estructura en dos pilares: de operaciones y de medidas de asistencia. En el caso de España, el Ministerio de Defensa financia el Primer Pilar correspondiente a las Operaciones militares del FEP (antiguo Mecanismo Athena) y realiza dichas contribuciones con cargo a su presupuesto. Por su parte, las contribuciones del Segundo Pilar, relativas a las medidas de asistencia financiadas hasta ahora por la African Peace Facility, se realizan desde la Sección 34 del presupuesto.

## VI•3•1•4• Contribución de España al FEP

Como ya se indicó en el apartado VI.3.1.2, al financiarse el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz fuera del presupuesto europeo, los Estados miembros deben aportar contribuciones directas al FEP en clave RNB, esto es, en proporción a su peso relativo en la RNB europea. Esta clave se actualiza anualmente, siendo del 8,48 en puntos porcentuales para 2023 para España.

Para que los Estados miembros realicen estas contribuciones al Fondo, los administradores reclamarán dichas contribuciones por carta a las administraciones nacionales competentes.

## VI

Los Estados miembros deben de abonar las contribuciones a partir del envío de la petición de las mismas por parte de la Comisión.

En concreto, la contribución de España al Segundo Pilar para el año 2022 ascendió a un importe de 20 millones de euros, si bien el pago efectivo ascendió a 10 millones de euros. Sin embargo, en el Presupuesto General de 2023 se dotaron 94 millones de euros, y hasta septiembre, se han pagado 41,25 millones de euros, debido, principalmente a las medidas de asistencia aportadas como apoyo a Ucrania en el conflicto bélico con Rusia.

### EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL FED Y AL FEP EN EL PERIODO 2021-2025

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024P	2025P
APORTACIÓN AL FEP	10	86,91	94	50	50

Mill.de euros

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## VI • 3 • 1 • 5 • El FEP en la actualidad

Este fondo ha adquirido recientemente una notable relevancia debido a la evolución del entorno de seguridad internacional, en concreto en su papel como parte de la respuesta de la UE al conflicto en Ucrania

El 28 de febrero de 2022 un consejo extraordinario de ministros de Defensa de la Unión Europea entregó al departamento del Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la competencia de coordinar, a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, la compra de armas que estaban llevando a cabo los Estados miembros de la UE para ayudar a Ucrania.

A partir de ese momento, y con cargo al pilar de medidas de asistencia, se puso en marcha un procedimiento para lograr este objetivo, y que supone a día de hoy la mayor proporción de gasto del instrumento.

De hecho, tal y como se ha recogido en el apartado VI.3.1.3, debido al aumento de necesidades para asistir a Ucrania, el 12 de diciembre de

2022 el Consejo aprobó un aumento del límite financiero global del Fondo en 2.000 millones de euros para el período 2024-2027, reconociendo asimismo que el entorno de seguridad internacional podría hacer necesarios nuevos aumentos hasta 2027.

Hasta ahora la UE, a través del APF (African Peace Facility), solo podía prestar apoyo a operaciones dirigidas por la Unión Africana o por organizaciones regionales africanas. Sin embargo, el FEP mantiene su meta de convertirse en el instrumento que permitirá el refuerzo de la acción exterior de la UE de forma global y en cualquier punto del mundo.

Desde la invasión de Rusia a Ucrania el FEP ha jugado un importante papel en el apoyo a Ucrania asegurando la seguridad y estabilidad de la UE, así como construyendo el papel de la UE como un actor global de seguridad y como un actor fundamental en defensa.



# VII

## **RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA UE Y ESPAÑA 2018-2022**



# VII

## RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA UE Y ESPAÑA 2018-2022

Este último capítulo se centra en el análisis de las relaciones financieras concretas que se establecen entre la Unión Europea y España y su evolución en los últimos cinco años. De esta forma se complementa, el estudio realizado en los anteriores capítulos, donde se ha visto el origen de los recursos con que cuenta la Unión Europea, el destino que ésta da a los mismos por grandes rúbricas de gasto y la evolución de los saldos que, como consecuencia de estas corrientes de fondos, mantienen los Estados miembros con la Unión Europea.

Así, la integración de España en la Unión Europea supone la existencia de flujos monetarios en dos sentidos: por un lado España contribuye a financiar las políticas de la Unión y por otro lado recibe fondos en el marco del desarrollo de estas políticas.

---

### VII • 1 • Transferencias de la UE a España

En líneas generales, cabe clasificar las transferencias que recibe España en tres grandes bloques, en función de la política para cuya ejecución se conceden: política de cohesión, política agraria y pesquera (incluidas las ayudas de desarrollo rural), y otras políticas, que incluyen una multiplicidad de fondos e instrumentos dirigidos a hacer efectivas las



## VII

medidas adoptadas en materia de educación, investigación y desarrollo, inmigración, etc. A partir de 2021 se incluye también la partida correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

No obstante, debe destacarse que existe una cantidad significativa de ayudas, fundamentalmente en materia de educación e I+D, que son recibidas directamente por beneficiarios sin pasar por el Tesoro Público y de los que la Administración central solo tiene información parcial y, a menudo, tardía.

---

### **VII • 1 • 1 • Política de Cohesión: Programación para España en el periodo 2021-2027**

La programación de la Política de Cohesión 2021-2027 se articula a través de los siguientes documentos:

- El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027
- Los Programas

Para la aplicación de esta política en el periodo 2021-2027, según la normativa comunitaria, las regiones españolas se clasifican en las categorías de “menos desarrolladas”, “en transición”, o “más desarrolladas” en función de si su nivel de PIB per cápita es inferior al 75% de la media de la UE27, se sitúa entre el 75% y 100% de la media UE27, o es superior al 100% de la media de la UE27.

Esta clasificación se ilustra en el mapa siguiente:



## El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027

El Reglamento (UE) n° 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, prevé que cada Estado miembro debe elaborar un Acuerdo de Asociación.

Este Acuerdo de Asociación entre la UE y el Estado Miembro, debe ser un documento conciso de carácter estratégico, que guíe las negociaciones entre la Comisión y el Estado miembro de que se trate, sobre el diseño de los programas, en el marco del FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA.

El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, se envió a la Comisión Europea, en su versión preliminar, en junio de 2022, para su posterior aprobación, que tuvo lugar el 18 de noviembre de 2022. De esta for-

## VII

ma, España alcanza una asignación financiera de ayuda UE, sumando el conjunto de los instrumentos, de 36.682 millones de euros, lo que la sitúa como el tercer mayor beneficiario de los fondos de la política de cohesión en el periodo 2021-2027, solo por detrás de Polonia e Italia.

Tal y como prevé el Reglamento mencionado, recoge las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 y supone un acuerdo amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito de los Fondos. El empleo de estos fondos en actuaciones concretas, así como las asignaciones financieras iniciales y los indicadores de seguimiento de cada actuación, quedarán recogidos en los distintos programas nacionales y regionales.

El análisis previo a la programación ha permitido llegar a un diagnóstico de necesidades de inversión compartido por las instituciones europeas y nacionales, y a la altura de los grandes retos que impone el contexto socio-económico actual, y que, en la mayoría de los casos trascienden nuestras fronteras, lo que pone de relieve, cada vez más, la importancia de la cooperación transnacional. En este sentido, se buscará, cuando sea posible, la forma de integrar la cooperación en los programas y considerar la cooperación como un valor agregado para el logro del desarrollo económico y social de las regiones.

La planificación y ejecución de los Fondos en España recogida en el Acuerdo se plantea en orden a la consecución de los siguientes objetivos políticos y el objetivo específico del FTJ:

- OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- OP 3: Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.
- OP 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

OE del FTJ: Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima, y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

En este sentido contempla la totalidad de los objetivos políticos y el objetivo específico del FTJ definidos en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 1060/2021, con el fin de contribuir a la consecución de las prioridades de la Unión, si bien cada Fondo se concentrará en un número concreto de dichos objetivos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA 2021-2027: OBJETIVOS POLÍTICOS DE LOS FONDOS FEDER, FSE+ Y FEMPA, Y OBJETIVO ESPECÍFICO DEL FTJ</b>					
	<b>OBJETIVOS TEMÁTICOS Y ESPECÍFICO</b>	<b>FEDER</b>	<b>FSE+</b>	<b>FEMPA</b>	<b>FTJ</b>
<b>OP1</b>	Una Europa más competitiva e inteligente	X			
<b>OP2</b>	Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	X		X	
<b>OP3</b>	Una Europa más conectada, mejorando la movilidad	X			
<b>OP4</b>	Una Europa más social e inclusiva	X	X		
<b>OP5</b>	Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios	X		X	
<b>OE</b>	Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París				X

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027.

## Los Programas

En el periodo 2021-2027, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 apartado 1 del Reglamento (UE) nº 1060/2021, “los Estados miembros elaborarán, en cooperación con los socios a que se refiere el artículo 8, apartado 1, los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027”.

## VII

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo previsto en el Acuerdo de Asociación, España ha presentado los distintos Programas para el periodo 2021-2027, entre los que cabe distinguir Programas Regionales y Plurirregionales. En concreto, se prevén los siguientes Programas:

– FEDER:

a) Programas regionales: Comprende 19 programas que plasman los objetivos y la estrategia convenida para cada región:

- Regiones menos desarrolladas: Programas FEDER de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla
- Regiones en transición: Programas FEDER de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana.
- Regiones más desarrolladas: Programas FEDER de Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco.

b) Programa plurirregional:

- Programa Plurirregional de España 2021-2027.

– FSE+:

a) Programas regionales: al igual que en el FEDER se distinguen 19 Programas regionales:

- Regiones menos desarrolladas: Programas FEDER de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla
- Regiones en transición: Programas FEDER de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana.
- Regiones más desarrolladas: Programas FEDER de Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco.

b) Programas plurirregionales:

- Programa de Empleo Juvenil.
- Programa de Empleo, Formación y Educación y Economía social.

- Programa de Inclusión Social y Lucha contra la pobreza y la pobreza infantil.
- Programa de Lucha contra la privación material.

### **Las prioridades de la cooperación territorial**

Por su naturaleza, la cooperación territorial tiene un claro valor añadido europeo en la medida en que trata de difuminar las fronteras entre los Estados miembros, facilitando la creación de un único espacio de convivencia y desarrollo económico.

España participa en el periodo 2021-2027 en un total de 9 programas de cooperación transfronteriza y transnacional.

- Cooperación transfronteriza:
  - Programa Cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP): Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia.
  - Programa Cooperación transfronteriza España-Francia-Andorra (POCTEFA): Aragón, Cataluña, Navarra, La Rioja, y País Vasco.
- Cooperación Transnacional:
  - Programa de Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental (SUDOE): Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.
  - Programa de Cooperación transnacional Espacio Atlántico: Andalucía, Cantabria, Navarra, Galicia, País Vasco, Asturias y Canarias.
  - Programa de Cooperación transnacional Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED): Andalucía, Aragón, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
  - Programa Cooperación Vecindad ENI-CBC-MED: Andalucía, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
  - Programa Cooperación Vecindad Vecindad ENI-Marruecos: Andalucía y Canarias.

## VII

- Programa Interregional I.Europe: Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla.
- Programa Ultraperiférico Canarias-Azores\_Madeira (MAC): Canarias.

### Previsión de transferencias a recibir por España 2021-2027

Bajo este título incluimos información sobre las previsiones de transferencias a recibir por España correspondientes tanto a los fondos de la política de Cohesión como a la política agraria y pesquera, que trataremos en los siguientes apartados de este capítulo.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo 2021-2027 España es beneficiaria del FEDER, FSE+, FTJ y FEMPA, además de los importes correspondientes a Horizonte 2020, y otros fondos (en materia de Educación, Inmigración, etc.).

Centrándonos en los recursos previstos para España, correspondientes al periodo de programación 2021-2027, la tabla siguiente refleja el importe de la Asignación financiera preliminar de cada Fondo, previstos en el Acuerdo de Asociación, aprobado en Noviembre de 2022.

<b>RECURSOS PREASIGNADOS A ESPAÑA PROCEDENTES DE FONDOS DE LA UE PERIODO 2021-2027</b>	
Millones de euros corrientes	
<b>FONDO</b>	<b>TOTAL 2021-2027</b>
<b>FEDER</b>	<b>23.397,44</b>
<i>Regiones menos desarrolladas</i>	12.253,80
<i>Regiones transición</i>	7.779,19
<i>Regiones más desarrolladas</i>	2.856,71
<i>Regiones ultraperiféricas</i>	507,74
<b>FONDO SOCIAL</b>	<b>11.295,70</b>
<i>Regiones menos desarrolladas</i>	5.846,02
<i>Regiones transición</i>	3.742,91
<i>Regiones más desarrolladas</i>	1.541,37
<i>Regiones ultraperiféricas</i>	165,40
<b>FTJ</b>	<b>868,74</b>
<b>FEMPA</b>	<b>1.120,44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>36.682,33</b>

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027, Versión Definitiva (Noviembre-2022).

Por lo que se refiere a la regionalización de los ingresos previstos de Fondos europeos en el periodo 2021-2027, en base a la información incluida en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, se ha elaborado la siguiente tabla:

### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PREVISTOS DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS ENTRE CCAA (PERIODO 2021-2027)

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2021-2027				TOTAL
	FEDER	FSE +	FTJ	FEMPA	
ANDALUCÍA	3.747,38	1.787,79	0,00	0,00	5.535,17
ARAGÓN	150,95	72,02	0,00	0,00	222,97
ASTURIAS	267,11	127,43	0,00	0,00	394,54
BALEARES	148,55	102,50	0,00	0,00	251,05
CANARIAS	1.097,07	446,55	0,00	0,00	1.543,62
CANTABRIA	78,86	37,62	0,00	0,00	116,48
CASTILLA-LA MANCHA	723,86	345,34	0,00	0,00	1.069,20
CASTILLA Y LEÓN	355,11	169,42	0,00	0,00	524,53
CATALUÑA	840,50	400,98	0,00	0,00	1.241,48
CEUTA	27,33	13,04	0,00	0,00	40,37
C. VALENCIANA	719,39	343,20	0,00	0,00	1.062,59
EXTREMADURA	910,17	434,22	0,00	0,00	1.344,40
GALICIA	940,22	448,56	0,00	0,00	1.388,78
LA RIOJA	40,18	19,17	0,00	0,00	59,35
MADRID	483,36	409,09	0,00	0,00	892,45
MELILLA	30,33	14,47	0,00	0,00	44,79
MURCIA	344,01	164,12	0,00	0,00	508,13
NAVARRA	46,26	22,07	0,00	0,00	68,32
PAIS VASCO	165,68	79,04	0,00	0,00	244,72
PROGRAMAS PLURIREGIONALES	12.281,12	5.859,06	868,74	1.120,44	20.129,37
<b>TOTAL</b>	<b>23.397,44</b>	<b>11.295,70</b>	<b>868,74</b>	<b>1.120,44</b>	<b>36.682,33</b>

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027, Versión Definitiva (Noviembre-2022).

### Medidas adicionales de la UE en respuesta a la crisis del coronavirus

La crisis generada por el brote de coronavirus SARS-Cov-2, COVID-19, motivó la propuesta por la Comisión de un amplio paquete de medidas, que se plasmaron en la aprobación de dos iniciativas en marzo y abril de 2020: Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII) e Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (CRII+). Estas iniciativas introdujeron cambios para ampliar el alcance de la ayuda concedida por los Fondos, proporcionar liquidez inmediata, ofrecer flexibilidad en las modificaciones de los programas, y permitir la máxima movilización de la ayuda no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.



## VII

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se presentara el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, **Next Generation**, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitieran responder a los desafíos más urgentes, adelantando así el apoyo financiero necesario para poner en marcha la economía europea en los primeros años, cruciales para la recuperación.

Para el período de programación 2014-2020, la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) se dotó con 50.600 millones de euros en fondos adicionales que se pusieron a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), para su distribución durante 2021 y 2022, de manera que permitieran la continuación y ampliación de las medidas de respuesta y reparación de la crisis implementadas a través del CRII y CRII+.

El 16 de junio de 2021, la Comisión Europea aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España, por una suma total de 140.000 millones de euros. Esta cantidad incluye 69.528 millones de euros en transferencias no reembolsables pudiendo, además, acceder a más de 70.000 millones de euros en préstamos hasta el 31 de diciembre de 2026. Este Plan de carácter reformista, prevé avances importantes en la modernización de la estructura económica y social de España y supone el mayor esfuerzo inversor de nuestro país desde su ingreso en la Unión Europea.

El Plan de Recuperación español que, junto con el de Portugal, fueron los primeros en ser aprobados, se sustenta en cuatro ejes transversales: Transición ecológica, Transformación digital, Cohesión social y territorial e Igualdad de género. Estos ejes se concretarán en varios objetivos como, por ejemplo: digitalización de más de un millón de pymes, formación de más de 2,6 millones de personas en competencias digitales, extensión de la banda ancha al 100% de la población, despliegue eficaz del 5G, impulso de 165 destinos turísticos sostenibles, rehabilitación de más de un millón de viviendas, alcanzar una flota de 250.000 vehículos eléctricos, despliegue de más de 100.000 puntos de recarga y completar los corredores ferroviarios Atlántico y Mediterráneo.

Por otra parte, como consecuencia de la agresión militar de Rusia contra Ucrania, iniciada en febrero de 2022, la Unión Europea se enfrentó a una importante afluencia de personas, que intentaban alejarse de este conflicto. En base a este hecho, la Comisión presentó el 8 de marzo de 2022, una propuesta de modificación del Reglamento de Disposiciones Comunes, que afecta a la política de cohesión, con el objetivo de introducir medidas de flexibilidad, similares a las recogidas en las Iniciativas de inversión de respuesta ante el coronavirus (CRII y CRII+), bajo el título **Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE)**, con la finalidad de que los Estados Miembros y las regiones puedan prestar asistencia urgente a estas personas.

CARE introduce principalmente dos medidas:

- La flexibilidad necesaria en las normas de la política de cohesión 2014-2020 para permitir una rápida reasignación de la financiación disponible para esta asistencia urgente.
- Y la posibilidad de reasignar la dotación para 2022 de REACT EU para hacer frente a estas nuevas necesidades, en el marco del objetivo general de la recuperación posterior a la pandemia.

Estas medidas se traducen en cuatro modificaciones principales en los reglamentos de cohesión:

- Se amplía la tasa de ayuda del 100% de cofinanciación UE para todos los fondos de la política de cohesión hasta el 30 de junio de 2022 (el actual plazo obtenido a través de la iniciativa CRII finalizó el 30 de junio de 2021).
- Se da la posibilidad de utilizar recursos tanto del FEDER como del FSE para cualquier tipo de medidas que tengan por objeto ayudar a las personas que huyen de Ucrania (esto supone que ambos fondos puedan contribuir a financiar actuaciones que en principio tendrían que haber sido financiadas por el otro fondo).
- Se considera elegible desde el 24 de febrero de 2022 (fecha de inicio de la invasión rusa) el gasto de los Estados miembros en cualquier acción de ayuda a las personas que huyen de Ucrania.
- Adicionalmente se introducen medidas de simplificación en la presentación del informes y reprogramaciones.

## VII

La Comisión estima que con esta propuesta se acelerarán los pagos pendientes del periodo 2014-2020, por lo que, para proteger el presupuesto europeo, introduce en paralelo un techo máximo para los pagos adicionales que se soliciten en 2022 y 2023 como consecuencia de la nueva tasa del 100%.

Además, en diciembre de 2022, el Consejo alcanzó un acuerdo sobre un paquete legislativo que permitirá a la UE proporcionar ayuda financiera a Ucrania por un importe de 18.000 millones de euros a lo largo de 2023. Los préstamos tendrán un periodo de gracia de diez años. Los Estados miembros cubrirán la mayor parte de los pagos de intereses mediante ingresos afectados externos. El presupuesto de la UE o los Estados miembros proporcionarán las garantías para este empréstito.

El objetivo es proporcionar un alivio financiero a corto plazo para financiar las necesidades apremiantes de Ucrania, la rehabilitación de infraestructuras críticas y el apoyo inicial a una reconstrucción sostenible posterior a la guerra, con objeto de apoyar al país en su senda hacia la integración europea.

---

### **VII • 1 • 2 • Instrumentos de Cohesión: evolución 2018-2022**

Los Instrumentos de Cohesión (Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión) constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son una de las principales fuentes de transferencias de la Unión Europea a sus Estados miembros.

Las actuaciones desarrolladas con estos instrumentos son cofinanciadas conjuntamente entre la Unión Europea y las administraciones públicas de los Estados miembros.

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027, en la misma línea que el anterior Marco 2014-2020, establece que son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE), e inscribe la dotación para los mismos junto con la del Fondo de Cohesión en la subrúbrica 2a, *Cohesión económica, social y territorial*.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE); distribuyéndose conforme a dos objetivos: Inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones, con el apoyo de todos los fondos, y Cooperación territorial europea, con el apoyo del FEDER.

En los siguientes apartados se resume la evolución de las transferencias recibidas de estos fondos en el periodo 2018-2022.

---

## VII • 1 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

Los Fondos Estructurales atienden al desarrollo de las regiones, de tal forma que el importe total de ayudas que recibe una determinada región viene condicionado por el desarrollo relativo de la misma en comparación con la media de todas las regiones de la Unión Europea.

En los cuadros que se presentan a continuación se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEDER y del FSE por las distintas CCAA en el periodo 2018-2022.

Del examen del cuadro en el que se detalla la distribución de las transferencias FEDER entre Comunidades Autónomas (regionalización), podemos destacar que las más beneficiadas en el periodo 2018-2022 son por este orden: Andalucía, Cataluña, Galicia, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Canarias y Extremadura.

En el caso de las transferencias del FSE, las Comunidades que han recibido un mayor volumen entre 2018 y 2022, citadas por orden, han sido las siguientes: Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Extremadura y Castilla la Mancha.

En cuanto al volumen total de transferencias recibidas en 2022 los importes FEDER, si tenemos en cuenta los Anticipos correspondientes a REACT-EU se han situado en 5.278,85 millones de euros, lo que supone una disminución del -20,05 por ciento respecto del importe alcanzado en 2021. Esta disminución se explica principalmente por los elevados ingresos que se recibieron en 2021 derivados de REACT-EU (802,2 millones de

## VII

euros), así como del ingreso de certificaciones pendientes del año anterior, y del impacto de las medidas adoptadas en 2020 en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+).

Por lo que se refiere a las transferencias del FSE, si tenemos en cuenta los Anticipos correspondientes a REACT-EU (519,19 millones de euros), registran también una disminución en 2022, en este caso del -27,62 por ciento, situándose en 1.913,91 millones de euros.

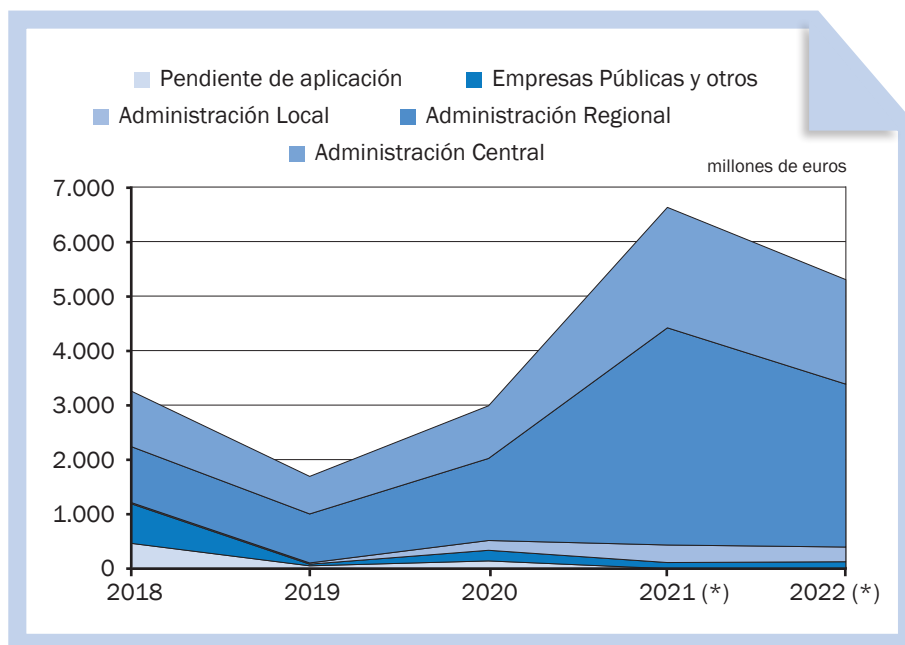
### TRANSFERENCIAS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2018-2022 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2018	2019	2020	2021 (*)	2022 (*)
Administración Central	1.015,43	685,06	963,88	2.204,54	1.905,10
Administración Regional	1.015,47	897,85	1.498,67	3.964,57	2.983,77
Administración Local	23,60	21,22	177,43	322,13	264,55
Empresas Públicas y otros	726,45	29,80	197,42	111,48	125,43
Pendiente de aplicación	459,95	48,39	138,20		
<b>TOTAL</b>	<b>3.240,91</b>	<b>1.682,33</b>	<b>2.975,60</b>	<b>6.602,72</b>	<b>5.278,85</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

(\*) En 2021 y 2022, se incluye REACT



## REGIONALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2018-2022

Millones de euros

CCAA	2018	2019	2020	2021 (*)	2022 (*)
ANDALUCÍA	344,30	211,91	519,36	786,88	862,60
ARAGÓN	21,45	1,84	39,91	87,16	130,49
ASTURIAS	59,28	20,60	66,22	90,84	23,48
BALEARES	20,98	8,59	26,05	169,85	47,12
CANARIAS	88,18	71,54	165,52	219,11	176,51
CANTABRIA	22,44	13,22	4,32	36,17	34,20
CASTILLA-LA MANCHA	83,11	44,83	117,60	356,08	282,73
CASTILLA Y LEÓN	33,13	32,02	65,34	237,89	72,47
CATALUÑA	7,55	93,07	77,94	427,02	334,58
CEUTA	2,04	2,83	3,03	13,43	14,38
COMUNIDAD VALENCIANA	25,97	78,97	37,53	546,86	100,69
EXTREMADURA	116,03	95,69	98,59	181,23	126,16
GALICIA	89,26	137,35	149,16	232,31	292,78
LA RIOJA	4,06	8,91	6,50	21,96	16,38
MADRID	2,83	8,52	11,02	317,46	65,21
MELILLA	1,79	6,54	3,08	7,92	13,83
MURCIA	22,90	39,72	60,86	76,89	150,46
NAVARRA	2,13	8,42	13,73	35,07	8,68
PAIS VASCO	18,09	13,28	32,89	120,44	231,00
SIN REGIONALIZAR	49,95				
<b>TOTAL</b>	<b>1.015,47</b>	<b>897,85</b>	<b>1.498,67</b>	<b>3.964,57</b>	<b>2.983,77</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

(\*) En 2021 y 2022, se incluyen los Anticipos REACT

## TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 2018-2022 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

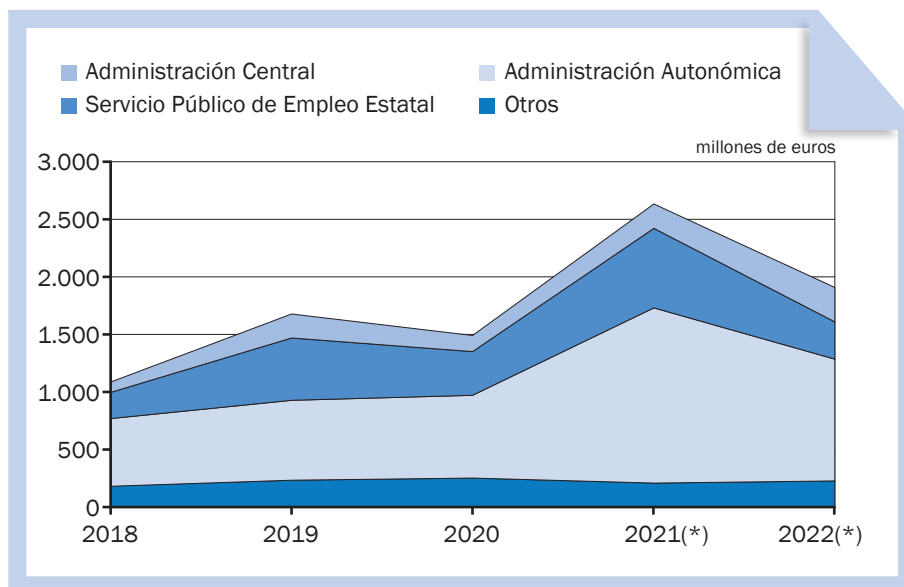
ENTIDAD U ORGANISMO	2018	2019	2020	2021 (*)	2022 (*)
Administración Central <sup>(1)</sup>	90,39	208,27	141,57	212,08	299,50
Servicio Público de Empleo Estatal	229,84	544,74	380,38	694,22	324,73
Administración Autonómica	588,98	695,29	722,76	1.531,67	1.064,00
Otros <sup>(2)</sup>	181,36	234,05	250,99	206,42	225,67
<b>TOTAL</b>	<b>1.090,57</b>	<b>1.682,36</b>	<b>1.495,70</b>	<b>2.644,39</b>	<b>1.913,91</b>

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social)

<sup>(1)</sup> Incluido Seguridad Social y OAAA de la Administración del Estado.<sup>(2)</sup> Incluye: Otros Organismos y EEPP y pendiente de aplicar.

(\*) En 2021 y 2022, se incluyen los Anticipos REACT

## VII



### REGIONALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA PERIODO 2018-2022

Millones de euros

CCAA	2018	2019	2020	2021	2022
ANDALUCÍA	309,82	87,03	142,97	469,55	420,86
ARAGÓN	4,06	18,29	14,04	24,65	18,93
ASTURIAS	19,22	6,82	25,68	25,46	28,37
BALEARES	10,92	13,76	23,42	40,86	42,42
CANARIAS	0,19	28,59	41,16	45,78	44,33
CANTABRIA	3,03	5,95	3,93	15,37	1,00
CASTILLA-LA MANCHA	20,56	46,53	41,20	78,78	11,16
CASTILLA Y LEÓN	1,72	13,11	12,12	59,50	34,61
CATALUÑA	20,37	85,68	43,48	273,18	116,59
CEUTA	1,27	3,75	2,18	3,74	1,37
COMUNIDAD VALENCIANA	55,03	80,29	107,09	146,90	35,42
EXTREMADURA	84,33	53,95	69,11	37,88	53,47
GALICIA	14,72	85,54	68,91	70,80	79,03
LA RIOJA	1,45	0,46	1,66	9,65	4,68
MADRID	18,98	106,85	87,28	141,56	129,41
MELILLA	1,84	1,34	1,00	4,51	3,96
MURCIA	14,61	28,26	22,21	30,70	20,41
NAVARRA	2,10	4,99	5,42	12,96	3,66
PAIS VASCO	4,76	24,07	9,90	39,84	14,30
<b>TOTAL</b>	<b>588,98</b>	<b>695,29</b>	<b>722,76</b>	<b>1.531,67</b>	<b>1.064,00</b>

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

## VII • 1 • 3 • Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural 2018-2022

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, aproximadamente el 38 por ciento del Presupuesto de la UE iba destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2, Crecimiento sostenible: recursos naturales, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se mantiene la estructura básica de dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del PUE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se cofinancia por los Estados miembros. Adicionalmente, se incorpora la lucha contra el cambio climático como elemento transversal para el fin de lograr la consecución del ambicioso objetivo de que un 30 por ciento como mínimo del gasto de la UE contribuya a objetivos de lucha contra el cambio climático.

Otra novedad del nuevo Marco, es que se establece cierta flexibilidad entre pilares, de manera que se puede traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los Fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027.

En materia de las políticas marítima y pesquera, en el periodo 2014-2020 se creó el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

En el periodo 2014-2020, el FEADER y el FEMP constituyen junto con el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) y se inscriben en el mismo marco estratégico común establecido en el Reglamento 1303/2013.



## VII

En las siguientes líneas se van a analizar las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural recibidas por España en el periodo 2018-2022, procedentes de: FEAGA, FEADER, FEMP y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros (ORAP).

Antes de entrar en el detalle mencionado debe partirse de una consideración previa: la información que se facilita a continuación está referida al ejercicio agrícola que se extiende desde el 16 de octubre de cada año hasta el 15 de octubre del ejercicio siguiente, por lo que existirán discrepancias entre las cifras aquí recogidas y las registradas por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera como ingresos efectivamente realizados en cada año natural.

### **FEAGA**

Los pagos netos realizados en 2022 con cargo al FEAGA alcanzaron los 5.649,48 millones de euros.

En el cuadro siguiente se recoge la distribución de los pagos efectuados por los distintos organismos pagadores con cargo al FEAGA, durante los ejercicios 2018 a 2022. En su análisis debe tenerse en cuenta que las cifras se refieren a ejercicio agrícola (desde el 16 de octubre del año n-1 hasta el 15 de octubre del año n).

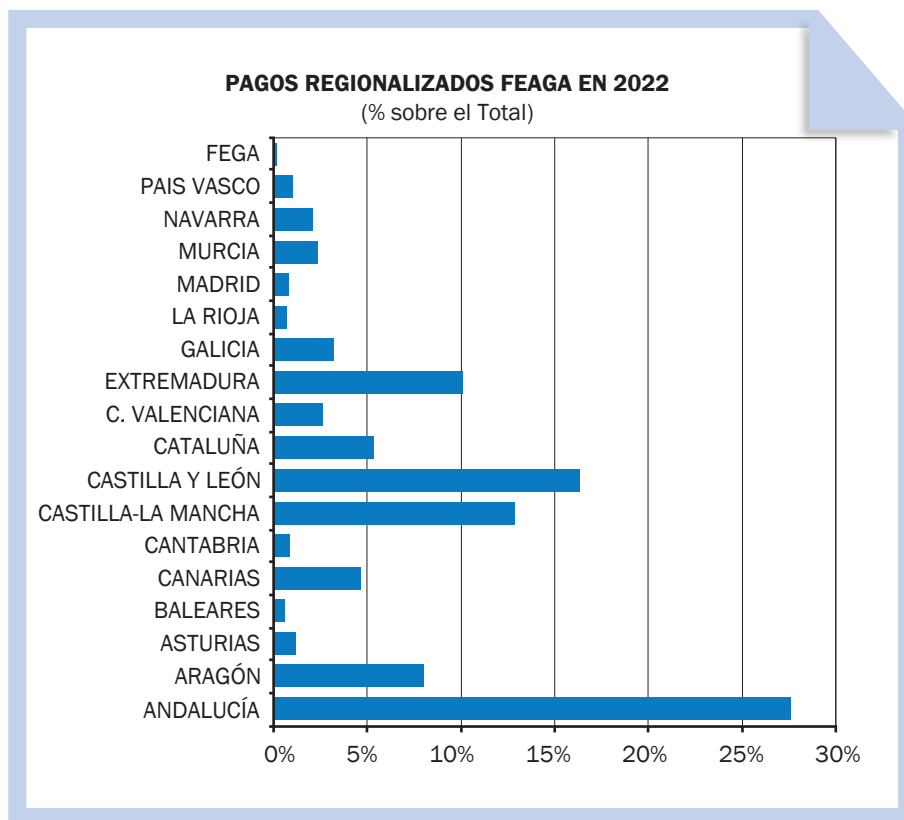
Del análisis del gráfico en el que se refleja la anterior información en términos porcentuales referida sólo al ejercicio 2022, cabe destacar por su importancia relativa, los pagos realizados por el organismo pagador de Andalucía, seguido por los de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón.

**PAGOS REGIONALIZADOS FEAGA EFECTUADOS POR  
LOS ORGANISMOS PAGADORES PERIODO 2018-2022**

Millones de euros

<b>ORGANISMOS PAGADORES</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
ANDALUCÍA	1.538,94	1.567,43	1.620,26	1.579,34	1.558,23
ARAGÓN	445,57	453,81	455,89	447,36	449,95
ASTURIAS	63,96	64,62	69,14	63,42	65,81
BALEARES	29,80	29,82	31,35	30,25	30,89
CANARIAS	270,06	269,98	265,99	255,70	261,12
CANTABRIA	43,26	44,10	45,86	44,50	46,36
CASTILLA-LA MANCHA	697,23	736,24	820,11	730,65	725,30
CASTILLA Y LEÓN	924,39	926,61	938,60	924,56	921,70
CATALUÑA	308,60	314,63	323,56	302,92	299,28
C. VALENCIANA	155,46	149,02	156,06	145,93	147,26
EXTREMADURA	545,64	547,98	547,80	539,97	568,31
GALICIA	174,09	177,80	184,66	174,99	178,75
LA RIOJA	45,45	43,83	47,01	38,17	37,49
MADRID	39,43	41,59	41,51	43,69	44,49
MURCIA	113,19	133,40	144,07	132,61	132,34
NAVARRA	112,94	117,81	120,64	117,35	117,40
PAIS VASCO	50,58	51,07	56,89	55,23	56,52
FEGA	14,08	11,47	14,65	6,20	8,28
DEVOL Y CORRECCIONES F <sup>a</sup>	-101,93	-8,18			
<b>TOTAL</b>	<b>5.470,76</b>	<b>5.673,01</b>	<b>5.884,07</b>	<b>5.632,84</b>	<b>5.649,48</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).



**FEADER**

Los pagos realizados en 2022 con cargo al FEADER se situaron en 1.300,16 millones de euros.

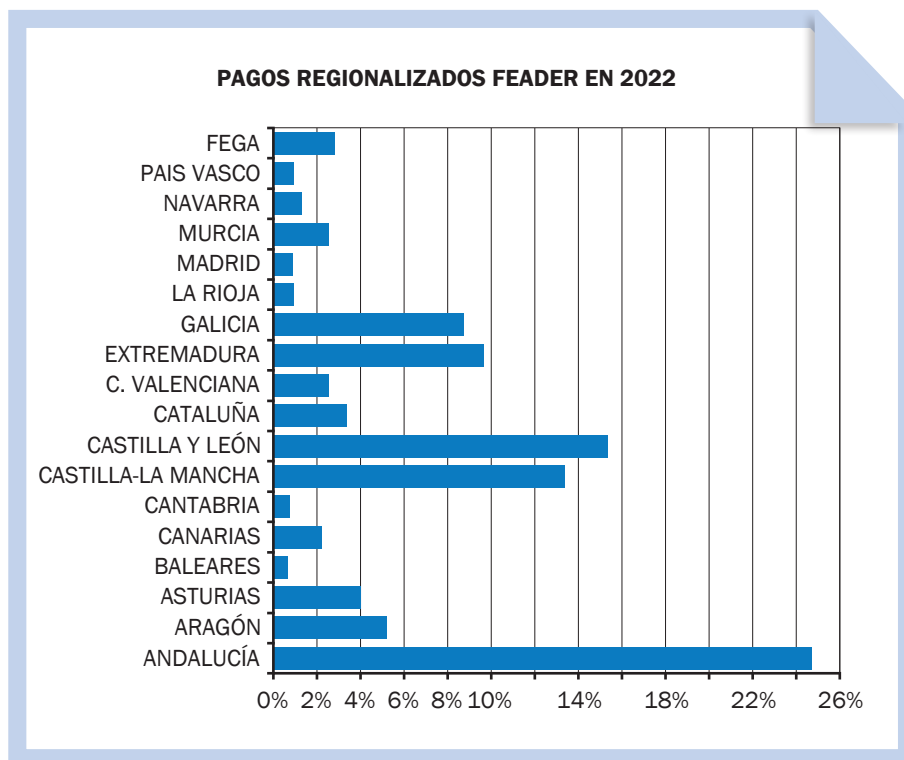
En la tabla siguiente se recoge el detalle de los pagos del FEADER desglosados conforme a los realizados por los organismos pagadores en los ejercicios 2018 a 2022 y, al igual que en los datos de FEAGA, las cifras están referidas a ejercicio agrícola (desde el 16 de octubre del año n-1 hasta el 15 de octubre del año n).

**PAGOS REGIONALIZADOS DEL FEADER EFECTUADOS POR  
LOS ORGANISMOS PAGADORES EN EL PERIODO 2018-2022**

Millones de euros

ORGANISMO PAGADOR	2018	2019	2020	2021	2022
ANDALUCIA	159,16	228,81	261,19	244,77	321,43
ARAGÓN	59,75	71,11	67,11	67,64	67,87
ASTURIAS	29,25	39,06	37,55	33,22	52,29
BALEARES	11,81	10,31	12,31	6,02	8,37
CANARIAS	27,98	17,18	24,62	13,92	28,72
CANTABRIA	14,56	16,85	15,38	5,65	9,80
CASTILLA-LA MANCHA	113,24	201,93	179,38	164,50	174,18
CASTILLA Y LEÓN	97,34	110,69	124,23	132,93	199,78
CATALUÑA	43,69	52,41	43,42	55,01	43,65
C. VALENCIANA	23,18	34,53	33,24	25,29	32,87
EXTREMADURA	89,91	106,11	115,24	134,92	125,33
GALICIA	131,57	158,31	153,64	123,88	113,59
LA RIOJA	9,15	9,18	9,31	9,93	11,97
MADRID	4,33	15,57	11,80	17,47	11,59
MURCIA	31,33	37,49	38,53	27,26	32,77
NAVARRA	18,91	14,51	19,43	16,76	16,96
PAIS VASCO	17,36	11,89	19,97	11,76	12,42
FEGA	17,50	29,45	30,98	53,65	36,57
<b>TOTAL PAGOS OOPP</b>	<b>900,01</b>	<b>1.165,39</b>	<b>1.197,34</b>	<b>1.144,59</b>	<b>1.300,16</b>
<b>AJUSTES Y REEMBOLSOS</b>	<b>-3,09</b>	<b>-5,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>896,91</b>	<b>1.159,88</b>	<b>1.197,34</b>	<b>1.144,59</b>	<b>1.300,16</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).



### **FEMP y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros (ORAP)**

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEMP (Fondo Europeo Marítimo y Pesquero) y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros, con distinto detalle.

Del análisis del segundo cuadro, en el que se detalla el reparto de estas transferencias por agente u organismo receptor, cabe destacar el escaso peso del porcentaje que sobre el total, representan las transferencias gestionadas por la Administración Central, frente a la elevada importancia de la participación en la gestión de estos fondos, de las administraciones autonómicas.

### TRANSFERENCIAS DEL FEMP Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) EN EL PERIODO 2018-2022

Millones de euros

FONDO	2018	2019	2020	2021	2022
- FEMP	13,37	133,31	149,23	62,23	106,59
- Otros Recursos Agrarios y Pesqueros	47,51	31,42	31,50	36,16	25,74
<b>TOTAL</b>	<b>60,88</b>	<b>164,73</b>	<b>180,72</b>	<b>98,39</b>	<b>132,32</b>

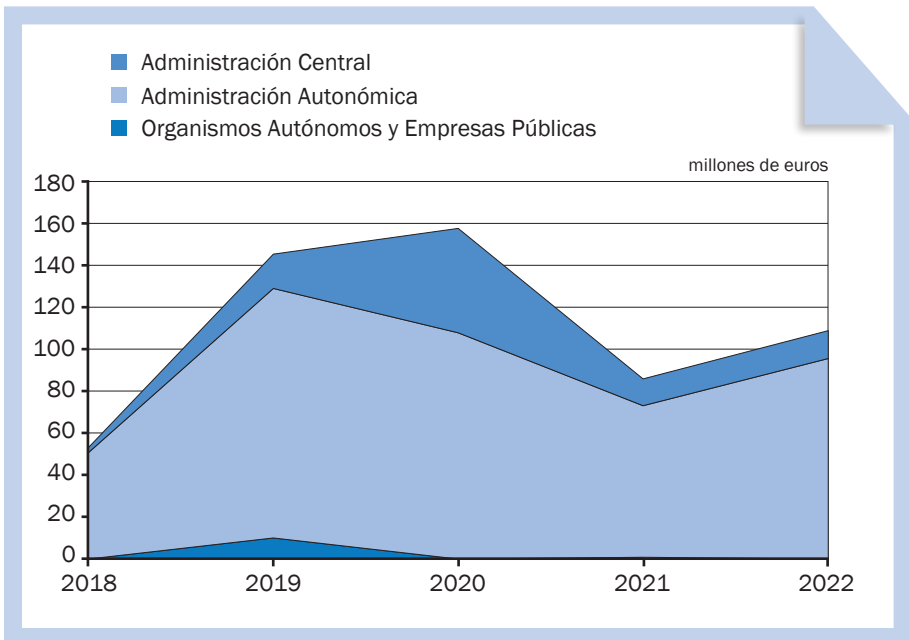
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### TRANSFERENCIAS DEL FEMP Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) A ESPAÑA EN EL PERIODO 2018-2022 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2018	2019	2020	2021	2022
Administración Central	2,82	18,79	57,06	14,49	15,16
Administración Autonómica	57,96	136,40	123,66	82,82	109,61
Administración Local					
Organismos Autónomos y Empresas Públicas	0,05	11,53	0,00	1,08	7,55
Pendiente de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devolución UE	-0,05	-1,99	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>60,79</b>	<b>164,73</b>	<b>180,72</b>	<b>98,39</b>	<b>132,32</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



## VII

### TRANSFERENCIAS DEL FEMP Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) A ESPAÑA EN EL PERIODO 2018-2022 (POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)

Millones de euros

CCAA	2018	2019	2020	2021	2022
ANDALUCÍA	9,71	3,84	31,24	14,77	15,45
ARAGÓN	1,66	0,10	0,65	0,88	0,47
ASTURIAS	1,56	0,03	2,96	2,84	1,93
BALEARES	0,17	0,43	0,92	0,37	1,43
CANARIAS	0,07	0,05	11,18	5,27	21,86
CANTABRIA	1,87	0,01	3,09	2,04	3,54
CASTILLA-LA MANCHA	3,54	0,40	2,79	2,21	1,24
CASTILLA Y LEÓN	7,42	0,05	5,78	5,42	3,62
CATALUÑA	3,97	4,66	9,40	5,34	6,94
CEUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. VALENCIANA	0,76	2,51	3,05	3,24	5,97
EXTREMADURA	7,40	0,30	6,96	6,25	3,65
GALICIA	15,86	1,06	30,67	24,86	32,07
LA RIOJA	0,36	0,02	0,24	0,36	0,08
MADRID	0,51	0,11	0,17	0,27	0,15
MELILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MURCIA	1,91	0,57	4,31	1,51	3,34
NAVARRA	0,56	0,00	0,10	0,24	0,16
PAIS VASCO	0,64	0,03	10,15	6,95	7,72
PDTE. REGIONALIZACIÓN		122,23			
<b>TOTAL</b>	<b>57,96</b>	<b>136,40</b>	<b>123,66</b>	<b>82,82</b>	<b>109,61</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## VII • 1 • 4 • Otras transferencias 2018-2022

Como apuntábamos al principio de este apartado, España está recibiendo cada vez un mayor volumen de fondos relacionados con instrumentos dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración, investigación y desarrollo, educación, justicia, libertad y seguridad, etc.

El cuadro que se muestra a continuación recoge, agrupados por los principales conceptos, la evolución de las transferencias recibidas por estas otras ayudas entre los años 2018 y 2022, si bien debe destacarse que no están incluidas todas, por cuanto sigue existiendo una parte que son recibidas directamente por sus beneficiarios sobre las que no se dispone de información a nivel central.

<b>EVOLUCIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS PERIODO 2018-2022</b>					
	Millones de euros				
<b>FONDO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Otros Fondos Comunitarios	58,15	23,80	49,63	33,01	34,64
PHARE	4,35	9,98	3,23	4,08	1,97
Espacio Económico Europeo	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos Migratorios <sup>(1)</sup>	139,31	96,92	105,95	197,78	193,00
Educación <sup>(2)</sup>	170,41	220,58	244,28	211,24	298,01
I+D	71,15	92,44	77,60	81,79	109,49
FEAG	0,72	0,00	0,00	1,00	0,00
FEAD (*)	53,03	37,84	73,93	79,86	64,93
Fondo Solidaridad	0,00	0,00	73,59	36,64	9,45
Otros ing en el BE fuera de Tesoro	24,99	22,72	36,62	25,96	27,86
<b>TOTAL</b>	<b>522,19</b>	<b>504,27</b>	<b>664,82</b>	<b>671,36</b>	<b>739,35</b>

Fuente: Varios Ministerios.  
 (\*) En 2021 y 2022, el FEAD incluye React-EU  
 (1) Incluye FAMI, FSly otros.  
 (2) Recoge ayudas del Programa de Aprendizaje Permanente y Erasmus+.

Dentro del grupo de transferencias incluidas en este apartado cabe destacar la evolución de los instrumentos o líneas de ayuda desarrollados en los siguientes epígrafes

## **VII • 1 • 4 • 1 • Fondos de Migración y Asilo: FAMI y Fondo de Seguridad Interior**

En el periodo 2007-2013 la política migratoria se gestionó a través del Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios (PM SOLID) que recogía cuatro instrumentos de solidaridad financiera (Fondos) que abarcaban los siguientes ámbitos:



## VII

- Fondo para las Fronteras Exteriores (FRONTEX): Controles y vigilancia de las fronteras exteriores (gestión integrada de las fronteras) y política de visados, en complementariedad con la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE.
- Fondo Europeo para el Retorno (Retorno): Retorno de los nacionales de terceros países que residen ilegalmente en la UE.
- Fondo Europeo para la Integración (FEI): Integración de nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE.
- Fondo Europeo para los Refugiados (FER): Asilo.

En el periodo 2014-2020, los cuatro fondos SOLID se integraron en dos nuevos fondos: el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y el Fondo de Seguridad Interior (FSI).

- FAMI: engloba los diferentes aspectos de la política común de la Unión en materia de asilo e inmigración y agrupa los anteriores FER, FEI, Retorno y la Red Europea de Migración. La Autoridad Responsable en España es el Ministerio de Trabajo y Economía Social, si bien el Ministerio de Interior actúa como Autoridad delegada en las materias de su competencia.
- FSI, asume las competencias de control de fronteras, contando con dos ramas, Fronteras y Policía, y es gestionado por el Ministerio del Interior.

En el periodo 2021-2027, se establece una rúbrica específica, la rúbrica 4 para “Migración y Gestión de Fronteras” en la que se encuadraría el FAMI y el Fondo de Gestión Integrada de Fronteras (FGIF). Por otra parte, se crea una rúbrica específica, la rúbrica 5 para “Seguridad y Defensa” donde se enmarcan el FSI y el Fondo de Defensa.

Con independencia de las transferencias recibidas con cargo a estos Fondos, España ha recibido también ayudas en materia de inmigración relacionadas con los programas desarrollados por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (Frontex), como es el proyecto HERA, dirigido a colaborar en la lucha contra la inmigración ilegal procedente de

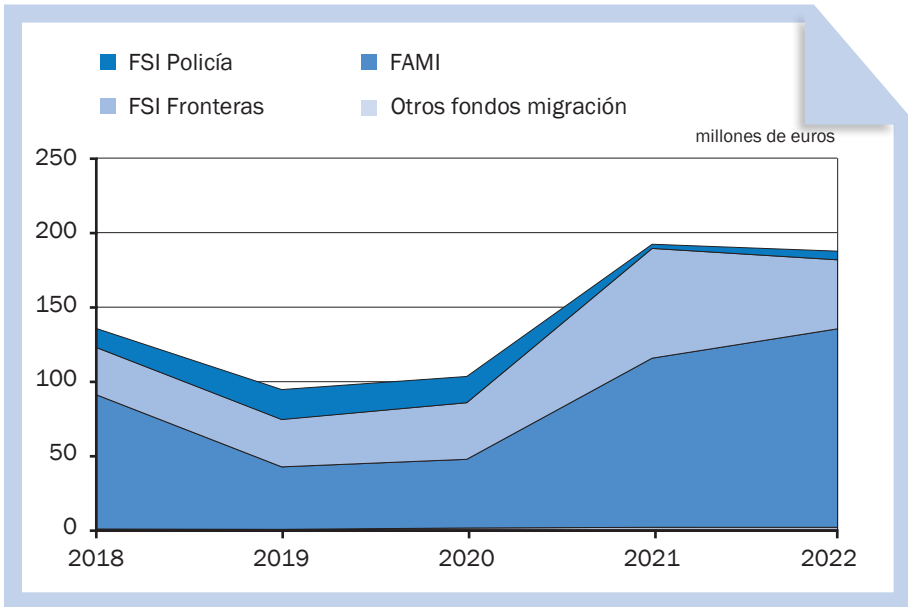
África, entre otros<sup>1</sup>.

### TRANSFERENCIAS FLUJOS MIGRATORIOS PERIODO 2018-2022 (POR FONDO)

FONDO	2018	2019	2020	2021	2022
Otros fondos migración	0,17	0,05	1,00	1,33	1,47
FSI Fronteras	32,72	32,83	39,23	76,20	47,78
FSI Policía	13,28	20,70	18,24	2,92	6,17
FAMI	93,14	43,33	47,47	117,33	137,58
<b>TOTAL</b>	<b>139,31</b>	<b>96,92</b>	<b>105,95</b>	<b>197,78</b>	<b>193,00</b>

Millones de euros

Fuente: Varios Ministerios.



## VII • 1 • 4 • 2 • Fondos de I+D: Horizonte Europa

Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas marco plurianuales que han ido sucediéndose en el tiempo.

1 El importe de estas ayudas se encuadra en el concepto "Otros Fondos Comunitarios" incluido en el cuadro VII.1.4.

## VII

Para el periodo 2014-2020 estuvo en vigor el octavo Programa Marco denominado Horizonte 2020 (H2020), que aglutina en un mismo programa las actividades de investigación, desarrollo e innovación: El programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2014-2020).

Actualmente está en vigor Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE para el periodo 2021-2027, que cuenta también con tres Pilares: Ciencia Excelente, Desafíos globales y competitividad industrial europea y Europa Innovadora.

En España, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) gestiona la base de Datos de Programas Comunitarios que es la fuente de información oficial de la participación española en los Programas marco de I+D, pero los ingresos por los proyectos beneficiarios del PM son en muchas ocasiones ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios, sin pasar por el Tesoro, por lo que el conocimiento en tiempo real que tenemos del volumen total de ayudas de I+D de la UE recibidas en territorio nacional queda limitado.

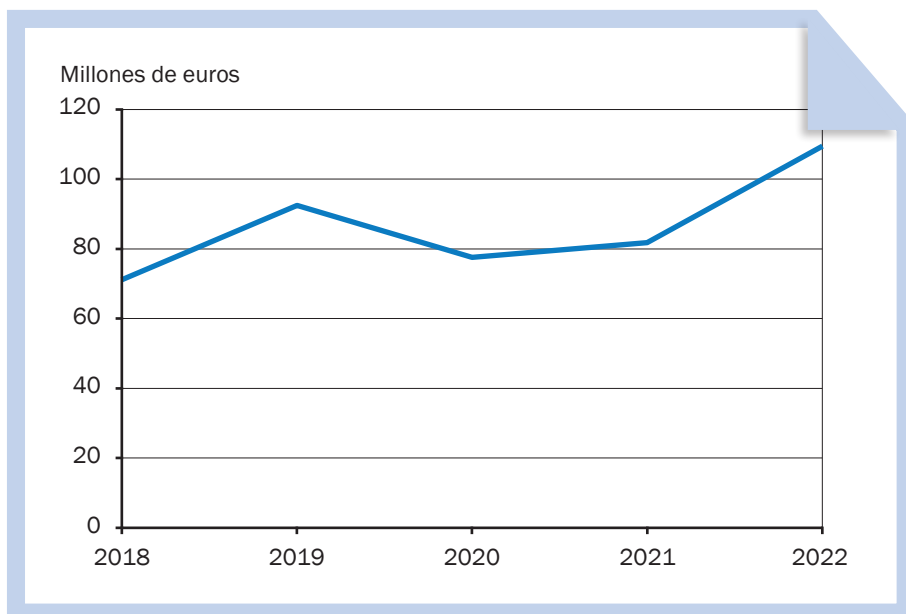
Se presentan a continuación dos tablas: en la primera se recoge la suma del importe total de las ayudas procedentes de los Programas Marco de I+D que se han registrado en la cuenta que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España entre los años 2018 y 2022 .

En la segunda tabla se muestra información sobre el importe total de las subvenciones del PM de I+D concedidas entre 2018 y 2022 (si bien esta información no se refiere al ejercicio de recepción efectiva de estas ayudas).

### TRANSFERENCIAS I+D EN TESORO PERIODO 2018-2022

	Millones de euros				
FONDO	2018	2019	2020	2021	2022
PM I+D / H. EUROPA	71,15	92,44	77,60	81,79	109,49

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.



### SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROGRAMA MARCO DE I+D HORIZONTE EUROPA PERIODO 2018-2022 (POR ENTIDAD BENEFICIARIA)

Millones de euros

TIPO DE ENTIDAD	2018	2019	2020	2021 (*)	2022 (*)
Administración Pública	46,0	70,5	52,1	16,6	62,9
Asociación	18,0	34,1	43,3	5,2	65,5
Asociación de Investigación	114,7	148,6	113,8	32,3	186,4
Centro Público de Investigación	97,4	105,4	106,5	25,0	195,8
Centro de Innovación y Tecnología	101,5	123,2	150,0	54,7	202,1
Empresa	283,8	382,3	350,0	100,4	554,4
Organización Comunitaria	2,5	1,0	3,3	0,0	9,6
Persona física	1,6	0,1	0,5	0,0	0,1
Universidad	176,6	208,3	185,8	47,6	322,3
<b>TOTAL</b>	<b>842,0</b>	<b>1.073,6</b>	<b>1.005,3</b>	<b>281,8</b>	<b>1.599,1</b>
<b>% Respecto total UE<sup>(1)</sup></b>	<b>10,1</b>	<b>10,3</b>	<b>12,5</b>	<b>12,3</b>	<b>11,5</b>
<b>PYMES<sup>(2)</sup></b>	<b>201,3</b>	<b>234,9</b>	<b>231,6</b>	<b>77,2</b>	<b>380,9</b>

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

(\*) Datos provisionales

<sup>(1)</sup> Porcentaje subvención obtenida por España respecto del total adjudicado a países de la UE.<sup>(2)</sup> Importe asignado a PYMES (consideradas como empresas con menos de 250 empleados) dentro de los datos totales de las empresas.

## VII • 1 • 4 • 3 • Fondos de Educación: Erasmus+

El programa Erasmus+ creado para el periodo 2014-2020, y que se mantiene en el nuevo periodo 2021-2027, aúna y sustituye a todos los anteriores programas de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte, incluido el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y sus programas sectoriales (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius, Grundtvig), el programa Juventud en Acción y los cinco programas internacionales de cooperación (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa de cooperación con los países industrializados).

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Universidades, que actúa en España como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) y del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) 2007-2013, además de otras iniciativas y programas educativos europeos.

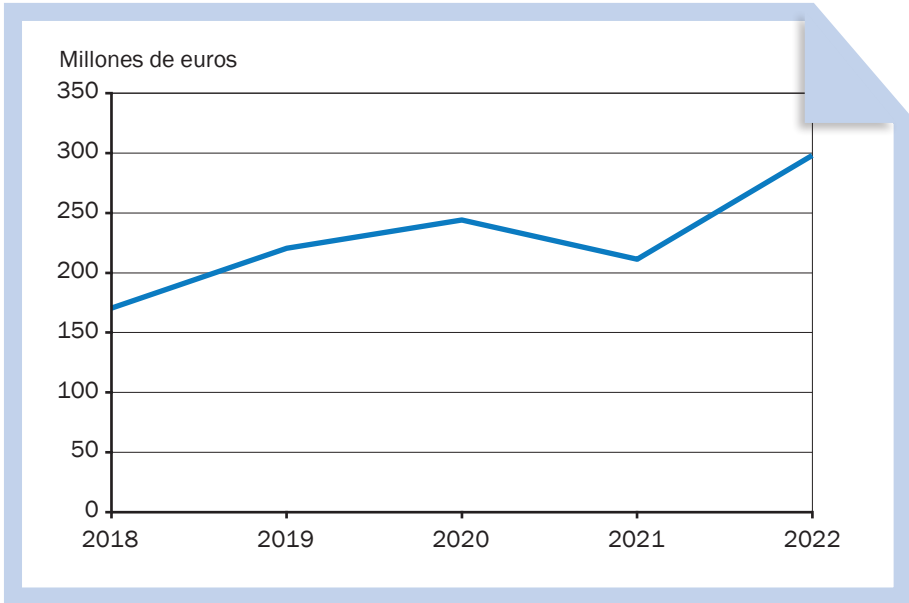
Adicionalmente, España recibe otras ayudas procedentes de instrumentos y programas distintos de los anteriores, de cuantía inferior, pero que son ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios.

### TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN PERIODO 2018-2022

Millones de euros

PROGRAMA	2018	2019	2020	2021	2022
APRENDIZAJE PERMANENTE/ ERASMUS+	170,41	220,58	244,28	211,24	298,01

Fuente: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).



## VII • 2 • Aportaciones de España al Presupuesto general de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo para la Paz

España, como Estado miembro de la Unión Europea, contribuye a su financiación a través de aportaciones de recursos, dentro de las que cabe diferenciar dos grupos en función de la finalidad a la que van destinados: aportaciones al presupuesto general de la UE (principalmente conformados por los recursos propios de la Unión Europea) y las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo, y a partir de 2021, al Fondo Europeo para la Paz.

En este apartado se resume la evolución de las aportaciones españolas a la UE en el periodo 2018-2022 y se analiza este aspecto del ejercicio 2022.

En términos globales brutos la aportación española a la Unión Europea en el año 2022 alcanzó el importe de 15.112,89 millones de euros,

## VII

que se reducen a 14.434,44 millones de euros una vez descontada la compensación del 25 por ciento por gastos de recaudación de recursos propios tradicionales. La aportación española en 2022 supone una disminución del -0,96 por ciento respecto de la cifra correspondiente a 2021.

España contribuye a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios, y adicionalmente realiza otras transferencias destinadas a financiar los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo (Aportación por prestación de servicios), abonar las indemnizaciones, multas y sanciones que puedan ser impuestas por organismos de la Unión Europea, financiar nuestra participación en el Fondo de Refugiados para Turquía así como en el Instrumento de Asistencia Urgente (ESI, en 2020) o atender el pago de gastos financieros por intereses de demora, consecuencia de retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea. Además, a partir de 2021, también España contribuye a la financiación del PGUE, por la utilización de los Residuos de envases de plástico no reciclados.

En el análisis del comportamiento de los distintos conceptos por los que se realizaron aportaciones para financiar el presupuesto de la UE en 2022 cabe destacar lo siguiente:

### **Recursos propios tradicionales**

La aportación por recursos propios tradicionales en 2022 asciende a 2.713,79 millones de euros, lo que supone un incremento del 36,6 por ciento respecto al importe alcanzado en 2021. La evolución de este concepto viene determinada por el aumento de las importaciones y de los derechos de aduana aplicables a las mismas.

En 2022 el importe que España retuvo en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales alcanzó un importe de 678,45 millones de euros.

### **Recurso propio basado en el IVA**

La aportación por recurso IVA se incrementó en un 4,3 por ciento en 2022 en relación con el año 2021, situándose en 2.713,79 millones de euros.

Con independencia de las aportaciones para el presupuesto anual, dentro del concepto IVA, se incluyen los pagos derivados del ajuste de las bases utilizadas para el cálculo de las aportaciones en años anteriores una vez que se conocen las cifras definitivas.

En el mes de julio, los Estados miembros notifican a la Comisión el importe actualizado de su base IVA correspondiente al ejercicio anterior. En base a esta actualización, la Comisión reajusta sus cálculos y solicita o reintegra a los Estados miembros, en el ejercicio n+1, el importe del saldo que se deriva de la diferencia entre el importe aportado en el ejercicio n-1 y el que resultaría con la base actualizada.

### **Recurso propio basado en la RNB**

Dentro de la aportación por concepto RNB se incluye la aportación por el recurso RNB a tipo uniforme (el importe a abonar viene determinado por el peso de la RNB española en el conjunto de la RNB de la UE), los saldos derivados de la actualización de las bases RNB de ejercicios anteriores<sup>2</sup>, y la parte que corresponde a España financiar de las compensaciones reconocidas a determinados Estados miembros, que se formalizan como segundos tramos de la aportación por este recurso.

Así se incluyen aquí los pagos correspondientes a las reducciones brutas anuales temporales reconocidas a favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria.

Los pagos netos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2022 alcanzaron los 9.763,65 millones de euros, lo que supuso un -8,7 por ciento menos que el importe abonado en 2021.

### **Otras aportaciones al PGUE**

Fuera ya de las aportaciones por recursos propios, cabe distinguir, para el año 2022, otros cinco conceptos, ya apuntados al inicio de este apartado:

---

<sup>2</sup> Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación de los saldos RNB de ejercicios anteriores, una vez actualizadas las bases RNB de acuerdo con la información facilitada por el INE en el mes de septiembre.



## VII

Dentro de las aportaciones incluidas en el concepto “Prestación de servicios” se contemplan los pagos dirigidos a financiar los gastos del servicio de interpretación consecuencia de la Decisión nº 111/07 del Secretario General del Consejo/Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, de 23 de julio de 2007, relativa a los servicios de interpretación del Consejo Europeo, del Consejo y de sus instancias preparatorias. Conforme a dicha Decisión, los Estados miembros que lo deseen deben realizar aportaciones para sufragar, en determinadas condiciones, parte del coste derivado de la participación de los intérpretes en las diversas reuniones convocadas.

El importe neto en 2022 por este concepto ha resultado positivo y asciende a 1,90 millones de euros.

En cuanto al pago de “Indemnizaciones, multas y sanciones”, en 2022 no se abonaron a la UE ninguna cantidad por este concepto.

La contribución española al Fondo creado a favor de Turquía, al objeto de atender las necesidades derivadas de la crisis migratoria, asciende en 2022 a 13,08 millones de euros. En 2018 se negoció la ampliación del Fondo de Refugiados para Turquía (cuyo primer tramo preveía aportaciones hasta 2019), a un segundo tramo que extiende las aportaciones hasta 2023.

El concepto destinado en 2022 a recoger los intereses de demora que se impusieron, alcanzó 7,78 millones de euros, como consecuencia de la resolución de expedientes sobre recursos propios tradicionales.

### **Recurso propio basado en el plástico**

El 1 de enero de 2021, se introdujo una contribución basada en los residuos de envases de plástico no reciclados como nueva fuente de ingresos para el presupuesto de la UE para el período 2021-2027.

El recurso propio del plástico consiste en una contribución nacional basada en la cantidad de residuos de envases de plástico no reciclados. Este recurso propio está estrechamente vinculado a las prioridades políticas de la UE. Se espera que esto anime a los Estados miembros a reducir los residuos de envases y a estimular la transición de Europa hacia una economía circular mediante la aplicación de la Estrategia Europea para el Plástico. Al mismo tiempo, deja a los Estados miembros la posibilidad

de definir las políticas más adecuadas para reducir la contaminación por residuos de envases de plástico, en consonancia con el principio de subsidiariedad.

Se aplicará un tipo uniforme de referencia de 0,80 euros por kilogramo al peso de los residuos de envases de plástico que no se reciclan, con un mecanismo para evitar contribuciones excesivas de los Estados miembros menos ricos.

Como se observa en el Cuadro VII.2, España en 2021 aportó 486,21 millones de euros y 490,74 millones de euros en 2022.

### Fondo Europeo para el Desarrollo

Fuera ya de las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea, España realizó en el año 2022 pagos a la Unión en concepto de contribución al Fondo Europeo para el Desarrollo (FED). Esta contribución ascendió a 219,79 millones de euros, importe que reduce en un 27,8% la aportación realizada en 2021.

### Fondo Europeo para la Paz

En marzo de 2021 y de cara al período 2021-2027, se crea un Fondo Europeo para la Paz, cuyos objetivos son financiar costes comunes de la política común de seguridad y defensa, financiar operaciones militares de paz llevadas a cabo por otros actores internacionales y apoyar a las Fuerzas Armadas de terceros países

Está formado por dos pilares: En primer lugar el de las **Operaciones militares**, financiado por el Ministerio de Defensa, y en segundo lugar el de las **Medidas de asistencia**, financiado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Es un instrumento extrapresupuestario que se financia con las contribuciones anuales de los Estados Miembros en clave RNB (en proporción al peso relativo de su economía)

Adquiere una notable relevancia desde febrero de 2022, con la invasión de Rusia a Ucrania procurando la seguridad y estabilidad de la UE y construyendo el papel de la UE como un actor global de seguridad y como



## VII • 3 • Saldo financiero de España con la Unión Europea 2018-2022

La existencia de flujos de ingresos y gastos entre la Unión Europea y España nos permite medir, en base a una perspectiva estrictamente financiera, el concepto de saldo financiero o presupuestario entre España y la UE. No obstante, no debe olvidarse que este análisis resulta limitado por cuanto existen otra serie de beneficios derivados de la pertenencia a la Unión que difícilmente pueden medirse en términos monetarios.

Por otra parte, en el año 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia originada por el COVID-19.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El criterio de reparto del MRR garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos Estados Miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia y las medidas de restricción de la actividad económica necesarias para combatirla.

En el año 2021, a España le correspondieron 19.036,64 millones de euros y en 2022, 12.000 millones de euros, como consecuencia del reparto basado en indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria, y a los datos reflejados por la evolución económica entre 2020 y 2022.

## VII

Así, los flujos de ingresos procedentes de la Unión Europea y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2022 arrojan un saldo financiero positivo para España por importe de 14.197,88 millones de euros. Este saldo positivo es consecuencia, sobre todo, de la importante dotación recibida por los fondos del MRR y también, aunque en menor medida, de la tendencia ascendente en la cifra del resto de las Transferencias recibidas en los últimos años.

Los siguientes cuadros detallan los principales conceptos por los que se han recibido transferencias de la UE y resumen la evolución del saldo financiero<sup>3</sup> España-UE en los ejercicios 2018 a 2022.

<b>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA</b>					
Millones de euros					
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
FEDER	3.240,20	1.682,33	2.933,46	4.988,89	4.469,76
FSE	1.084,98	1.682,36	1.496,92	2.349,69	89,50
Fondo de Cohesión	172,71				
REACT (parte FEDER, FSE y FEAD)				1.110,52	4.175,55
MRR				19.036,64	12.000,00
FEAGA	5.467,98	5.663,50	5.884,07	5.632,84	5.649,48
FEADER	896,91	1.159,88	1.197,34	1.144,59	1.300,16
FEMP y ORAP	61,70	164,73	40,58	120,04	186,31
Otras transferencias <sup>(1)</sup>	522,07	486,57	623,37	671,54	761,32
Compensac. Recaudación RPT <sup>(2)</sup>	384,07	396,14	334,27	453,50	678,69
<b>TOTAL</b>	<b>11.830,61</b>	<b>11.235,49</b>	<b>12.510,01</b>	<b>35.508,24</b>	<b>29.310,77</b>

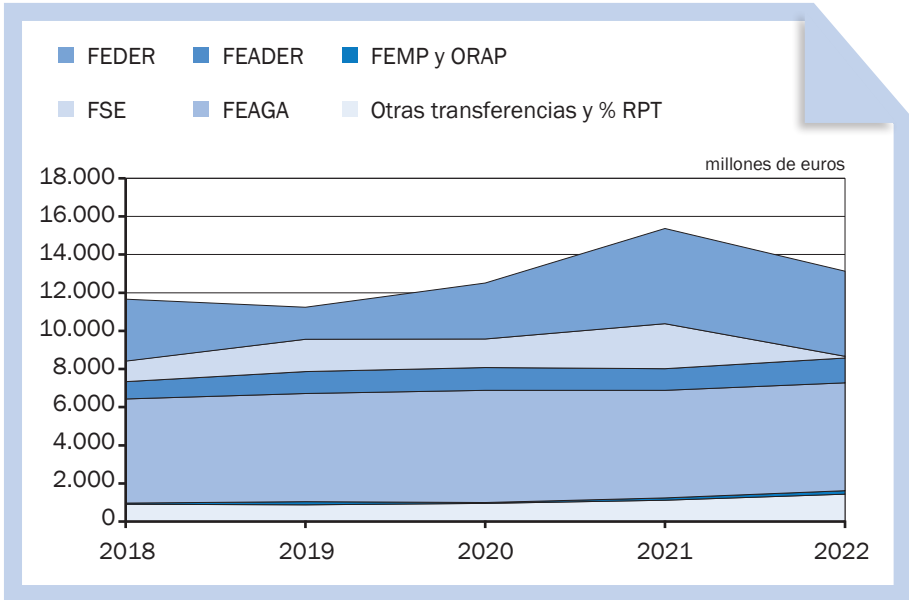
Fuente: Varios Ministerios.

<sup>(1)</sup> Incluye otras transferencias recibidas en Tesoro y parte de las ayudas recibidas en cuentas distintas de la que la SGTPF tiene abierta en el Banco de España.

<sup>(2)</sup> Incluye el 25% del total de RPT que la UE reintegra en concepto de compensación por los gastos de recaudación.

<sup>3</sup> Las cifras de saldo financiero recogidas en esta tabla se corresponden con los importes efectivamente pagados e ingresados en Tesoro en cada ejercicio, así como parte de los importes ingresados en cuentas distintas de Tesoro de los que se ha facilitado información por las respectivas unidades gestoras.

Las diferencias con los saldos que se deducen de acuerdo con el Tribunal de Cuentas Europeo para estos años (capítulo V) se deben a diferencias en la imputación contable de determinadas aportaciones y pagos y a que determinados ingresos (en materia de I+D, Educación, etc) se reciben en España directamente en las cuentas de entes públicos y privados, sin pasar por Tesoro, por lo que sólo se tiene un conocimiento parcial de su importe.



### SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

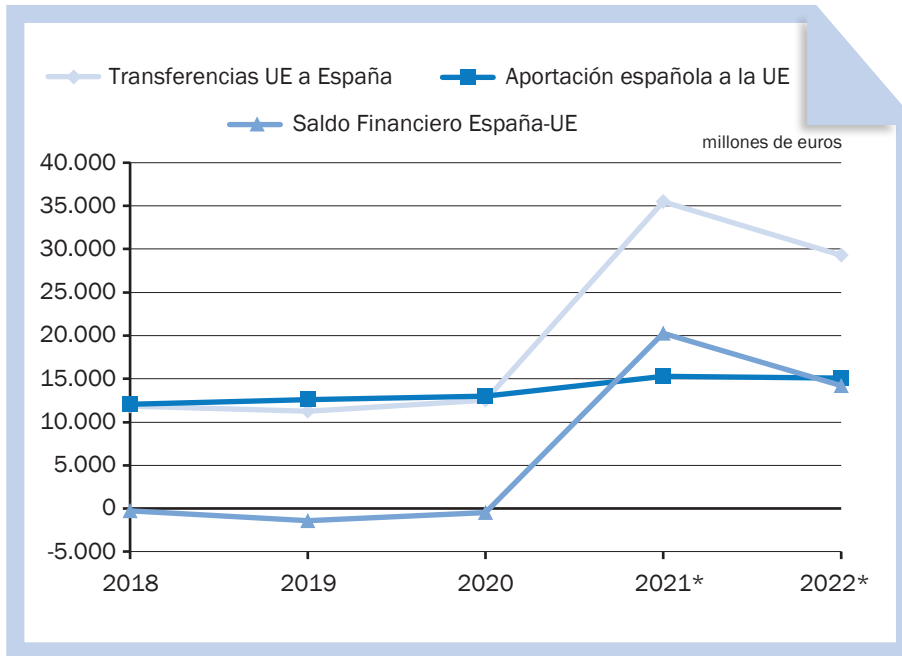
Millones de euros

CONCEPTOS	2018	2019	2020	2021*	2022*
Transferencias UE a España	11.830,61	11.235,49	12.510,01	35.508,24	29.310,77
Aportación española a la UE	12.066,46	12.611,70	12.980,26	15.258,64	15.112,89
<b>Saldo Financiero España-UE</b>	<b>-235,85</b>	<b>-1.376,21</b>	<b>-470,25</b>	<b>20.249,61</b>	<b>14.197,88</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y otros Ministerios.

(\*) Los años 2021 y 2022 incluyen MRR.

## VII



**Anexos**





# Anexo A

## EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El BEI fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea y por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; sus Estatutos constituyen un protocolo (nº 5) anejo a los tratados, que es parte integrante de los mismos. Se trata de una institución dotada de personalidad jurídica, de autonomía financiera y de una estructura decisonal propia. Tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital.

Todos los países de la UE son *accionistas*. Las decisiones las toman los siguientes órganos:

- El *Consejo de Gobernadores*, en el que participan los ministros, en su mayoría de economía, de todos los países de la UE. Define la política general de préstamos.
- El *Consejo de Administración*, presidido por el Presidente del Banco, que cuenta con 27 miembros designados por los países de la UE y uno por la Comisión Europea. Aprueba las operaciones de préstamo y empréstito.
- El *Comité de Dirección*, órgano ejecutivo del Banco, que gestiona los asuntos corrientes.
- El *Comité de Auditoría* comprueba que las operaciones del BEI se efectúen de manera correcta.
- Los *departamentos del Banco* ejecutan las decisiones de gestión.

## **Anexo A**

El BEI es el accionista mayoritario del Fondo Europeo de Inversiones (FEI): ambos constituyen el Grupo BEI. Dentro del Plan de Inversiones para Europa de la Comisión, el Grupo BEI forma parte de una estrategia más amplia que tiene por objeto subsanar el gran déficit de inversión existente al dispensar a los inversores de una parte del riesgo inherente a los proyectos.

El cometido asignado al BEI en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea es el de contribuir al desarrollo equilibrado y estable del mercado interior en interés de la Unión, recurriendo a los mercados de capitales y a sus propios recursos.

Como institución de la UE, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunes. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Como Banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recabar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones.

En la actualidad es la mayor entidad prestataria y prestamista a nivel mundial. La elevada calidad crediticia del BEI le permite obtener importantes fondos a tipos competitivos, transmitiendo esa ventaja financiera a sus clientes.

### **I. OBJETIVOS DEL BEI**

El Banco Europeo de Inversiones sigue desempeñando un papel clave en la promoción de las políticas y prioridades de la Unión Europea. En 2021, el Banco brindó un apoyo excepcional a la recuperación económica de la pandemia de COVID-19 y, al mismo tiempo, cambió su enfoque para implementar su ambiciosa respuesta de abordar los desafíos estructurales a más largo plazo que enfrenta la Unión Europea, particularmente en el área del clima y medioambiente, cohesión, innovación y desarrollo que se refuerzan mutuamente.

El Plan de Acción de Apoyo y el Fondo de Garantía Paneuropeo (EGF), lanzados en 2020, forman parte de los esfuerzos sin precedentes del BEI para estimular la economía y mitigar la recesión económica provocada por

la pandemia. Su implementación exitosa a lo largo de 2021 aseguró que incluso las empresas que se vieron gravemente afectadas por la pandemia pudieran continuar invirtiendo y, por lo tanto, preservar y fortalecer su competitividad y la resiliencia de sus modelos comerciales.

Dentro de la Unión Europea, el Banco facilita la financiación en todos los sectores de la economía, mediante la concesión de préstamos y garantías y sin perseguir fines lucrativos, para los proyectos siguientes:

- a) Impulsar el potencial de crecimiento y empleo en Europa con proyectos para el desarrollo de las regiones más atrasadas. El BEI sigue dedicado a su misión estatutaria de apoyar la cohesión económica y social de la Unión Europea y contribuir a la inversión en innovación y digitalización, así como a la competitividad de la Unión Europea. En octubre de 2021, el Consejo de Administración del BEI aprobó el documento de orientación sobre cohesión que establece un nuevo marco para el apoyo del Banco a las regiones económicamente desfavorecidas de Europa. Como parte de la nueva orientación, que cubre el período 2021-2027, el Grupo BEI tiene como objetivo aumentar su financiación a las regiones con un PIB per cápita por debajo de la media de la UE desde el 30 por ciento al 45 por ciento para 2025, dados los nuevos criterios de admisibilidad.

El Banco Europeo de Inversiones colabora con la Comisión Europea, en particular sobre la propuesta de un mecanismo para acompañar una transición justa, para apoyar la transición de regiones que actualmente dependen más de combustibles fósiles hacia modelos económicos de baja intensidad en carbono y capaz de soportar el cambio climático.

Como brazo crediticio de la Unión Europea, el BEI desempeña un importante papel anticíclico en el desbloqueo de oportunidades y la mejora de vida en toda la Unión Europea y más allá, y trabaja con socios nacionales en los Estados miembros para fortalecer el impacto de las nuevas inversiones respaldadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RRF), la pieza central de la Unión.

- b) Proyectos que tiendan a la modernización o reconversión de empresas o a la creación de nuevas actividades inducidas por el establecimiento o el funcionamiento del mercado interior que, por

## Anexo A

su amplitud o naturaleza, no puedan ser enteramente financiados con los diversos medios de financiación existentes en cada uno de los Estados miembros.

- c) Implementar los mandatos de la UE dentro del marco financiero plurianual 2021-2027 y negociar con la Comisión sobre los productos financieros que deben desplegarse. Cabe destacar que el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU, confirma al Grupo BEI en su papel de socio principal, responsable de la implementación del 75 por ciento de la garantía. El Grupo BEI es el socio implementador privilegiado del programa InvestEU, que proporcionará a la Unión Europea una financiación crucial a largo plazo mediante el apalancamiento de importantes fondos públicos y privados en apoyo de una recuperación sostenible. El Grupo BEI tiene como objetivo, sobre todo, generar inversiones adicionales, incluidas aquellas que beneficien a los territorios de transición justa, apoyar el crecimiento sostenible y abordar las fallas del mercado o las brechas de inversión.
- d) Apoyar medidas para mitigar el cambio climático. Como banco climático de la UE, el Grupo BEI apoya la sostenibilidad y la resiliencia ambientales y la reducción de las desigualdades de bienestar, que se han visto exacerbadas por la pandemia, el cambio climático y la degradación ambiental. El Banco Europeo de Inversiones se ha comprometido a dedicar al menos el 50 por ciento de su financiación en estos dos ámbitos. Durante la conferencia sobre el clima de las Naciones Unidas COP26 en Glasgow en noviembre de 2021, el Grupo BEI lanzó su marco de Alineación con el Acuerdo de París y su primer Plan de Adaptación dedicado a apoyar en todo el mundo proyectos que favorezcan la adaptación a los impactos del cambio climático. A finales de 2020, cesaron todas las actividades de financiación que no cumplan con los objetivos del Acuerdo de París.

En el cumplimiento de su misión, el Banco facilita la financiación de programas de inversión en combinación con acciones de los fondos estructurales y otros instrumentos financieros de la Unión.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en

los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Con el fin de intensificar sus actividades fuera de la Unión Europea y, en respuesta a las conversaciones oficiales sobre el proceso de evolución de la arquitectura financiera europea para el desarrollo (EFAD) y las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2021, el Consejo de Administración del BEI aprobó el establecimiento de una nueva rama dedicada al desarrollo, conocida como EIB Global, que se lanzó oficialmente el 1 de enero de 2022.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) aprobado por la UE en 2021 proporcionará las garantías presupuestarias y los instrumentos financieros que permitirán al Grupo BEI continuar desempeñando su papel de socio estratégico fuera de la UE. La nueva rama de desarrollo EIB Global, que forma parte integral del BEI, permitirá al Banco desplegar sus conocimientos y experiencia de manera más eficaz en áreas prioritarias clave como el clima, la salud y la digitalización fuera de la Unión Europea.

## II. LOS RECURSOS DEL BEI

El BEI es el Banco de la Unión Europea. Es autónomo financieramente, con un capital suscrito por los Estados miembros, que son los accionistas del BEI, de 248.795,60 millones de euros a 31 de diciembre de 2021.

La participación de cada Estado miembro en el capital del Banco se basa en su peso económico dentro de la UE (expresado en PIB) en el momento de su adhesión. En este reparto la participación de España se sitúa en el 11,27 por ciento del capital total suscrito.

El BEI es un organismo de la UE, que rinde cuentas a los Estados miembros, y un banco que cumple con las mejores prácticas bancarias aplicables a la toma de decisiones, gestión y control. El Consejo de Gobernadores define las orientaciones de la política crediticia del Banco y aprueba las cuentas anuales. Decide sobre ampliaciones de capital y sobre la participación del BEI en la financiación fuera de la UE. Además, designa a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y del Comité de Auditoría.

## Anexo A

Mediante la Decisión 2019/655 del Consejo de Gobernadores de 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobernadores del BEI acordó por unanimidad que la salida del Reino Unido de la Unión Europea no tendría ningún impacto en la sólida base de capital suscrito del BEI. La parte del Reino Unido en el capital del BEI antes del Brexit ascendía a 3.500 millones de euros de capital desembolsado y 35.700 millones de euros de capital exigible. Tras la retirada del Reino Unido de la Unión, el Consejo de Gobernadores del BEI decidió que los demás Estados miembros aumentasen proporcionalmente sus cuotas de capital suscrito con el fin de mantener el mismo nivel de capital suscrito global en ese momento (243.300 millones de euros). Desde marzo de 2020, el capital suscrito del BEI ha aumentado en 5.500 millones de euros, tras la decisión de dos Estados miembros de aumentar sus aportaciones (Polonia y Rumanía). El capital suscrito total del BEI asciende ahora a 248.800 millones de euros.

El BEI concede financiación básicamente con cargo a fondos obtenidos mediante empréstitos en los mercados de capitales, los cuales, junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas), constituyen sus recursos propios. Los estatutos del BEI señalan que progresivamente se constituirá un fondo de reserva hasta el 10 por ciento del capital suscrito.

A lo largo de 2022, el Banco captó 44.300 millones de euros en los mercados de capitales internacionales para financiar actividades crediticias y otras necesidades de flujo de caja.

El BEI es un emisor líder y contribuye activamente a la innovación y el desarrollo en los mercados de capitales, promoviendo los estándares más avanzados, lo que confirma al BEI como el mayor emisor supranacional de bonos verdes y de uso social de los ingresos, así como el creciente interés de los inversores sostenibles por este tipo de emisión en el contexto del Pacto Verde Europeo y el Reglamento de taxonomía de la UE. El BEI reafirmó su papel en 2022 como líder en los mercados mundiales de bonos verdes y sostenibles, tras haber emitido una cifra récord de 19.900 millones de euros en bonos de concienciación sobre el clima y la sostenibilidad (CAB y SAB) y aumentado la cuota de financiación sostenible en su financiación total del 21 por ciento en 2021 al 45 por ciento en 2022.

En 2022, el BEI generó resultados financieros positivos, registrando un superávit anual de 2.400 millones de euros en comparación con 2.600

millones de euros en 2021. El superávit anual se retiene íntegramente, contribuyendo a los fondos propios del Banco y apoyando su capacidad de financiación a largo plazo.

### ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DECAPITAL DEL BEI A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

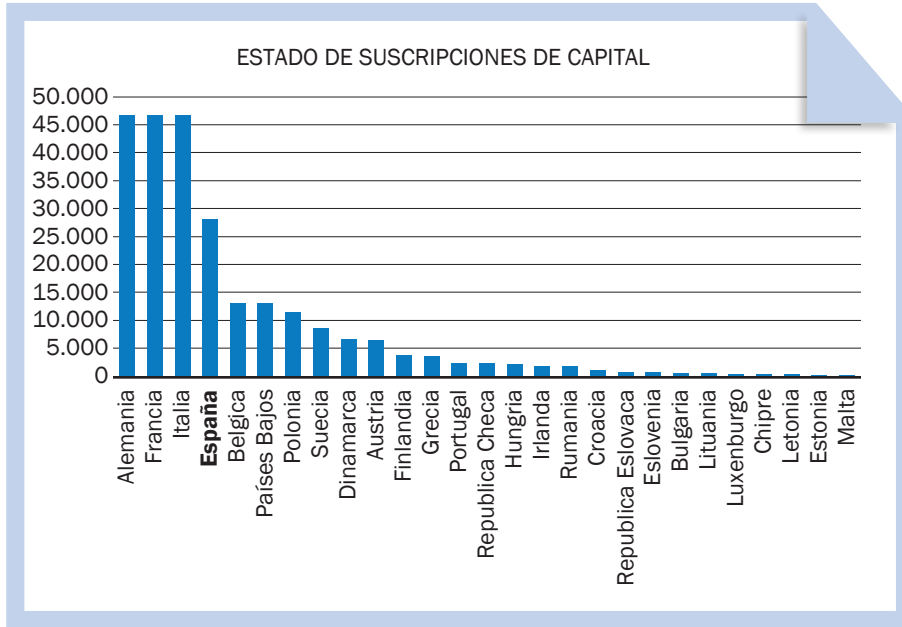
Millones de euros

PAÍSES	Capital Suscrito	Porcentaje
ALEMANIA	46.722,37	18,78
FRANCIA	46.722,37	18,78
ITALIA	46.722,37	18,78
<b>ESPAÑA</b>	<b>28.033,42</b>	<b>11,27</b>
BELGICA	12.951,11	5,21
PAÍSES BAJOS	12.951,11	5,21
POLONIA	11.366,68	4,57
SUECIA	8.591,78	3,45
DINAMARCA	6.557,52	2,64
AUSTRIA	6.429,00	2,58
FINLANDIA	3.693,70	1,48
GRECIA	3.512,96	1,41
PORTUGAL	2.263,90	0,91
REPUBLICA CHECA	2.206,92	0,89
HUNGRIA	2.087,85	0,84
IRLANDA	1.639,38	0,66
RUMANIA	1.639,38	0,66
CROACIA	1.062,31	0,43
REPUBLICA ESLOVACA	751,24	0,30
ESLOVENIA	697,46	0,28
BULGARIA	510,04	0,21
LITUANIA	437,63	0,18
LUXEMBURGO	327,88	0,13
CHIPRE	321,51	0,13
LETONIA	267,08	0,11
ESTONIA	206,25	0,08
MALTA	122,38	0,05
	<b>248.795,60</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Financial Report 2022, del BEI



## Anexo A



### III. PROYECTOS ADMISIBLES A FINANCIACIÓN EN EL GRUPO BEI

En el marco definido en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el banco concede financiación, especialmente bajo la forma de créditos y garantías, a sus miembros o a empresas privadas o públicas para realizar inversiones en el territorio de los Estados miembros, en tanto en cuanto que otras fuentes no estén disponibles en condiciones razonables.

El banco de la UE se financia en los mercados de capitales y concede préstamos en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE. Cerca del 90 por ciento de los créditos se conceden en la UE. Ni un euro procede del presupuesto de la UE.

El BEI ofrece tres tipos principales de productos y servicios:

- Préstamos: cerca del 90 por ciento de su compromiso financiero total. El Banco ofrece créditos a clientes de todo tipo para apoyar el crecimiento y el empleo, y este apoyo suele contribuir a atraer a otros inversores.

- Financiación combinada: permite a los clientes combinar la financiación del BEI con otras inversiones.
- Asesoramiento y asistencia técnica para lograr la máxima rentabilidad.

El BEI ofrece directamente créditos por encima de 25 millones de euros. Para préstamos de menor cuantía, abre líneas de crédito a las instituciones financieras que, a su vez, prestan el dinero a los acreedores.

Además, por decisión aprobada por mayoría cualificada del Consejo de Gobernadores, a propuesta del Consejo de Administración, el Banco puede otorgar financiación para inversiones a realizar en su totalidad o parcialmente fuera del territorio de los Estados miembros.

La concesión de préstamos, en la medida de lo posible, está subordinada a la puesta en práctica de otros medios de financiación.

El BEI también puede garantizar empréstitos contratados por empresas públicas o privadas o por otras entidades para la realización de operaciones contempladas en el artículo 309 del Tratado de funcionamiento de la Unión europea.

El BEI puede recibir directamente una solicitud de financiación de cualquier empresa o entidad pública o privada. Y también puede recibirla a través de la Comisión, o a través del Estado miembro en cuyo territorio se realizará la inversión.

#### **IV. EL PLAN DE OPERACIONES DEL GRUPO BEI PARA 2023-2025**

El funcionamiento del BEI se basa sobre un plan de operaciones trienal, aprobado por su Consejo de administración y que es actualizado cada año. El Plan constituye un instrumento que permite definir la política a medio plazo y fijar las prioridades operacionales en consonancia con los objetivos señalados al BEI por su Consejo.

El Plan Operativo del Grupo BEI 2023-2025 fue aprobado por el Consejo de Administración del BEI el 14 de diciembre de 2022 y se publicó el 2 de febrero de 2023. Además del respaldo del Grupo BEI a los esfuerzos de reconstrucción de Ucrania, el programa de financiación para 2023-2025 presenta cómo el Grupo BEI tiene la intención de centrarse

## Anexo A

en acelerar las transiciones verde y digital, la innovación y la inversión en la autonomía estratégica de la Unión Europea. El Grupo BEI mantiene su compromiso de apoyar el crecimiento, el empleo y la prosperidad económica en la Unión Europea y más allá.

El objetivo de volumen de firmas de préstamos del Grupo BEI para 2023 es de 80.400 millones de euros, de los cuales 60.000 millones de euros son del BEI dentro de la Unión Europea, 8.500 millones de euros del BEI Global (es decir, del BEI fuera de la Unión Europea) y 13.000 millones de euros del Fondo Europeo de Inversiones.

El Plan Operativo prevé un aumento general de los volúmenes de financiación en respuesta a las prioridades políticas emergentes y se ha calibrado para optimizar la adicionalidad y el impacto, al tiempo que garantiza la sostenibilidad financiera a largo plazo del Grupo BEI. Se espera que crezcan las actividades de mandato y de mayor riesgo para complementar la capacidad limitada disponible en el MFP 2021-2027.

La financiación del Grupo BEI sigue centrada en sus objetivos de política pública, que están alineados con las prioridades políticas de la Unión Europea, a saber:

- ciudades y regiones sostenibles
- energía sostenible y recursos naturales
- innovación, y capital digital y humano
- financiación de pequeñas y medianas empresas y empresas de mediana capitalización.

Además, el BEI cuenta con dos indicadores transversales: de acción por el clima y sostenibilidad ambiental, y de cohesión y convergencia económica y social de la UE. El período de planificación 2023-2025 también incluye la contribución del Grupo BEI a REPowerEU, para ayudar a acelerar la transición ecológica hacia el objetivo de emisiones netas cero y una menor dependencia de los combustibles fósiles rusos.

El Plan Operativo prevé un nivel ambicioso de firmas y desembolsos para EIB Global dentro del período de planificación con el objetivo general de fortalecer el impacto de las operaciones del Banco más allá de la Unión Europea y convertir las iniciativas y prioridades políticas de la Unión Europea en soluciones sobre el terreno.

## V. LA ACTIVIDAD DEL GRUPO BEI EN 2022

La financiación del BEI en 2022 ha sido de 65.149 millones de euros correspondientes a préstamos firmados, de los que 56.022 millones de euros se han destinado dentro de la Unión Europea y 9.127 millones de euros para préstamos fuera de la UE. El 86,1 por ciento de los préstamos nuevos firmados en 2022 se destinaron a financiar proyectos en los Estados miembros de la UE.

Como parte del paquete de respuesta al COVID-19 de 540.000 millones de euros de la Unión Europea acordado en 2020, el Grupo BEI creó el Fondo de Garantía Paneuropeo dotado con casi 25.000 millones de euros en garantías para ayudar a miles de empresas europeas especialmente afectadas por la crisis de la pandemia. A finales de 2022 dicho importe había sido plenamente desplegado.

Además de la iniciativa del Fondo de Garantía Paneuropeo, el Grupo BEI ha seguido realizando inversiones en el sector de la salud para infraestructura médica, más investigación, o financiación de otras vacunas y tratamientos relacionados. Los préstamos firmados por el BEI en el sector de la salud a 31 de diciembre de 2022 ascienden a 5.100 millones de euros, incluyendo 1.000 millones en investigación aplicada relacionada con vacunas y curas.

El Grupo BEI también colabora estrechamente con la Comisión Europea y otros socios institucionales para optimizar el uso del mandato disponible para el BEI en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

En la última década, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (EFSI) fue pionero en el uso de las garantías presupuestarias para apoyar las inversiones. La firma de estas operaciones continuaron hasta finales de 2022 y permitieron al BEI movilizar 504.400 millones de euros en inversiones, beneficiándose más de 0,8 millones de pequeñas y medianas empresas.

En marzo de 2022, el Grupo BEI y la Comisión Europea firmaron el Acuerdo de Garantía InvestEU. Se espera que el programa InvestEU movilice al menos 372.000 millones de euros en inversión adicional hasta 2027 a través de una garantía presupuestaria de 26.200 millones de euros.

El Grupo BEI es el socio ejecutor privilegiado de InvestEU y tiene asignado el 75% de la garantía presupuestaria disponible, 19.700 millones

## Anexo A

de euros, y participa de ese mismo porcentaje en el presupuesto para asesoría del Centro de Asesoramiento de InvestEU.

Las operaciones que se benefician de la garantía presupuestaria de la UE financian inversiones en cuatro áreas políticas para apoyar los objetivos de la UE de sostenibilidad, excelencia científica e inclusión social. Estas cuatro áreas incluyen: infraestructura sostenible, investigación, innovación y digitalización, pequeñas y medianas empresas y empresas de mediana capitalización, e inversión social y habilidades sociales.

Al menos un 30 por ciento del total de las inversiones deben realizarse en áreas que promuevan directamente la transición verde en Europa.

En marzo de 2022, la Junta Directiva del BEI aprobó la Iniciativa Estratégica de Seguridad Europea, cuyo objetivo es movilizar inversión para promover los sistemas europeos de uso dual de seguridad y defensa, apoyando la industria tecnológica europea y la seguridad de las infraestructuras civiles. En 2022 el valor de la financiación proporcionada por el BEI a estos proyectos de inversión alcanzó los 1.500 millones de euros.

Asimismo, el BEI es el banco climático de la UE. En 2020 el BEI aprobó su Hoja de Ruta del Banco Climático para el período 2021-2025, que entró en funcionamiento en 2021, que tiene como objetivo la movilización de inversiones por parte del Grupo BEI en acción climática y sostenibilidad ambiental por valor de 1.000 millones de euros durante «la década crítica», que finaliza en 2030. El Banco tiene como objetivo aumentar gradualmente la financiación que destina a estos objetivos hasta alcanzar el 50 por ciento en 2025. Todo ello convierte al BEI en el primer banco multilateral de desarrollo cuyo financiamiento se alinea completamente con los objetivos del Acuerdo de París. Esto incluye una interrupción completa del apoyo a los proyectos de energía de combustibles fósiles, incluido el gas natural.

Solo en 2022 el BEI firmó inversiones por un importe de 35.000 millones de euros en acción climática y por un importe de 15.900 millones en sostenibilidad medioambiental. La acción climática y la sostenibilidad medioambiental representó el 58 por ciento de los préstamos del BEI durante el año 2022, muy por delante de su objetivo para 2025; además, la acción climática supuso el 63,7 por ciento de los préstamos del BEI a las regiones cohesión.

En el marco del Plan de Adaptación Climática, introducido en 2021, el BEI fijó su objetivo en incrementar su atención en aquellas áreas de

inversión con mayor impacto en la adaptación, y que implican una mayor participación en las etapas iniciales y un apoyo de asesoramiento personalizado para los clientes. En 2022, la financiación del BEI para la adaptación climática alcanzó los 1.800 millones de euros, o un 5 por ciento del total de su acción climática. Este porcentaje se pretende incrementar al 15 por ciento para 2025.

El grupo BEI ha empezado a desplegar un paquete especial de apoyo al plan REPowerEU, propuesto por la Comisión Europea en octubre de 2022, con el objetivo de acabar gradualmente con la dependencia de la UE de las importaciones de gas, petróleo y carbón rusos y de contribuir al objetivo de la descarbonización de la economía europea.

Fuera de la Unión Europea, el BEI interviene a partir de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Desde principios de 2022, el papel del BEI en la financiación del desarrollo ha avanzado y se ha intensificado mediante el establecimiento del BEI Global, la sucursal de desarrollo del banco centrada en las actividades fuera de la UE.

La demanda fuera de la UE se mantuvo alta, con proyectos firmados por valor de 98.100 millones de euros, de los cuales 9.100 millones fueron firmados en 2022. Además de estas cantidades, el BEI reutilizó 1.700 millones de euros de préstamos existentes firmados en 2022 como apoyo inmediato a Ucrania.

La mayor parte de la cartera activa del BEI Global está cubierta por garantías de la UE que incluyen garantías integrales y garantías de riesgo político, o garantías de los Estados miembros de la UE en el marco del Acuerdo de Cotonou.

Bajo el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, la ejecución de proyectos del BEI Global seguirá dependiendo de la nueva generación de mandatos de la UE dentro del marco NDICI (Neighbourhood, Development and International Cooperation Instrument) – Europa Global para cumplir con las prioridades clave como el banco de la UE en el marco del Equipo Europa.

Estos mandatos incluyen, en particular, la iniciativa Global Gateway de la Unión Europea en la que el BEI Global, como socio implementador

## Anexo A

clave, apoya una mayor conectividad y beneficios mutuos a través de inversiones en infraestructura sostenible en todo el mundo, así como el apoyo a una transición hacia economías sostenibles en los países socios, bajas en carbono y con una gestión eficiente de los recursos, en el marco de la dimensión exterior del Pacto Verde de la UE.

En relación con el apoyo del BEI a Ucrania, en 2022 se aprobaron dos paquetes de financiación: un primer paquete, en marzo de 2022, de 668 millones de euros, poco después del comienzo de la guerra, para ayudar al Gobierno de Ucrania a sufragar las necesidades más urgentes; un segundo paquete de 1.590 millones de euros, en julio de 2022, dirigido a reparar infraestructuras dañadas y reanudar proyectos esenciales.

### VI. EL GRUPO BEI EN ESPAÑA EN 2022

España es uno de los tres países de la UE que ha recibido más financiación del Grupo BEI en 2022, habiendo firmado operaciones de financiación por un valor de 9.961 millones de euros (sin incluir operaciones conjuntas del BEI y el FEI), lo que representa el 0,76 por ciento del PIB. El Banco Europeo de Inversiones proporcionó 8.861 millones de euros, mientras que 1.347 millones de euros fueron aportados por el Fondo Europeo de Inversiones.

Destacan las cifras record de financiación en acción climática y sostenibilidad ambiental, así como en energía sostenible, innovación y digitalización.

La financiación firmada de proyectos de acción climática y sostenibilidad ambiental destinada a apoyar la transición a una economía verde alcanzó la cifra sin precedentes de 5.182 millones de euros por primera vez desde que se iniciaron las operaciones en España, lo que se corresponde con el 52 por ciento del total proporcionado por el Grupo BEI en 2022, superándose el objetivo del BEI para 2025 de destinar al menos el 50 por ciento de la financiación total en España a la acción del clima y la sostenibilidad medioambiental. Esta cifra sitúa a España entre los tres primeros países de la UE por volumen de préstamos recibidos en apoyo a la transición a una economía más sostenible.

Del total de 5.182 millones de euros destinados a acción climática y sostenibilidad medioambiental, más de 3.300 millones se destinaron a apoyar proyectos de energía renovable y transporte sostenible.

En esta línea de acción transversal se encuadran grandes proyectos de energía renovable, eficiencia energética, innovación en favor del clima o transporte público de bajas emisiones, que se detallan más adelante dentro de las cuatro líneas de actividad prioritaria del Grupo BEI. La acción por el clima ha contado, además, con otros proyectos, entre los que destacan los de electromovilidad y transporte sostenible, enmarcados en el plan de acción Conectar Europa.

En un contexto postpandemia marcado por la incertidumbre generada por el conflicto bélico en Ucrania, las cifras de actividad del Grupo BEI en España reflejan su apuesta decidida por financiar el futuro de la economía española a través de la transición verde y digital, la competitividad de las empresas y la cohesión económica, territorial y social, destacando las siguientes líneas de actividad prioritarias en el marco de los cuatro objetivos de las políticas públicas del Grupo BEI:

- La financiación de proyectos de energía sostenible y recursos naturales alcanzó los 3.197 millones de euros firmados, lo que sitúa al país como segundo de la UE en volumen y que representa el 32 por ciento del volumen total de negocio del Grupo BEI en 2022, con un amplio espectro de proyectos que van desde plantas de generación de energía solar y eólica hasta proyectos de instalación de energías renovables, incluido el autoconsumo, pasando por las líneas de financiación para proyectos built-to-sell, entre otros. La apuesta reforzada por la energía sostenible refleja a su vez cómo el Banco avanza en el despliegue del paquete especial de apoyo al plan REPowerEU que pretende acabar con la dependencia de las importaciones de combustibles fósiles rusos.
- La financiación de proyectos de innovación, digitalización y capital humano también alcanzó cifras récord en 2022, con un total de 2.115 millones de euros firmados, lo que sitúa a España en uno de los tres países de la UE que recibe más préstamos del Grupo BEI para financiar una economía competitiva y resiliente. Esta prioridad de la política pública del Grupo BEI es fundamental para reducir la brecha existente con otras potencias mundiales en alguno de estos ámbitos. En España la financiación firmada se ha centrado principalmente en ámbitos como el farmacéutico y la salud. Pero también ha facilitado el BEI financiación en el marco del programa InvestEU de la Comisión, así como en el marco del programa de investigación e innovación de la Comisión Europea InnovFin, que además ha contado con los servicios de asesoría financiera del



## Anexo A

BEI. La apuesta por la colaboración público-privada para promover la excelencia en investigación ha recibido, asimismo, financiación de manera relevante en España.

- La financiación destinada a apoyar el segmento de las pymes y las empresas de mediana capitalización alcanzó los 2.485 millones de euros, lo que sitúa a España como el segundo país de la UE en 2022 por volumen de recursos. Se trata de la segunda línea de actividad del Grupo BEI en España por volumen de financiación, con un impacto estimado en 64.800 empresas y más de 770.000 trabajadores en 2022. El importe del préstamo medio que recibieron las pymes fue de 135.654 euros. Cabe destacar que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), subsidiaria del BEI centrada en las pymes y las empresas de mediana capitalización, registró sus cifras más altas hasta la fecha en proyectos de sostenibilidad y transformación verde (42 por ciento del volumen de las operaciones del FEI) y en proyectos de capital riesgo (355 millones de euros que se espera que movilicen una financiación de capital a largo plazo de 2.000 millones de euros). Durante 2022, el FEI también puso en marcha líneas de garantías temáticas destinadas a pymes dentro del programa InvestEU que ya se han traducido en 670 millones de euros de financiación firmada y que se espera que movilicen cerca de 4.000 millones de euros de financiación a pymes en ámbitos como la transición verde y la innovación. Ante unas perspectivas económicas marcadas por nuevas incertidumbres, el Grupo BEI está diseñando la puesta en marcha de planes complementarios como la iniciativa European Tech Champions para apoyar a las empresas emergentes europeas en su fase de crecimiento.
- El desarrollo sostenible de ciudades, regiones y sus infraestructuras es otro de los ámbitos de la política pública prioritarios para el Grupo BEI al que se destinaron 2.163 millones de euros, dirigidos especialmente al transporte ferroviario, el transporte urbano y las soluciones habitacionales sostenibles. Se trata de contribuir a la mejora de los servicios públicos para los ciudadanos, la transición hacia modelos de transporte público de bajas emisiones que desincentiven el uso del vehículo particular, así como la construcción de soluciones habitacionales más sostenibles, entre otros proyectos.

## EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El Fondo Europeo de Inversiones es una institución financiera, creada en Luxemburgo en 1994 en el marco de la iniciativa para el crecimiento y forma parte del Grupo BEI (que se creó en el año 2000). Sus accionistas son: el BEI, como accionista mayoritario (59,8 por ciento), la Comisión Europea, (29,7 por ciento), así como diversos bancos europeos públicos y privados e instituciones financieras (10,5 por ciento).

La misión principal del FEI es apoyar a las pequeñas y medianas empresas de Europa, ayudándolas a acceder a la financiación. El FEI diseña y desarrolla instrumentos de capital riesgo y de crecimiento, garantías y microfinanciación dirigidos específicamente al mercado de las pymes y pequeñas midcaps, así como asesoramiento y asistencia técnica para lograr la máxima rentabilidad. El FEI también apoya activamente las inversiones de fondos para el clima y las infraestructuras, con un claro enfoque en la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental. Con todo ello, promueve los objetivos de la Unión Europea en apoyo a la innovación, la investigación y el desarrollo, el emprendimiento, el crecimiento y el empleo.

La dirección y administración del Fondo se realiza por los tres órganos siguientes: la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.

Como resultado de la aprobación por la Asamblea General del aumento de capital del FEI en febrero de 2021, el capital autorizado del FEI se incrementó durante el año 2021 de 4.500 millones de euros a 7.370 millones de euros mediante la emisión de 2.870 nuevas acciones; cada nueva acción con un valor nominal de 1.000.000 de euros.

El Fondo no es una institución de préstamo y no facilita ni gestiona subvenciones a empresas, ni invierte directamente en ellas. Lo que hace es trabajar a través de bancos y otros intermediarios financieros.

También proporciona ayudas a los países de la Unión Europea y a los que se encuentran en proceso de adhesión para desarrollar sus mercados de capital riesgo.

Para sus actividades, el FEI utiliza sus propios fondos o los facilitados por el BEI o la Unión Europea y actúa en los 27 Estados miembros de la Unión Europea, Turquía y los tres países de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

## Anexo A

El FEI ofrece a las empresas capital riesgo y garantías: capital riesgo a pequeñas y medianas empresas, en particular a las que empiezan y a las que están orientadas al sector de la tecnología; garantías a instituciones financieras (bancos) para cubrir sus préstamos a pymes.

El Fondo Europeo de Inversiones, al implementar y ofrecer productos financieros dirigidos a intermediarios financieros como son los bancos, mejora el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas.

### **Actividades del FEI en 2022**

En 2022, el FEI comprometió más de 9.000 millones de euros para pequeñas empresas y proyectos climáticos y de infraestructuras, con los que espera captar unos 97.000 millones de euros en inversiones para apoyar una transición integradora hacia la neutralidad climática, la transformación digital de las industrias europeas y la competitividad de los emprendedores de la UE.

El nuevo programa de financiación de la UE InvestEU, lanzado en 2022, ha sido el principal motor del trabajo del FEI. Con su enfoque temático diseñado para reforzar la competitividad europea y la autonomía estratégica en sectores clave, este nuevo programa está enteramente en consonancia con los propios objetivos de política pública del FEI. InvestEU representó alrededor del 45% de la actividad del FEI durante 2022, sobre la base de la implementación exitosa de programas anteriores de la UE pero introduciendo a su vez una serie de novedades: sobre todo el primer instrumento de garantía dedicado exclusivamente a la sostenibilidad, un fuerte enfoque sobre la representación femenina en el capital riesgo y en el ecosistema del capital privado, así como fondos sobre el clima e infraestructura, un mecanismo dedicado a apoyar ampliaciones y OPVs, y un componente de asesoramiento reforzado de apoyo.

También se ha avanzado alineando estrechamente las intervenciones a los objetivos de política pública, fomentando la transición hacia una economía verde, digital y más inclusiva: desde tecnologías disruptivas hasta tecnologías limpias, desde la digitalización hasta la cultura, y desde unas finanzas inclusivas hasta la eficiencia energética. En 2022, la innovación y la digitalización representaron un 27% de la actividad del FEI, y la sostenibilidad y la transformación verde representó el 30%.

El mandato de Recursos de Capital Riesgo (RCR) es fundamental en la estrategia de capital del Grupo BEI. A lo largo de 2022 ha seguido ju-

gando un papel fundamental en la expansión de las actividades del FEI, ayudando a cerrar las brechas de mercado en la financiación de las PYME, y contribuyendo a la consecución de objetivos de política pública, en particular la sostenibilidad y la transformación verde. Como parte de la revisión del mandato de RCR en 2021, se actualizaron los objetivos de política del mandato para reflejar las ambiciones del Banco Climático de la UE. El mandato de RCR se fortalecerá en 2023 con la adición de recursos para los nuevos mandatos de la Iniciativa Europea de Campeones Tecnológicos (ETCI) y REPowerEU, impulsando la actividad del FEI en el campo de la financiación a gran escala y la energía, respectivamente.

En relación con la Iniciativa Europea de Campeones Tecnológicos (ETCI), cuyo objetivo es proporcionar financiación a las empresas europeas de alta tecnología en sus últimas etapas de desarrollo, será el FEI quien la gestionará. Por otro lado, las inversiones de capital del FEI en industrias ecológicas apoyarán el plan REPowerEU para eliminar la dependencia de las importaciones de combustibles fósiles.

Mientras que el despliegue del Fondo Europeo de Garantía (EGF) se concentró principalmente en 2021, el año 2022 vio la culminación de los esfuerzos del FEI, principalmente en las áreas de acciones y titulizaciones. En total, el EGF pondrá a disposición de las empresas europeas alrededor de 110.000 millones de euros para ayudarlas en sus esfuerzos de recuperación pospandemia. Junio de 2022 marcó el final del período de implementación para el último producto que se lanzó bajo el EGF, a saber, los valores respaldados por activos sintéticos (ABS sintéticos). Los esfuerzos conjuntos del BEI y del FEI dieron como resultado la plena utilización de los recursos disponibles. El final de junio de 2022 también marcó el final del período para que los compromisos de capital se conviertan en incondicionales con una utilización del 114% del importe previsto para el producto en el Plan de Negocios EGF.

Para garantizar la continuidad del apoyo a las pequeñas empresas a medida que se recuperan de la pandemia y se enfrentan a una serie de nuevos desafíos, desde interrupciones en la cadena de suministro a la guerra en Ucrania y presiones inflacionarias, el FEI ha trabajado en establecer una plataforma que permitirá a los Estados miembros de la UE conectar sus asignaciones en los recursos del Instrumento de Recuperación y Resiliencia con el programa InvestEU. De este modo, la capacidad de InvestEU puede verse ampliada significativamente y hará más fácil, más simple y más eficiente para los Estados miembros el canalizar recursos

## Anexo A

hacia pequeñas empresas a través de los instrumentos de InvestEU. Detrás de todo ello se encuentran una serie de acuerdos de garantía que se espera que se firmen en 2023.

Al mismo tiempo, en 2022 el objetivo horizontal de cohesión ha seguido siendo objeto de atención, con una serie de nuevos mandatos regionales tomando forma, principalmente, a través de programas de inversión conjunta en conexión con la Plataforma de acciones EIF-NPI (iniciativa colaborativa entre el FEI e instituciones nacionales de promoción o bancarias e incluye a la Comisión Europea). En general, el 39% de la financiación del FEI benefició a entidades en regiones cohesión de la UE.

# Anexo B

## LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La crisis económica y financiera mundial provocada por la pandemia del COVID-19, exigió una respuesta a nivel europeo para respaldar una rápida recuperación de la economía de la Unión mediante instrumentos financieros que sirvieran de estímulo a la inversión privada, siendo garantizados a través del Presupuesto de la UE, con el fin de “hacer más con menos recursos” y complementando la financiación en forma de subvenciones.

En este contexto, la Comisión presentó en mayo de 2018, el Programa InvestEU, que, debido a la crisis económica generada por el Covid-19, fue modificado en el ámbito de aplicación de la propuesta inicial para reflejar las necesidades específicas de la economía europea después de la pandemia. Durante el periodo de programación 2021-2027, el Programa InvestEU actúa como principal mecanismo único de apoyo a la inversión de la UE para la acción interna, en sustitución de todos los instrumentos financieros existentes. Su objetivo general es apoyar los objetivos políticos de la Unión mediante la movilización de inversiones públicas y privadas dentro de la UE, que cumplan el criterio de adicionalidad.

No obstante, la UE cuenta con una amplia experiencia en la utilización de instrumentos financieros, pues durante la crisis económica de 2009, los bajos niveles de inversión privada en la UE hicieron que se programase para el siguiente periodo 2014-2020 un incremento del uso de dichos instrumentos, con el fin de fortalecer y estimular la inversión privada para evitar lo ocurrido durante la crisis. Asimismo, la Comisión estableció

## Anexo B

instrumentos financieros gestionados de forma centralizada. En el Reglamento<sup>1</sup> por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE<sup>2</sup>), en el título IV (art. 37 a 46) se estipula la utilización de instrumentos financieros como apoyo a las ayudas directas otorgadas por dichos Fondos.

Además, con el fin de recuperar los niveles de inversión existentes antes de la crisis, Juncker en su discurso de investidura como Presidente de la Comisión presentó un Plan de Inversiones para Europa para movilizar 315.000 millones de euros en tres años, utilizando para ello instrumentos financieros y con una inversión pública de 21.000 millones de euros. El Plan fue aprobado por el Parlamento Europeo y por el Consejo en un tiempo record, articulando dicho Plan mediante la creación del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas<sup>3</sup> (FEIE).

El éxito del FEIE en la movilización de inversión privada en sus tres años de vigencia, supuso que la Comisión, en la revisión intermedia del Marco, propusiese una ampliación de la duración y del objetivo de inversión, creando el FEIE 2.0, que previó la prórroga de este instrumento hasta finales de 2020 aumentando el objetivo de inversión de 315.000 millones de euros a 500.000 millones, así como la garantía de la UE de 16.000 millones de euros a 26.000 millones y la contribución del BEI de 5.000 millones a 7.500 millones. Con el fin de proporcionar la garantía de 26.000 millones de euros durante todo el período de inversión, la dotación de la garantía inscrita en el Fondo de Garantía deberá aumentarse en 1.100 millones de euros, con lo que alcanzaría un total de 9.100 millones de euros.

A continuación ahondaremos en el funcionamiento de los instrumentos financieros en el Marco Financiero 2021-2027, el Programa InvestEU, como mecanismo único de la UE para apoyar inversiones de diversa índole en acciones interiores de la Unión, que se nutrirá de la experiencia positiva del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE), que fue capaz de movilizar la inversión pública y privada con un objetivo de 500.000 millones, aumentando la garantía de la UE hasta los 26.000 millones y la contribución del BEI hasta los 7.500 millones.

---

1 Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

2 Los Fondos EIE son los 5 siguientes: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

3 Reglamento (UE) 2015/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2015 relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) no 1291/2013 y (UE) no 1316/2013.

Por otro lado, explicaremos el funcionamiento del Fondo de Provisión Común, como elemento importante de la estructura presupuestaria de la UE, ya que se trata de un fondo que concentra en una única cartera, las provisiones que sostendrán el funcionamiento de las garantías presupuestarias de la UE, así como de los programas de dotación de ayuda financiera

## I. DEFINICIÓN

Los instrumentos financieros se definen<sup>4</sup> como aquellas medidas de ayuda financiera de la Unión con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos específicos de las políticas de la Unión que pueden adoptar la forma de inversiones en capital o cuasi-capital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución del riesgo, y que pueden, en su caso, combinarse con otras formas de apoyo financiero o con fondos en gestión compartida o fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED)<sup>5</sup>.

Dado que se estipulan con cargo al presupuesto de la UE y a fin de evitar pasivos futuros para dicho presupuesto, los gastos presupuestarios asociados a un instrumento financiero y a la responsabilidad financiera de la Unión, no excederán en ningún caso del importe del compromiso presupuestario previamente asumido.

Además, los instrumentos financieros deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) deberán afrontar fallos de mercado o situaciones de inversión insuficiente para proyectos que han demostrado su viabilidad financiera pero no han logrado una financiación suficiente procedente del mercado;
- b) los instrumentos financieros no deberán destinarse meramente a sustituir la financiación aportada por la Unión y los Estados miembros, sino que deben recabar recursos públicos o privados adicionales;

---

4 Artículo 2 del Reglamento (UE) n° 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

5 Las definiciones de estas formas de inversión han sido recogidos en detalle en el art. 2 del Reglamento Financiero en los números 25), 34), 40) y 52).



## Anexo B

- c) deben evitar la posible distorsión de la competencia en el mercado interno y respetar las normas en materia de ayudas de estado y contratación;
- d) deben conseguir un efecto apalancamiento, es decir, la contribución de la Unión a un instrumento financiero se destinará a movilizar una inversión global de mayor importe que la contribución inicial de la Unión o de los distintos Estados miembros;
- e) la Comisión, al aplicar dichos instrumentos, se asegurará de la existencia de un interés común en alcanzar los objetivos específicos definidos previamente, mediante la coinversión o cualquier otro medio de compartir riesgos e incentivos financieros;
- f) los instrumentos financieros se establecerán sobre la base de una evaluación ex ante, incluida una evaluación de la posible reutilización de recursos adicionales.

## II. Instrumentos financieros en el MARCO FINANCIERO 2021-2027.

El nuevo programa InvestEU, aprobado por el Parlamento europeo en marzo de 2021 para el periodo 2021-2027<sup>6</sup>, impulsará inversiones estratégicas, sostenibles e innovadoras y paliará las carencias del mercado, las inversiones subóptimas y la falta de financiación en algunos sectores. Para ello, InvestEU agrupa los diferentes instrumentos financieros con el objetivo de estimular esas inversiones fundamentales para el crecimiento económico. Así, reunirá bajo un solo techo el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas y trece instrumentos financieros de la UE disponibles actualmente.

### II. I Programa InvestEU (2021-2027)

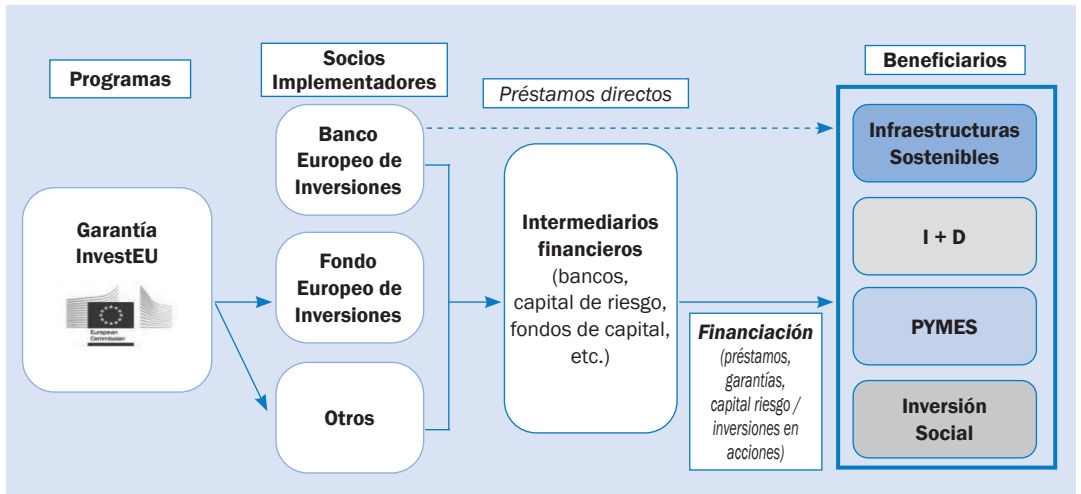
El Programa InvestEU actúa como un mecanismo único de apoyo a la inversión de la UE para la acción interna, en sustitución de todos los instrumentos financieros existentes. Su objetivo general es apoyar los objetivos políticos de la Unión mediante la movilización de inversiones públicas y privadas dentro de la UE que cumplan el criterio de adicionalidad, abor-

---

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2021/523, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU.

dando así los fallos del mercado y las situaciones de inversión por debajo del óptimo que obstaculizan el logro de los objetivos de la UE en materia de sostenibilidad, competitividad y crecimiento inclusivo.

InvestEU tiene una garantía presupuestaria de 26.200 millones de euros en el marco financiero plurianual (2021-2027). La garantía puede incrementarse mediante las contribuciones de los Estados miembros de la UE y terceros países. Dicho importe se desglosa en: 11.300 millones de euros para los cuatro ámbitos de actuación específicos que se explican a continuación y 14.800 millones de euros para las medidas de apoyo a la recuperación económica después de la crisis de la COVID-19 que contempla el Instrumento de Recuperación de la UE, establecido en virtud del Reglamento (UE) 2020/2094.



El objetivo general de dicho programa es apoyar, mediante financiación suficiente, aquellas inversiones que contribuyan a:

- La competitividad, incluida la investigación, innovación y digitalización;
- El crecimiento económico, la sostenibilidad en el empleo, resiliencia, inclusión e innovación social;
- El avance científico y tecnológico, incluida la cultura, educación y formación;

## Anexo B

- La integración de los mercados de capitales y el fortalecimiento del mercado interior;
- La cohesión económica, social y territorial y la ayuda a la recuperación sostenible e inclusiva de la economía de la Unión Europea, incluyendo el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tras la crisis de la COVID-19.

### **Ámbito de actuación.**

Con estos objetivos, el programa utiliza cuatro ámbitos específicos de actuación, para abordar fallos del mercado y las situaciones de inversiones subóptimas:

- a) Infraestructura sostenible: cubre la financiación de proyectos en el ámbito de la energía sostenible, de la conectividad digital, el transporte, la economía circular, así como otras áreas entre las que se incluye el ámbito del agua, los residuos, así como otras infraestructuras medioambientales.
- b) Investigación, innovación y digitalización: dentro de esta línea se financian proyectos de investigación e innovación, a fin de llevar los resultados de la investigación al mercado, digitalizar la industria, aumentar el tamaño de las empresas innovadoras, con especial énfasis en la inteligencia artificial.
- c) Pequeñas y medianas empresas: el objetivo es facilitar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas (pymes), incluyendo apoyo específico para aquellas pymes que se vieron afectadas negativamente por la crisis de Covid-19.
- d) Inversión social: esta línea se centra en la financiación de proyectos dedicados al desarrollo de habilidades en el campo de la educación y la capacitación, así como en el ámbito de la vivienda social, escuelas, universidades, hospitales, innovación social, salud, atención y accesibilidad a largo plazo, englobando asimismo las microfinanzas, el emprendimiento social, la integración de migrantes, refugiados y personas vulnerables.

Todas estas líneas pueden incluir inversiones estratégicas, abarcando proyectos importantes de interés común europeo para apoyar a los destinatarios finales cuyas actividades son de importancia estratégica

para la UE, en particular en vista de las transiciones verde y digital, de una mayor resiliencia y del fortalecimiento de las cadenas de valor estratégicas. Además, al menos un 30% del fondo irá destinado a la lucha contra el cambio climático, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050, apoyando el Green Deal Investment Plan, así como las inversiones estratégicas de proyectos importantes de interés común europeo, como defensa, ciberseguridad, transición ecológica y el refuerzo de las cadenas de valor estratégicas.

El programa InvestEU, se establece en torno a tres bloques principales:

1. **Fondo InvestEU:** En este Fondo se dota una garantía de la Unión Europea para el apoyo de las operaciones de financiación e inversión en las políticas internas de la propia Unión.
2. **El Centro de Asesoramiento de InvestEU** (InvestEU Advisory Hub): Los actuales programas de asesoramiento de la UE continuarán y se integrarán en el Centro de asesoramiento InvestEU, pues éste ha sido diseñado para reemplazar los actuales servicios de asesoría gestionados centralmente y adquirir el rol de un verdadero punto de entrada único para todo tipo de solicitudes de asesoría. Este centro:
  - Ofrece asistencia técnica y asistencia para ayudar con la preparación, desarrollo, estructuración e implementación de proyectos de inversión, incluido el desarrollo de capacidades.
  - Gestionado por la Comisión Europea y financiado por el presupuesto de la UE, el centro conecta a los promotores e intermediarios de proyectos con socios asesores, que trabajan directamente juntos para ayudar a que los proyectos lleguen a la fase de financiación.
  - Apoya la identificación, preparación y desarrollo de proyectos de inversión en toda la Unión Europea. Su función es clave junto con la del portal InvestEU, la herramienta de búsqueda de contactos en línea de la UE, de cara a fortalecer el entorno empresarial y de inversiones de Europa.

Se establecerán iniciativas de asesoramiento en cada una de las cuatro líneas de InvestEU, así como en el marco de un componente intersectorial para los servicios de apoyo de asesoramiento horizontal.

## Anexo B

3. **Portal InvestEU**, reúne a inversores y promotores de proyectos en una única plataforma para toda la UE, proporcionando una base de datos, de fácil acceso y uso, de las oportunidades de inversión disponibles en la UE.

De esta forma, permite a los promotores de proyectos llegar a inversores a los que no podrían llegar de otra manera. El Portal continúa el trabajo iniciado en el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (EIPP) y es el “mercado” en línea de la UE el que conecta a los promotores de proyectos de la UE con inversores de todo el mundo. Ofrece a los promotores de proyectos más opciones para financiar sus proyectos.

El portal se lanzó finalmente el 21 de abril de 2021. A lo largo del año 2022, se publicaron un total de 205 proyectos. Se puede obtener información de los proyectos a través de este portal.

Por otro lado, la Comisión europea y el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) establecen una colaboración en la que el BEI tiene funciones específicas para el apoyo a la ejecución del Programa InvestEU con el objetivo de propiciar la coherencia, inclusividad, adicionalidad, y la eficacia en su despliegue. En el programa se abre la puerta a la participación de otros bancos y entidades nacionales de fomento financiero, así como instituciones financieras internacionales.

La garantía que establece la Unión Europea puede utilizarse como cobertura de riesgos de distintos tipos de financiación (préstamos, garantías, instrumentos del mercado de capitales o cualquier otra forma de crédito) facilitada por las entidades gestoras asociadas. Esta garantía cubre la deuda, capital pendiente y los intereses adeudados a la entidad gestora asociada, pérdidas de reestructuración y pérdidas derivadas de fluctuaciones de monedas distintas del euro, las inversiones de capital o cuasi-capital con los importes invertidos y costes de financiación asociados, así como las pérdidas derivadas de la fluctuación de moneda distinta al euro.

**Para poder optar a la ayuda del Fondo InvestEU, las operaciones de financiación e inversión deben:**

- Cumplir las distintas condiciones establecidas en el Reglamento Financiero de la UE Reglamento 2018/1046.
- Contribuir a los objetivos políticos de la UE y corresponder a los ámbitos subvencionables en virtud del anexo II (la energía; el trans-

porte; las infraestructuras; el medio ambiente y los recursos; la conectividad digital; la investigación, el desarrollo y la innovación; las tecnologías digitales; las pymes; los sectores cultural y creativo; el turismo; la rehabilitación de emplazamientos industriales; el uso sostenible del suelo y el agua; las inversiones sociales; la defensa; el espacio; y los mares y océanos).

- No figurar en la lista actividades excluidas con arreglo al anexo V, apartado B del Reglamento financiero, como los juegos de azar, el tabaco, el desarrollo inmobiliario, el petróleo, los combustibles fósiles o las actividades que violen los derechos humanos;
- Ser coherentes con las directrices de inversión.

### **Estructura y órganos.**

- Comité Consultivo: que se reúne al menos dos veces al año y asesora a la Comisión y al Comité de Dirección sobre el diseño de los productos financieros, la evolución, las condiciones y los fallos del mercado, y las inversiones subóptimas;
- Comité de Dirección: proporciona orientaciones estratégicas y operativas para las entidades gestoras asociadas, aplica el marco metodológico en materia de riesgos de la Comisión y supervisa la ejecución del Programa InvestEU;
- Comité de Inversiones: es un organismo de expertos totalmente independiente que examina las propuestas de operaciones de financiación e inversión presentadas en virtud de los cuatro «ejes» y comprueba si cumplen las condiciones establecidas en la regulación y si pueden beneficiarse de la ayuda en el marco de la garantía de la UE. El cuadro de inversiones contiene distintos indicadores proporcionados por las entidades gestoras asociadas, como una descripción de la operación de financiación propuesta y la repercusión de la inversión, que garantice una evaluación independiente, transparente y armonizada por parte del Comité de Inversiones de las solicitudes de utilización de la garantía de la UE;

**Seguimiento, evaluación y transparencia.** La Comisión lleva a cabo un control de políticas para confirmar si las operaciones de financiación e inversión llevadas a cabo por las entidades gestoras asociadas, distintas del BEI, son conformes al Derecho de la

## Anexo B

Unión y a sus políticas. En la regulación se establece los requisitos siguientes en materia de rendición de cuentas, seguimiento, evaluación y transparencia:

- Rendición de cuentas. El Parlamento Europeo o el Consejo pueden solicitar al presidente del Comité de Dirección que informe sobre el rendimiento del Fondo InvestEU y que responda oralmente o por escrito a preguntas.
- Seguimiento y presentación de informes. El anexo III del Reglamento contiene una lista exhaustiva de los indicadores clave de rendimiento y seguimiento. Las entidades gestoras asociadas los utilizan en sus informes semestrales a la Comisión que, a su vez, presenta informes anuales sobre el rendimiento del Programa InvestEU. Una vez al año, el BEI presenta un informe sobre los obstáculos a la inversión.
- Transparencia. Las entidades gestoras asociadas y las entidades asesoras asociadas deben mencionar el origen de la financiación de la UE, y deben facilitar información específica a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y la ciudadanía. Para ello, la Comisión celebra actividades de información y comunicación.
- Evaluación. La Comisión presentará un informe intermedio de evaluación del Programa al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar el 30 de septiembre de 2024. Cuando finalice el programa, y como máximo el 31 de diciembre de 2031, presentará a las dos instituciones un informe final de evaluación, en particular sobre la utilización de la garantía de la UE. Asimismo, enviará sus conclusiones al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

### II.II El Fondo de Provisión Común

El Fondo de Provisión Común (FPC), establecido en 2021, en virtud del artículo 212 del Reglamento Financiero (RF) 2018/1046, es la reserva de capital de la que se extraen fondos para cubrir las salidas y las solicitudes de ejecución de garantías necesarias que se deriven de operaciones respaldadas. Este fondo concentra en una única cartera las provisiones que sostienen el funcionamiento de las garantías presupuestarias de la UE, así como de los programas de dotación de ayuda financiera.

El objetivo principal del fondo es suavizar el efecto de las solicitudes individuales en el presupuesto de la UE frente a las pérdidas que puedan derivarse de operaciones respaldadas por instrumentos financieros, garantías presupuestarias o asistencia financiera a terceros países, establecidas en virtud de diferentes instrumentos legislativos de la UE. El fondo de provisión común se gestiona de manera que, al menos, trate de conservar el capital durante su horizonte de inversión (nueve años).

En enero de 2022, el FPC estaba compuesto de cuatro compartimentos que contenían los siguientes fondos: el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE), el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS), el Fondo de Garantía relativo a Acciones Exteriores y el Invest EU. En octubre de 2022, se abrieron nuevos compartimentos, según lo previsto en los distintos actos de base, ascendiendo a un total de 14, de los cuales 8 está actualmente activos.

Al final de 2022, su valor de mercado ascendía a 14 390 millones EUR, por lo que es la mayor cartera de activos gestionada directamente por la Comisión. Destacar que el año 2022 ha sido un año marcado por fuertes subidas de los tipos de interés y la guerra de agresión contra Ucrania, que exacerbaron las dinámicas inflacionistas y afectaron fuertemente a la valoración de las carteras de renta fija, a la vez que avivaron la volatilidad del mercado.

### **II.II.I. Hitos clave en 2022**

En 2022, el fondo de provisión común recibió contribuciones netas de 3.260 millones de euros. Al igual que en 2021, funcionó sin incidentes operativos de acuerdo con los procedimientos de gestión de activos establecidos y en el marco de la estructura de gobernanza pertinente .

Durante el período 2023-2030, está previsto que el fondo de provisión común reciba 23.170 millones euros adicionales, como consecuencia de la dotación adicional de garantías de los instrumentos aprobados por la UE a partir del 31 de diciembre de 2022.

A 31 de diciembre de 2022, el valor de los activos netos era de 14.390 millones de euros , frente a los 12.310 millones de euros a 31 de diciembre de 2021.

Con respecto a los rendimientos de la cartera, hasta la fecha, la mayor parte del fondo de provisión común se ha limitado a invertir en valores de



## Anexo B

renta fija (bonos) en euros y en dólares estadounidenses. La calidad crediticia de la cartera del fondo de provisión común es elevada, con una calificación media de A, lo que sugiere una probabilidad de impago muy baja. No obstante, con el objetivo de diversificar la cartera de inversiones, a finales de 2022, la Comisión finalizó los trabajos orientados al marco operativo que permite las inversiones de capital a través de fondos cotizados.

Si analizamos el estado de los resultados financieros de 2022, el fondo de provisión común finalizó el año con un rendimiento del - 8,8 %, causado por pérdidas de valoración debidas a fuertes subidas de los tipos de interés.

Invertir exclusivamente en instrumentos de deuda con una buena calificación ha generado históricamente buenos resultados para las carteras de la Comisión. Sin embargo, esta estrategia no pudo aislar las carteras del fuerte aumento general de los rendimientos que se produjo en 2022, como consecuencia de la persistente subida de la inflación y de un fuerte endurecimiento de la política monetaria por parte de los bancos centrales. Los precios de los bonos cayeron al evolucionar inversamente a los rendimientos, lo que afectó significativamente a las valoraciones.

Los recursos del fondo de provisión común se contabilizan en compartimentos con el fin de rastrear los importes relativos a los distintos instrumentos contribuyentes. Esto es necesario para garantizar que se asigne a cada instrumento tanto su parte de recursos como cualquier rendimiento, positivo o negativo, proporcional a los activos en propiedad. Los pasivos resultantes de diferentes instrumentos políticos (garantías o préstamos concedidos) se asignan plenamente a dicha política y, por lo tanto, requieren un tratamiento contable y un seguimiento precisos de los activos pertenecientes a las diferentes políticas. Las diferentes características financieras y de riesgo de los instrumentos políticos subyacentes también deben gestionarse y ser objeto de seguimiento por separado, en los compartimentos específicos.

A pesar de estar asignados a diferentes compartimentos, todos los activos gestionados en el fondo de provisión común siguen una estrategia común de gestión de activos, lo que genera eficiencias importantes por lo que respecta a la gestión de activos y a la gestión de riesgos.

Como ya hemos destacado, en octubre de 2022, se abrieron varios compartimentos nuevos en el fondo de provisión común. Tras la entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDI),

se abrieron tres nuevos compartimentos para incluir la provisión de las acciones de la UE en la dimensión exterior, en el marco de la Garantía de Acción Exterior:

1. El nuevo Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+);
2. Préstamos de ayuda macrofinanciera (AMF) posteriores a 2020;
3. Préstamos Euratom posteriores a 2020.

Por otro lado, para reflejar la necesidad de gestionar por separado diferentes perfiles de activos y pasivos, se han previsto dos nuevos compartimentos en los actos de base para las exposiciones relacionadas con Ucrania para el período 2021-27:

1. Préstamos Asistencia Macrofinanciera a Ucrania (AMF 1 y AMF 2)
2. Reorientación de los préstamos del BEI en el marco del mandato de préstamo exterior (MPE) 2014-20.

A 31 de diciembre de 2022, de los catorce compartimentos, ocho estaban plenamente operativos y contenían fondos, tal y como se puede ver en el siguiente cuadro. Los compartimentos restantes se activarán en una fase posterior tras la recepción de las primeras entradas correspondientes.

<b>Valor de mercado en euros a 31.12.2022</b>	
<b>Compartimentos abiertos en 2021</b>	
FEIE	8.463.863.835,36
FGAE	2.466.536.435,38
FEDS	697.793.925,32
InvestEU	1.651.342.768,93
<b>Compartimentos abiertos en 2022</b>	
FEDS+	1.066.911.767,96
FEDS+ AMF posterior a 2020	-
Ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania	-
Préstamos Euratom posteriores a 2020	-
Reorientación de los préstamos a Ucrania	-
Garantía InvestEU Rumanía	-
Garantía InvestEU República Checa	13.457.062,53
Garantía InvestEU Finlandia	17.419.930,38
Garantía InvestEU Grecia	-
Operaciones de financiación mixta de InvestEU	17.760.000,00

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea



# Anexo C

## RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA CRISIS MIGRATORIA

### I. INTRODUCCIÓN. CRISIS MIGRATORIAS Y DE REFUGIADOS EN LA UNIÓN EUROPEA

El complejo contexto geopolítico actual está profundamente marcado por la invasión rusa de Ucrania. Se trata de un episodio bélico en curso a gran escala que empezó el 24 de febrero de 2022 y forma parte de la guerra ruso-ucraniana comenzada en 2014.

Esta acción militar está teniendo como resultado un ingente número de víctimas mortales, 62.295 a 28 de mayo, 15.000 desaparecidos, así como la mayor crisis de refugiados en el continente desde la Segunda Guerra Mundial, con más de ocho millones de ucranianos abandonando el país y once millones de desplazados dentro de Ucrania cambiando de residencia, si bien Naciones Unidas indica que los desplazados internos se han reducido desde octubre de 2022 y 5,5 millones de personas ya ha podido regresar a su lugar de origen.

Esta situación se produce a continuación de la irrupción y posterior contención de la pandemia de COVID-19, que afectó de forma severa a la movilidad humana en el territorio de la UE, ya que los países restringieron los movimientos internacionales, transfronterizos e internos para minimizar la propagación y el impacto de la pandemia. Por ello, la pandemia tuvo como consecuencia la reducción sustancial del número de llegadas irregulares a la UE temporalmente.

## Anexo C

En febrero de 2023, Turquía y Siria fueron assoladas por los devastadores terremotos, que llegaron a alcanzar 7,8 grados en la escala de Richter; hasta el 10 de marzo las víctimas mortales eran 59.000. Durante casi 12 años Turquía ha acogido a unos 3,5 millones de personas refugiadas sirias y de otras nacionalidades, así, muchos refugiados que huyeron a Turquía en busca de seguridad y protección, ahora se han enfrentado una vez más al trauma de la pérdida y el desplazamiento. Con los terremotos de febrero que afectaron a 11 regiones del país, se estima que 9 millones de personas se han visto afectadas, de las cuáles más de 1,7 millones son refugiados. También, continua la crisis desencadenada por la guerra siria y tras 12 años desde su inicio, más de medio millón de sirios han muerto, 15,3 millones de personas necesitan protección y asistencia humanitaria en Siria, 6,8 millones han sido desplazados dentro del país y 5,3 millones son refugiados en países vecinos como Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto, según los datos de ACNUR. Debido a ello, se sigue necesitando ayuda financiera para los países vecinos que los acogen.

Asimismo, la complicada situación en Afganistán lleva años siendo una de las preocupaciones que afectan a la Unión Europea. La retirada de las tropas internacionales en agosto de 2021 y la toma del poder de los talibanes, representan importantes desafíos para la UE, que sigue proporcionando asistencia vital en Afganistán. La ayuda humanitaria de la UE se centra en la atención médica, el apoyo nutricional, el apoyo a la protección, incluyendo zonas a las que no llegan las estructuras gubernamentales.

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, y pese a las nuevas necesidades surgidas por la crisis del Covid-19, la UE apostó por incrementar la dotación de la política de migración un 29,78% respecto al periodo 2014-2020, para cumplir con el objetivo de la Unión de establecer medidas comunes que configuren una política en materia de asilo e inmigración, basada en la solidaridad entre los Estados miembros, que sea equitativa con los terceros países y sus nacionales. La importancia dada a esta política en el presente periodo, se debe, principalmente, a la distorsión que supuso para la política migratoria de la UE, la grave crisis migratoria que asoló Europa durante 2015 y 2016; así como las proyecciones que auguran para los próximos años una elevada migración desde países pobres o en guerra, que tratan de llegar a Europa en busca de una vida mejor.

En este capítulo abordaremos la regulación y evolución de la política migratoria, así como la respuesta a las crisis de refugiados más recientes,

de 2022 y 2023, explicando los diferentes instrumentos y acciones utilizados. Finalmente, se expondrá la política migratoria para el MFP 2021-2127, así como las medidas presentadas.

## II. MARCO POLÍTICO DE LA UE

La política de migración tiene por objeto establecer un enfoque equilibrado para abordar la migración, tanto la legal como la ilegal. El artículo 79 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) establece que la UE desarrollará una política común de inmigración, destinada a garantizar en todo momento, una gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato equitativo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en los Estados Miembros, así como una prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos y una lucha reforzada contra ambas. Asimismo, el Tratado prevé que la Unión podrá celebrar con terceros países acuerdos para la readmisión, en sus países de origen o de procedencia, de nacionales de terceros países que no cumplan o que hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada, presencia o residencia en el territorio de uno de los Estados miembros.

Si bien, el artículo 80 del TFUE señala que las políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración, se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, también en el aspecto financiero, no obstante, no se verá afectado el derecho de los Estados miembros a fijar volúmenes de admisión de nacionales de terceros países, en su territorio.

## III. CRISIS MIGRATORIAS EN LA UE 2022 – 2023

### III.1 La guerra de Ucrania

La crisis ruso-ucraniana de 2021-2022 se desencadenó a raíz de los eventos que tuvieron lugar en marzo y abril de 2021, cuando Rusia reunió alrededor de 100.000 soldados y equipo militar cerca de su frontera con Ucrania, lo que representó la mayor movilización de fuerzas desde la aneación de Crimea por parte de ese país en 2014.

El 21 de febrero de 2022, Rusia reconoció oficialmente las dos regiones separatistas en el este de Ucrania, la República Popular de Donetsk y

## Anexo C

la República Popular de Lugansk, como estados independientes, y desplegó tropas en el Donbás, en un movimiento interpretado como la retirada efectiva de Rusia del Protocolo de Minsk.

En la mañana del 24 de febrero, Putin anunció que Rusia estaba iniciando una «operación militar especial» en el Donbás y lanzó una invasión a gran escala en Ucrania.

Este acontecimiento supuso el pistoletazo de una crisis de refugiados de enormes dimensiones.

### III.2 El Pacto de Migración y Asilo

Esta situación llega en un momento en el que se había producido el estancamiento del Pacto migratorio lanzado mediante la Comunicación de la Comisión Europea de 23 de septiembre de 2020.

Este se reactivó en junio de 2022, en el Consejo de Ministros de Interior, con un nuevo Pacto sobre Migración y Asilo con el objetivo lograr mayor confianza gracias a unos procedimientos más ágiles y más efectivos.

En particular, la Comisión propone implementar un procedimiento fronterizo integrado que, por primera vez, incorporará una selección previa a la entrada, con la identificación de todas las personas que crucen las fronteras exteriores de la UE sin autorización o que hayan desembarcado tras una operación de búsqueda y salvamento.

Se procederá también a la realización de controles sanitarios y de seguridad, la toma de las huellas dactilares y el registro en la base de datos Eurodac<sup>1</sup>, constituyendo todo lo anterior el **primer pilar**.

El **segundo pilar** central del Pacto es el reparto equitativo de la responsabilidad y la solidaridad. Los Estados miembros tendrán la obligación de ser responsables y solidarios entre sí. Cada Estado miembro, sin excepción, ha de contribuir de forma solidaria en tiempos de emergencia para contribuir a estabilizar el conjunto del sistema, apoyar a los Estados miembros sometidos a presión y garantizar que la Unión cumpla sus obligaciones humanitarias.

---

1 EURODAC. Sistema europeo de comparación de impresiones dactilares de los solicitantes de asilo, creado mediante Reglamento (UE) n 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

Por lo que respecta a las diferentes situaciones de los Estados miembros y a las fluctuaciones de las presiones migratorias, la Comisión propone un sistema de contribuciones flexibles de los Estados miembros. Estas pueden variar desde la reubicación de los solicitantes de asilo desde el país de primera entrada hasta la asunción de la responsabilidad de la devolución de personas sin derecho de estancia o diversas formas de ayuda operativa.

Asimismo, la UE procurará fomentar asociaciones a medida y que sean mutuamente beneficiosas con los terceros países. Esto ayudará a abordar retos comunes como el tráfico ilícito de migrantes, ayudarán a desarrollar vías legales y abordará la aplicación efectiva de los acuerdos y mecanismos de readmisión.

En junio de 2022 El Consejo de Ministros de Interior apoyó con gran firmeza la primera fase del enfoque gradual en materia de migración y asilo propuesto por la Presidencia de turno, incluidos el Reglamento relativo al control, el Reglamento Eurodac y el mecanismo de solidaridad. Después de este Consejo, la Presidencia y la Comisión organizaron una reunión de la “Plataforma de solidaridad” para llevar a la práctica la declaración sobre la solidaridad.

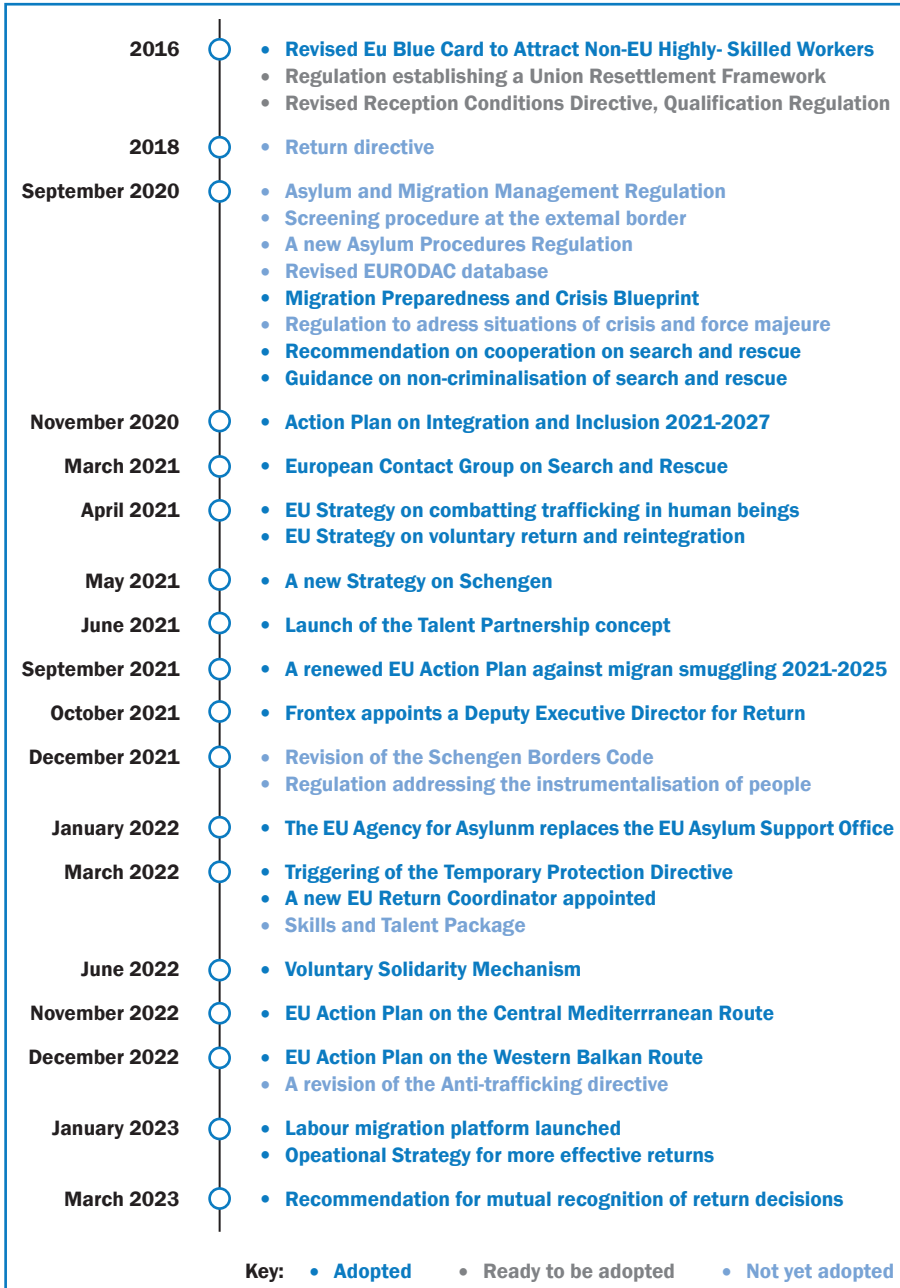
El 22 de junio de 2022, dieciocho Estados miembros (Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Alemania, Grecia, España, Finlandia, Francia, Croacia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal y Rumanía) así como Noruega, Suiza y Liechtenstein confirmaron la adopción de **una declaración sobre la solidaridad** que prevé un mecanismo voluntario de contribuciones (VSM por sus siglas en inglés) solidarias en forma de reubicaciones u otros tipos de contribuciones, en particular financieras.

Este nuevo Pacto por primera vez ha logrado alinear intereses y prioridades de países de primera línea fronteriza y de interior, ha supuesto el inicio del desbloqueo, que seguirá previsiblemente con la tramitación progresiva de los proyectos legislativos pendientes.

En el cronograma siguiente, se muestran los principales hitos del Pacto sobre migración y asilo, actualizado a abril de 2023:



## Anexo C



El cuadro siguiente muestra el estado de situación de las diferentes propuestas legislativas que conforman el Pacto:

State of Play of the EU legislative proposals	
PROPOSAL	PROGRESS
<p><b>Asylum and Migration Management</b>  <i>To create a fairer, more efficient and more sustainable system for allocating asylum applications among Member States.</i></p>	<p>The European Parliament adopted a negotiating mandate in April 2023. Work is ongoing in the Council to adopt its negotiating mandate.</p>
<p><b>Screening</b>  <i>To introduce a new health, identity and security check at all EU external borders.</i></p>	<p>Trilogues between the European Parliament, the Council and the Commission will start by the end of April.</p>
<p><b>Asylum Procedures</b>  <i>To reduce differences in recognition rates, discourage secondary movements and ensure introduce a new border procedure.</i></p>	<p>Trilogues between the European Parliament, the Council and the Commission are ongoing.</p>
<p><b>Eurodac</b>  <i>To adapt and reinforce the Eurodac fingerprint database to facilitate returns and help tackle irregular migration.</i></p>	<p>Trilogues between the European Parliament, the Council and the Commission are ongoing.</p>
<p><b>EU Asylum Agency</b>  <i>To establish a fully-fledged European Union Agency for Asylum</i></p>	<p>Adopted</p>
<p><b>Qualification</b>  <i>To harmonise protection standards in the EU and put an end to secondary movements and asylum shopping.</i></p>	<p>Political agreement reached.                      Ready to be adopted.</p>
<p><b>Reception Conditions</b>  <i>To harmonise reception conditions throughout the EU.</i></p>	<p>Political agreement reached.                      Ready to be adopted.</p>
<p><b>Resettlement Framework</b>  <i>To align how EU Member States resettle recognised refugees from outside EU territory, such as those in refugee camps.</i></p>	<p>Political agreement reached.                      Ready to be adopted.</p>
<p><b>Bluecard Directive</b>  <i>To assist employers in recruiting from outside the EU by making the process easier and more accessible.</i></p>	<p>Adopted</p>
<p><b>Return</b>  <i>To streamline return procedures and closes gaps by linking the issuance of a negative asylum decision with a return order.</i></p>	<p>The Council adopted a negotiating mandate in June 2019. Work is ongoing in the European Parliament to adopt its negotiating mandate.</p>
<p><b>Crisis and Force Majeure</b>  <i>To set out the exceptional measures that can and should be taken to deal with crisis situations to allow Member States to act quickly and decisively.</i></p>	<p>The European Parliament adopted a negotiating mandate in April 2023. Work is ongoing in the Council to adopt its negotiating mandate.</p>

## Anexo C

### Instrumentalisation

To provide a set of temporary and exceptional measures to equip Member States with the means needed to respond to the extraordinary circumstances of migrants being used for political purposes...

Each institution is working to adopt their negotiating mandate.

### Long-Term Residents

To make it easier to acquire the EU long-term residence status by simplifying the admission conditions.

The European Parliament adopted a negotiating mandate in April 2023. Work is ongoing in the Council to adopt its negotiating mandate.

### Single Permit

To make the process of obtaining a single permit quicker and easier for applicants and employers.

The European Parliament adopted a negotiating mandate in April 2023. Work is ongoing in the Council to adopt its negotiating mandate.

Key: • **Adopted** • Ready to be adopted • Not yet adopted

### III.3 Principales hitos en la respuesta de la UE a las presiones migratorias 2022-2023

A modo de resumen, el calendario que se describe a continuación, muestra la foto global de los hitos clave en el trabajo del Consejo y el Consejo de la UE para construir una respuesta de la Unión ante las presiones migratorias en los años 2022 y 2023.

#### 2022

1. Una nueva Agencia de asilo inicia su andadura, la **EU Agency for Asylum** (EAAA) que sustituye a la Oficina europea de apoyo al asilo (EASO por sus siglas en inglés). La nueva agencia es responsable de la mejora del funcionamiento del sistema común de asilo europeo, proporcionando asistencia reforzada, técnica y operativa, a los EEMM, así como facilitando mayor consistencia a la evaluación de solicitudes de protección internacional
2. La UE adopta un **marco de protección temporal**, para las personas que huyen de la guerra en Ucrania, con el objetivo de aliviar la presión en los sistemas nacionales de asilo a la vez que permitir a las personas desplazadas, disfrutar de los mismos derechos a lo largo de la UE. Esta protección es en sí un mecanismo de emergencia que puede ser invocado en situaciones de afluencia masiva de personas desplazadas y cuyos objetivos se centran en proporcionar protección de forma inmediata y co-

lectiva a dichas personas que no están en situación de poder volver a sus países de origen

3. El Consejo adopta el **Reglamento Acción para la Cohesión de los refugiados de Ucrania** (CARE) con una dotación de **17 billones de euros**, que permite liberar y reasignar de manera rápida, fondos de la política de cohesión. De esta manera se asegura que los EEMM que acogen refugiados, disponen de suficientes recursos para las necesidades crecientes de vivienda, educación y sanidad

Adicionalmente los EEMM pueden emplear la Ayuda a la recuperación y la cohesión para los territorios de Europa (REACT-UE) que ha sido uno de los mayores programas de inversión pública de la UE tras la pandemia.

Por último mencionar que el Consejo también adoptó en abril de 2022 dos propuestas; por un lado una propuesta para desbloquear hasta 420 M€ de fondos de “asuntos de interior” del período de programación 2014-2020, por otro, permitió a los EEMM, así como a donantes públicos y privados, hacer contribuciones adicionales en el marco del fondo de asilo, migración e integración 2021-2027.

Todas estas medidas estaban destinadas a la recepción y acogida de personas huyendo de la guerra de Ucrania.

4. El Consejo aprueba mandatos de negociación sobre los Reglamentos Eurodac y de control, dos actos legislativos en materia asilo y migración. El primero de ellos ayuda a los EEMM a monitorizar mejor los itinerarios de los demandantes de asilo, así como de las personas en situación irregular dentro de la UE; el Reglamento de control contribuye a reforzar los controles de las personas en las fronteras exteriores

## 2023

1. El Consejo Europeo extraordinario de jefes de Estado y de gobierno celebrado el 9 de febrero de este año, abordó el tema migratorio. Se evaluó la implementación de las conclusiones que con anterioridad habían adoptado, en base a un enfoque global de la migración, en línea con los principios, valores y derechos fundamentales de la UE, centrándose en:

## Anexo C

- Mayor acción exterior
  - Retorno y readmisión
  - Control de las fronteras exteriores de la UE
  - Lucha contra la instrumentalización, trata y tráfico ilícito de inmigrantes
  - Datos sobre flujos migratorios
  - Pacto en migración y asilo
2. En febrero, por parte de la Presidencia sueca del Consejo y la Comisión europea se informó al Consejo europeo acerca de los progresos realizados en la implementación de las conclusiones adoptadas en el Consejo de febrero en materia de migración. Los líderes europeos pidieron la más mayor rapidez posible en la aplicación total de las conclusiones de febrero, que de nuevo serán revisadas en junio 2023

## IV. MIGRACIÓN Y FINANCIACIÓN UE

### IV. 1 Marco Financiero Plurianual 2021-2027

La política de migración en el nuevo MFP ha sido dotada con un importe de 11.105 millones de euros a precios corrientes, y recoge la financiación para el FAMI con una dotación de 9.882 millones de euros y 1.223 millones de euros para las Agencias descentralizadas como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). La importancia otorgada en el nuevo Marco a la Política migratoria es clara, **pues se ha incrementado su dotación en un 29,78% respecto al marco anterior** debido a la crisis migratoria que ha sufrido Europa en los últimos años, por lo que se ha tomado la decisión de establecer una dotación suficiente de fondos para reaccionar ante imprevistos y afluencia masiva de inmigrantes.

Las asignaciones a los Estados miembros se basarán en criterios objetivos relacionados con el asilo, la migración legal y la integración, así como la lucha contra la migración irregular, incluidos los retornos, y se actualizarán en 2024 con efecto a partir de 2025 sobre la base de los últimos datos estadísticos disponibles.

Otra importante novedad de este Marco, es que la Comisión ha propuesto establecer un Reglamento de Disposiciones Comunes<sup>2</sup> (RDC). Esta decisión responde a la voluntad por parte de la Comisión Europea, de proporcionar un marco de gestión único para los siete fondos recogidos en el RDC, favoreciendo las sinergias y complementariedades entre ellos.

#### **IV.1.1 Ucrania**

Debido a la situación del país, la UE se ha comprometido a colaborar para paliar la situación de los ucranios y los refugiados tras la invasión. Así, desde el inicio de la invasión de Ucrania, la UE, los EEMM y las instituciones financieras europeas, han movilizado más de **9,5 billones de euros para apoyar Ucrania**, tanto en forma de macro asistencia financiera, apoyo presupuestario, ayuda de emergencia, respuesta a la crisis y por supuesto ayuda humanitaria. Más de 2,5 billones de euros se han destinado a apoyo militar, bajo el Instrumento extra presupuestario **Facilidad europea para la Paz**. Adicionalmente la UE ha proporcionado asistencia en especies (in-kind assistance worth) por un valor de 425 M€, bajo el mecanismo de la UE de Protección Civil.

En febrero de 2022 la Comisión presentó un paquete de medidas de asistencia para afrontar la llegada masiva de refugiados, que se puede categorizar en los siguientes bloques:

#### ***Acción de cohesión para los refugiados en Europa (CARE)***

Se ha aprobado el Reglamento (UE) 2022/562 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1303/2013 y (UE) n° 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE).

Este Reglamento tiene por objeto ofrecer flexibilidad adicional en la financiación de la política de cohesión para apoyar a los Estados miembros que acogen a personas que huyen de la guerra en Ucrania.

CARE introduce cuatro cambios principales en las normas de la política de cohesión para maximizar la rapidez y la facilidad con la que los

---

<sup>2</sup> Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados. COM(2020) 23 final 2018/0196, de 14 de enero de 2020.

## Anexo C

Estados miembros pueden ayudar a quienes huyen de Ucrania, al tiempo que se sigue apoyando la recuperación de las regiones:

- a) Con el objetivo de aliviar las presiones presupuestarias nacionales, para el ejercicio contable 2021-2022, se amplió la posibilidad de 100 % de cofinanciación de la UE para los fondos de la política de cohesión 2014-2020
- b) Los Estados miembros y las regiones tienen la posibilidad de utilizar recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o del Fondo Social Europeo (FSE) para cualquier tipo de medidas de apoyo a las personas que huyen de Ucrania. Gracias a esta flexibilidad, cualquiera de los dos fondos podrá apoyar proyectos, incluso aquellos normalmente financiados por el otro
- c) El gasto de los Estados miembros en todas las acciones destinadas a ayudar a quienes huyen de Ucrania podrá optar a las ayudas de la UE con carácter retroactivo a partir de la fecha de inicio de la invasión rusa (24 de febrero de 2022)
- d) Se simplificarán la presentación de informes y las modificaciones de los programas

Los Estados miembros a su vez, pudieron programar o reprogramar partes de los recursos de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). Una parte significativa de los 10.000 millones de euros del tramo de 2022 de REACT-UE está a disposición de los Estados miembros para apoyar proyectos destinados a ayudar a quienes huyen de Ucrania, en consonancia con el objetivo general de la recuperación tras la pandemia, sin necesidad de cambios legislativos.

### **Fondos de interior (FAMI y IGFV)**

El Fondo de Asilo y Migración (FAMI) y el Instrumento de Gestión de Fronteras y Visados (IGFV) ven incrementada su dotación en 420 millones de euros adicionales, que se asignan a los programas del período 2014-2020, para atender las necesidades de asistencia a los refugiados y a la tramitación de visados en las fronteras entre Ucrania y la UE.

Adicionalmente se dota con 48 millones las medidas de emergencia disponibles bajo el FAMI, así como con 15 millones adicionales las medidas de emergencia del IGFV.

Finalmente se insistió en la necesidad de aprobar los programas de ambos fondos para el período 2021-2027, al objeto de poder financiar ya en 2022, medidas de asistencia a los refugiados con compromisos del nuevo período, pues debido a la crisis de los refugiados sirios y afganos, quedaron pocos remanentes del anterior período.

### ***Mecanismo de protección civil (MPC) y Rescue (Next Generation UE)***

Se ha empleado una dotación de 35 millones de euros del Mecanismo de Protección Civil, para cubrir costes de transporte de refugiados y costes logísticos de algunos EEMM fronterizos, así como personal que ha asistido a los refugiados en el terreno, y equipo de emergencias médicas.

El programa Rescue de Next Generation UE vio incrementada su dotación en unos 70 millones de euros para transporte de refugiados, así como hubs logísticos donde facilitar asistencia a los refugiados que llegan a las fronteras.

También indicar que, como parte de la respuesta solidaria de la UE con Ucrania, el 12 de mayo de 2022, el COM propuso que se suspendieran durante un año los aranceles a las importaciones de cualquier producto proveniente de Ucrania, a su entrada en el territorio de la UE. También se establecieron corredores solidarios, para ayudar que el grano de Ucrania y otros productos de su agricultura, llegaran a sus destinos finales a través de rutas alternativas y todo tipo de modo de transporte vía los EEMM, dado que los puertos del Mar negro estaban bloqueados por la armada rusa. A la vez, había que garantizar que Ucrania podía importar a su territorio ayuda de primera necesidad, tales como ayuda humanitaria, alimentos, alimentación animal, fertilizantes, combustible entre otros. Los corredores solidarios han contribuido a que Ucrania haya podido exportar 10,9 millones de toneladas de cereal, semillas oleaginosas y otros productos relacionados.

Por último señalar que del colchón de 1,3 billones de euros del Instrumento de vecindad, desarrollo y cooperación internacional Europa Global, en junio de 2022 se decidió movilizar 501 millones de euros como ayuda al gobierno de Ucrania para los desplazados.

### ***IV.1.2 Paquete financiero adicional para los refugiados sirios***

Tras la finalización oficial del fondo fiduciario regional de la UE o fondo Madad en diciembre de 2021, con proyectos no obstante que estarán en marcha hasta junio de 2025, la respuesta de la UE a la crisis Siria ha con-



## Anexo C

tinuado a través del instrumento Global Europe, también conocido como instrumento de vecindad, desarrollo y cooperación internacional (NDICI por sus siglas en inglés).

Así, la Comisión ha presentado un paquete dirigido a la continuación de la financiación para los refugiados sirios y los países que les acogen (Turquía, Jordania, Líbano y otros) para un periodo de 4 años por un importe total de 5.775 millones de euros.

Dentro de este paquete se incluye la propuesta de un nuevo tramo del Fondo de Refugiados en Turquía, por un importe de 3.000 millones de euros para los años 2021-2023. A diferencia de los anteriores dos tramos, se propone su financiación íntegramente con cargo al Presupuesto de la UE, para lo que será necesario utilizar los márgenes previstos en la rúbrica 6 de acción exterior y recurrir al instrumento de flexibilidad en 2023, por un importe total de 784 millones de euros.

Hasta un total de 2.240 millones de euros se asignan para beneficiarios en otros países, principalmente Siria, Líbano, Jordania e Irak, que cubren las promesas hechas en la V conferencia de Siria en Bruselas en marzo de 2021 para 2021-2022, así como las promesas futuras previstas para 2023-2024, lo que representa 560 millones de euros para cada uno de los 4 años en cuestión.

En cuanto a las fuentes de financiación en las que se basa esta propuesta, se resumirían en las siguientes:

- 3.178 millones de euros de los importes programados en las rúbricas actuales 4 y 6;
- 1.231 millones de euros del colchón Europa Global del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI);
- 1.366 millones de euros de refuerzo presupuestario con cargo al margen de la actual rúbrica 6 y los instrumentos especiales establecidos en el Reglamento MFP;

El proceso de evaluación y programación de necesidades se desarrollará en relación con los montantes disponibles. La Comisión espera que, al menos al principio, la atención se centre en garantizar la continuidad de proyectos clave en las áreas de educación, atención médica y necesidades básicas. El apoyo socioeconómico tendrá como objetivo aumentar

las oportunidades de empleo para los refugiados mediante la formación, el desarrollo de habilidades y la adquisición del idioma, con el fin de fortalecer la resiliencia y la autosuficiencia, reduciendo gradualmente el número de refugiados que se benefician de la asistencia para necesidades básicas.

Esto cumpliría con el objetivo estratégico de pasar de la asistencia humanitaria a la asistencia para el desarrollo y luego transferir las responsabilidades de apoyo a los refugiados a las autoridades turcas. Además, se está reflexionando para fortalecer la gestión de las fronteras, especialmente en el este del país, dada la precariedad de la situación en Afganistán.

### **IV.1.3 Ayuda a Turquía**

Turquía hospeda más de 4 millones de refugiados, de los cuales 3,5 millones son refugiados sirios. La UE está plenamente comprometida en ayudar a Turquía con este reto. Desde 2011 ha destinado cerca de 10 billones de euros para asistir a los refugiados, así como a las comunidades turcas que los acogen. Uno de los principales mecanismos para gestionar esta financiación es la **Facilidad para refugiados de Turquía**, creada a partir de la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de 29 de noviembre de 2015, mediante la Decisión de la Comisión de 24 de noviembre de 2015. Coordina un total de 6 billones de €, con el objetivo que las necesidades de los refugiados sean contempladas de una forma global. El apoyo de este instrumento se centra en la asistencia humanitaria, educación, gestión de la migración, salud, infraestructura y apoyo socioeconómico. De los 6 billones €, el primer desembolso sirvió para financiar proyectos que finalizaron a mitad de 2021; el segundo tramo de la Facilidad financia proyectos que abarcarán hasta mitad de 2025. Los recursos de la Facilidad provienen del presupuesto comunitario, pero también de aportaciones de los EEMM, que se integran en el presupuesto, como recursos externos asignados.

Adicionalmente a la Facilidad, la UE asignó una financiación adicional de 3 billones de euros para el período 2021-2023.

## **IV. 2 Instrumentos y acciones extra presupuestarias**

### ***Instrumentos especiales de flexibilidad 2021 – 2027***

Los instrumentos especiales, garantizan la flexibilidad del presupuesto comunitario, y son empleados en casos de situaciones imprevistas. Ta-

## Anexo C

les como desastres naturales y emergencias. Gracias a tales instrumentos, se puede movilizar financiación adicional. Los instrumentos especiales están por encima de los techos del presupuesto, tanto en créditos de pago como en créditos de compromiso, sin embargo las cantidades reservadas para los instrumentos de flexibilidad, nunca pueden superar el techo de los recursos propios. En el horizonte 2021-2027, el máximo que puede ser empleado para instrumentos especiales ronda aproximadamente los 21 billones de euros en precios 2018. Hay dos tipos de instrumentos especiales de flexibilidad:

- Instrumentos especiales temáticos destinados a proporcionar flexibilidad y medios adicionales para eventos específicos y partidas presupuestarias. Son ejemplos, la **Reserva de ayuda para solidaridad y emergencia (SEAR)**, el **fondo de ajuste de globalización europea** y la **reserva de ajuste del Brexit**
- Instrumentos especiales no temáticos, que proporcionan la posibilidad de atender circunstancias imprevistas o nuevas o emergentes prioridades durante la duración del marco financiero plurianual. Como ejemplos cabe citar, **el instrumento de flexibilidad** y el **instrumento del mercado único**

El ámbito, asignación financiera y forma en la que aplican estos instrumentos, se detalla en el Reglamento del MFP, así como en el Acuerdo interinstitucional entre la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo.

### **Reserva de ayuda para solidaridad y emergencia (SEAR)**

Con un máximo de 1,2 billones por año en precios 2018, este instrumento cubrirá el **Fondo europeo de solidaridad** y la **Reserva de ayuda a emergencias**, previamente dos instrumentos separados. Se puede destinar para hacer frente a situaciones de emergencia debidas a grandes desastres naturales, o crisis sanitarias en los EEMM y en los países candidatos a la adhesión; es más se puede destinar a ayudar a países no de la UE con necesidades emergentes derivadas de conflictos, crisis globales de refugiados o el empeoramiento de los desastres naturales debidos al cambio climático. La ayuda de este instrumento es gestionada por el país que la recibe; tiene que ser empleada para reconstruir infraestructura básica, financiar servicios de emergencia, alojamiento temporal, o contrarrestar riesgos inmediatos de salud.

### **Fondo de ajuste de globalización europea**

Con un máximo de 186 millones de euros por año en precios 2018, este fondo está destinado a ayudar a la reintegración en el mercado laboral, a los trabajadores que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la globalización. El fondo entra en funcionamiento en situaciones en las que compañías privadas quiebran o también cuando en un determinado sector, en una o varias regiones vecinas, una gran cantidad de trabajadores sin despedidos. El fondo entra a financiar proyectos para ayudar a que las personas que han perdido sus trabajos encuentre otro empleo, o bien para ayudarles a que creen sus propias empresas.

### **Instrumento de flexibilidad**

Con un máximo de 918 millones de euros por año en precios 2018, este instrumento se emplea para financiar acciones que no consiguen financiación por otras fuentes del presupuesto. Se ha movilizadofrecuente-mente en el pasado, principalmente para responder a los desafíos migratorios y a las amenazas a la seguridad.

### **Instrumento de mercado único**

Sustituye a tres instrumentos previos: el margen global para compromisos, el margen global para pagos y el margen de contingencia. El margen es la diferencia entre los créditos de pago y los créditos de compromiso en el presupuesto, y los techos de gasto. Con este instrumento es posible introducir en el presupuesto de la UE nuevos compromisos y nuevos pagos, utilizando:

- Créditos de pago y de compromiso que quedan sin emplear por debajo de los límites máximos de gasto de años anteriores a partir de 2021; estas cantidades sin utilizar, se pueden poner a disposición en los años 2022 a 2027
- Una cantidad adicional que puede ser empleada como último recurso, si las cantidades anteriores no son suficientes, y que se detraerá de créditos de pago o créditos de compromiso, del año corriente o de futuros ejercicios financieros

### **Conferencia “Juntos por el pueblo de Turquía y Siria”**

El 20 de marzo de 2023, coorganizada por la Comisión europea y la Presidencia sueca del Consejo, tuvo lugar la **conferencia de donantes**

## Anexo C

para recaudar fondos, movilizar recursos y coordinar la respuesta de recuperación y ayuda de emergencia tras los devastadores terremotos. La comunidad internacional se comprometió a movilizar 7.000 millones de euros. Participaron más de sesenta delegaciones de la UE, sus EEMM y socios como Naciones Unidas, instituciones financieras como el BEI y el Banco de reconstrucción y desarrollo. De los 7.000 millones de euros comprometidos, 6.050 millones de euros adoptarán la forma de subvenciones y préstamos para Turquía, y 911 millones de euros lo harán en forma de subvenciones para Siria. La Comisión Europea y los Estados miembros de la UE, además del Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, aportan, en tanto que Equipo Europa, más del 50 % de esta donación total, esto es, 3.600 millones de euros. El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa también realizó una importante contribución de 500 millones de euros en préstamos y de 3 millones de euros más en subvenciones.

Los fondos destinados a Turquía servirán para satisfacer las necesidades humanitarias y contribuir a la reconstrucción de las regiones afectadas. La evaluación preliminar de los daños en Turquía indica necesidades muy importantes, superiores a 100.000 millones de dólares estadounidenses, con muchos daños en infraestructuras públicas y viviendas. Se velará por que los esfuerzos de reconstrucción tengan en cuenta todos los estándares internacionales de construcción en regiones sísmicas, además de las prioridades del Pacto Verde turco; los fondos para Siria servirán para ayudar a satisfacer las necesidades humanitarias y apoyar la recuperación temprana y la resiliencia.